



1C214



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

PROVINCIA DE ALICANTE

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

NUMERO 19

DILIGENCIA DE APERTURA: Este libro compuesto de CIENT PLIEGOS de - Papel de Pagos al Estado, Clase 8ª, Numerados por folios del número 1 al 200, sellados con el de esta Alcaldía y rubricados por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre la Corporación Municipal en Pleno de esta Villa.-

Y para que así conste, extendiendo la presente Diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Lloppis Sempere, en Crevillente, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Vº Bº
El Alcalde.-

CONTINUACION DEL ACTA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1.985.-----
das nos quedamos a mitad de ejecución sin contratista y sin posibi-
lidad de encontrar nueva contrata para proseguir. Nos vimos obliga-
dos a realizarla por administración.-----

Otra pregunta del Grupo Popular dice así:-----

Haciéndonos eco de la preocupación de nuestros escolares
con referencia a la Biblioteca Municipal nos gustaría que nos res-
pondieran a las siguientes preguntas:-----

1.- ¿Con qué horario se funciona?-----

2.- ¿Existe bibliotecario?-----

Si a la primera pregunta se nos contesta afirmativamente
rogamos se traslade este horario a todos los Centros escolares de
Crevillente para su exposición en los tabloneros de anuncios y a la
dirección de los mismos".-----

Contesta el Sr. Asencio que sí, existe bibliotecario. Y
su horario de Biblioteca es de 4½ a 8½. Solo excepcionalmente en -
algunas sesiones de la Comisión de Cultura que tuvieron que cele-
brarse dentro del mismo horario, y siendo el Bibliotecario el fun-
cionario encargado del Archivo de la gestión cultural, deportiva,
juventud, educación y Jumelage, puede haberse dado algún caso muy
aislado de incumplimiento de horario. Lo que a lo mejor nos llevaría
a plantearnos si realmente debe dedicarse sólo a biblioteca, y
desdoblar las funciones restantes a cargo de otro funcionario. El
horario es sobradamente conocido en todos los Colegios.-----

Replica el Sr. Candela Espinosa que la pregunta no es --
sino el eco de una preocupación puesta de manifiesto por los esco-
lares. No es nuestra norma dar la callada por respuesta. Queremos,
dice, que el horario llegue a todos los Centros Docentes, y si con-
tinuamos teniendo quejas, seguiremos formulando preguntas.-----

El Grupo Popular hace la siguiente pregunta:-----

"En nuestro deambular por las vías de nuestra población
bien como caballeros andantes (peatones), bien con otro medio de -
locomoción hemos detectado múltiples faltas de señalización así --
como algún espejo direccional roto. Para cuando piensa el Gobierno
Municipal poner en orden éste importante tema".-----

Contesta el Sr. Zaplana que del contenido de la pregunta
se desprende que el grupo de A.P. no patea demasiado las calles de
nuestro pueblo. Hemos mejorado masivamente las señalizaciones de -

todas las calles, dice.-----
Las consignaciones de 1.984 (200.000 pts) y de 1.985 --
(300.000 pts.) se agotaron e incluso fueron sobrepasadas en la --
mejora de las señalizaciones. Termina leyendo una relación amplia
de señales colocadas durante el pasado ejercicio.-----

El Sr. Candela Espinosa agradece información tan exhaus-
tiva. Pero no iba por ahí el asunto. Se adolece de pasos de cebra
para peatones, que hoy por hoy brillan por su ausencia. Y la cosa
no tiene tanta envergadura económica, es cuestión de pintura.-----

El Sr. Zaplana afirma que sí que hay pasos de cebra, --
pero las condiciones del pavimento, las obras de reparación y las
últimas lluvias han borrado las señales. Pero el gasto de pintura
no es nada despreciable. No obstante, dice, intentaremos repintar
los, aunque se borren tales señales.-----

El Sr. Alcalde puntualiza que no solo es la pintura si-
no el hombre destinado permanentemente a tales menesteres. Y que
valdría la pena mecanizar este servicio.-----

Finalmente, el Grupo Municipal de A.P. formula la si-
guiente pregunta:-----

"Interesados como siempre por los temas económicos nos
gustaría conocer con exactitud el estado de ingresos efectuados -
durante el año 84 con referencia al uso y disfrute del Pabellón -
Deportivo cubierto; así como en que conceptos se producen los mis-
mos".-----

Contesta el Sr. Segura que, de acuerdo con los informes
económicos sobre el particular, el capítulo de ingresos del Pabe-
llón Polideportivo es el siguiente, al cierre del ejercicio:-----

- Comité local de Fútbol-Sala:	41.000 ptas.-----
- Club Baloncesto	47.000 ptas.-----
- Club Balonmano	15.000 ptas.-----
- Gimnasio Ana (Gim.Ritmica):	39.000 ptas.-----
- Partidos de Fútbol-Sala pri- vados	50.000 ptas.-----
- Karate	2.000 ptas.-----
- Partidos de Escolares	6.500 ptas.-----
- Torneo de la Caam.	33.000 ptas.-----
- Otros	3.500 ptas.-----
- Arrendamiento Bar	25.000 ptas.-----
- Anuncios	347.985 ptas.-----

Total:579.985 ptas.-----

Replica el Sr. Moya que las cifras de ingreso no responden a la realidad y frecuencia de uso. Y le consta que los Clubs pagan lo que se les exige. Le preocupan las irrisorias cifras ingresadas especialmente en la practica del Baloncesto, balonmano y Futbol-Sala. Y recomendaría que una comisión especial estudiase detenidamente esta cuestión, por si ha de corregirse algún procedimiento de gestión o de errónea aplicación de la oportuna Ordenanza Fiscal. Recuerda el Sr. Alcalde que debe resaltarse que a los Clubs federados no se les cobra nada, ni por entrenamiento ni por jugar partidos oficiales.

El Sr. Moya dice que conoce tal circunstancia, y pese a ello le sigue preocupando el escaso ingreso del Pabellón, ya que de aplicarse correctamente la Ordenanza, y teniendo en cuenta el uso real que hacen los Clubs de Balonmano y Baloncesto, los ingresos deberían ser mucho mayores de los reflejados.

Finalmente, interviene el Sr. Candela Fuentes que manifiesta estar afectado por la pregunta, ya que fue responsable del Deporte hasta el mes de junio pasado. Por lo que solo trata de justificar el periodo en el que fue responsable. Los Clubs de Baloncesto y Balonmano efectuaron sus pagos, pero se les daba al mismo tiempo como subvención. En cuanto a infantiles y escolares, no pagaban los sábados, Sí pagaba, en cambio, el futbol-sala. Esto fue así al menos hasta junio pasado. Por eso, el hacer su pregunta el Sr. Moya, podría cuantificar y clarificar bien las cosas, ya que deben deslindarse los periodos y que cada cual asuma sus propias responsabilidades.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintuna horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the left page, including names like 'Antonio', 'Demat', and 'Iquero'.]



1021

CLASE 8ª

[Handwritten signatures in blue ink.]

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 26 DE MARZO DE 1.985.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en primera convocatoria citada al efecto siendo las diecinueve horas del día veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martinez Adsuar, Don

DON VICENTE ASENCIO CANDELA
DON ANDRES QUESADA MAS
INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.
DON DIMAS ASENCIO GOMIS
SECRETARIO CORPORACION
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Francisco Segura Alfonso, Don Manuel
Mira Caparrós, Don Vicente Mas San--
tiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don
Don Manuel Moya Ferrandez, Don José
Planelles Mas, Don Demofilo Martinez
Carreres, Don Vicente Asencio Cande--
la y Don Andres Quesada Mas. Con la

presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio
Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres -
Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar
cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PRO Se da lectura al Acta de la sesión -
CEDE BORRADOR ACTA Y EXTRACTO celebrada por la Corporación municipi-
DE ACUERDOS SESION ANTERIOR.--- pal en Pleno en sesión ordinaria el
----- día 26 de febrero de 1.985, observán-
----- dose error al punto 10 relativo a Subvención de la Diputación Provin-
----- cial para actuaciones en cotos escolares, parques, jardines o repobla-
----- ción forestal, ya que la cuantía de la subvención es de 1.290.894 pts.
----- en vez de 1.319.620 ptas.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el si-
guiente ACUERDO: Quedar aprobada dicha acta por unanimidad.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIO Conoció el Pleno escrito de Bernal
NES OFICIALES.----- Gallego y Servicios comunicando da-
----- tos que se deberán solicitar del --
----- técnico que proceda a la revisión y carga de extintores.

Quedó el Pleno enterado de autorización al Excmo. Ayunta-
miento de Crevillente por parte de D. Joaquin Candela Candela para or-
ganizar con motivo de campañas educativas de defensa de la naturaleza
actividades de cultivo y cuidado de cuatro olivos de su propiedad.

Quedó el Pleno enterado de Resolución de la Alcaldía nº 36
de fecha 28 de enero de 1.985.

Conoció el Pleno escrito del Gobierno Civil de Alicante re-
mitiendo circular de la Presidencia del Gobierno de fecha 31 de enero,
recordatoria de la obligación por parte de todos los organismos públi-
cos de usar el Escudo Oficial de España, para su exacto y puntual cum-
plimiento.

Quedó el Pleno enterado de las siguientes Disposiciones Ofi

----- ciales dictadas desde la última sesión ordinaria:-----

----- Orden de 21 de febrero 1.985 por la que se establecen -
----- las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Loca-
----- les para la realización de obras y servicios por trabajadores de-
----- sempleados (B.O.E. 26-2-85).

----- R.D. 262/1.985 de 23 de enero, sobre traspaso de funcio-
----- nes y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana en materia -
----- de expedientes de regulación de empleo (B.O.E. 7-3-85).

----- R.D. 264/85 de 23 de enero, sobre traspaso a la Comuni-
----- dad Valenciana de funciones y servicios del INSERSO de la Seguri-
----- dad Social (B.O.E. 8-3-85).

----- R.D. 268/85 de 23 de enero, sobre traspaso de funciones
----- y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de la
----- unidad administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo
----- (B.O.E. 9-3-85).

----- Orden de 26 de febrero de 1.985 por la que se determi-
----- na la cuantía de las reclamaciones que serán competencia del Ple-
----- no de los Tribunales Económicos Administrativos Provinciales y --
----- Central, y la competencia de la Sección 10ª, del Tribunal Económi-
----- co Administrativo Central (B.O.E. 11-3-85).

----- R.D. 303/85 de 23 de enero, sobre traspaso de funciones
----- y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valen-
----- ciana en materia de Fundaciones benéficas y laborales (B.O.E. ---
----- 13-3-85).

----- R.D. 322/85 de 20 de febrero, por el que se establece -
----- la cobertura de la contingencia de desempleo para el personal con-
----- tratado de colaboración temporal en régimen de derecho administra-
----- tivo, y para los funcionarios de empleo de la Administración Loc-
----- cal (B.O.E. 15-3-85).

----- Ley 3/85 de 18 de marzo, sobre metrología (B.O.E. 19-3-
----- 85).

----- Orden de 21 de marzo de 1.985 por la que se interpreta
----- el art. 8º, 3 del Reglamento del Instituto de Estudios de Adminis-
----- tración Local de 24-1-85. B.O.E. 22-3-85.

----- R.D. 364/85 de 20 de febrero sobre revalorización de ha-
----- beres de Clases Pasivas para 1.985 y complementos económicos de -
----- los mismos durante el mismo ejercicio B.O.E. 23-3-85.

----- Orden de 12 de marzo de 1.985 por la que se establecen





diversos programas de apoyo a la creación de empleo. B.O.E. 23-3-85.

3. MANUALIZACION DE COMPETENCIAS DE MANDO TECNICO INTERMEDIO. A continuación, se da lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación, cuyo texto dice así:

"A la vista del cuadro de competencias manualizadas por el Secretario General, para el puesto de Ingeniero Técnico Industrial, y teniendo en cuenta el Dictamen de la Comisión de Fomento, así como el informe del Secretario sobre dicho dictamen, la Comisión de Gobernación, asumiendo la propuesta de manualización elaborado y desde el respeto a los principios que informan nuestra Reforma Administrativa, especialmente el criterio de descentralización de mandos intermedios, emite el siguiente por unanimidad:

PRIMERO.- Clarificar de forma definitiva las competencias del Ingeniero Técnico Industrial en los siguientes términos:

Sin perjuicio de la Jefatura del Arquitecto Municipal y revistiendo al Ingeniero Técnico Industrial de suficiente capacidad para asumir sus propias competencias y responsabilidad personal como mando intermedio, por razones de necesidad del servicio se fijan como competencias de dicho Ingeniero Técnico, las que se enumeran en los apartados 1, 3 y 4 del manual propuesto por el Secretario, sin que ello anule las competencias que en cuanto a informes urbanísticos de carácter no industrial correspondan a los demás funcionarios de la Oficina Técnica.

En cuanto al apartado 2 de dicho manual, la peculiar organización y funcionamiento del servicio de Aguas Potables aconseja centrar la Jefatura, dirección y responsabilidad del mismo en todos los aspectos técnicos de proyección, obras de mantenimiento, reparación, reforma, ampliación y creación de nuevas redes infraestructurales, en el Arquitecto-Jefe y Aparejador Municipal, sin que ello anule las competencias del Ingeniero Técnico en materia de contadores y motores.

SEGUNDO.- La tramitación de un expediente de actividad mercantil o industrial, requerirá el previo informe del Ingeniero Técnico Industrial, para decidir la orientación definitiva del expediente, y su sujeción o no al R.A.M.I.N. y P.

TERCERO.- Asistirá a las Comisiones Informativas de Fo-



102149278

CLASE 8ª

mento cuando en el Orden del Día se traten asuntos de su competencia.

CUARTO.- Como consecuencia de esta manualización de competencias por vía de experiencia, se considera en principio innecesario variar las condiciones actuales del régimen de dedicación de media jornada del citado puesto de trabajo; lo que conlleva determinadas situaciones, en las que el Arquitecto-Jefe habrá inaplazablemente de intervenir en el marco de las competencias atribuidas al Ingeniero Técnico, por ausencia de éste, dada su peculiar jornada de trabajo".

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

1.- Ratificar el dictamen transcrito ut supra, en sus propios términos.

2.- Para su aplicación efectiva, poner en conocimiento de los funcionarios afectados, así como del Negociado de Personal, el acuerdo adoptado y el texto manualizado íntegro de los apartados 1, 3 y 4 del informe inicial del Secretario del Ayuntamiento.

4. RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS Se da cuenta del dictamen de la DEL JEFE DE LA POLICIA. Comisión de Gobernación, cuyo texto dice así:

"Visto el escrito que presenta el Jefe de la Policía Municipal D. Francisco Navarro Davó, por el que solicita de conformidad con lo previsto por la Ley 70/78 de 26 de diciembre, el reconocimiento a efectos de trienios, de los servicios prestados a este Ayuntamiento en calidad de contratado administrativamente, durante el periodo comprendido entre el 14 de Noviembre de 1.983 al 20 de Noviembre de 1.984, en que tomó posesión como funcionario de carrera, la Comisión acuerda proponer el reconocimiento a tales efectos de los servicios previos indicados, fijando en este caso el cómputo inicial a partir del 14 de Noviembre de 1.983 para el Sr. Navarro Davó".

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:



Ratificar el dictamen en todos sus términos, fijando -- como fecha de cómputo inicial de la carrera de dicho funcionario, a todos los efectos económicos, en el día 14 de Noviembre de 1.983.

5. PERMUTA DE NICHOS.- Se da lectura al Dictamen emitido por -- la Comisión Informativa de Gobernación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con motivo de las obras de apertura de vial en el Cementerio Municipal, se propone conforme con lo solicitado por el interesado D. Francisco Carreres Manchón, la permuta del nicho nº 4 de la Parcela 66 lindante con la 64 de la calle San José, -- por el nicho nº 4 de la Parcela 26 de la calle San Francisco del propio Cementerio, declarando exento de derechos y tasas el nuevo título a expedir al interesado, quien en todo caso deberá exhumar y dar traslado a los restos si los hubiere".

A su vista, la Corporación en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el contenido del dictamen transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

6. CRITERIO INTERPRETATIVO Dada cuenta del dictamen suscrito -- DEL CONCEPTO DE PROPIEDAD por la Comisión Municipal Informativa de Fomento que literalmente dice: EN LA NORMATIVA URBANISTICA DEL P.G.M.O.----- "Proponiendo al Pleno Municipal el -- que de conformidad con lo dispuesto en el artº 6º de las Normas Urbanísticas del P.G.M.O. y en interpretación de su artículo 165-3-d, interprete la palabra propiedad a que el mismo hace referencia en un sentido amplio, comprendiendo así los derechos reales limitativos de ésta, y consecuentemente se entienda que una afección sobre otras fincas, que imposibilita a éstas para construir, lo es.

A tales efectos la afección que sobre una finca se realice deberá quedar constatada mediante escritura pública de constitución servidumbre".

El Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar el dictamen en todos sus términos.

Segundo.- Que consecuentemente con ello, se aplique lo en él expuesto en los informes y tramitación de expedientes que se subsuman bajo tales supuestos.



Tercero.- Notifíquese a los Servicios Municipales de Urbanismo.

7. RATIFICACION DEL ACUERDO DE Se da lectura íntegra del acuerdo PERMANENTE SOBRE COMPRA DE TERRENOS DE ZONA VERDE SECTOR SANTO TOMAS.----- de Permanente de fecha 21 de marzo de 1.985, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A continuación, y previa su especial declaración de urgencia, dada cuenta de la oferta presentada por Dª Maria Ferrandez Burgada, y examinado el expediente incoado al efecto para la adquisición de terrenos destinados a zona verde en Sector Santo Tomás, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, la Comisión Municipal Permanente -- adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Adquirir un terreno del Sector Santo Tomás, propiedad de Dª Maria Ferrandez Burgada directamente por tratarse de bien singular.

2.- Aprobar el pago de 2.725.000 pts., cantidad a que asciende la compra de dichos terrenos, con cargo a la Partida 021.7171 del Presupuesto de Inversiones de 1.984.

3.- Abonar de inmediato a la interesada la cantidad de 500.000 pesetas a cuenta del total importe de dichos terrenos.

4.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos o escritura pública que se precisen.

5.- Una vez suscritos los documentos o escritura pública, abónese a Dª Maria Ferrández Burgada, la cantidad de 2.225.000 pts. resto de la adquisición de terrenos realizada.

6.- Ratifíquese este acuerdo por la Corporación Municipal en Pleno, en la proxima sesión que se celebre".

La Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Ratificar en todos sus extremos el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 21-3-85 que mas arriba se transcribe.

8. APROBACION BASES DEL P.A.U. Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Alfredo Garcia Flores y otros para que se adoptasen las medidas tendentes a la formación del Programa de Actuación Urbanística para el sector H-2 de los previstos en el P.G.M.O. y Re-

----- res y otros para que se adoptasen las medidas tendentes a la formación del Programa de Actuación Urbanística para el sector H-2 de los previstos en el P.G.M.O. y Re-

sultando que según lo dispuesto en el art. 217.2 del vigente Re-
glamento de Gestión Urbanística, tal solicitud ha sido sometida a
información pública durante el plazo de un mes, mediante la inser-
ción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia así como en
el periódico "Información de Alicante" a efectos de que pudiesen -
ser presentadas durante el mencionado plazo las alegaciones previs-
tas en el número 3 del mencionado artículo. Resultando que durante
el indicado plazo no se ha presentado reclamación alguna. Resultan-
do asimismo que durante este periodo por los Servicios jurídicos -
de la Sección de Urbanismo han sido elaboradas las bases oportunas
a efectos de que si fuere aceptada la solicitud por esta Corpora-
ción se formule el señalado Programa de Actuación Urbanística me-
diante la convocatoria del correspondiente concurso. Considerando
como muy conveniente la creación de este tipo de Suelo con las de-
bidas condiciones de ordenación dentro del término municipal y en
virtud de lo dispuesto en los artículos 16 y 146 a 153 del texto -
refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana; 71 a 75 del Re-
glamento de Planeamiento y de conformidad con lo dictaminado por -
la Comisión Municipal Informativa de Planeamiento, el Pleno Municipa-
l por unanimidad y con la mayoría legal de sus miembros componen-
tes ACUERDA:-----

1.- Aceptar la solicitud de D. Alfredo García Flores y -
otros para la formulación del Programa de Actuación Urbanística pa-
ra el sector H-2 de los previstos en el P.G.M.O. disponiéndose que
la misma sea llevada a cabo mediante la convocatoria del correspon-
diente concurso.-----

2.- A tales efectos, otorgar la aprobación inicial de --
las bases redactadas por los Servicios jurídicos de la Sección de
Urbanismo, las cuales deberán ser sometidas a información última -
durante el plazo de un mes, mediante la oportuna inserción de anun-
cio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Igualmente
deberá publicarse el anuncio en uno de los periódicos de mayor cir-
culación de la provincia.-----

3.- Transcurrido dicho plazo, se aprobarán provisiona-
mente éstas con las rectificaciones que procediesen, tras de lo --
cual se aprobarán definitivamente y se convocará el correspondien-
te concurso.-----

4.- El presente acuerdo se notificará al solicitante.---



102149279

CLASE 8.ª

9. OFERTA DE COMPRAVENTA DE Se da cuenta a renglón seguido de -
TERRENOS ESCOLARES EN SAN - la oferta formulada por D. José ---
FELIPE NERI.----- Alonso Bernabeu de 2.500 m/2 de te-
----- rrenos de su propiedad situados en
la Pda. de San Felipe de Neri, que se encuentran clasificados por
el actual P.G.M.O. como destinados para zona escolar. Dicha ofer-
ta se efectúa tras los contactos habidos entre el propietario y -
este Ayuntamiento con objeto de adquirir los citados terrenos pa-
ra la construcción de dos unidades de E.G.B. previstas en el pro-
grama de inversiones públicas a realizar en esta provincia en la
presente anualidad. Se abre el turno de debate tras de ser leída
la oferta formulada interviniendo en primer lugar el Sr. Candela
Fuentes, que manifiesta que sin ser contrario ni mucho menos a la
construcción de las dos unidades escolares, estima excesivo el --
precio de la oferta, señalando que hubiera debido afinarse más en
las gestiones y negociaciones. El Sr. Ferrandez expone las razo-
nes que justifican tal precio: la existencia del nuevo P.G.M.O. -
revaloriza los terrenos de la Pedanía de San Felipe; los índices
de Plus-Valía y los precios reales del mercado apoyan la rationa-
lidad de dicho precio, además hay que tener en cuenta la situa-
ción privilegiada de los terrenos y la necesidad de no dilatar --
por mas tiempo unas negociaciones que podían desembocar en una --
expropiación en el caso de que nohubiera existido avenencia. Por
último el Sr. Alcalde añade la particularidad de que se trata de
terrenos incluidos en el P.G.M.O. como zona escolar y por ello go-
lo se ha comprado la mitad de los previstos, por lo que supone --
para el interesado un sacrificio. Además, se ha incrementado en -
el precio el valor correspondiente al impuesto municipal sobre el
incremento del valor de los terrenos. Tras de todo ello, y en ---
consideración al dictamen emitido por la Comisión Municipal Infor-
mativa de Hacienda y Patrimonio, el Pleno Municipal, por unanimi-
dad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Aceptar la oferta formulada por D. José Alonso Bernabeu para la adquisición de 2.500 m/2 de su propiedad en la Pedanía de San Felipe de Neri, en los términos de la misma. Dichos terrenos habrán de ser ofertados a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia precisamente para la construcción de dos unidades de E.G.B.

Segundo.- Notificar el presente al interesado, así como al Organismo anteriormente mencionado, y a los servicios económicos para que instrumenten a la mayor brevedad, los medios económicos necesarios para la ultimación de la operación.

10. REVISIÓN PRECIOS DEL CONTRATO LIMPIEZA DE CENTROS DOCENTES CON INGENIERIA URBANA Dada cuenta de las solicitudes presentadas por D. Vicente Alejandro Torres Garcia en nombre y representación de la Sociedad INGENIERIA URBANA S.A., según poder otorgado ante el notario de Madrid D. Javier Gaspar Alfaro y Resultando que cabe remitirse en cuanto a los antecedentes del caso al acuerdo del Pleno Municipal de este Ayuntamiento de 29 de noviembre de 1.983. Resultando que conviene señalar que en dicho acuerdo se disponía en su punto segundo que: "Dadas las circunstancias concurrentes, se extremen las medidas cautelares cuando se haya de proceder al pago de las certificaciones pendientes". Resultando que a tales efectos se han adoptado dichas medidas, solicitándose diversa documentación que ha sido satisfactoriamente aportada. Resultando que del análisis de la misma se desprende claramente que la mercantil INGENIERIA URBANA S.A. ha sido la que ha venido prestando el servicio de limpieza de centros docentes y públicos de esta población desde la fecha de cesión de tal contrata (10-2-76) por disolución de su titular, la mercantil LIMPIEZAS URBANAS E INDUSTRIALES S.A. aun cuando este Ayuntamiento no tuvo conocimiento de tal disolución hasta el año mil novecientos ochenta y tres. Resultando que en tal fecha existían pendientes de pago a esta entidad cánones por valor de 7.613.199 ptas., así como otra correspondiente a seis meses de mil novecientos ochenta y tres por importe de 717.390 ptas. Resultando que igualmente quedó pendiente en aquella fecha la revisión de precios del contrato correspondiente al año mil novecientos ochenta y tres. Considerando que de acuerdo con todo lo anterior no existe impedimento alguno para ultimar la tramitación del expediente, de conformidad con lo

dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente acuerdo: PRIMERO.- Aceptar la novación del contrato suscrito en su día con LIMPIEZAS URBANAS E INDUSTRIALES S.A. y declarar que los servicios efectuados desde la fecha de disolución de ésta fueron prestados por INGENIERIA URBANA S.A., en virtud de la cesión efectuada por aquella a ésta.

SEGUNDO.- Consecuentemente, reconocer el derecho al abono de los cánones pendientes, que han sido cuantificados en la parte positiva del presente acuerdo.

TERCERO.- Igualmente aprobar la revisión de precios del contrato correspondiente al año mil novecientos ochenta y tres.

CUARTO.- Que por la Alcaldía se vayan haciendo los señalamientos de pago oportunos a cuenta de esta cantidad por mensualidades de canon, según las disponibilidades económicas.

QUINTO.- Notifíquese el presente a Ingeniería Urbana S.A. y al liquidador de la mercantil Limpiezas Urbanas e Industriales S.A.

11. DANDO CUENTA GESTIONES DE ALCALDIA PARA SUBVENCION DEL CIENTO POR CIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS, CON MOTIVO DE LAS RECIENTES HELADAS. A continuación, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 14-3-85, cuyo texto dice así:

"Finalmente, y previa su especial declaración de urgencia da cuenta el Sr. Alcalde de las gestiones realizadas con respecto a los siguientes presupuestos y proyectos técnicos:

1.- Reparación de aceras y calzadas en diversas calles de la población por un importe de 7.000.000 de pesetas.

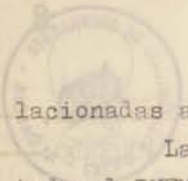
2.- Obras auxiliares de jardinería y limpieza de diversas calles de la población, que asciende a 3.000.000 de pesetas.

3.- Canalización de azarbes en Las Casicas y en San Felipe Neri por 4.730.000 pesetas.

4.- Recuperación limpieza y formación de zonas ajardinadas en Cementerio y plantaciones en Rambla por 5.355.670 pesetas.

En dichas gestiones y con motivo de las recientes heladas, que ocasionaron cuantiosos daños a nuestra agricultura esta Alcaldía solicitó subvenciones del 100% para cada una de las obras re-





lacionadas anteriormente.-----

Las dos primeras obras que se relacionan han sido presentadas al INEM. La número tres de los azarbes será asumida en su financiación total por el IRYDA. Y la cuarta fue entregada en las oficinas de la Presidencia de la Generalitat Valenciana como consecuencia de un programa de ayudas elaborado por dicho organismo, para paliar los efectos de las heladas.-----

La Comisión Municipal Permanente ACUERDA:-----
Quedar enterada de las gestiones realizadas".-----

Tras la citada lectura, interviene el Sr. Candela Fuentes, afirmando que pone en duda que con este tipo de subvenciones se pueda compensar las cuantiosas pérdidas de las heladas. Pero sugiere que, al menos, cuando se produzca la contratación de las obras, se de prioridad a los operarios agrícolas en situación de paro. Responde el Sr. Ferrandez que las ayudas económicas se han canalizado en una doble vertiente: por un lado, hay relaciones de agricultores y trabajadores afectados por las heladas, a los que se aplicará una política de ayudas directas por la Generalitat; otro tipo de acciones que pueden paliar los efectos del desastre es el programa de obras municipales, en las que se contratará gente en paro, y a ser posible predominantemente agrícola.-----

Tras la deliberación que antecede, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Quedar enterada de las gestiones efectuadas por el Sr. Alcalde y asumir los proyectos de obras seleccionados para su realización por administración, contratando mano de obra en paro.-----

2.- Facultar al Sr. Alcalde para proseguir los trámites pertinentes, a fin de lograr la financiación de las mismas con subvenciones del 100%, cuyo otorgamiento se acepta.-----

3.- En lo relativo a la obra de aceras, de 7.000.000 de pesetas de presupuesto, se aprueba el proyecto técnico en cuestión y se faculta al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean precisos, para el otorgamiento de subvenciones, percibo de fondos, contratación de mano de obra en paro y demás gestiones que proceda, ante el INEM.-----

4.- Dada la urgencia y naturaleza de la financiación de estas obras, se procederá a la apertura de una rúbrica especial en Valores Independientes, con el título de "Programa de ayudas contra



1C2149280

CLASE 8ª

las heladas de 1.985, promovido por la Generalitat Valenciana", -
que será el instrumento económico-contable básico de dichas obras. -
12. RATIFICACION POR EL PLENO DE A continuación, se da cuenta
AUTORIZACION AL ALCALDE OTORGADA del acuerdo adoptado por la Co
POR LA PERMANENTE, PARA FIJAR -- misión Municipal Permanente, -
JUSTIPRECIO DE EXPROPIACION EN en sesión de fecha 14-3-85, cu
MONTE, POR PANTANO DE COLA.----- yo texto dice así:-----

----- "Previa su especial declara-----
ción de urgencia se da cuenta del oficio recibido procedente de -
la Confederación Hidrográfica del Segura, en el que se comunica -
la necesidad de ocupación de la parcela numerada como 49, propie-
dad de este Ayuntamiento, de veinte hectáreas, ocho áreas, treinta
y seis centiáreas (20-08-36 Has) de monte bajo sita en el pa-
raje de la Garganta, con advertencia de derecho a recurrir en alza-
zada. Y dada cuenta asimismo de otro escrito por el que se nos se-
ñala fecha del día quince de marzo proximo para proceder a la de-
terminación del justiprecio de la mencionada parcela, de conformi-
dad con las disposiciones legales en vigor y con el dictamen de -
la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, la Permanente, por
unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aceptar la expropiación de la parcela referida.-----
2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en --
quien él delegue mediante decreto para acudir al acto de determi-
nación del justiprecio.-----

3.- Autorizarle asimismo a suscribir el acta de mutuo -
acuerdo si procede o en su caso para que formule en nombre de este
Ayuntamiento las alegaciones que se estimen oportunas.-----

4.- Que el presente acuerdo sea ratificado por el proxi-
mo Pleno".-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el
siguiente ACUERDO:-----
Ratificar el contenido de dicho acuerdo en todos sus --

extremos, quedando enterados al mismo tiempo del resultado de la hoja de aprecio, en la cual se fija el precio definitivo de los bienes anteriormente reseñados en la cantidad de 2.510.450 pesetas.

13. CREACION O.M.I.C. Y PETI Visto el dictamen favorable de la COMISION SUBVENCION.----- Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales sobre el Programa Municipal de Consumo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Acogerse al sistema de colaboración y asistencia regulado por las Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de septiembre y 13 de diciembre de 1.982, sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales en materia de consumo, facultando al Sr. Alcalde para formular la correspondiente solicitud.

Segundo.- Se aprobó el programa a desarrollar, comprendido en la Memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud así como su presupuesto por un importe de Novecientas mil pesetas.

Tercero.- Se adquiere el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes con cargo a dicho programa, que se adquieran, a la protección de los consumidores".

14. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Previa su especial declaración de ASUNTOS DE URGENCIA.----- urgencia, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, así como el de la Comisión de Hacienda, sobre el tema de las aulas para la Tercera Edad, la Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Ampliar por tres meses (Abril, mayo y junio) el funcionamiento del Servicio de Aulas de Alfabetización para la Tercera Edad.

14. ASUNTOS DE URGENCIA. OFRE Seguidamente, previa su declaración de urgencia, se da lectura al GIMIMIENTO DE TERRENOS A LA CON escrito de la Consellería de Cultura, SELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE 2 UNIDADES DE E.G.B. EN LA PEDANIA DE SAN FELIPE DE NERI DE ESTA POBLACION.----- ca la inclusión en la programación de inversiones públicas a realizar en esta provincia en la presente anualidad de la construcción de



dos unidades de Educación General Básica en terrenos con su calificación urbanística para tales fines y situados en la pedanía de San Felipe de Neri de esta población. A tales efectos, no disponiendo el Ayuntamiento de terrenos propios, ha aceptado por acuerdo adoptado en este mismo Pleno la oferta formulada por el propietario de éstos D. José Alonso Bernabeu y habiéndose comprometido a su compra en cuanto se obtenga la financiación oportuna, está en condiciones de ofrecer un solar de 2.000 mts/2 dentro de la finca propiedad del anteriormente mencionado que linda al Norte con el resto de su propiedad, al Este con Camino Viejo de San Felipe, al Sur con Barrio de San Felipe y calle en proyecto que la divide y al Oeste con resto de su propiedad; tal terreno posee un frente de cincuenta y ocho metros a camino de San Felipe, poseen los servicios de infraestructura necesaria y se encuentran libres de todo tipo de cargas y gravámenes.

Tal libertad de cargas y gravámenes así como la titularidad no puede ser acreditada sino a cargo del actual propietario, toda vez que no se efectuará la transmisión definitiva hasta que no se den las circunstancias previstas anteriormente, por ello se acreditan tales extremos mediante nota simple registral, comprometiéndose este Ayuntamiento a remitir el oportuno certificado de titularidad municipal en el momento en que se haya materializado la transmisión.

Dado que el plazo para presentar la documentación jurídica y técnica de los terrenos ante la Consellería finaliza el próximo treinta y uno de Marzo, a la vista del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio, y dado el interés público de las obras, el Pleno Municipal, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Ofrecer los terrenos señalados a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, poniéndolos a su disposición para lograr la construcción de dos unidades de Educación General Básica y comprometiéndose este Ayuntamiento a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

Segundo.- No obstante lo anterior, como quiera que la titularidad no pertenece todavía a este Ayuntamiento, remitir a la

Consellería acta de conformidad del propietario con la ocupación de los terrenos por este organismo independientemente del momento en que se produzca la transmisión de la propiedad.

Tercero.- Por los mismos motivos, remitir nota simple registral de la titularidad y ausencia de cargas y gravámenes de los terrenos, comprometiéndose este Ayuntamiento a remitir el oportuno certificado de titularidad registral en cuanto tales terrenos ostenten la condición de municipales.

Cuarto.- Por último, remitir copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación oportuna.

14. ASUNTOS DE URGENCIA: OPRE Seguidamente, previa su declaración de urgencia, se da lectura al escrito de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia que comunica la inclusión en la programación de inversiones públicas a realizar en esta provincia en la presente anualidad de la construcción de

cuatro unidades de Preescolar en el Centro Público "Francisco Candela" de esta población. A tales efectos, éste Ayuntamiento dispone de un solar de 3.210 m² dentro de los terrenos de la finca denominada "Ciudad escolar" en Partidos de Sierra, Peña Sendra, Vereda y Travesía del Camino de Elche que ocupa una superficie de Sesenta y dos mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados y linda al Norte con la Peña de Sendra; al Sur con terrenos de D^a María Mas Alfonso y Canal en medio; al Oeste con terrenos de D^a Teresa Carrascosa Lledó, camino de acceso a la Ciudad Escolar, Dolores Candela Lledó, Antonio y Manuel Asencio Más y José Mas Sierra; y al Este, con las de María Mas Alfonso y camino de enmedio de la finca Ciudad Escolar. Tales terrenos poseen los servicios de infraestructura necesarios (agua, luz y alcantarillado), y se encuentran libres de todo tipo de cargas y gravámenes.

Dado que el plazo para presentar la documentación jurídica y técnica de los terrenos ante la Consellería termina el próximo treinta y uno de Marzo, a la vista del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio, y dado el interés público de las obras, el Pleno Municipal, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:



102149281

CLASE 8ª

Primero.- Ofrecer los terrenos señalados a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, poniéndolos a su disposición para lograr la construcción de cuatro unidades de preescolar y comprometiéndose este Ayuntamiento a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

Segundo.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación preceptiva.

14. ASUNTOS DE URGENCIA.- Quedó el Pleno enterado del Fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo por recurso nº 302/83 promovido por D. Eleuterio Candela Pastor, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso Contencioso-Administrativo deducido por D. Eleuterio Candela Pastor, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Alicante, de fecha 28 de junio de 1.982, que desestimó las reclamaciones 1480/80 y 300/81 formulados contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Crevillente (Alicante), por el concepto de Impuesto sobre solares, ejercicios 1.979 y 1.980, al ser ajustada a derecho la resolución recurrida, absolviendo a la Administración demandada, sin hacer expresa imposición de costas en el recurso".

14. ASUNTOS DE URGENCIA.- Quedó el Pleno enterado de Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 1.985 nº 196, sobre retención de créditos relacionados en el mencionado Decreto, cuyo importe global asciende a 3.084.345 pts.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Pregunta el Sr. Presidente si los Concejales desean formular algún ruego en este capítulo último de la sesión. Interviene el Sr. Muñoz Gimenez para formular una pregunta, que le surge al paso del desarrollo de la presente reunión. ¿Obedece a alguna motivación especial que ignoramos la circunstancia de que el Sr. Alcalde no haya hablado

do en valenciano durante la presente sesión, o es pura casualidad? Tal circunstancia podría ser motivo de preocupación, dice el Sr. -- Muñoz. Responde el Sr. Alcalde que su postura sobre el tema es inconfundible, que su defensa de la lengua valenciana es y ha sido -- una constante. Y que no hay ningún motivo premeditado preocupante.--

El Sr. Muñoz se alegra de oír tales razones y le tranquiliza la explicación.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

Handwritten signatures and scribbles in blue ink covering the bottom half of the page. Some legible words include 'Juan Llanos', 'Antonio', and 'Antonio'. There are several large, overlapping signatures and circular scribbles.



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN UNICA CONVOCATORIA EL DIA 18 DE ABRIL DE 1.985.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente siendo las trece horas treinta minutos del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

PUNTO UNICO.- APROBACION BORRADOR DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA IMPORTE 8.040.235 PTAS. OBRAS CIUDAD DEPORTIVA SUR Y OTRAS.-

Conoció el Pleno Borrador de contrato de prestamo remitido por el Banco de Crédito Local de España, por importe de 8.040.235 ptas., solicitando por este Ayuntamiento, con destino a financiar obras de construcción Ciudad Deportiva Sur, 2ª, 3ª y 5ª fase y adquisición de terrenos para ampliación de una



calle; con lo informado por la Secretaría General e Intervención de Fondos y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar el Borrador de contrato de prestamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 8.040.235 ptas., con destino a financiar las obras y adquisiciones arriba indicadas, con sujeción al clausulado que se incorpora al presente.-----

2.- Que se exponga al público por plazo de 15 días el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda para su autorización.-----

3.- Se entenderá aprobado definitivamente este acuerdo a los efectos previstos en el artículo 164.2 del Real Decreto 3.250/1.976 de 30 de Diciembre, en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública del presente acuerdo.-----

4.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Llopis Sempere, para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios ante la Entidad de crédito concesionaria.-----

CLAUSULAS.- PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, por un importe de 8.040.235 pesetas, con destino a obras de construcción de la Ciudad Deportiva Sur, 2ª, 3ª y 5ª fases y adquisición de terrenos para ampliación de una calle. Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y de tallado en el documento de formalización del referido crédito.-----

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.-----

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las clausulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. El interés que devengarán los sal



102149282

CLASE 8ª

dos deudores de esta cuenta será del 12,09 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la clausula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la clausula primera. El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:-----

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.-----

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la clausula primera.-----

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.-----

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida

el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expor-
taciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de
la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como -
anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.-----

La Corporación contratante facilitará la gestión compro-
batoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse
de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con suje-
ción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupues-
to base de la operación y proyectos de las obras.-----

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del
primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se for-
malice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de ---
Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de ---
Crevillente a favor del Banco de Crédito Local de España salvo -
que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.--

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años
a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arre-
glo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto,
y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de inte-
reses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domici-
lio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo
o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anuali-
dad de que se trata.-----

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el -
cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y co-
n arreglo al tipo de interés del 12,09 por 100 anual.-----

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en
el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta ---
del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abier-
ta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de
la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma estable-
cida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un
interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcu-
rrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la
cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a
amortización anticipada del crédito.-----

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regulari-
zarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o conso-

lidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula
quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en
consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando
el cuadro de amortización correspondiente.-----

El interés del cuadro será, en todo caso, el estableci-
do en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previs-
to en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare
distinto al 12,09 por 100, la Corporación podrá, en caso de dis-
conformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le
adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por
amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se ---
efectue el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción
al citado cuadro.-----

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los ---
saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cua-
dro de amortización, respecto del 12,09 por 100 estipulado, será
acordada por el Consejo de Administración del Banco.-----

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuen-
ta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más,
sobre el tipo base del 12,09 por 100, fijado en las estipulacio-
nes tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no ---
estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utili-
zada del crédito o aplazar su disposición; y renunciar, digo, y
también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso
de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada.--
La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes,
contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la
indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la ---
amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este ca-
so las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisio-
nes que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General -
de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deu-
da, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio -
de Economía y Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco so-
licitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de ha-
cerlos efectivos.-----

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o par-



cialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal. Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectar se, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 2 de marzo de 1.984, ante el Notario de Crevillente, D. Luis Martínez Pertusa, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Crevillente no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos bajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones



102149283

CLASE 8ª

mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 14 de enero de 1.950, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio será el que se indica en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del pres-

tamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requeri-
miento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula un-
décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditati-
vo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo
el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las o-
bligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedi-
miento de apremio administrativo establecido para los impuestos
del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en
la R.D. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del
contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los pri-
meros cinco días de cada mes, una certificación librada por el
Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presi-
dente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes ante-
rior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como
garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su
parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liqui-
dación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos
datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar
la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada pa-
ra cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos
efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera,
en total y singularmente de los recursos afectados en garantía es-
pecial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a
comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier mo-
do a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los
recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de In-
gresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anuali-
dad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupues-
to de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los
que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos
hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco re-
curso alguno contra los mismos; o haber sido desestimados los que
interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las con-

tribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente
contrato de préstamo, sus intereses y amortización, para el Banco
ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades
líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los interese-
ses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las
cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corpora-
ción todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del
presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente con-
trato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de junio,
sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos
del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero
de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de
Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro
de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete
a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la eje-
cución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo
contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referen-
te a la obligación de los licitadores de constituir como prelimi-
nar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente,
el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza pro-
visional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener
legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes pa-
ra entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la in-
terpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vene-
cimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su
caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán
por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el cré-
dito de que se trata, o sea el del 12,09 por 100 anual, más una
comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100
por la mora de 12 meses en adelante.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las ca-
torce horas quince minutos del día al comienzo indicado por la
Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario



doy fe.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several others below it.



102149284



CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE ABRIL DE 1.985.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACSTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada al efecto, siendo las diecinueve horas del día treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco

Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. --
Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas
Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación --
Don Andres Galvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a --
dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la --
presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PRO Se da cuenta y lectura de las Ac--
CEDE BORRADORES ACTAS DE SESIO tas de las sesiones siguientes:--
NES ANTERIORES.----- La nº 4 de fecha 26-3-85, Ordina--
----- La nº 5 de fecha 18-4-85, Ex--
traordinaria. Asimismo, y una vez aprobadas por unanimidad las dos
actas de referencia, se acordó rectificar error material apreciado
en el acta de la sesión ordinaria de fecha 26-2-85, en el punto re-
lacionado con las indemnizaciones y permutas de nichos, y conforme
a lo dictaminado por Gobernación, se subsana del siguiente modo:--

Donde dice "Finisterre S.A." debe decir "D. Bienvenido Za
plana Belén. Y donde dice, "a favor de D^a Josefa Aznar Andreu", de-
be decir "D. Gaspar Mas Mas".

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-----
----- Conoció el Pleno la siguiente corres-
pondencia recibida:-----
----- Escrito del C.P. Francisco Candela -
que dice lo siguiente: "El Claustre de Professors del Col.legi Pú-
blic "Francesc Candela" ha acordar de sol.licitar a la Corporació -
Municipal que vosté presideix, dedique l'avinguda daccas al nostre
col.legi a l'escriptor, filoleg, científic catedratic universitari
i "mestre de mestres" EN MANUEL SANCHIS GUARNER, al que tant deu el
món científic pels seus estudis en el camp de la Filologia i els va-
lencians com a persona capdavantera en la recuperació cultural del
nostre poble".

Solicitud de D. Salvador Mas Santiago en el que solicita:
"Se li retra homenatge public al poeta Salvador Espriu --
fent-li present donan-li el seu nom a un carrer o plaça important -
del nostre poble".

Conoció el Pleno la publicación en el B.O. de la Provincia
de fecha 26 de abril actual de las Bases para Programas anuales y -
actividades deportivas. Anualidad de 1.985.

Conoció el Pleno las siguientes disposiciones oficiales -

dictadas desde la última sesión ordinaria:-----

-Ley 4/85 de 21 de marzo, de Extradición p. O.E.
26-3-85).

-Ley 5/85 de 21 de marzo, del Consejo Social de Univer-
sidades (B.O.E. 26-3-85).

-Orden del 25 de febrero de 1.985 por la que se dictan
normas para la rectificación del Censo Electoral de residentes --
(presentes y ausentes), mayores de edad, con referencia al 31 de
marzo de 1.985 (B.O.E. 26-3-85).

-Ley 6/85 de 27 de marzo, sobre modificación del artícu-
lo 849 2º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (B.O.E. 30-3-85).

-R.D. 510/85 de 6 de marzo, por el que se modifican de-
terminados artículos del Reglamento de la Ley del Registro Civil
y del Reglamento para la Organización y Régimen del Notariado --
(B.O.E. 19-4-85).

-R.D. 511/85 de 20 de febrero, por el que se aprueba el
Reglamento para la aplicación de la Ley reguladora del derecho de
asilo y de la condición de refugiado. (B.O.E. 19-4-85).

-Ley 10/1.985 de 26 de abril, de modificación parcial -
de la Ley General Tributaria (B.O.E. 27-4-85).

-R.D. 551/85 de 24 de abril, por el que se aprueba el -
Reglamento del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia y del -
procedimiento para el reconocimiento de la condición de objetor --
de conciencia. (B.O.E. 27-4-85).

- Orden de 18 de abril de 1.985, sobre renovación del -
documento nacional de identidad, para la sustitución del nombre -
propio de su titular por su equivalente en cualquiera de las Len-
guas españolas (B.O.E. 27-4-85).

3. LEY DE BASES DE REGIMEN Seguidamente, da cuenta el Sr. Secre-
LOCAL.----- tario General de la entrada en vi-
----- gor de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril,
reguladora de las Bases del Régimen Local, publicada en el B.O.E.
nº 80, de 3-4-85. Su entrada en vigor es la que con caracter gene-
ral regula el título preliminar del Código Civil, o sea, a los --
veinte días naturales, contados a partir de la fecha de su publi-
cación, por consiguiente la fecha del 23 de abril es clave, para
el cómputo de una serie de plazas que establecen las disposiciones
derogatorias, transitorias y finales de dicho texto legal. Cita -





el Secretario algunas diferencias de esta Ley con el ordenamiento jurídico anterior, haciendo expresa mención de la disposición derogatoria, su alcance y relación con la Disposición final primera, de cuyas normas se desprende todo el bloque normativo que queda derogado en cuanto se oponga a la Ley, así como los Reglamentos que servirán de base para que el Gobierno, en el plazo de un año, elabore un texto refundido, que junto con las leyes complementarias de las Entidades Autonómicas en desarrollo de la ley central, constituirán el futuro bloque de legalidad en materia de régimen local.

A continuación, y tras esta monográfica presentación de nuestra ley fundamental, que ha de regir en el futuro la vida local de los españoles, el Sr. Alcalde invita a los portavoces de los partidos a que manifiesten su opinión sobre dicha ley.

En primer lugar interviene el Sr. Candela Espinosa, para leer lo siguiente:

"El Congreso de los Diputados ha aprobado, muy recientemente y de forma definitiva, la Ley de Régimen Local, publicada en el B.O.E. el 3-4-85 y que entró en vigor el pasado 23. Las consecuencias políticas que se derivan de la aprobación son de decisiva importancia para la vida de nuestras entidades locales. Por ello, es preciso detenerse en su análisis.

Cabe afirmar, a nuestro juicio, que esta Ley no es la que necesitaban nuestras entidades locales. No va a servir para revitalizar la vida local española que tan necesitada está de ello. Antes, al contrario, este texto legal de técnica mas que deficiente, contiene una serie de opciones, sin duda muy legítimas, pero que, a nuestro juicio, son equivocadas.

En primer lugar, la Ley fundamenta la organización de nuestros municipios en el fortalecimiento de la figura del alcalde hasta convertirlo en un auténtico "caudillo municipal". Nadie niega que el alcalde debe cumplir unas funciones directoras sumamente importantes, pero el límite de sus actuaciones tiene que situarse juntamente en el punto que evita que el alcalde sea más importante que todo el Ayuntamiento en su conjunto, y esto es lo que no hace la Ley.

El Pleno, con posibilidad de reunirse una vez cada tres meses, es un mero instrumento al servicio del alcalde; lo mismo --



102149285

CLASE 8ª

que la Comisión de Gobierno que el alcalde designa directamente. La consecuencia, además de la ya mencionada, más inmediata es la pérdida del sentido de representatividad y proporcionalidad en nuestros municipios, con lo que además se rompe una larga tradición de nuestra vida local.

En segundo lugar, la Ley produce una completa difuminación de las provincias y de las competencias propias de las diputaciones provinciales. La provincia no es considerada como una entidad básica a diferencia del municipio.

En este punto es sin duda necesario reconocer que la nueva organización territorial del Estado exige una reordenación de competencias que afectan a la provincia; pero también es preciso decir que en el conjunto del sistema la provincia y como órganos de Gobierno han de disponer de sus facultades nuevas y realizar unas funciones que, en algunos casos, puedan ser distintas de las que tradicionalmente venían desempeñando.

Por otra parte, con respecto de la Constitución y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, es conveniente recordar que la provincia en cuanto entidad local debe disponer de un conjunto de competencias propias que la Ley no le reconoce.

En tercer lugar, la Ley elimina a los cuerpos nacionales de administración local. Hay que reconocer que en este punto el proyecto es congruente con la política de acoso a la función pública que practica el Gobierno, pero hay que recordar que es perfectamente incongruente con las disposiciones mantenidas por el PSOE en tiempos bien recientes.

La sustitución de los cuerpos nacionales por la fórmula, matizada en muchas disposiciones de la Ley, de la habilitación nacional, es un error que pagarán las corporaciones locales y todos los ciudadanos, con una administración local mas politizada y menos independiente.

En cuarto lugar, la autonomía y las libertades locales --

no son plenamente reconocidas en la Ley. Hay que decirlo muy claramente: la Ley opta por unas entidades locales menores de edad tuteladas desde las CC.AA. en muchas ocasiones, y consagra además mecanismos de intervención desde el Gobierno difícilmente aceptables. La sola posibilidad de que por Real Decreto se proceda a la disolución de corporaciones locales avala cuanto se ha expuesto -- sobre este punto, que por otra parte marca una clara diferencia entre la concepción liberal de la vida local y la socialista que mantiene la Ley.-----

En quinto lugar, en materia de hacienda la regulación es escasa e insuficiente. Pero se ha cometido un grave error: la supresión de los tribunales económico-administrativos, que va a suponer un mayor costo para los contribuyentes al tener que acudir en forma directa a la vía contencioso-administrativa.-----

En definitiva, esta Ley, a la que se han opuesto todos los grupos parlamentarios, a excepción, claro es, del socialista, sentencia definitivamente la denuncia que algunos venimos haciendo con reiteración: el PSOE y el Gobierno carecen de una política territorial coherente y articulada; las consecuencias las pagamos -- todos.-----

Sabemos de las dificultades que entraña el llevar a efecto ciertas medidas aquí mencionadas dada la composición peculiar de nuestro Ayuntamiento, pero no por eso deja de ser preocupante -- la filosofía de la Ley en su globalidad".-----

A continuación, interviene el Sr. Muñoz Gimenez en nombre del PCE, afirmando que ya en su día elevaron una moción ante el Pleno de este mismo Ayuntamiento sobre el particular. Allí se apuntaron entonces los mismos errores que ahora se pueden apreciar en el texto definitivo. Por lo tanto, nada queda que añadir, sino ratificar cuanto se apuntó en dicha moción por el Grupo Municipal del PCE. En cualquier caso, sí que hay que añadir algo en este momento: que el Grupo Municipal del PCE se reserva su decisión de -- retirada de la actual Comisión Municipal Permanente, a punto de fe necer.-----

Seguidamente, el Sr. Ferrandez, del Grupo Municipal del PSOE, afirma que es posible que esta Ley no sea ni tan siquiera -- capaz, pese al tan reiterado presidencialismo que se le atribuye, de hacer funcionar nuestro Ayuntamiento, en su actual composición

tripartita (luego, se justifica, el Sr. Ferrandez, para añadir un cuarto grupo, el de PEJONS).-----

A continuación, el Sr. Mas Santiago, de PEJONS, considera demasiado aventurada la opinión de que esta Ley no vaya a servir en el futuro, para revitalizar la vida local española. Demasiado pronto para tales afirmaciones. Además, lo que si puede aventurarse es que incluso no será capaz de hacer gobernable concretamente a nuestro Ayuntamiento. Porque, algunos de los presidencialismos atribuidos, necesitarán posterior control o ratificación por el Pleno.-----

Finalmente, el Sr. Alcalde concluye el turno de intervenciones, afirmando que la Ley lo único que pretende es hacer -- mas gestionables a los Ayuntamientos. Ni esta Ley ni otra permitirán que un Alcalde minoritario lleve ni tan siquiera asuntos medianamente importantes hacia adelante.-----

Preocupa a esta Presidencia la afirmación del representante del Grupo Municipal del PCE, de retirarse de la Comisión -- Permanente, anticipándose a una voluntad no manifestada por esta Alcaldía de ser más o menos presidencialista, al momento de formar su Comisión de Gobierno; ya que efectivamente, esta Alcaldía aun no ha adoptado postura en este tema. Respecto al presidencialismo de la Ley, siempre quedarán en manos del Pleno y con mayorías absolutas ciertas atribuciones que se convierten en auténticos controles. Por ejemplo, aunque el Presupuesto se apruebe por mayoría simple, y la gestión presupuestaria hasta ciertos límites corresponda al Alcalde, hay luego una revisión interna de Cuentas Generales, a dictaminar por una Comisión especial, y a aprobar -- por mayoría absoluta por la Corporación en Pleno. En cuanto al -- tema provincial, la Constitución española acentuaba más el tema -- autonómico, frente a la instancia provincial, y en ese mismo tenor ha respondido la Ley de Bases.-----

4. ACEPTACION SUBVENCIONES Seguidamente, se da cuenta del escrito PLANES PROVINCIALES OBRAS de la Diputación Provincial, cuyo SECTOR COVES.----- texto dice así:-----

"Aprobado definitivamente el Plan -- Provincial de Obras y Servicios para 1.985, me es grato notificar le que en dicho Plan figura incluido ese Municipio, con la siguiente obra:-----

Nº 96 Urbanización Sector Covés.

Presupuesto calculado	99.410.970 ptas.
Aportación municipal	3.102.742 ".
Aportación B.C.L.E.	45.784.937 ".
Subvención del Estado	30.523.291 ".
Subvención Diputación Provincial	20.000.000 ".

El Ayuntamiento puede optar entre que las obras sean con- tratadas y realizadas por los Servicios de esta Excm. Diputación, mediante ingreso previo de la aportación municipal en las Arcas -- Provinciales, o bien por llevar a efecto tales obras el propio -- Ayuntamiento, por el sistema legal correspondiente, debiendo en es- te caso solicitar previamente de la Excm. Diputación Provincial, -- la pertinente autorización para contratar, acompañando un ejemplar del Proyecto técnico.

Se recuerda pueden adjudicarse directamente las obras -- con presupuesto de hasta 50 millones de pesetas, con las limitacio- nes legales establecidas al respecto.

Deberá tener muy presente ese Ayuntamiento, que la fecha límite para contratar las obras de referencia vence el 30 de no- viembre del actual 1.985.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corpora- ción por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar las subvenciones del Estado, de -- 30.523.291 ptas., y de la Diputación Provincial de 20.000.000 pts. para obras de Urbanización del Sector Covés.

SEGUNDO.- Quedar enterada la Corporación del contenido -- restante de dicho escrito.

TERCERO.- Comunicar la aceptación de dichas subvenciones a la Excm. Diputación Provincial.

5. EXPEDIENTE DE APLICACION DE Visto el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Urbanización de las Calles SANTA ANASTASIA Y OTRAS. -- la ejecución de las obras de Urbanización Sector Santa Anastasia y otras, y según el Dictamen de la Comisión de Hacienda por el que -- se propone su aprobación. Considerando que de conformidad con lo -- dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre es obligatoria la exigen- cia de contribuciones especiales.



CLASE 8ª

Considerando que no procede la constitución de la Asociación Ad- ministrativa de contribuyentes. Considerando que el expediente -- está ajustado al Real Decreto 3.250/76 se ACUERDA:-----

Primero.- Aplicar las contribuciones especiales por -- la ejecución de las obras referenciadas, aprobando el citado ex- pediente en la forma en que aparece tramitado.

Segundo.- Determinar el coste de la obra o servicio en las cantidades de:-----

Pavimentado C/ Santa Anastasia y otras. Sector Norte.	10.447.521,51 ptas.-
Instalación agua potable C/ La Font y Haba- nera	941.877,91 ptas.-
Instalación alcantarillado C/ Sta. Anasta- sia y otras (Sector Norte)	1.112.049,54 ptas.-
Urbanización C/ L'Orxater y otras (Sector Sur)	6.985.137,25 ptas.-
	<u>19.486.586,21 ptas.-</u>

Tercero.- Cifrar la parte del coste de la obra o ser- vicio que deben satisfacer conjuntamente las personas especial- mente beneficiadas, sujetos pasivos del tributo, en:-----

Pavimentado C/ Sta. Anastasia y otras ...	5.223.761,00 ptas.--
Instalación Agua potable C/ La Font y Ha- banera	470.939 ptas.--
Instalación Alcantarillado C/Sta. Anasta- sia y otras	556.025 ptas.--
Urbanización C/L'Orxater y otras	3.492.568 ptas.--

Cuarto.- Cifrar el valor del módulo en :-----
 14.437,05 ptas. Pavimentado C/ Sta. Anastasia y otras.
 4.565,57 ptas. Agua potable C/ La Font y Habanera.
 2.493,27 ptas. Alcantarillado C/ Sta. Anastasia y otras.
 17.910,60 ptas. Cuota individual C/ L'Orxater y otras.

Quinto.- Aprobar la relación de cuotas individuales --

asignadas a cada contribuyente.-----
Debiéndose notificar a los interesados las cuotas parti-
culares, para que en el plazo de quince días puedan formular los -
recursos pertinentes a que se alude en el número 7 del artículo 33
del repetido R.D. 3.250/76.-----

6. RATIFICACION DE LA PROPUESTA Se da cuenta de la sesión de la
DE CESION DE LA AMBULANCIA MUNI Comisión Municipal Permanente de
CIPAL A LA ASAMBLEA LOCAL DE -- fecha 2-4-85, cuyo texto dice --
CRUZ ROJA ESPAÑOLA.----- así:-----

----- "A continuación, y previa su es-
pecial declaración de urgencia se da lectura al Dictamen emitido -
por la Comisión Informativa de Gobernación cuyo tenor literal es -
el siguiente:-----

"Proponiendo al Ayuntamiento Pleno, considere la posibi-
lidad de poner a disposición de la Asamblea Local de la Cruz Roja
Española, la Ambulancia propiedad del Municipio toda vez que las --
instalaciones y servicios del puesto de Grevillente podrían tener
incrementadas sus posibilidades con una mayor operatividad.-----

La cesión que se propone contemplaría su uso, mantenimien-
to y conservación, amén de cualquier otra disponibilidad o condi-
cionante que la Corporación estime pertinente.-----

El Ayuntamiento mantendría la reserva del dominio de di-
cha Ambulancia.-----

A continuación, interviene el Sr. Candela Espinosa para
sugerir que junto a la cesión del uso de la ambulancia se conceda
a Cruz Roja Española la consignación presupuestaria que se había -
fijado para mantenimiento de este servicio.-----

El Sr. Candela Fuentes considera conveniente la cesión -
del uso sin necesidad de otras ayudas.-----

El Sr. Alcalde modera las anteriores opiniones afirmando
que las consignaciones presupuestarias pueden otorgarse en forma -
de incremento de la subvención para 1.985.-----

Tras estas intervenciones, la Comisión Municipal Perma-
nente por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Ratificar el dictamen transcrito "ut supra" en todos
sus extremos.-----

2.- Ratifíquese el presente acuerdo por la Corporación -
Municipal en Pleno en la próxima sesión que se celebre".-----

Visto el dictamen de la Comisión de Gobernación, Ref. 22
reñido ut supra, y conocida la aceptación que el Presidente de
Cruz Roja Española, Asamblea Local, formula de esta cesión del -
uso de ambulancia, según su escrito del 11-4-85, se somete el a-
sunto a deliberación.-----

Interviene en primer lugar el Sr. Flores, para sugerir
que se valore bien dicha cesión, sin que ello implique unas ----
transferencias a perpetuidad. No es que el Ayuntamiento pierda -
una parcela de poder, dice el Sr. Flores, pero debe evitarse la
renuncia a la titularidad del servicio. Debe procurarse que el -
Ayuntamiento cuide el contenido y calidad del servicio prestado
por Cruz Roja Española. No es que se dude de la responsabilidad
de esa institución, pero la preparación y profesionalidad de los
conductores municipales, dentro de la plantilla de nuestra Poli-
cia es bien probada. Y sin descalificar a los soldados de Cruz -
Roja hay que tener en cuenta que la voluntariedad de éstos impi-
de la adquisición de una experiencia continuada, que sí tienen -
nuestros Guardias Municipales. Es conveniente, pues, concluye el
Sr. Flores estudiar bien el tema de la cesión, y replantearse el
asunto si es necesario.-----

El Sr. Penalva califica de incoherentes las anteriores
afirmaciones, ya que la cuestión fué dirimida en Comisión Perma-
nente, adoptándose el acuerdo por unanimidad. Pero aclarando las
dudas del Sr. Flores, afirma que la cesión es de uso de ambulancia,
no se transfiere ninguna competencia ni titularidad del ser-
vicio, por lo tanto, en cualquier momento puede reivindicarse la
devolución. En cuanto a eficacia, sin ánimo de descalificar a na-
die, los servicios prestados por el Ayuntamiento en el último --
ejercicio fueron mínimos. En cambio, Cruz Roja Española no pudo
atender, por falta de material, suficientemente determinados ---
servicios dominicales, por celebraciones deportivas simultáneas.
Por otra parte, hubo consulta a los juristas municipales. Y la -
Comisión de Gobernación dictaminó favorablemente esta cesión, --
con determinados condicionantes precautorios. No se pone en duda
ni la eficacia ni la profesionalidad de la Policía Municipal. Pe-
ro los soldados atienden diariamente este servicio y conocen téc-
nicas de cuidado y auxilio de los enfermos. Estamos convencidos -
de que hemos logrado una acertada fórmula de colaboración, para



el buen servicio del pueblo y del interés general que persiguen --
ambas instituciones.

El Sr. Candela Espinosa ratifica el acuerdo de la Comi-
sión Permanente, aunque le preocupa que se califique de moderación
la intervención del Sr. Alcalde, al terciar entre las intervencio-
nes suya y del Sr. Candela Fuentes, que se desprende de la lectura
del acuerdo de Permanente. (Explica el Sr. Alcalde el significado
de su función moderadora, como Presidente en la citada Comisión Mu-
nicipal Permanente. Y en cuanto a las palabras del Sr. Flores, en-
tiende que tienen un alcance matizador, no de oposición).

El Sr. Mas Santiago recomienda un documento de cesión de
uso que recoja las condiciones precautorias referidas antes. El Sr.
Muñoz Gimenez lamenta la mala interpretación dada a las sugerencias
y matizaciones del Sr. Flores. No se pretenda convertir el tema
de Cruz Roja como cuestión tabú. Sin restarle sus indudables mé-
ritos, dice el Sr. Muñoz, es preciso no olvidar que la auténtica
competencia en materia de sanidad local es de la institución que
gobierna, el Ayuntamiento. Y es ahí donde el Sr. Flores ha preten-
dido poner el acento de su matización. Se trata de un patrimonio
municipal irrenunciable. Por eso, se trataba de matizar, no de opo-
nerse a la propuesta. Los servicios sanitarios locales son de la
competencia municipal, y se financian con el dinero público de los
contribuyentes. Y ello, por supuesto, sin restarle a Cruz Roja Es-
pañola, Asamblea Local, el mérito en el logro de sus objetivos pe-
culiars.

Concluye el Alcalde afirmando que efectivamente, él mis-
mo ha interpretado correctamente el sentido de la intervención del
Sr. Flores. Se trata de unas matizaciones, no de oposición.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

- 1.- Ceder el uso de la Ambulancia Municipal a Cruz Roja Española, Asamblea Local, para que preste los servicios de transporte de enfermos y heridos y pueda asimismo potenciar el servicio público municipal en casos de emergencia.
- 2.- La cesión del uso no implica en modo alguno ni la transferencia de la titularidad del servicio, ni la competencia municipal, ni la propiedad del vehículo, que continuará inscrita en el patrimonio municipal. Solo implica su uso, mantenimiento y conservación, a tenor de lo dictaminado por la Comisión de Gobernación.



1024977
CLASE 8ª

3.- Se faculta al Sr. Alcalde para suscribir documento en el que se defina el régimen de colaboración que la Cruz Roja ha de prestar en este servicio municipal, y forma de recuperación del servicio cedido.

4.- Se ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente.

7. RECONVERSION DE ZONA DE AMPLIACION DE NICHOS DE CEMENTE EN ZONA DE PANTEONES. A continuación, se da cuenta de los dictámenes emitidos por las Comisiones Informativas de Fomento y Gobernación sobre reconversión de zonas de nichos en zonas de panteones solicitada por D. Antonio Candela Belén. La Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. Antonio Candela Bel'en, siempre que la figuratividad de los nuevos panteones sea lo más parecida posible a la existente en la construcción de nichos de la ampliación, debiendo emplearse por tanto en la construcción piedras artificiales del mismo tipo o calizas bateig o similares de colores del blanco a los terrosos.

Segundo.- Se cambia el uso y destino de la zona solicitada, ubicada en los espacios delimitados que se señalan en los planos obrantes en el expediente, adjudicándose dichos terrenos a tal fin, a favor de D. Antonio Candela Belén, que realizará las obras bajo la dirección y recomendaciones que dicte la Oficina Técnica Municipal.

8. CONVENIO COLECTIVO PERSONAL DE AGUAS 1.985. Se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Gobernación, que dice así:

"Habiéndose publicado en el B.O.P. de 28 de marzo del actual el Convenio colectivo que afecta al personal de Aguas Municipalizadas, con efectos económicos al 1 de Enero de 1.985, se pro-

pone su aplicación y que por los servicios económicos se practiquen las liquidaciones pertinentes al personal afectado desde tal fecha conforme establece el art. 13 del indicado Convenio".

La Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar el dictamen-propuesta en todos sus propios términos.

9. RECURSO A LAS BASES CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LA POLICIA MUNICIPAL. Se da lectura seguidamente del Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Gobernación, cuyo

texto dice así:

"Visto el escrito-recurso que presenta D. José Manuel Penalva Casanova, sobre las Bases de oposición para cubrir dos plazas de Policía municipal, impugnando la exigencia de hallarse en posesión de Carnet de conducir B/2 por considerar que se halla en contradicción con la edad exigida de 18 años, toda vez que dicha clase de permiso no es posible obtenerlo si no se tiene un año de antigüedad con el B/1.

La Comisión, tras el informe jurídico que verbalmente emite el Secretario de la misma, acuerda desestimar la impugnación planteada, considerando la inexistencia de contradicciones sino que ello constituye uno más de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición de referencia".

La Corporación, por unanimidad

ACUERDA: Ratificar el precedente Dictamen, y en consecuencia desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Manuel Penalva Casanova, por considerar la inexistencia de la contradicción invocada por el recurrente, ya que precisamente ello constituye uno más de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición de referencia.

10. CRITERIOS GENERALES PARA APLICAR DURANTE EL EJERCICIO DE 1.985 LAS GRATIFICACIONES AL PERSONAL, CON MOTIVO DE DETERMINADOS SERVICIOS ESPECIALES. Se da cuenta seguidamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, que dice así:

"Proponiendo delegar en la Alcaldía-Presidencia para que mediante Decreto resuelva durante el presente año 1.985 y con efectos retroactivos a 1 de Enero, la aplicación de las gratifica-

ciones por servicios especiales al personal establecidas y recogidas en el acuerdo plenario de 27 de Marzo de 1.984 sin variación de criterios y cuantías que en cada caso se recogen. En todo caso y dado que por acuerdo de 2-4-85, este Ayuntamiento a puesto a disposición de la Asamblea de la Cruz Roja Local, la Ambulancia propia del Municipio, es incuestionable que el personal de la Policía Municipal adscrito a dicho servicio, cesa en el mismo, por lo que la gratificación por ello existente deberá librarse al personal hasta dicha fecha exclusivamente".

A continuación interviene el Sr. Flores para afirmar que la coherencia se demuestra a veces o siempre haciendo camino. Por ello mismo, está en contra de la propuesta, que merma la retribución de determinados policías, por lo que propone que no se reduzcan las gratificaciones de referencia, ya que ello no parece lícito.

El Sr. Alcalde comenta que no es justificable la postura de mantener una gratificación especial, cuando desaparece el servicio especial que la motivaba.

El Sr. Penalva dice que la gratificación se justifica mientras se presta el servicio. Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, no encuentra contradicción legal ni moral.

Se procede a votación ordinaria, resultando:
Votos a favor 13.
Votos en contra 5.
Abstenciones 3. (1 de ellos por ausencia Sala 21 Miembros.

En consecuencia, la Corporación por mayoría absoluta de votos a favor adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la propuesta que se formula en el Dictamen transcrito "ut supra" practicándose liquidación final a los policías afectados por el servicio municipal de la Ambulancia hasta el día 2-4-85.

11. PROPUESTA DE INCREMENTO RE TRIBUTIVO AL SR. ALCALDE, CON MOTIVO DEL CONVENIO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD, DE CUYA RAMA DE ELECTRICIDAD ESTA EN A continuación, se da lectura a los dictámenes emitidos por las Comisiones Informativas de Hacienda y Gobernación, cuyos textos dicen así:



SITUACION DE EXCEDENCIA Dictamen de Hacienda.- De conformidad con FORZOSA,----- el Convenio de Agua, Gas y Electricidad, ----- se dictamina favorablemente la propuesta de incremento retributivo del Sr. Alcalde en un porcentaje del --- 7,5% sobre las retribuciones del ejercicio de 1.984.-----

Dictamen de Gobernación.- "De conformidad con lo que establece el art. 75 de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local procede y así se propone que se adopte acuerdo por el que D. Francisco Llopis Sempere, Alcalde de la Excm. Corporación, que desempeña tal cargo en régimen de dedicación exclusiva, sea dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, considerando precedente en principio su inclusión en el Epígrafe 113, procediendo seguidamente a cesar en el Convenio Especial 83/272 en el que actualmente se halla incluido.-----

Vistos los referidos informes, y de conformidad con el art. 75 de la vigente Ley de Bases, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Primero.- Incrementar las retribuciones del Sr. Alcalde en un porcentaje del 7,5% sobre las existentes en el pasado ejercicio de 1.984.-----

Segundo.- Se considera el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, hallándose D. Francisco Llopis Sempere en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza en la Empresa Cooperativa Electrica San Francisco de Asis de esta localidad.-----

Tercero.- Dar de alta al Sr. Alcalde titular en el Régimen General de la Seguridad Social, considerando precedente su inclusión en el Epígrafe 113, y procediendo en consecuencia a darlo de baja en el Convenio Especial 83/272 en el que actualmente se halla incluido.-----

12. RATIFICACION DEL ACUERDO Dada cuenta del acuerdo del Pleno DE PLENO SOBRE MODIFICACIONES PUNTUALES AL P.G.M.O.----- Municipal de este Ayuntamiento de 29 de enero de mil novecientos

ochenta y cinco referente a la aprobación provisional del Proyecto de Modificaciones puntuales al Plan General Municipal de Ordenación de Crevillente y Resultando que dicho acuerdo fue adoptado tras la oportuna exposición pública contada desde la publicación del edicto de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Resultando que no



1C2149288

CLASE 8ª

obstante se ha podido comprobar que dicho edicto no había aparecido en la fecha de la adopción del acuerdo en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Considerando que consecuentemente no podía considerarse totalmente cumplimentado dicho trámite de información pública. Tras de haberse publicado dicho edicto y transcurrido el plazo en él señalado sin haberse producido alegación alguna, cabe adoptar acuerdo en el sentido de ratificar los términos del anterior, por ello, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Planeamiento y con la mayoría legal absoluta adopta el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar en todos sus puntos el acuerdo municipal de 29 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco que literalmente se transcribe a continuación:-----

"Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de octubre de 1.984 el Proyecto de modificaciones puntuales al Plan General Municipal de Ordenación, éste ha sido expuesto al público durante el plazo reglamentario de un mes. Durante dicho plazo no ha sido presentada alegación alguna contra el mismo. Considerando que según lo dispuesto en el artículo 49.º número 1 de la vigente Ley del Suelo, las modificaciones de los elementos de los planes, normas y ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. Considerando que de conformidad con el artículo 3-2-B de la Ley 40/1.981 de 28 de Octubre, los acuerdos relativos a esta materia requieren el quorum calificado de la mayoría absoluta de miembros de esta Corporación. Considerando que de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional del Proyecto de modificaciones y que al amparo de lo establecido en el artículo 41-2º de la vigen-

te Ley del Suelo, una vez aprobado provisionalmente será sometido junto con toda la documentación preceptiva a la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante y que transcurrido el plazo establecido al efecto, sin que el Organismo competente haya comunicado resolución expresa sobre el particular, se entenderá aprobado por silencio administrativo. A la vista del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Planeamiento, el Pleno Municipal por mayoría absoluta legal, y con la intervención del Sr. Tomás, para manifestar que el Grupo Municipal del PCE mantiene los criterios y puntualizaciones que sostuvo en la aprobación inicial, adopta el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar provisionalmente el proyecto de modificaciones puntuales al Plan General Municipal de Ordenación de Crevillente.

2.- Elevar a la Comisión Provincial de Urbanismo la documentación completa del Proyecto de modificaciones puntuales, así como los documentos de su tramitación. Todos ellos con la preceptiva diligencia de Secretaría que acredite su autenticidad.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Dada cuenta del escrito de número de salida 1642 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, por recurso número 823/84 formulado por la mercantil Noutext S.A. contra Resolución de la Alcaldía de Crevillente de 13 de febrero de 1984 por el que se acuerda la clausura del establecimiento de la citada empresa instalado en la Avda. de Madrid y dedicado a la industria textil, así como también contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado el 3 de Abril de 1984 desestimando el recurso de reposición formulado contra el anterior, oído el dictamen del Secretario General al respecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Quedar enterados del asunto.

SEGUNDO.- Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios de D. José Luis Martínez Morales, así como de los procuradores de los Tribunales de Valencia Don Eladio Sin Cebrián y D. Ramón Cuchillo López, y de Madrid, Don Juan Luis Perez Mulet y D. Carlos de Zulueta y Cebrián, en su caso; que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

26
MUNICIPAL DE CREVILLENTE - VALENCIA

TERCERO.- Dése cuenta del presente acuerdo al Letrado para su conocimiento y al Juzgado de Paz para que notifique al Tribunal que no se comunican antecedentes al Abogado del Estado, por efectuarse dicha comunicación al propio Letrado.

13, ASUNTOS DE URGENCIA. Visto el proyecto técnico de Renovación de Alumbrado público en Avda. San Vicente Ferrer, Paseo de Elche y Gutierrez de Cárdenas confeccionado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo importe asciende a 12.570.964 pesetas, así como el dictamen favorable de la Comisión de Fomento, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente dicho proyecto.

2.- Remitir Edicto al Boletín Oficial de la Provincia para información pública durante el plazo de un mes.

13. ASUNTOS DE URGENCIA. Seguidamente, se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con el fin de actualizar el Registro Municipal sobre Solares sin edificar, de conformidad con lo señalado en los artículos 24 y siguientes de la Ordenanza reguladora, esta Comisión emite el siguiente DICTAMEN: 1º) Formar el registro municipal de los solares y terrenos sujetos a este impuesto, publicando el correspondiente Edicto en el B.O.P. para que en el improrrogable plazo de 30 días se presenten las correspondientes declaraciones por los sujetos pasivos obligados a presentarlas, con sujeción al modelo aprobado al efecto por el Ayuntamiento".

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el dictamen transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



102149289

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO ENUNICA CONVOCATORIA EL DIA 9 DE MAYO DE 1.985.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Grevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria citada al efecto siendo las diecinueve horas del día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Jose Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela, Don Andres Quesada Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Jose Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas.

Faded text on the left page, likely bleed-through from the reverse side. Includes several handwritten signatures in blue ink.

Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

PUNTO UNICO.- PRESUPUESTO ORDINARIO Y BASES DE SU EJECUCION, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1.985. El Sr. Alcalde manifiesta que puede evitarse la lectura del expediente de proyecto presupuesto ordinario, dado que en su proceso de elaboración ha sido sobradamente conocido por todos los grupos municipales, habiendo sido objeto de varias reuniones, dos Comisiones de Hacienda y un plenario informal. El incremento de este Presupuesto se cifra en el 10%. Su objetivo es el aumento de la capacidad de gestión municipal, frente a la penuria del pasado. Se intensifican servicios indispensables de mejora de la calidad de vida, siendo un paso importante para la consolidación definitiva de tales servicios. El esfuerzo fiscal del contribuyente es equilibrado y justo, porque no se aumenta la presión fiscal. Los vecinos pagarán lo mismo en 1.985. El esfuerzo de 1.984 ha servido para reducir sensiblemente los créditos reconocidos. Ello y la mejora de la participación del Fondo de Corporaciones Locales permitirá mejorar las atenciones de esos servicios sanitarios, sociales, culturales y deportivos, que afortunadamente hoy nos reclaman nuestros vecinos. El Presupuesto nos obliga a aprovechar al máximo los recursos disponibles: personal inmejorable en el desempeño de la función pública y los recursos de infraestructura. Asimismo, se han adoptado medidas importantes para solucionar la cuestión de tesorería.

El Sr. Alcalde invita a los Grupos a intervenir en el debate del Presupuesto, hablando en primer lugar el representante de FEJONS, Sr. Mas Santiago. Dice que de las conversaciones mantenidas se desprende indudablemente que se trata de un proyecto de presupuesto equilibrado y apto. El freno de la presión fiscal se lo merecían nuestros contribuyentes. Se podría hablar de algunos defectos, como el no funcionamiento de La Terreta, que merecía mejor suerte, o la intensificación del capítulo de cultura; dada la

existencia de un Jumelage, deberá subvencionarse la Escuela de Francés. Pero, en fin, salvo pequeñas matizaciones siempre factibles, al Sr. Mas Santiago le parece correcto el Presupuesto elaborado. Sin embargo, no puede políticamente darle su voto favorable, en congruencia con la campaña electoral de su partido, ya que en principio y por concepto, está en contra de las indemnizaciones a Concejales, salvo que se dediquen exclusivamente al Ayuntamiento, en detrimento de sus propios trabajos. Por ello, su postura será de abstención, ante la propuesta de la Alcaldía.

A continuación interviene el Sr. Magro, en representación del Grupo Popular, con la siguiente lectura, que transcribimos textualmente a continuación: "Pensamos que no se puede analizar un Presupuesto sin deducir las conclusiones lógicas que se derivan del ejercicio anterior; y éstas conclusiones ratifican la postura que adoptó el grupo Popular, hace más de un año, de no aprobar el Presupuesto del 84. Hicimos entonces una crítica exhaustiva, y parece ser que constructiva, de aquel presupuesto, presentando al mismo tiempo, otra alternativa, que no mereció interés por parte de los compañeros de Corporación.

Rebasado ampliamente el final del ejercicio, y con las condiciones, llamemos presupuestarias, que han ocurrido a lo largo del mismo, podemos decir, que de haber aprobado nuestro Presupuesto, nos encontraríamos en estos momentos realizando las oportunas reformas de ordenanzas, pero en sentido contrario al que tan acortumbrados nos tiene el Gobierno Municipal en estos últimos años. En el primer capítulo de Gastos: Remuneraciones del Personal, que representa un 40% del Presupuesto, nuestro desacuerdo es absoluto. En reiteradas ocasiones hemos expuesto nuestra postura en este tema, que no llegó a encontrar ningún eco, de que había que plantearse el problema seria y serenamente al 31-12-84, antes de empezar a tratarlo para el 85. Nos encontramos en Mayo y el problema sigue ahí, corregido y aumentado, al aplicar por Decreto un aumento del 6,5%; nada aclaratorio, deteriorando todavía mas una situación, ya de por sí insostenible y cuyas consecuencias se traducen en desilusión y falta de motivación del funcionario. En todo Presupuesto, hay partidas, tanto en el estado de Gastos como en el de Ingresos, que podemos llamar fijas, en el





sentido de que son difícilmente discutibles, si estuvieran bien presupuestadas (recogida de basuras, agua, alumbrado público, etc.); porque son gastos o ingresos reales, fijos, concretos, que debieran tener una muy pequeña variación, partiendo de hipótesis correctas.

El caso del agua, a pesar de ser reiterativos en el tema, y no nos queda mas remedio que seguir siéndolo, es un ejemplo claro de lo que estamos diciendo. Este es un concepto que el Gobierno Municipal no puede, no quiere o no sabe resolver, como tampoco pudo, quiso o supo resolverlo el anterior. En el debate presupuestario del 84, ya denunciábamos el desfase existente entre las cantidades consignadas por este concepto en el capítulo de Gastos e Ingresos, cantidad que ascendía a 9 millones, y que no tuvo ninguna explicación; para éste año las citadas cantidades son de 51 millones para Gastos y 66.800.000 para Ingresos, cantidades que ya recogen la nueva modificación de la tarifa del agua extrañamente no aprobada todavía y que, por lo tanto, tiempo habrá para comentar; cuando para nosotros las referidas cantidades deberían ser de 56.080.552 ptas. en el capítulo de Gastos y de 71.806.225 ptas. en el de Ingresos, todo ello dando por buena la modificación de la tarifa antes mencionada.

En el alumbrado público, observamos un incremento de casi el 80% con respecto al año anterior, cantidad sospechosamente superior en algo mas de dos millones a la diferencia entre el crédito reconocido anterior y el actual; algo parecido a lo que ocurre también el servicio de recogida de basuras.

No iban muy desencaminados nuestros comentarios de hace un año en cuanto a la cantidad de dinero que discutiríamos para el presente en el capítulo de escuelas municipales; comentarios que seguimos manteniendo, agravados, si cabe, por la ampliación para este ejercicio de una nueva, cuyo proyecto, finalidad y rendimiento previsto desconocemos.

A parte de todo ello, para el presente ejercicio contamos con el hecho de que la participación del Fondo Nacional se incrementa en más de 23 millones y medio de pesetas, y con el reintegro de casi 7 millones por parte de la Muncpal; cantidades que obligarían no ya solo a mantener el estado de Gastos, si no a pensar en disminuir el de Ingresos, por otros conceptos, como he



CLASE 8ª

mos comentado anteriormente.

Pero para ello se requerirían dos cosas:

- 1.- Voluntad de hacerlo.
- 2.- Que el anterior Presupuesto hubiese estado bien hecho.

A continuación, transcribimos en valenciano las notas que el Sr. Muñoz Gimenez utilizó en su intervención, cuyo texto dice así:

"Prenc la paraula com a portaveu del Grup de Regidors Comunistes per a assentar la nostra posició respecte als pressupostos els quals es presenten per a la seua aprovació en aquest Ple Municipal, sense engotar la possibilitat, que espere que l'Alcaldia atorgue, de que la resta de membres del meu grup desenrotllen i completen en les seues intervencions posteriors.

Des de fa mes i sig que el projecte de pressupostos s'està discutint i ens consta, que l'Alcaldia ha mantingut reiterats contactes amb els grups polític D'A.P. i ara, després de la intervenció del regidor que m'ha precedit en la paraula, dedim que també eixe contacte ha existit amb FE.

El que si que afirmem és que aquests contactes en principi lògics i desitjables, entre l'Alcaldia i els grups polítics per aconseguir una majoria suficient per a l'aprovació dels pressupostos, sobretot quan es presenten des d'una posició minoritària, no sols no han existit respecte al grup de regidors comunistes sinó que además s'ha expressat públicamente la negativa a tenir-les.

El grup de regidors comunistes ha quedat, doncs, exclòs dels contactes que l'Alcaldia ha mantingut de forma clarament discriminatòria.

Així, doncs, som en aquest Ple Municipal discutint l'aprovació d'uns pressupostos que ha presentat el grup minoritari socialista i desconeixiem, fins fa uns moments, si fruit de les converses de l'Alcaldia, a última hora serien recolzats o no pel grup de

regidors d'A.P.:-----

A.- Si la cosa haguera estat aixins, saludariem a la nova majoria, encara que no compartirem el mateix criteri. Nosaltres seguim pensant que el poble de Crevillent ha votat per una opció d'esquerra i aixó en aquest Ajuntament suposa constituir una majoria estable entre socialistes i comunistes.-----

B.- Si tal com sembla aixó no és aixins i els contactes entre l'Alcaldia i el grup d'A.P. no han aconseguit una majoria suficient:-----

1) El grup de govern vol portar a l'Ajuntament a un carreró sense eixida.-----

2) El grup socialista és que pensa pressionar al grup Comunista des de la demagógia de que hi han moltes d'activitats pendents i importants que no surtirien endavant si no els aproven i per tant els comunistes practiquen l'obstruccionisme.-----

Peró, ¿quina és la situació real?-----

¿Per qué l'Alcaldia desdenya tota possibilitat d'acord amb els comunistes?-----

¿És lícit que un grup minoritari pretenga governar tot sol i sense contar amb els demés grups per a buscar la majoria?-----

¿És lícit que un grup minoritari pretenga obtenir l'aprovació als seus projectes precisament del grup al qual ha desdenyat per a obtenir la majoria?-----

¿És lícit que un grup minoritari pretenga el recolzament per a governar sense els demés?-----

¿És lícit que se li demane a un grup de regidors el recolzament a un programa economic del qual van a estar margints en el seu desenvolupament?-----

El grup de regidors comunistes creiem que aixó ni és lícit ni és politic. Perque creiem que governar es fa des de majories estables.-----

No podem aprovar uns presupostos que no anem a participar en el seu desenvolupament, pero que tampó tenim clar que es vagen a desenvolupar, en el cas de que s'aprovarem, més que per una minoria (sempre inestable) o per una nova majoria que no coincideix en els interesos del poble i dels votants als quals representa el grup comunista.-----

Uns presupostos que ajunden a refermar la revisió poli

tica a la que estem assistint protagonitzada pel grup socialista en matèria de:-----

Urbanisme, Cultura, Representació i protocol, Sanitat, Personal.-----

El Grup Comunista insisteix en l'aproximació al Grup Socialista per a configurar una majoria estable de govern. I donem una alternativa concretada en els següents punts:-----

- Deixar, damunt la taula, l'aprovació dels pressupostos per a fer una nova proposta conjunta socialistes i comunistes.-----

- Configuració d'un programa de govern conjunt de socialistes i comunistes a l'Ajuntament de Crevillent.-----

- Concreció d'un programa de inversions per als dos anys que resten de mandat a la Corporació.-----

- Negociar una aproximació en la filosofia de govern que els dos grups tenen sobre l'Ajuntament.-----

Tot aixó significa una eixida possible i estable front a la no eixida actual o a la eixida cap a la dreta de l'assumpte.-----

El poble de Crevillent es mereix aixó. Alló que va votar en les eleccions: que governi l'esquerra, es a dir, socialistes i comunistes.-----

Seguidamente, interviene el Sr. Ferrandez, afirmando en contestación al Sr. Mas Santiago, que el Grupo Socialista tiene

claro y perfectamente asumido el tema de las indemnizaciones, cuya justificación plena expone y argumenta con completa claridad. En cuanto al Grupo Popular, le recuerda que el capitulo 12 solo se ha incrementado en un 6,5%, mas cuatro millones que estaban previstos para el cumplimiento corporativo de posibles soluciones al tema de la equiparación. Después, replica con cifras sobre las previsiones de gastos e ingresos en el servicio de Aguas Potables. Igualmente, justifican los incrementos establecidos en el servicio de alumbrado público. En definitiva, dice el Sr. Ferrandez, los gastos fijos han aumentado en 50 millones, siendo imposible rebajar mas la presión fiscal, ya que las revisiones de los grandes contratos de Basura, Centros Docentes, Depuradora, etc. nos imponen tal incremento, que hace que nos encontremos en un Presupuesto elaborado sobre mínimos, y ni tan siquiera resultan suficientes los aumentos de la participación en el Fondo Nacional ni la indemnización de MUNPAL por asistencia sanitaria a los funcionarios. En cuanto a PCE, continua el Sr. Ferrandez, no se centra en el tema presupuestario propio del



debate, sino en consideraciones políticas. Cabría preguntarse ----
 quien presiona a quien, porque nosotros estamos convencidos que es
 el PCE el que presiona al PSOE. Del resultado práctico de los ----
 acuerdos, basta remitirse al pasado próximo. En cuanto a la estra-
 tegia de unificarse con el Grupo Popular, eso es lo que desearía --
 el PCE. Aquí hay tres actitudes en tres grupos municipales bien --
 distintos. En este debate, no sabemos si se va a abstener el PCE.-
 Cuando habláis de responsabilidad, parece que vosotros sois los --
 mas responsables del mundo y los demás somos unos irresponsables --
 dice el Sr. Ferrandez. Si la actitud del PCE es la misma que mantu-
 vo hace unos meses, cualquier tipo de acuerdo es vano. No negamos
 la posibilidad teórica de hablar con el PCE. Pero no es cierto que
 no hubo contactos con el PCE, en la elaboración del Presupuesto. --
 La Comisión de Hacienda se reunió varias veces, con presencia de --
 representantes del PCE. Y en ningún caso disteis alternativa al --
 Presupuesto, termina afirmando el Sr. Ferrandez.-----

El Sr. Mas Santiago tras felicitar al PSOE por el esfuer-
 zo en la elaboración del Presupuesto y subrayar la exposición tan
 completa de su representante, apunta el reiterado lapsus que el Sr
 Ferrandez tiene cuando habla de tres grupos, olvidando a FEJONS. --
 (Se disculpa el Sr. Ferrandez). Solo desea puntualizar que en nin-
 gún momento se ha referido a una justificación material del tema --
 de indemnizaciones, sino de la propia posición conceptual sobre --
 las mismas, sostenida por su grupo desde la campaña electoral.-----

A continuación habla el Sr. Candela Fuentes diciendo que
 no es cierta la afirmación de que el PCE no presenta alternativa. --
 Hacer memoria. Pero a parte de discrepancias políticas, cuando no
 se tiene mayoría absoluta, se deben buscar acuerdos que hagan fac-
 tible la gobernabilidad. Y si no presentamos acuerdos concretos, --
 dice el Sr. Candela Fuentes, es porque consideramos que éstos de-
 ben salir de una mesa de negociaciones. Es rotundamente cierto que
 ha habido conversaciones con todos los partidos, sobre el tema pre-
 supuestario, menos con el PCE. Incluso en una reunión en presencia
 de funcionarios, oyó decirle al Alcalde que no quería acuerdo con
 el PCE, sino con Alianza Popular. Ese es el hilo conductor que se
 lleva aquí por la Alcaldía. Esa es su propia responsabilidad. Alu-
 de también a un recorte de prensa en que el Alcalde afirma que las
 negociaciones no están cerradas, pero que debe empezarse desde el



16214291

CLASE 8ª

planteamiento de una nueva situación. Nos habría alegrado que, --
 aunque con otra perspectiva, hubiera habido acuerdo político con
 A.P., para el buen funcionamiento del Ayuntamiento, aunque siempre
 nos alegrará mas, por supuesto un pacto de gobernabilidad desde --
 la izquierda, porque pensamos que eso es lo natural y lo que el --
 pueblo pidió en las urnas, dice el Sr. Candela Fuentes. ¿Que no --
 hay alternativa para el funcionamiento del Ayuntamiento? Lo que --
 se necesita es buscar mayorías suficientes. Porque siete personas
 no bastan para llevar un Ayuntamiento al día. Y por favor, no se
 está aludiendo a la falta de idoneidad de esas siete personas. La
 actitud correcta de hoy no es la que nos plantea el Sr. Alcalde, --
 sino otra que partiera de un acuerdo que haga posible la goberna-
 bilidad. El Sr. Alcalde trata de arrinconar al PCE y hacer ingober-
 nable la institución. Por esas dos cosas pasará a la historia Vd. --
 Sr. Alcalde. Pedimos que se reflexione y se intente gobernar como
 se merece el pueblo de Crevillente. Sin arrinconar a nadie, como
 por supuesto no lo hizo nunca el PCE, termina el Sr. Candela Fuen-
 tes.-----

El Sr. Alcalde afirma que a veces resulta difícil mode-
 rar, a la vista de ciertas intervenciones, pero aconsejaría por --
 lo menos que no se valoren las cosas sin conocerlas, especialmen-
 te en lo relativo a pactos o contactos con los demás grupos polí-
 ticos.-----

Seguidamente, y en último turno de intervenciones, ha-
 bla el Sr. Flores, tratando de entrada de ser breve. No entrara
 en la dinámica de quien es mejor, o quien es culpable, eso son --
 discusiones bizantinas. La única verdad es que veintiún señores
 representan, en su diversa pluralidad ideológica, al pueblo de --
 Crevillente. Que el pueblo tiene derecho a que se le gobierne del
 mejor modo posible. Mal ejemplo daríamos contra la voluntad de --
 ese pueblo, si no somos capaces de hacer posible esa gobernabili-
 dad. Hay una propuesta de proyecto de presupuesto; el presupuesto

es el instrumento fundamental y necesario, la bomba, el corazón y el pulmón de la institución. Si no se aprueba, es la catástrofe. Por ello, insiste el Sr. Flores, no entramos en quien es el bueno y quien es el malo, entre otras cosas porque tal vez nadie diga -- la verdad, Lo que hay que discutir y tratar de resolver es el presente, mas o menos deteriorado, porque los órganos regulares están dando ejemplo de incoherencia, ya que se presenta una propuesta y la oposición no es capaz de presentar aquí una alternativa. El Grupo del PCE, al menos hoy que está en un exilio político forzado, -- valga la expresión, no puede ser responsable del deterioro de la institución. Que cada barco aguante su vela y que el PSOE presente una alternativa de gobernabilidad. Ya que tiene la hegemonía, que pacte con la izquierda o con la derecha. No se puede pretender mantener la soberanía, sin tener gobernabilidad ni voluntad de aceptar otras alternativas. Ante tal impotencia, lo razonable es que dimitiese. Esa es la responsabilidad del PSOE, no es la nuestra, -- termina el Sr. Flores.

Agotando el 2º turno, el Sr. Ferrandez alude a algunos ejemplos de administración deficiente referidas por el Sr. Candelas Fuentes; en materia de aguas por ejemplo, no hay tantas fugas como afirma, aconsejándole una mejor lectura del informe. En cuanto a alternativas, después de las elecciones hubo un compromiso de gobernabilidad que se firmó, pero que, según el Sr. Ferrandez, el PCE no pagó con la misma moneda en que antes lo había hecho el PSOE. Motivos hay para no reincidir: el PCE nos paralizó el año -- pasado el Presupuesto de Inversiones y nos provocó una crisis municipal. Es muy triste repetir una experiencia para nada, si no -- hay un auténtico cambio de actitudes. Recuerda la negativa del PCE a formar un grupo de concentración. En conclusión, entiende el Sr. Ferrandez que votar "no" significa presentar una alternativa a la propuesta de presupuesto. Preferimos, enfin, gobernar siete años que repetir experiencias tristes e inútiles.

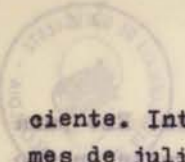
A continuación, interviene el Sr. Magro por el Grupo Popular para afirmar que se está hablando de todo menos del Presupuesto. Si eso es imprescindible que se convoque un orden del día y se abra un debate sobre el estado de la Corporación. Porque en la presente deliberación cada cual habla de alternativas, según -- propios intereses y conveniencias. Una cosa sí que es clara: nues-

tro Ayuntamiento tiene un Alcalde votado por 14 señores. Eso para nosotros, dice el Sr. Magro, es un pacto. Estuvimos durante un año en una minoría acentuada ante un Gobierno Municipal de izquierdas. Y pese a ello, presentamos entonces una alternativa. En nuestra anterior intervención queda bien clara cual es nuestra alternativa en el presente ejercicio. Lo que el PCE tiene que hacer, es cambiar de disco y presentar una verdadera alternativa presupuestaria. Ese Grupo sabía perfectamente cual es la posición de A.P. en la Comisión de Hacienda, donde tuvo en varias ocasiones representantes. Pero el PCE no hace sino decir siempre lo mismo: no manifestarse en las cosas concretas mientras no se acepte su pacto político.

Finalmente, el Sr. Alcalde toma la expresión del Sr. Flores y recuerda que no es bueno, en efecto, jugar a buenos y malos; se trata de una recomendación válida para todos. Espera no incurrir en subjetividades, pero que se le disculpe si contesta a las subjetivaciones de los demás. Explica el largo proceso de elaboración presupuestaria, con comisiones de seguimiento tras las elaboraciones parciales en las respectivas áreas de trabajo y Comisiones Informativas; la entrega anticipada del proyecto a todos los grupos (a los cuatro, pese al reincidente lapsus de uno de los grupos); el plenario informativo; las varias sesiones de la Comisión de Hacienda, con asistencia de los grupos integrantes. Y ni un solo contacto mas con determinados grupos. Esta sesión va a terminar con votación, no quedará sobre la mesa. Sin catastrofismos, el pueblo seguirá con pulmón. Por mucho que esta Alcaldía se haya resbalado, nunca será comparable con otras soluciones pretendidas.

No sabemos si ciertas afirmaciones se han vertido hoy aquí con referencia al Alcalde o a su persona. Parece desprenderse que se refieren a la Alcaldía, y ello es comprensible dadas las posturas que sostienen nuestros respectivos Grupos Municipales.

Lo que seguramente dirán las hojas de la historia es -- que esta Alcaldía se ha dejado la piel aquí, codo con codo con los comunistas, y que siempre ha mantenido un talante progresista. Al menos, llegamos los socialistas a la Alcaldía a través de un pacto firmado con los comunistas. Creimos que era más que sufi-



ciente. Intentamos inútilmente la unidad de la izquierda hasta el mes de julio último. Creemos que desde dicho mes hemos llevado una buena gestión. No necesitamos dejar el asunto sobre la mesa, porque ante una votación denegatoria, cabe la posibilidad de plantearnos una nueva propuesta o incluso modificar créditos. Por otra parte, las cosas en política no se resuelven con dimisiones. Si se hace un voto de censura y se gana mayoritariamente, dejará la Alcaldía.

(El Sr. Flores, pide la palabra para una cuestión de orden, aclarando que él no se ha referido en ningún momento de su intervención al voto de censura. El Sr. Alcalde acepta la aclaración diciendo que lo del voto de censura ha sido añadidura propia, para demostrar su actitud y talante).

Se pasa el tema de la propuesta sobre proyecto de presupuesto ordinario de 1.985 a votación ordinaria, dando los siguientes resultados:

Votos a favor	7
Votos en contra	12
Abstenciones	1
Ausencias	1
Total	21

En consecuencia, y no reuniendo mayoría simple la propuesta de Presupuesto Ordinario para 1.985, la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:

Desestimar dicha propuesta, siguiendo la vida económica municipal bajo el régimen de presupuesto prorrogado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including several scribbles and initials.



102149292

... LA CONVOCATORIA MUNICIPAL ... CONVOCATORIA AL DIA ... DE MAYO DE 1.985.

CLASE 8.a
 Ayuntamiento de Guadalajara
 en virtud de la convocatoria municipal en primer término en segunda convocatoria en el día de hoy...

List of names and handwritten signatures:

- Don Juan Ferrándiz Galpikense
- Don Bismarck Escobar Sánchez
- Don Emilio Muñoz Giménez
- Don Ignacio de los Angeles y cinco
- Don Antonio Candelas
- Don Salvador Martínez
- Don Francisco Serrano
- Don Manuel Mira Cabarro
- Don Vicente Escobar
- Don Antonio Torres
- Don Manuel Moya Ferrándiz
- Don José Plasencia
- Don Demofilo Martínez
- Don Francisco Maza
- Don Vicente Escobar
- Don Andrés Guevara
- Don Andrés Guevara
- Don Andrés Guevara
- Don Andrés Guevara
- Don Andrés Guevara
- Don Andrés Guevara
- Don Andrés Guevara
- Don Andrés Guevara
- Don Andrés Guevara
- Don Andrés Guevara

... LEYENDAS Y APROXIMACION SI PRO... LEYENDAS LAS SON NO 6 Y 7 DE ...

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE MAYO DE 1.985.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
DON IGNACIO CANDELA FUENTES
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR
DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
DON MANUEL MIRA CAPARROS
DON VICENTE MAS SANTIAGO
DON ANTONIO TOMAS TOMAS
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
DON JOSE PLANELLES MAS
DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES
DON FRANCISCO MACIA MAS
DON VICENTE ASENCIO CANDELA
DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en segunda convocatoria citada al efecto, siendo las diecinueve horas del día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco

Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis, Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PRO Leidas las Actas nº 6 y 7 de --

CEDE DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. fecha 30 de Abril y 9 de Mayo de 1.985, respectivamente, fueron aprobadas por unanimidad.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Conoció el Pleno escrito de la Generalitat Valenciana comunicando cometidos y responsabilidades del Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Quedó enterado el Pleno de escrito del Grupo Asegurador Catalana/Occidente remitiendo cuestionario para responsabilidad civil general de Ayuntamientos.

Conoció el Pleno documento de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente y Cruz Roja Española, Asamblea Local.

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Generalitat Valenciana comunicando reunión sobre "Modificaciones puntuales al Plan General Municipal".

Conoció el Pleno escrito del Gobierno Civil de Alicante sobre condiciones de seguridad de los edificios y locales destinados a actividades deportivas.

Conoció el Pleno las siguientes disposiciones oficiales dictadas desde la última sesión ordinaria:

- Ley Orgánica 2/85 de 29 de Abril, de Reforma del Código Penal en materia de delitos contra la Hacienda Pública. (B.O.E. 30-4-85).

- R.D. 625/1.985 de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1.984 de 2 de Agosto, de Protección del Desempleo. (B.O.E. 7-5-85).

- R.D. 629/1.985 de 30 de Abril, sobre Régimen de Retenciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (B.O.E. 8-5-85).

- R.D. Ley 2/1.985 de 30 de abril, sobre Medidas de Política económica. (B.O.E. 9-5-85).

- R.D. 655/1.985 de 19 de abril, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Valenciana en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. B.O.E. 13 de mayo de 1.985.





3. PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL. Vistas las solicitudes formula-
 ALTAS Y BAJAS.----- das por varios interesados inte-
 ----- resando la inclusión en el Pa-
 drón de Beneficencia con lo dictaminado por la Comisión Informa-
 tiva de Sanidad y Servicios Sociales, la Corporación Municipal -
 en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Incluyase en el Padrón de Beneficencia a los siguien-
 tes: - Victor Domingo Montoya Mas, con domicilio en Ronda Sur,--
 bloque B-2º D. - José Antonio Alonso Rocamora, con domicilio en
 Santa Teresa, 4.-----

Procédase a dar de Baja en el mencionado Padrón a los
 siguientes:-----

- Francisco Rodriguez Muñoz con domicilio en la C/ --
 Molinos, por ser actualmente beneficiario de la Seguridad Social
 régimen agrario.-----

- Josefa Mas Mas, con domicilio en C/ Ronda Sur, 1 --
 Bloque B-2º D, por ser posible su inclusión en la Seguridad So-
 cial.-----

4. PROGRAMA 3ª EDAD: PETICION Seguidamente se da lectura del -
 DE SUBVENCION A CONSELLERIA - programa de promoción socio-cul-
 DE CULTURA.----- tural para la 3ª Edad, cuyo tex-
 ----- to dice así:-----

El sector de la tercera edad es un grupo social con --
 un exceso de tiempo libre, que es necesario planificar adecuada-
 mente, con objeto de evitar que se caiga en el aburrimiento y se
 dentarismo, agravando con ello el resto de la problemática so-
 cial de este colectivo. Asimismo la problemática que lleva consigo
 el analfabetismo se acentua en la Tercera edad, donde la sensa-
 ción de inutilidad que trae consigo la jubilación se combina con
 la dependencia de otros por el hecho de no saber leer y escribir.

1. Aulas de Alfabetización.-----

Objetivos:-----

- Concienciar a la Tercera edad sobre la importancia -
 del hecho de estar alfabetizados.-----
- Formación cultural.-----
- Fomentar la convivencia y el dialogo frente al indi-
 vidualismo que les caracteriza.-----

Actividades:-----



102149298

CLASE 8ª

Estos objetivos se pretenden alcanzar mediante la pue-
 ta en marcha de las aulas de alfabetización para la Tercera Edad.

Estas aulas se hallan en funcionamiento desde el mes -
 de octubre de 1.984. Las clases se imparten durante cuatro días
 a la semana, de lunes a jueves de 4 a 5,30 de la tarde, por dos
 profesores de E.G.B., en el Hogar del Pensionista, lugar selec-
 cionado por los interesados.-----

Como criterios de admisión de las personas que desean
 asistir, se solicita interés y constancia, así como que sean pen-
 sionistas o jubilados o personas sin pensión comprendidas en eda-
 des similares.-----

Existen dos aulas, en una de las cuales se realiza una
 enseñanza individualizada, debido a la heterogeneidad de los --
 asistentes.-----

En ambas se imparten contenidos sobre lectura, escritu-
 ra y cálculo.-----

Para el curso proximo, que se iniciará en el mes de --
 septiembre se tiene previsto la ampliación del servicio en base
 a la evaluación realizada del curso 84-85. Se incrementará el --
 horario, siendo este el siguiente, de 4 a 6 de la tarde.-----

Presupuesto:-----

Personal ..: 397.600 ptas.-----

Material...: 50.000 ptas.-----

Total.....: 447.600 ptas.-----

Este presupuesto incluye el periodo de tiempo compren-
 dido de enero a junio y de septiembre a diciembre.-----

2. Tiempo libre.-----

Objetivos:-----

- Establecer un abanico de posibilidades de ocupación
 del tiempo libre.-----
- Crear unas relaciones humanas entre los participan-
 tes.-----



- Descentralizar la realización de actividades.-----

Actividades:-----

Tanto las actividades como la fecha y el lugar, que se llevaran a cabo, serán establecidas por los representantes de la Tercera Edad, (Junta Directiva, del Hogar del Pensionista y Sindicatos), éstas girarán en torno a lo siguiente: teatro, conferencias, música, cine.-----

Se llevarán a cabo fundamentalmente en los meses de junio y período de septiembre a diciembre.-----

Presupuesto:-----

Basándose en el coste del año pasado el presupuesto que se prevé asciende a 50.000 pts.-----

3.- Presupuesto total.- El coste total del programa es de 497.600 ptas.-----

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aprobar el referido programa de promoción socio-cultural de la Tercera Edad en Crevillente por un presupuesto de 497.600 ptas.-----

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para solicitar de la Consellería de Cultura la subvención de un 50% del presupuesto total del programa, así como la realización de cuantas gestiones sean pertinentes para el logro de dicho objetivo.-----

TERCERO.- Se compromete este Ayuntamiento a financiar la aportación municipal en las respectivas partidas del Presupuesto Ordinario, así como a justificar la ayuda, remitir informes de lo realizado y admitir la presencia de evaluadores nombrados por la propia Consellería de Cultura.-----

CUARTO.- Remitir junto con la petición de la Alcaldía copias de este acuerdo, así como del programa de promoción y demás documentos preceptivos a la Consellería de Cultura.-----

5. ORDENANZA SOBRE EL USO DEL ALCANTARILLADO.-----

Seguidamente, se da lectura de la Ordenanza sobre el uso del Alcantarillado, en lo concerniente a vertidos de índole industrial, cuyo texto dice así:-----

I.- USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO.-----

Art. 1.- 1. Cuando el nivel del desagüe particular, no permita la conducción a la alcantarilla por gravedad, la eleva-

ción de las aguas deberá ser realizada por el propietario de la finca.-----

2.- En ningún caso, podrá exigirse al Ayuntamiento responsabilidad alguna por el hecho de que a través del albañal de desagüe puedan penetrar a una finca particular, aguas procedentes de la alcantarilla pública.-----

Art. 2.- Queda totalmente prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado, cualquiera de los siguientes productos:-----

1º.- Gasolina, benceno, naftaleno, fuel-oil, petróleo, aceites volátiles o cualquier otro sólido, líquido o gas, inflamable o explosivo, en cantidad alguna.-----

2º.- Cualquier sólido, líquido o gas tóxico o venenoso, ya sea puro o mezclado con otros residuos, en cantidad que puedan constituir un peligro para el personal encargado de la limpieza y conservación de la red u ocasionar alguna molestia pública.-----

3º.- Aguas residuales con valor de Ph inferior a 5,5 o superior a 9,5 que tenga alguna propiedad corrosiva capaz de causar daños o perjudicar los materiales con los que están construidas las alcantarillas y albañales, al equipo o al personal encargado de la limpieza y conservación.-----

4º.- Sustancias sólidas o viscosas en cantidades o medidas tales, que sean capaces de causar obstrucción en la corriente de las aguas en las alcantarillas, obstaculizar los trabajos de conservación y limpieza de la red de alcantarillado, como: cenizas, carbonilla, arena, barro, paja, virutas, metal, vidrio, trapos, plumas, alquitrán, plásticos, madera, basura, sangre, estiércol, desperdicios de animales, pelo, vísceras, piezas de vajilla, envases de papel y otras análogas, ya sean enteras o trituradas por molinos de desperdicios.-----

5º.- Cualesquiera líquidos o vapor a temperatura mayor de 40º C.-----

6º.- Disolventes orgánicos y pinturas cualquiera que sea su proporción.-----

7º.- Carburo cálcico cualquiera que sea su proporción.-----

8º.- Sulfuros excediendo de 5 ppm en S.-----

9º.- Cianuros excediendo 2 ppm en CN.-----

10º.- Formaldehidos excediendo 20 ppm en HCHO.-----

11º.- Dioxido de azufre excediendo en 5 ppm en SO2.-----



12º.- Vertidos compuestos por materias grasas o aceites minerales o vegetales excediendo 250 ppm., medido como grasa total.

13º.- Vertidos concentrados de procesos de galvanizado o ácidos concentrados de tratamiento de hierro.

14º.- Grasas procedentes de escapes de motores de explosión.

15º.- Líquidos que contengan productos susceptibles de precipitar o depositarse en la Red de Alcantarillado o de reaccionar con las aguas de ésta, produciendo sustancias comprendidas en cualquiera de los apartados del presente artículo.

16º.- Sustancias que puedan perturbar la buena marcha de una instalación de depuración de aguas residuales.

17º.- En general, todas aquellas sustancias comprendidas en el Anexo nº 2 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, con las concentraciones máximas que en dicho Anexo se señalan.

ART. 3.- Sin perjuicio de las sanciones y responsabilidades a que hubiera lugar, cualquier vertido al alcantarillado público que posea alguna de las características definidas en el artículo anterior y que pueda causar efectos perniciosos en las obras de fábrica del alcantarillado e instalaciones anejas, peligro para el personal al servicio de la red o alguna molestia pública, dará lugar a que la Administración municipal, adopte alguna o algunas de las siguientes medidas:

- Prohibir totalmente el vertido cuando se trate de materias no corregibles a través del oportuno tratamiento.
- Exigir un tratamiento previo que permita concentraciones comprendidas dentro de los límites tolerables.
- Imponer la vigilancia y sistemática comprobación de las cantidades y proporciones del vertido.
- Exigir el pago anticipado de los costes adicionales que exijan la protección de las obras de fábrica e instalaciones y del personal.

ART. 4.- 1. En el caso de que se autorice un tratamiento previo de los vertidos, o bien un control de cantidades, el proyecto de las instalaciones necesarias para ello, deberá ser aprobado por la Administración municipal al otorgar la licencia correspondiente.



162149294

CLASE 8ª

2.- Los aparatos de registro, medida, control y toma de muestras exigidos deberán situarse en lugar accesible y seguro, previamente señalado en los planos del proyecto.

3.- La construcción, instalación y mantenimiento de las instalaciones y tratamientos, correrán a cargo del propietario y podrán ser revisados periódicamente.

ART. 5.- Los daños y perjuicios que pudieran derivarse de un vertido prohibido definido en el artículo 2º, serán imputados totalmente al causante del mismo.

ART. 6.- Los análisis y pruebas para comprobar las características de los vertidos, se efectuarán de acuerdo con los Métodos Standard adoptados por el Laboratorio municipal instalado en la Depuradora de aguas residuales de Grevillente. Tales análisis y comprobaciones, se llevarán a cabo bajo la dirección técnica de dicho laboratorio en colaboración con el Servicio de Alcantarillado.

ART. 7.- La Administración Municipal aprobará tipos normalizados para los casos mas frecuentes de homogeneización, neutralización almacenamiento de líquidos y vertido absolutamente prohibido, para separadores de grasas y aceites y para decantadores de sólidos, pudiendo sin embargo el interesado, proponer otro sistema distinto que deberá, en todo caso, ser objeto de aprobación municipal.

ART. 8.- Sin perjuicio del cumplimiento en todo caso de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 en relación con las características y tratamiento particular de los vertidos, el Ayuntamiento podrá proceder a la instalación de estaciones para el servicio de depuración y tratamiento general de aquellos, cuya prestación podrá dar lugar a la imposición de las correspondientes exacciones.

II.- DE LA INSPECCION.

ART. 9.- 1. A fin de poder realizar su cometido, en orden a la

conservación, medida, toma de muestras, examen de vertidos y cumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza, la Inspección técnica del Servicio de Alcantarillado, tendrá libre acceso a los locales en los que se produzcan vertidos a las alcantarillas. La Inspección, no podrá investigar sin embargo, los procesos de fabricación, salvo aquellos particulares de los mismos que tengan una relación directa con el tipo y causa del vertido a las alcantarillas o con el sistema de tratamiento del mismo.

2.- La propia Inspección, podrá también penetrar en aquellas propiedades privadas sobre las que el Ayuntamiento mantenga alguna servidumbre de paso de aguas, por tratarse de sobrantes de vía pública procedentes antiguos torrentes, a fin de llevar a cabo los servicios de inspección, observación, medición, toma de muestras, reparación, limpieza y mantenimiento de cualquier parte de la instalación de alcantarillado que esté situado dentro de los límites de dicha servidumbre. Los propietarios de dichas fincas, mantendrán siempre expedita la entrada a los puntos de acceso al alcantarillado.

ART. 10.- 1.- En todos los actos de inspección, los funcionarios encargados de la misma, deberán ir provistos y exhibir el documento que les acredite para la práctica de aquellos.

2.- Del resultado de la inspección se levantará acta duplicada, que firmarán con el Inspector y la persona con quien se entienda la diligencia, a la que se entregará uno de los ejemplares.

III.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

ART. 11.- Se estimarán infracciones y serán objeto de corrección administrativa:

a.- La construcción y modificación de alcantarillas, albañales o conexiones a la red y de instalaciones anejas a la misma, aun que unos y otros fuesen de propiedad particular sin obtener previa licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones señaladas en la que hubiese sido concedida, o a los requisitos generales de esta Ordenanza.

b.- El uso de la red de alcantarillado, albañales, conexiones o instalaciones anejas sin previa licencia, o sin ajustarse a las condiciones de la misma o a las disposiciones de esta Ordenanza.

b.- El uso de la red de alcantarillado, albañales, conexiones o instalaciones anejas sin previa licencia, o sin ajustarse a las

condiciones de la misma o a las disposiciones de esta Ordenanza.
c.- Los daños a la red de alcantarillado, sus albañales, obras e instalaciones de toda clase, ya sean causados maliciosamente o por negligencia.

d.- Cualquier otro incumplimiento de lo dispuesto en los preceptos de la presente Ordenanza.

ART. 12.- Responderán de las infracciones:

1.- En los supuestos de los apartados a y b del artículo anterior, los obligados a obtener la licencia omitida o, en su caso, los titulares de la misma.

2.- En el caso del apartado c del propio artículo, el causante de los daños.

3.- En el supuesto del apartado d de dicho artículo, las personas a quienes fuese imputable el incumplimiento.

ART. 13.- 1. Todo daño a las obras e instalaciones de la red o anejas a las mismas, constituirá el causante del mismo en la

obligación de reparar el daño causado y reponer dichas obras o instalaciones a su anterior estado, sin perjuicio, además, de imponerse al mismo la sanción correspondiente y de serle exigidas las demás responsabilidades a que hubiera lugar.

2.- La reparación y reposición deberán ajustarse por el infractor dentro del plazo que al efecto le señale la Administración, o por esta misma a cargo de aquel según estime más conveniente la Autoridad municipal. También se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento cuando, debiendo ejecutarse la obra por el infractor, éste no la lleve a cabo dentro del plazo que se hubiere señalado.

ART. 14.- 1. Las infracciones serán sancionadas con multas hasta el máximo autorizado por la legislación vigente.

2.- Dentro de dicha limitación, la cuantía de la multa será fijada discrecionalmente atendida la gravedad de la infracción, el perjuicio ocasionado a los intereses generales, el grado de culpabilidad y las demás circunstancias que ocurran.

ART. 15.- 1. Además de la imposición de multas, en caso de infracción, podrán decretarse, según proceda, las siguientes medidas:

a. Ordenar suspensión de los trabajos de ejecución de la obra o instalación indebidamente realizados.

b. Ordenar el infractor que, en el plazo que se señale, presente la solicitud de licencia ajustada a los términos de esta Ordenanza.

c. Ordenar al infractor que, en el plazo que al efecto se señale introduzca en las obras e instalaciones realizadas, las rectificaciones precisas para ajustarlas a las condiciones de la licencia o a las disposiciones de esta Ordenanza.

d. Ordenar al infractor que, en el plazo que se fije, proceda a la reparación de los daños, a la reposición de las obras e instalaciones a su estado anterior o a la demolición de los indebidamente construidos o instalado.

e. Disponer la reparación, reposición o demolición de dichas obras e instalaciones por las brigadas municipales o a través de la correspondiente contrata, a cargo en todo caso, del infractor.

f. Impedir los usos indebidos para los que no se hubiese obtenido licencia o que no se ajustasen a las condiciones de la misma y a las disposiciones de esta Ordenanza.

2. Los plazos a que se refieren los apartados b, c y d del párrafo anterior serán prudencialmente fijados atendiendo lo que sea objeto de la orden.

ART. 16.- En caso de incumplimiento de las órdenes a que se refieren los apartados a, b, c, d y f. del párrafo del artículo anterior y sin perjuicio de la adopción de medidas para su ejecución subsidiaria, podrán imponerse multas coercitivas reiterables por lapsos de tiempo suficientes para el cumplimiento de lo ordenado.

ART. 17.- 1. La potestad sancionadora corresponderá al Alcalde, quien podrá delegar tanto la imposición de multas como la adopción de las medidas previstas en el artículo 15 en el Delegado de Servicios competente.

2. La Jefatura del Servicio técnico encargado de la inspección y los facultativos de dicho Servicio podrán suspender provisionalmente la ejecución de las obras e instalaciones así como impedir, también provisionalmente, los usos indebidos de la red, sus obras e instalaciones ajenas, a cuyo fin deberá cursarse al interesado, orden individual y por escrito que, para mantener su eficacia, deberá ser ratificada dentro de los cinco días siguientes por el Alcalde o por el Delegado de Servicios correspondiente.



102149295

CLASE 8ª

Visto el dictamen de la Comisión de Fomento, que es favorable, aunque con unas sugerencias del Sr. Maciá Mas, sobre el control de vertidos, que la propia Comisión considera puede estudiarse con posterioridad a la propia Ordenanza, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto de referencia en toda su integridad y en sus propios términos.

SEGUNDO.- Someter a información pública dicha Ordenanza, insertando anuncio y extracto de su texto, por plazo de 30 días hábiles, en cuyo plazo podrán interponerse en esta Secretaría cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes.

TERCERO.- Dar audiencia a todo el sector industrial interesando en el mismo plazo, contado desde la publicación del anuncio en el B.O.P.

CUARTO.- Resueltas las reclamaciones y sugerencias formuladas, se someterá el texto definitivo de la Ordenanza a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación Municipal.

6. RATIFICACION DE ACUERDOS DE SE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS PERMANENTE SOBRE SERVICIOS ESPECIALES EFECTUADOS POR FUNCIONARIOS. Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 21 de mayo de 1.985 y 30 de abril de 1.985, cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO DE FECHA 30 de abril de 1.985.- Visto el informe que presenta el Ingeniero Técnico Municipal, con la propuesta de la Comisión de Fomento, relacionando servicios especiales desarrollados por el personal de servicios electricos, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, la Comisión Permanente por mayoría y con la abstención del Grupo Popular, adoptó el siguiente ACUERDO:

Liquidar a los funcionarios que se relacionan las cantidades que igualmente se indican:

A D. Vicente Navarro Mas 1..... 7.200 ptas.-----
A D. Fco. Espinosa Onteniente 11..... 2.700 ptas.-----

ACUERDO DE FECHA 21 de mayo de 1.985.- Seguidamente, se da lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación que dice así:-----

"Proponiendo liquidar servicios especiales a las limpiadoras municipales D^a Encarnación Asencio Perez y D^a Asunción Gallardo Molina por importe de 5.400 ptas. a cada una de las indicadas, que se justifican por los trabajos desarrollados fuera de jornada normal laboral, en la limpieza general del Museo Mariano Benlliure con motivo de su inauguración-----

Informa verbalmente el Sr. Interventor que la partida correspondiente, al aprobar este pago se verá necesitada al final de año, como otras muchas, de suficiente crédito para atender las necesidades corrientes. El Sr. Alcalde afirma que se entregará a cada Presidente de Comisión un estado informativo de la situación de cada partida del actual presupuesto prorrogado. El Sr. Secretario recomienda que las Comisiones Informativas no deben emitir dictámenes-propuestas de disposición de gastos, sin informe del Interventor y dictamen de la Comisión de Hacienda.-----

Tras lo expuesto, la Comisión Municipal Permanente por unanimidad ACUERDA:-----

1. Aprobar el pago de las gratificaciones por servicios especiales de las limpiadoras referidas ut supra y tener en cuenta las consideraciones y recomendaciones anteriormente expresadas".-----

2. A su vista la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

3. Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de fecha 30 de abril de 1.985 y 21 de mayo de 1.985 que arriba se transcriben.-----

7. DANDO CUENTA DEL ACUERDO DE. Se da cuenta del acuerdo adoptado LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE por la Comisión Municipal Permanente SOBRE EJECUCION DE SENTENCIA FIRME DEL TRIBUNAL SUPREMO cuya parte resolutive dice así:-----
"PRIMERO.- Proceder a la ejecución de la resolución mencionada, concediendo a tales efectos a D. Enrique Miralles Miralles un plazo de DOS MESES; contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación del presente acuerdo, para que proceda a la ejecución de la demolición de la parte -



indebidamente edificada que ha quedado anteriormente señalada,-----
SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo sin haberse ejecutado tal demolición se dará cuenta a este Ayuntamiento, para que en su caso, la Comisión Municipal Permanente, acuerde la demolición de las obras a costa del interesado, impidiendo definitivamente los usos a que diere lugar. Dándose cuenta al Pleno Municipal de la resolución adoptada.-----

3. TERCERO.- Notifíquese el presente al interesado con advertencia de que por tratarse de ejecución de sentencia firme, el presente acuerdo no abrirá nuevas vías de recurso a no ser que sean los propios incidentes de la ejecución de la sentencia.-----
Al su vista la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Quedar enterados de la resolución adoptada por la Comisión Municipal Permanente.-----

8. LEGADO CULTURAL DE UN INSIGNE A continuacion, da cuenta el Sr. SIGNE MUSICO DE CREVILLENTE, Alcalde de la recepción de una serie de obras manuscritas que D^a Maria Derosa De Vela, viuda de D. Telmo Vela Lafuente, pone a disposición de este Excmo. Ayuntamiento, como legado cultural de su marido, con el expreso deseo de la misma de que pase a integrarse en el Museo Municipal de Crevillente. Considerando la relevancia de la personalidad artística de tan insigne crevillentino, y la importancia del legado cultural, que indudablemente pasará a enriquecer el patrimonio artístico cultural de nuestro pueblo, cumpliendo asimismo el deseo y voluntad de la donante, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Aceptar la donación de D^a Maria Derosa de Vela, cuyo detalle se explicita en relación de partituras, certificada por esta Secretaría General.-----

Segundo.- Las obras de referencia serán expuestas en una vitrina, integrándose en la correspondiente sección del Museo Municipal.-----

Tercero.- Agradecer a D^a Maria Derosa De Vela, el legado cultural ofrecido, que es la obra manuscrita de un insigne crevillentino, de perenne memoria para nuestro pueblo.-----

9. ASUNTOS DE URGENCIA. SOLICITUD DE SUBVENCION AL I.N.E.M.- Previa su declaración de urgencia, da cuenta el Sr. Alcalde -

PARA OBRAS DE REPARACION DE ACERAS Y CALZADAS.----- de la apertura de una nueva convoca-
 toria para la realizacion de obras
 y Servicios por trabajadores desem-
 pleados sujetos al convenio INEM-CORPORACIONES. A tales efectos,-
 se ha redactado una memoria valorada de obras de reparacion de--
 aceras y calzadas por parte de la Oficina Técnica Municipal, cuyo
 importe asciende a la cantidad de SIETE MILLONES QUINCE MIL SEISC
 CIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (7.015.634 pts.) para la que se
 tiene la intencion de obtener la correspondiente subvencion por e
 llo, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUER-
 DO:-----

PRIMERO.- Aprobar la memoria señalada facultando amplia-
 mente al Sr. Alcalde-Presidente para que la eleve ante el INEM go
 licitando la máxima subvencion posible.-----

SEGUNDO.- Facultarle así mismo para que suscriba cuan-
 tos documentos deba acomodarle y realice las gestiones que sean-
 necesarias tendentes a su obtencion, así como al percibo de fondo
 y contratacion de mano de obra en paro".-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las
 veinte horas quince minutos del día al comienzo indicado por la-
 Presidencia se levantó la sesion de todo lo cual como Secretario
 doy fe.-----

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page, including names like 'Francisco Llopis Sempere' and 'Juan Ferrandez Galipienso']



102149296

CLASE 8ª

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including names like 'Don Manuel Mira Caparros', 'Don Juan Ferrandez Galipienso', etc.]

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLE-
 NO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 14 DE JU-
 NIO DE 1.985 A LAS 13 HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

- DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
- DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
- DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
- DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
- DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
- DON IGNACIO CANDELA FUENTES
- DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
- DON FRANCISCO MAGRO ESPI
- DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR
- DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
- DON MANUEL MIRA CAPARROS

En el Salón de Sesiones del ---
 Ayuntamiento de Crevillente se
 reunió la Corporación Municipal
 en Pleno en sesión extraordina-
 ria citada al efecto y en única
 convocatoria el día catorce de
 junio de mil novecientos ochenta
 y cinco, siendo las trece ho-
 ras bajo la Presidencia de su
 titular Don Francisco Llopis --
 Sempere, con los Concejales Don
 Juan Ferrandez Galipienso, Don
 Bienvenido Zaplana Belèn, Don -
 Don Manuel Penalva Sanchez, ---

DON VICENTE MAS SANTIAGO Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don --
DON ANTONIO TOMAS TOMAS Ignacio Candela Fuentes, Don --
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ Antonio Candela Espinosa, Don --
DON JOSE PLANELLES MAS Francisco Magro Espí, Don Sal--
DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES vador Martinez Adsuar, Don Fra--
DON VICENTE ASENCIO CANDELA cisco Segura Alfonso, Don Ma--
DON ANDRES QUESADA MAS nuel Mira Caparros, Don Vicen--
INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL. te Mas Santiago, Don Antonio --
DON DIMAS ASENCIO GOMIS Tomas Tomas, Don Manuel Moya --
SECRETARIO CORPORACION Ferrandez, Don José Planelles
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA Mas, Don Demofilo Martinez ---
===== Carreres, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas.--
Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Di
mas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corpora
ción Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1. PETICION ANTICIPO CAJA CRE DITO COOPERACION OBRAS REPARACION DE ACERAS Y CALZADAS, -- POR HELADAS.-----
===== A continuación se da cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial de 17 de Mayo último, indicando al Ayuntamiento la posibilidad de solicitar un anticipo de Tesorería, sin interés, de la Caja de Crédito de Cooperación, como adelanto para atender al pago de jornales en la obra que se está realizando el Ayuntamiento de Crevillente, dentro -- del Convenio-Marco de actuaciones entre la Diputación y el INEM.

A su vista, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación un anticipo, sin interés, por importe de 1.221.160 ptas. como adelanto para atender al pago de jornales en la parte correspondiente a financiar por la Diputación Provincial, en la obra que está -- realizando este Ayuntamiento con trabajadores desempleados como consecuencia de las heladas sobrevenidas durante los años ----- 1.984/85.

2º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente

para formular la solicitud de anticipo y gestionar cuantos trámites sean precisos en orden a la formalización de la operación de referencia.-----

2. CAMBIO DESTINO CREDITO C.A.A.M. En desarrollo del acuerdo -- PARA OBRAS PROGRAMA I.N.E.M. AÑO -- plenario de 30 de Mayo último 1.985.-----

----- como, por el que se aprueba Memoria valorada de obras de reparación de aceras y calzadas por importe de 7.015.634 ptas. facultándose ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que la eleve ante el INEM en solicitud de subvención. Igualmente en cumplimiento de la Resolución de la Comisión Municipal Permanente de 4 de junio actual, por el que se acordó: "PRIMERO: Destinar el remanente de préstamo otorgado por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia nº 2605966, de fecha 23 de Mayo de 1.985, que se eleva a la cantidad de 3.944.912 ptas., disponibles, a financiar las obras de la Memoria valorada aprobada en fecha 30 de Mayo de 1.985 por la Corporación en Pleno. SEGUNDO: Se instrumentarán los mecanismos presupuestarios procedentes para hacer posible que la antigua Partida, destinada al programa de colaboración del INEM año 1.984, se acomode a la nueva memoria valorada que se ha presentado para la convocatoria de ayudas del actual ejercicio".-----

Asimismo con la indicada cantidad de 3.944.912 ptas. se cubre por el Ayuntamiento la aportación municipal consistente en el 30% del coste de la mano de obra y el total de los materiales a utilizar en la misma.-----

Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Anular el remanente de crédito por importe de 3.944.912 ptas., sobrante del préstamo otorgado por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, nº 2605966, de fecha 23 de Mayo de 1.985, existente en la Partida 956.02 de Ingresos de la liquidación del Presupuesto de Inversiones de 1.984, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 26 de Febrero de 1.985, por no haberse invertido en la obra programada en colaboración del INEM para 1.984. Igualmente anular la misma cantidad de la Partida 626/6420 de Gastos, existente en la Liquidación del Presupuesto de Inversiones antes mencionada, por no realizarse la obra.-----

SEGUNDO.- Que el remanente de crédito no utilizado del





prestamo de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de 3.944.912 ptas., mencionado en el punto primero de estos acuerdos, se destine a financiar la obra de la Memoria valorada y aprobada por el Pleno Municipal el 30 de Mayo último, en colaboración con el INEM, y cuya subvención ha sido solicitada por esta Alcaldía con fecha 31 de Mayo del año en curso, y que sea incluida en el proyecto de Presupuesto de Inversiones para 1.985.

3. CESION TERRENOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS. Dada cuenta de las actuaciones habidas en orden a la obtención de la construcción de un centro de salud en esta localidad, procede adoptar acuerdo de cesión de terrenos idóneos para ésta; contando el Ayuntamiento con tales terrenos, a la vista de lo dictaminado por las Comisiones Municipales Informativas de Sanidad y Hacienda, el Pleno Municipal por unanimidad y consecuentemente con el quorum previsto en el artículo 47-3 letra 11) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social los terrenos necesarios para la construcción de un centro de salud en esta localidad; tales terrenos quedan definidos por los documentos y planos que obran en el expediente.

2º.- La transmisión de tales terrenos estará exenta del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, así como de tasas por licencia de obras, cuando ésta sea solicitada, en razón a la obra social que se pretende lograr.

3º.- Asimismo este Ayuntamiento se compromete a conceder la correspondiente licencia de obras cuando ésta sea solicitada de acuerdo con la vigente legislación urbanística.

4º.- Se autoriza también a la Tesorería General de la Seguridad Social a la realización de estudios geotécnicos sobre el terreno, así como a realizar obras de construcción, una vez haya sido concedida la correspondiente licencia, aun cuando no se haya formalizado la escritura de cesión de la propiedad.

5º.- El plazo de esta cesión de terrenos es de cinco años por lo que transcurrido éste sin que se haya construido el mencionado centro de salud, ésta quedará sin efecto.

6º.- Elévese copia certificada del presente acuerdo, junto con la restante documentación preceptiva al Instituto Na-



1C2149297

CLASE 8ª

cional de la Salud.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las trece horas catorce minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Multiple handwritten signatures in blue ink, including names like 'Juan', 'J. P.', 'Antonio', 'J. G.', and 'J. B.', along with some illegible scribbles.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION ---
MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE JUNIO DE ---
1.985 A LAS 13,15 HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

=====
nez Carreres, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas.

Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Di--
mas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corpora--
ción Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a --
dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la --
presente.-----

PUNTO UNICO.- PRESUPUESTO DE Seguidamente, el Sr. Presidente ex--
INVERSIONES AÑO 1.985.----- pone que, a tenor de lo que la con-

En el Salón de Sesiones del --

Ayuntamiento de Crevillente se

reunió la Corporación Muni--

pal en Pleno en sesión extraor--

dinaria citada al efecto, sien--

do las trece horas quince minu--

tos del día catorce de junio--

de mil novecientos ochenta y --

cinco, bajo la Presidencia de

su titular Don Francisco Llo--

pis Sempere con los Concejales

Don Juan Ferrandez Galipienso,

Don Bienvenido Zaplana Belén,

Don Manuel Penalva Sanchez, --

Don Emilio Muñoz Gimenez, Don

Salvador Flores Galvañ, Don --

Ignacio Candela Fuentes, Don --

Antonio Candela Espinosa, Don

Francisco Magro Espí, Don Sal--

vador Martinez Adsuar, Don ---

Francisco Segura Alfonso, Don

Manuel Mira Caparros, Don Vi--

cente Mas Santiago, Don Anto--

nio Tomas Tomas, Don Manuel --

Moya Ferrandez, Don José Plane--

lles Mas, Don Demofilo Marti--

vocatoria establece, debe procederse al examen y aprobación, si
procede, del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio econo--
mico de 1.985. Aclara que se trata de un presupuesto inicial, que
puede a lo largo del ejercicio sufrir ampliaciones a medida que
se concreten proyectos se gestionen subvenciones, se estudien --
prioridades y se definan las restantes medidas de financiación --
posibles.-----

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacien--
da y por el Sr. Interventor Acctal. Y dada lectura por el Sr. --
Secretario de la documentación integrante, bases de ejecución y
resumen por capítulos de ingresos y gastos, se somete a delibera--
ción la propuesta, aclarando el Sr. Alcalde que no existe nada --
reglamentado sobre el orden de intervenciones en el debate, por --
lo que dará la palabra conforme le sea solicitada, sin orden pre--
meditado alguno. Las intervenciones fueron las siguientes:-----

Interviene en primer lugar el Sr. Mas Santiago que --
tras puntualizar su abstención en la sesión en que se presentó --
el Presupuesto Ordinario, por causa de una partida concreta de --
todos sobradamente conocida, manifiesta ahora su voluntad de vo--
to favorable, lo que no implica una posición de incongruencia con --
respecto a aquella abstención. En el anteproyecto que ahora se --
presenta no existe motivo alguno, que justifique su falta de --
apoyo.-----

El Sr. Candela Espinosa afirma que se expresará en cas--
tellano, ya que aunque le consta el interés de los medios de co--
municación en aprender valenciano, no es su propósito dificultar --
les ahora la comprensión de lo que va a decir. En primer lugar, --
dice, nuestro Grupo imagina el voto favorable del P.C., ya que --
ésta es la postura mas congruente con su opinión sobre el PERI de --
Cuevas, en cuya aprobación inicial descalificaron nuestra posi--
ción abstencionista. Está claro que el PSOE defenderá su propia --
propuesta. En cuanto al tantas y reiteradas veces olvidado cuar--
to grupo, ya ha explicitado su postura de forma clara e inequív--
oca, de forma sorprendente y novedosa. El Grupo de A.P. dice el --
Sr. Candela, ha de mantener su postura dentro del propio contexto --
del PERI de Cuevas, todavía en fase de aprobación inicial. Es --
preciso, por otra parte, formular algunas preguntas sobre la fi-

nanciación de las obras del Sector Coves:-----

-----Cuánto van a contribuir los vecinos afectados?-----

-----Cuánto van a contribuir el resto de la población?-----

Creemos que se están barajando cifras considerables que escapan de las posibilidades reales del Ayuntamiento, si bien se encuentran dentro del techo de endeudamiento. Debió recabarse mayor ayuda económica de los órganos competentes, concluye el Sr. Candela Espinosa, precisamente por tratarse de un sector económica mente débil, la zona de Cuevas.-----

Interviene a continuación el Sr. Muñoz Gimenez, que dice lo siguiente:-----

"A la preocupació que sembla despertar en el grup d'A.P. la nostra posició sobre aquest projecte donat que inverteix en això bona part de la seua intervenció per a concloure en allò que sembla puga ser la seua abstenció, volguerem dir-lis per si no hi han tret bé les comptes, que en aquest cas i d'acord amb la Nova Llei de Bases de Règimen Local, el seu abstinent equivaldria en la practica al sí.-----

Efectivament, per al Grup de Regidors Comunistes el projecte, el qual s'esta discutint, és molt important. El projecte en si és molt important i no naix hui aquí. Quand l'anterior Corporació discutia el nou Pla General, hui ja aprovat, va detectá en tota la seua singularitat el problema dels barris que hui es veuen afectats per aquest projecte i que coincideix amb el sector que anomemam coves. I davant la urgència d'escometre solucions, va marcar, entre els compromisos que adquiria el Nou Pla, el de redactar un P.E.R.I. per aqueste sector i el de fixar, des del mateix Pla, el limit del 30% en concepte de contribucions especials, donat la precarietat en la qual viuen les gents d'aquest sector. I en això es va responsabilitzá tota la Corporació.-----

Es més, la situació en la que viuen bona part de la població d'aquestes zones i la seua permanent reivindicació de solucions, ens va porta a establir la voluntat política de redactar el projecte d'urbanització des d'el mateix moment de l'aprovació inicial del P.E.R.I.-----

Vegem, doncs, com s'ha fet front a eixos compromisos:-----

1.- L'aprovació inicial del P.E.R.I. va ser a Setembre -
Octubre.-----



102149299

CLASE 8ª

2.- El Ple Municipal coneix i aprova una Memoria del projecte a desembre.-----

3.- Sol·licitut de subvenció a Diputació amb presses i sense discussió en base a la urgència. Per part del Grup de Regidors Comunistes es fan les objeccions següentes: Que la memoria no havia estat discutida i, per tant, passava amb criteris exclusivament tècnics no contrastats amb els polítics.-----

4.- Al 10 d'abril es dona compte al Ple Municipal de subvenció de la Diputació Provincial i marcant el limit del 30 de novembre per a tindre l'obra contratada. En cas contrari es perdria la subvenció. Altra cosa és el que puga fer el PSOE des de criteris de clientelisme polític per a modificar dates dins de la Diputació.-----

5.- Al 27 de maig, s'encarrega el treball de redacció del projecte a un equip foraster a la casa. Aquí el Grup de Regidors Comunistes objecta que la redacció no començara a desembre i per l'oficina Tecnica Municipal, la qual va participar en la redacció del P.E.R.I.: avantatges tècniques i condòmiques.-----

El Grup Socialista constesta en contra amb l'argument de la falta de temps de l'Oficina Tècnica ¿Deusde desembre a maig no tingueren temps?. Nosatresensem que si a desembre s'haguera encarregat el treball a l'Oficina Tècnica, tan sols a 2 hores diaries, hui ja seria acabat.-----

6.- El compromís de l'equip redactor es de lliurar el projecte com a limit el 15 de Juliol. El proces normal és estudiar-lo a continuació per part municipal per a possibles modificacions o acomodacions a la voluntat política i social de com es volia resoldre el problema dels barris afectats.-----

7.- Posteriorment, despés de les possibles modificacions, seriem davant l'aprovació inicial; aixó sembla poc possible fer-lo en un terme inferior a 15 dies. Som, doncs, a 25/30 de Juliol.-----

A partir de l'aprovació inicial és preceptiu un mes d'exposició al públic per a al.legacions. Aquí, la Corporació sol ampliar aquest terme, sobre tot davant d'obres de l'envergadura i importància social com el que estem tractant.

Estem, doncs, al mes d'agost (vacances anuals) l'exposició al públic en vacances d'un tema que uns 7.000 hab. han estat reivindicant solucions des de l'últim decenni (per dir una data) és en tot cas poc seriós.

8.- I després, evidentment, el tractament de les al.legacions. El seu estudi i possibles modificacions que aboquen sobre el projecte difícilment es poden realitzar, amb garanties, en un terme inferior a 15 dies. Hi som a 15 de setembre, considerant un calendari òptim per al procés.

9.- L'aprovació definitiva seria, doncs, cap a la segona quinzena de setembre. I sempre comptant amb una deixadesa fins ara la financiació parl. l'ela al projecte del préstec a sol.licitar per l'Ajuntament a una entitat creditícia: 25 milions de pessetes.

10.- A partir de la segona quinzena de setembre (data de l'aprovació definitiva) deuran començar-se els treballs per a la confecció del padró de contribucions especials. I això, en un projecte d'aquesta envergadura, son 2 o 3 mesos.

11.- Aprovació i publicació del padró de contribuïdors: ¿ 1 mes ?

12.- I per fi, la contractació; presentació de pliques, etc., aprovació plenària per a l'adjudicació de l'obra.

Destigem éxit en l'operació. Des de la necessitat de realització del projecte desitgem, sincerament, que el treball del Grup Socialista, junt amb la sempre important i estimable col.laboració dels tècnics i funcionaris, siga capaç de superar amb éxit l'adversitat d'aquest calendari anunciat.

En cas contrari, el govern municipal cau en la responsabilitat d'haver frustrat des de la seua ineficàcia la realització d'aquest projecte de tanta importància per a Crevillent.

Perqué al Grup de Regidors Comunistes s'ens deu de permetre, com a mínim, el dubte respecte al bon terme de tot aquest procés, sobretot, si comparem amb frustrades experiències de l'actual equipo de govern municipal, i sols de passada ens referirem a :-

- Pèrdua de la subvenció per a l'equipament de la pista

d'Atletisme de la Ciutat Esportiva Sud.

- La no convocatòria de la Comissió de Cultura des de fa 2 mesos.

- Problemes amb el conserge de la Ciutat Esportiva Sud.

- El no pagament de les mensualitats de maig i juny al Gabinet Psico-pedagògics, per falta de pressupost.

- Problemes en la Reforma de la Biblioteca Municipal.

- Problemes en la gestió de personal que actualment viu l'Ajuntament.

- El no funcionament del Consell Municipal d'Educació.

I aquestes coses no passen per la mala voluntat o la falta de dedicació del Grup Socialista. Més bé, hi ha que entendre que per més que s'esforçen, tot sols, set regidors, la complexitat del treball d'un Ajuntament, com el de Crevillent, acaba per desbordar-los.

Encara hauria més que afegir aric de semblar reiteratiu que el dubte es transforma en malfiança quand veiem el procediment que l'equip de govern socialista esta imprimint per a l'aprovació dels seus pressupostos des d'el major desdeny a la conformació de majories estables que viabilitzen la marxa de l'Ajuntament de Crevillent. Eixemple recient tenim en la presentació ens solitari i des de la seua minoria municipal del Pressupost Ordinari.

En aquestes altures encara ens trovem en el carreró sense eixida al qualens condueix el grup socialista des de la seua actuació de clara irresponsabilitat política (tot dit amb respecte per a les persones que componen el anomenat grup) davant la qual el grup de regidors comunistes oferiren, i resten enactitut expectant, la seua alternativa.

El Grup de Regidors Comunistes, a aquestes altures, continua sense conèixer el projecte municipal socialista. ¿Preten prorrogar els pressupostos ordinaris? Perqué és clara l'interdependència d'aquests pressupostos amb respecte a alló que anem a aprovar hui. ¿Amb els pressupostos prorrogats preten ampliar el pressupost d'inversions amb els projectes que, paraules textuals de l'Alcaldia, ha conegut el grup de Regidors Comunistes moments ans de la seua publicació en radio (atenció que s'agradei Aixó ajudaria a un col.lapse econòmic municipal.



O bé som davant la conformació d'una nova majoria capaç de traure endavant la casa municipal, d'el que ens alegrariem, --- però que el grup municipal comunista desconeix i agrairia s'explicita-se.-----

De no ser així, el nostre grup, des de la responsabilitat municipal que ens pertoca i des d'el respecte al poble de Grevillent, llança una vegada més una proposta que pretenem alternativa, la conformació d'un programa de govern majoritaria en base a l'aproximació dels grups socialistes i comunista enll'Ajuntament al voltant dels següents punts:-----

1. Consensuar un programa d'inversions per al que resta de legislatura.-----

2. Discutir conjuntament els aspectes per a l'aprovación del pressupost ordinari per a 1.985.-----

3. Aproximació en la filosofia per a la gestió i el govern municipal.-----

4. Conformació d'un govern de majoria d'esquerres.-----

El projecte en el qual s'ens proposa invertisca l'Ajuntament de Grevillent no és un projecte nou. El protagonisme hi ha que buscar-lo en el sofert sector de la població que ha tingut que esperar lustres per a accedir a la categoria i dignitat ciutadana que li correspon per dret com quasevol altre sector de la nostra població.-----

Ahora, és un projecte en el qual el Partit Comunista ha gastat, esperem que acertadament, gran part de les seues energies.-----

El Grup de Regidors Comunistes va a votar si a aquest projecte en la confiança de que puguem superar-se les circumstancies i dificultats que s'han afegit a tot el seu procés, de les quals el Grup Comunista no es responsabilitza.-----

Un si dual, que per als comunistes conté además el sentit de ruptura amb la dinàmica municipal establerta en l'últim període i que acala la bona voluntat de la nostra proposta alternativa deixida a la difícil crisi municipal, davant la qual estimariem quasevol resposta positiva per part del grup socialista.-----

El Sr. Ferrandez afirma que se alegra de que repentinamente haya un cambio por pura estrategia en el presente debate. Coincidimos plenamente con el voto afirmativo del PCE, asumiendo incluso en solitario la responsabilidad que nos incumbe como grupo -



1C2149298



CLASE 8ª

motor del Gobierno Municipal. Aceptamos el reto de acometer en tan escaso tiempo la tramitación de este expediente. Pero permítasenos también mostrar nuestra desconfianza ante la oferta formulada por el PCE, cuyo giro se aproxima mucho a los planteamientos que desde el PSOE hicimos en otros tiempos, y tantas veces nos rechazaron.-----

A continuación interviene el Sr. Magro para contestar brevemente al representante del PCE, afirmando que en la Comisión de Hacienda el Grupo de A.P. manifestó su abstención tras formular una serie de preguntas sobre financiación y porcentajes de endeudamiento; en cambio el PCE no manifestó nada en pro o en contra de la propuesta.-----

Seguidamente, el Sr. Mas Santiago afirma que entiende las cariñosas alusiones del Grupo Popular acerca de su voto favorable a este Presupuesto de inversiones presentado por el Grupo Socialista. Se ratifica en la explicación de voto dada anteriormente. Pero le cuesta entender esta nueva versión del Grupo Popular sobre su coincidencia con la propuesta del PSOE, después que tantas veces han propalado su identificación con el PCE, y no precisamente por estar sentado en este sitio. O bien al Grupo Popular le ha fallado la novia, (ha roto su matrimonio civil o canónico con el PSOE), o bien está dando pruebas de una infidelidad manifiesta.-----

Otras breves intervenciones en segundo turno fueron las siguientes:-----

El Sr. Candela Espinosa dice que el Grupo 4º voto en el acuerdo de Presupuesto Ordinario de forma lógica. Pero últimamente se aprecia mucha afinidad con el PSOE. Es natural que FEJOS alterne entre PCE, PSOE y AP porque no es de derecha ni de izquierda.-----

El Sr. Candela Fuentes desmiente la afirmación de que el PCE no se manifestó en la Comisión de Hacienda, ya que la pos-

tura allí tomada fue fiel reflejo de la adoptada hoy por el PCE, en boca del Sr. Muñoz Gimenez.

En análogo sentido, el Sr. Planelles aclara la interpretación que los socialistas sacaron de las intervenciones de los representantes de los otros grupos municipales.

Finalmente, el Sr. Alcalde afirma que no entrará en el debate, en replica a los argumentos que el representante del PCE ha dado sobre la ineficacia del Gobierno Municipal. Pero es inevitable aclarar que lejos de caer en negligencia en la tramitación del proyecto de obras que nos ocupa, por el contrario, se ha actuado con la máxima diligencia posible, dentro del condicionamiento que la propia Diputación Provincial nos impone en sus plazos y en sus comunicaciones oficiales. Se trata en efecto de una obra, cuya gestión política ha requerido constantes esfuerzos que no hemos escatimado, y que seguirá requiriendo la máxima agilización procedimental posible, luchando contra plazos y tramitación compleja, pero no imposible de conseguir. Ya que no se trata de establecer un calendario lineal y sucesivo de trámites, pues se pueden simultanear procedimientos; por ejemplo mientras se tramita el Presupuesto de Inversiones se puede iniciar el de operación de crédito, y mientras elaboramos el proyecto podemos iniciar el de contribuciones especiales. El esfuerzo político por la realización de esta importante obra se remonta al verano de 1.984. Invitamos al Presidente de la Diputación a visitar nuestro Pueblo, planteándole entre otras cuestiones, la continuación de la Ciudad Deportiva Sur y la urbanización del Sector Coves. En Septiembre, la Diputación impulsa sus planes anuales de obras y servicios, y empieza por conceder para el programa de 1.984 el proyecto de Sta. Anastasia. En diciembre conocíamos ya la financiación para el Sector Coves, pero el acuerdo definitivo no se nos confirma de modo oficial hasta el comunicado de 10-4-85, dándonos un plazo hasta el 30-11-85 para contratar las obras. Insiste el Alcalde que siempre se ha actuado con diligencia, y tras enumerar una serie de subvenciones otorgadas por diversos Organismos, en cuyas tramitaciones siempre ha habido un seguimiento y gestión eficaz, acaba justificando el encargo de proyecto fuera de la Oficina Técnica, cuya sobrecarga es obvia y plenamente justificada. Finalmente hace una reflexión sobre la oferta del

PCE, cuyo contenido le suena de cierta similitud a la que el PSOE formuló en otros tiempos.

(Como cuestión de orden, el Sr. Tomás pide intervenir en réplica al Sr. Alcalde, ya que su intervención no es la de un auténtico moderador. El Sr. Alcalde no admite derecho de réplica, ya que en todo el debate hamoderado, sin interrumpir a nadie en sus turnos de intervención; es lógico que como conclusión al debate responda y clarifique ciertas acusaciones de ineficacia que se han atribuido al Gobierno Municipal. No solo es lógico sino hasta lícito salir en su propia defensa. Es su derecho, aparte de que no ha aludido personalmente a nadie en esta intervención, por lo que no ha lugar a réplica alguna).

Tras lo expuesto, se procede a la votación ordinaria, que arroja los siguientes resultados:

Votos SI	15.
Votos NO	4.
Abstenciones	0.
Ausentes	2.
Totales	21.

En consecuencia, la Corporación por mayoría absoluta le gal de sus miembros ACUERDA:

1.- Aprobar el Presupuesto de Inversiones y Bases de Ejecución del mismo, año 1.985, cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INVERSIONES.- AÑO 1.985.

ESTADO DE GASTOS.	
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.	
ARTICULO 61.- VIVIENDA Y BIENESTAR COMUNITARIO.	
611-6420.00 Urbanización Sector Coves .	99.410.970.--
TOTAL CAPITULO VI	99.410.970.--
RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS.-	
CAPITULO VI	99.410.970.--
TOTAL GASTOS	99.410.970.--
ESTADO DE INGRESOS.	
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.	
ARTICULO 36.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.	
CONCEPTO 361.- PARA LA EJECUCION DE OBRAS.	





361.- Contribuciones especiales a imponer por la obra de Urbanización Sector Covés 1. 24.443.839 pts.
 TOTAL CAPITULO III.----- 24.443.839 pts.
 CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
 ARTICULO 71.- DEL ESTADO.
 CONCEPTO 711.- SUBVENCIONES.
 711.- Subvención del Estado, Cooperación y Planes Provinciales año 1.985, para Urbanización Sector Covés 30.523.291 pts.-
 ARTICULO 73.- DE ENTES TERRITORIALES.
 CONCEPTO 732.- SUBVENCIONES.-
 732.- Subvención Diputación Provincial, para las obras de Urbanización Sector Covés .. 20.000.000 pts.-
 TOTAL CAPITULO VII: 50.523.291 pts.-
 CAPITULO IX.- VARIACION PASIVOS FINANCIEROS.
 ARTICULO 95.- PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO.
 CONCEPTO 955.- DE ORGANISMOS AUTONOMOS, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.
 955.- Préstamo a concertar con el Banco de C. Local de España, aportación municipal a obras Urbanización Sector Covés 24.443.840 pts.-
 TOTAL CAPITULO IX: 24.443.840 pts.-
 RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS.
 CAPITULO III: 24.443.839 pts.-
 CAPITULO VII: 50.523.291 pts.-
 CAPITULO IX: 24.443.840 pts.-
 TOTAL INGRESOS.....: 99.410.970 pts.-
 RESUMEN GENERAL.
 TOTAL ESTADO DE GASTOS: 99.410.970 pts.-
 TOTAL ESTADO DE INGRESOS: 99.410.970 pts.-
 NIVELADO.
 2.- Se entendera aprobado definitivamente dicho Presupuesto de Inversiones y sus Bases en el caso de que, durante la exposición e información pública preceptiva, no se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias de ningún tipo.
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las catorce horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se -



102140300

CLASE 8ª

levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'J. Pe...', 'J. García...', and 'J. Sánchez...']

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 27 DE JUNIO DE 1.985.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en segunda convocatoria citada al efecto, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Excusan su asistencia los Concejales Don Emilio Muñoz Gimenez y D. Salvador Flores Galvañ. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PRO Leídos Borradores Actas y Ex--

CEDE, DE ACTAS DE SESIONES tratos de acuerdos de las siguientes sesiones: Sesión Ordinaria de fecha 31 de Mayo de 1.985. Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Junio de 1.985 celebrada a las 13 horas. Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Junio de 1.985 celebrada a las 13,15 horas, fueron aprobadas por unanimidad.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Conoció el Pleno la siguiente correspondencia recibida: Escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante comunicando el dictamen favorable de la Comisión de Servicios Sociales y Sanitarios por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 600.000 ptas. con destino al Gabinete de Toxicomanías.

Conoció el Pleno escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante comunicando extremos relativos a ayudas económicas a conceder por daños en agricultura-heladas.

Conoció el Pleno escrito de la Camara Agraria de Crevillente, expresando problemática actual del campo de Crevillente.

Quedó enterado el Pleno de las siguientes Disposiciones Oficiales dictadas desde la última sesión ordinaria:

- Ley Orgánica 4/1.985 de 7 de junio, por la que se derogó el Capítulo II del título IV de la Ley Orgánica 2/1.979, de 3 de octubre, reguladora del Tribunal Constitucional. (B.O.E. 8-6-85).

- Corrección de errores de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. 11-6-85).

- Orden de 5 de junio de 1.985 por la que se dictan instrucciones sobre confección de nóminas para la aplicación del régimen retributivo de los funcionarios de la Admon. Civil del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1.984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (B.O.E. 13-6-85).

- R.D. 883/1.985 de 19 de abril, por el que se crean en las tarifas de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, nuevos epígrafes para actividades no clasificadas y se modifican los de otras.

- Instrucción de 12 de junio de 1.985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre publicidad en los



Registros de la Propiedad y Mercantiles.

- Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

- R.D. 917/1.985 de 24 de abril, por el que se desarrolla el artículo 74 de la Ley 50/1.984 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.985.

- Decreto 10/1.985 de 21 de junio, del Presidente de la Generalitat Valenciana, por el que se le asignan las funciones y servicios propios y transferidos por el Estado a la Comunidad Valenciana en materia de Administración Local (D.O.G.V. 24-6-85).

- Decreto 74/1.985 de 27 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el cual se modifican ciertos artículos del Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. 3-6-85).

3. PERSONAL. RECLAMACION DE CONSERJE CIUDAD DEPORTIVA SOBRE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PENDIENTES. A continuación se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, cuyo tenor literal dice así:

"Visto el escrito formulado por D. José Manuel Pérez Lledó, Conserje de la Ciudad Deportiva por el que solicita abono de las retribuciones complementarias desde el 5 de Diciembre de 1.983, fecha reconocida expresamente a efectos de liquidación de sus derechos económicos y visto el informe que emite la Secretaría General sobre el particular, la Comisión acuerda proponer le sea reconocido al indicado funcionario el derecho a la percepción de los conceptos referidos a Complemento de Destino e Incentivo Normalizado que correspondan conforme al Nivel 6 en que se halla clasificada la plaza de referencia, dejando pendiente su liquidación en tanto por la Corporación se adopte el correspondiente acuerdo que cuantifique tales conceptos retributivos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, la Corporación lo aprueba por unanimidad en todos sus extremos.

4. PERSONAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL CAPATAZ MUNICIPAL. A continuación se da lectura del informe del Sr. Interventor, cuyo texto dice así:

"Con fecha 31 de Mayo último, D.



102149301

CLASE 8ª

Luis Sanchez Gonzalez tomó posesión del cargo de Capataz Municipal, Cesando en la misma fecha como Vigilante de Obras, plaza que ocupaba en propiedad.

Hasta dicha fecha el Sr. Sanchez Gonzalez, venía percibiendo sus haberes como Vigilante de Obras, y a partir del 19 de Junio debe percibirlos con cargo a la consignación de la Plaza de Capataz Municipal.

En la actualidad la plaza de Capataz Municipal tiene la misma cuantía, en cuanto a retribuciones básicas, que la de Vigilante de Obras; en cuanto a las Complementarias existe diferencia entre ambas plazas, pues la consignación presupuestaria de la plaza de Capataz Municipal, en el Presupuesto Ordinario de 1.984, actualmente en prorroga legal es de 363.603 pts. anuales, y la de Vigilante de Obras es de 376.351 ptas. anuales por tanto existe una diferencia de 12.748 pesetas al año mayor en la plaza de Vigilante de Obras.

Como quiera que en el mes de Junio se debe confeccionar la nómina del Sr. Sanchez Gonzalez con arreglo a la nueva plaza, aplicándole la consignación de la plaza de Capataz, percibirá menor cantidad que la que venía percibiendo.

Hay que hacer constar que la cantidad anteriormente indicada se vería aumentada con el 6,5% que viene aplicándose a todas las plazas de plantilla en desarrollo del Decreto de la Alcaldía nº 36/1.985 de 28 de Enero".

Dictamina la Comisión Informativa de Gobernación, cuyo texto dice así:

"Visto el informe que emite la Intervención Municipal sobre la circunstancia que incide en la plaza de Capataz Municipal de Obras, recientemente ocupada por él hasta ahora Vigilante de Obras D. Luis Sanchez Gonzalez, por el que resulta que la dotación presupuestaria de aquella con referencia a retribuciones complementarias es inferior a la de ésta, la Comisión consi

derando que la plaza ocupada se halla perfectamente identificada presupuestariamente se deben aplicar al Sr. Sanchez Gonzalez éstos emolumentos si bien considera que con la máxima urgencia por el Pleno Municipal deben cuantificarse las retribuciones complementarias que correspondan a dicha plaza".-----

Seguidamente, interviene el Sr. Candela Fuentes, haciendo referencia a una aclaración del Secretario, sobre la cuantificación de las retribuciones complementarias de la plaza de Capataz, a plantear en asuntos de urgencia. Se lamenta el Sr. Candela Fuentes de que se lleve asunto tan importante a Pleno en el capítulo de urgencias, sin conocimiento ni estudio del PCE. Por lo que pide su aplazamiento al menos de 4 días.-----

El Sr. Alcalde responde que es una cuestión extraña al tema concreto que nos ocupa. En todo caso, si se delibera en urgencia, ya trataremos entonces la cuestión. Aunque no es razonable ningún aplazamiento, recuerda que el PCE excusó su asistencia a la Comisión especial de estudio de la materia retributiva. Y si carece de información, no ha sido intención de esa Comisión sino que ésta se ha visto forzada a trabajar intensamente en las últimas horas hasta que por fin, hoy mismo al mediodía, teníamos preparando el documento definitivo que se pretende plantear en Asuntos de urgencia.-----

La Corporación por unanimidad ACUERDA:-----
Retribuir al titular de la plaza de Capataz con los emolumentos complementarios que le corresponden al puesto de trabajo, desde la fecha de su provisión, cuantificando dichas retribuciones conforme establecen el R.D. 211/82, R.D. 210/84, Orden Ministerial de 5-1-85, Ley General de Presupuestos del Estado e incentivo de productividad que en su caso y efectos se le asigne cuando se plantee el tema retributivo en general.-----

5. PERSONAL. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS ECONOMICOS POR DEDICACION EXCLUSIVA AL JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL, CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO PERSONAL.-----
Seguidamente se da lectura del Dictamen de Gobernación de 13-6-84, cuyo texto dice así: "Proponiendo al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo reconociendo al Jefe Accidental de la Policía Municipal, contratado en régimen administrativo desde el día 14 de Noviembre de 1.983, --

por plazo máximo de un año, las percepciones correspondientes a la Dedicación exclusiva referida al Nivel 14 que se atribuido en Plantilla de Personal en aplicación del R.D. 211/82 cuya valoración referida a 1.983 es de 13.466 pesetas mensuales.-----

Visto el dictamen favorable, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

1.- Aprobar la aplicación de la Dedicación exclusiva desde el 14-11-83, en su integridad, a razón de 13.466 pts. mes.-----

2.- Actualizar dicha dedicación exclusiva en los años 1.984 y 1.985, aplicando en este último año la Orden de 2-1-85.-----

6. SERVICIO DE GUARDIAS DE FONTANEROS: GRATIFICACIONES.-----
La Corporación Municipal en Pleno acordó mantener las cuantías y criterios fijados en el acuerdo de 27 de Mayo de 1.982, por el que se

actualizan las gratificaciones de los servicios especiales de guardias que presten los Fontaneros del Servicio de Aguas, y que asciende a 1.800 pesetas mensuales, delegando a la Alcaldía para que en lo sucesivo y durante el presente ejercicio 1.985 resuelva mediante Decreto el desarrollo concreto del presente acuerdo. La entrada en vigor del presente acuerdo será desde el 1 de Enero de 1.985.-----

7. ASISTENCIA SOCIAL. BAJAS PADRON.-----
Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales proponiendo dar de baja en el Padrón de Beneficencia a D^a Maria Montoya Ruiz y D^a Carmen Martinez Torres, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Procédase a dar de Baja del Padrón de Beneficencia a D^a Maria Montoya Ruiz y D^a Carmen Martinez Torres, por haber sido incluidas en la Seguridad Social.-----

8. ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS URBANIZACION STA. ANASTASIA.-----
A continuación se da cuenta del expediente de licitación pública, mediante concurso, tramitando para contratar las obras de Urbanización del Sector Santa Anastasia, de esta población, conforme al Pliego de Condiciones que en su día aprobó este Ayuntamiento. Vista el acta de apertura de pliegos, fueron admitidos los siguientes

licitadores: Plica nº 1.- F.O.C.S.A. Plica nº 2.- ANTONIO BONETE AGULLO.- Plica nº 3.- HORMIGONES MARTINEZ.- Las tres ofertas han pasado a estudio de la Comisión Especial constituida al amparo de lo dispuesto en la base vigésimo quinta del Pliego de Condiciones, efectuando dicha comisión una evaluación que con el criterio general que este Ayuntamiento viene manteniendo en la celebración de concursos, valoró en un 60% las condiciones técnicas de la empresa ofertante y en un 40% la oferta económica, conforme a estos criterios de puntuación esta arrojó los siguientes resultados: Plica nº 1.- 85 puntos.- Plica nº 2.- 65 puntos.- Plica nº 3.- 80 puntos. Consecuentemente, es propuesta la adjudicación del servicio a la plica nº uno presentada por FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. Se abre a continuación el turno de intervenciones, haciéndolo en primer lugar el representante del grupo de Alianza Popular Sr. Mira Caparros que haciendo referencia al informe emitido por la Oficina técnica en el que se puntúan los conceptos de calidad y solvencia de la empresa que ejecuta las obras piensa que existen otros conceptos que deberían ser valorados por ser de vital importancia para el desarrollo y ejecución de las obras, máxime teniendo en cuenta que tales obras se desarrollan en sectores ya habitados, por lo que se deben mantener en los máximos de funcionalidad y no sólo en lo referente a accesos a viviendas, sino también a industrias y aparcamientos. Otro dato importante que debiera ser considerado son las medidas de seguridad, viniendo ello al caso, puesto que en las obras que se vienen desarrollando en los sectores de Santo Tomás y Ronda Sur, no se realiza una actuación modélica en este sentido, por lo tanto, se deben de tomar medidas que solucionen al máximo todas las anomalías que lógicamente conlleva la ejecución de un proyecto de urbanización. Responde a tales consideraciones el Sr. Ferrandez exponiendo que hay que considerar también la magnitud de la obra y que las inevitables molestias, dadas la capacidad técnica de F.O.C.S.A., esta seguro que serán paliadas en una gran medida, lo mismo piensa del sector anteriormente citado. Replica el Sr. Mira diciendo que en ningún momento se ha cuestionado la capacidad técnica de F.O.C.S.A., sino que sólo se ha expuesto que deben de contemplarse mayores medidas de seguridad de las adoptadas en Ronda Sur. El Sr. Ferrandez así lo entiende y destaca que las me-



CLASE 8ª

didadas en dicho sector se fueron adoptando en colaboración con el vecindario. Concluye el Sr. Alcalde, interpretando que por lo expuesto, no existe oposición a la propuesta de adjudicación y que evidentemente siempre se puede mejorar, por lo tanto, el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Adjudicar el concurso público referido a la Empresa F.O.C.S.A. en los términos y condiciones expuestos en el correspondiente Pliego.-----

SEGUNDO.- Notificarlo así al adjudicatario, requiriéndole a que en el plazo de diez días presente en la Secretaría de este Ayuntamiento documento justificativo de haber constituido la fianza de 590.576 ptas. (QUINIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS) conforme establece la correspondiente cláusula del Pliego de Condiciones, y para que en la fecha que se le indique acuda a formalizar la correspondiente escritura pública ante Notario para la firma de la cual se faculta expresamente al Sr. Alcalde.-----

TERCERO.- Deberá notificarse el presente acuerdo a los licitadores restantes, a los efectos legales oportunos, indicándoles los recursos procedentes y al mismo tiempo el instar la devolución de la documentación presentada.-----

CUARTO.- Deberá notificarse el presente acuerdo, digo, Elevese a la Excmo. Diputación Provincial de Alicante copia certificada del presente acuerdo junto con el impreso oficial que da cuenta del resultado de la adjudicación, toda vez que la obra en cuestión se encuentra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la anualidad de mil novecientos ochenta y cuatro, y a los efectos de obtener la correspondiente subvención.-----

9. PLANEAMIENTO. APROBACION Examinado el expediente del plan INICIAL PLAN PARCIAL CACHA- Parcial "Cachapets" correspondiente PETS.----- al conceptuado como "Candesol" en el Plan General Municipal de Ordena

ción, redactado por iniciativa privada a instancia de D. Juan Antonio Belmonte Belmonte el cual contiene las determinaciones que prescribe la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento y que ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal y Secretario de la Corporación.

Hallado conforme, en armonía con lo preceptuado en los artículos 41, de la Ley del Suelo, 127 y ss. del Reglamento de Planeamiento y artículo 6º del Real Decreto-Ley 16/1.981 de 16 de octubre, de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Planeamiento se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de "Cachapets" del Plan General Municipal de Ordenación.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periodico INFORMACION. Durante dicho periodo quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes. Se citará personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el Plan.

10. PLANEAMIENTO. CONCURSO P.A.U. DEL SECTOR H2 (LAS PALMERAS). Seguidamente se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planeamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de las bases del concurso convocado para la formulación del Programa de Actuación Urbanística del sector H-2 de los previstos en el vigente P.G.M.O., y que fueron aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 26 de Marzo de 1.985, y resultando que no se ha producido reclamación alguna contra las mismas, se propone al Pleno Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º número 4 del R. Decreto Ley 16/1.981 de 16 de Octubre su aprobación definitiva, así como la convocatoria del correspondiente concurso en los términos de los arts. 221 y ss. del vigente Reglamento de Gestión".

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobar el dictamen en todos sus extremos.
- 2.- Convocar el concurso de referencia en los términos y condiciones expresados en las Bases aprobadas por el Pleno de

26-3-85.

11. CULTURA. CLAUSULADO DEL CONVENIO Y ACUERDO-MARCO DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura proponiendo a la Corporación Municipal en Pleno la aprobación del Convenio entre este Ayuntamiento y la Universidad de Alicante con fines de colaboración y asistencia mutua, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Se aprueba por unanimidad el proyecto articulado del Convenio-Marco, facultándose al Sr. Alcalde para suscribirlo, asistido del Sr. Secretario General.

2.- Que por el Rectorado de la Universidad de Alicante se decida fecha y lugar de su firma.

12. PETICION OPERACION DE CREDITO AL B.C.L.E., POR SECTOR COVES. A continuación por la Alcaldía se manifiesta en la necesidad de solicitar una operación de crédito por importe de

24.443.840 ptas., para financiar la aportación municipal a las obras de Urbanización Sector Coves, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial para el año de 1.985. Dichas obras se encuentran dentro del Presupuesto de Inversiones del ejercicio económico de 1.985, aprobado por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Junio actual. Tras lo expuesto, por el portavoz del Grupo Popular Sr. Candela, anuncia el voto negativo en este punto de su Grupo, por coherencia con la postura adoptada en la aprobación del Presupuesto de Inversiones. A su vista, el Pleno por mayoría absoluta, adoptó el siguiente ACUERDO:

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, una operación de crédito por importe de 24.443.800 ptas. para financiar la aportación municipal a las obras de Urbanización del Sector Coves, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial para el año 1.985.

13.1 ASUNTOS DE URGENCIA.- Dada cuenta del telegrama remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, por recurso nº 2878/84 promovido por D. Bautista Maciá Gonzalvez contra acuer



do de 24 de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro del Jurado Provincial de Expropiación forzosa de Alicante desestiman el recurso de reposición interpuesto por el actor contra acuerdo del propio jurado de 16 de Abril sobre fijación del valor del inmueble sito en Crevillente expropiado por este Ayuntamiento; oído el dictamen del Secretario General al respecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:--

PRIMERO.- Quedar enterados del asunto.

SEGUNDO.- Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios de D. José Luis Martínez Morales, así como de los procuradores de los Tribunales de Valencia Don Eladio Sin Cebrián y D. Ramón Cuchillo López, y de Madrid, Don Juan Luis Perez Mulet y D. Carlos de Zulueta y Cebrián, en su caso; que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dése cuenta del presente acuerdo al letrado para su conocimiento así como a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia.

13.2 ASUNTOS DE URGENCIA.- A continuación, se da lectura íntegra de la propuesta y moción formuladas por la Comisión de Estudio de las reivindicaciones de Personal, cuyo texto íntegro reproducimos seguidamente:

"Prosiguiendo los trabajos de equiparación de los funcionarios municipales, que motivaron los acuerdos de Pleno de 26-6-84 y de 26-12-84, se designó por esta Alcaldía una Comisión Especial de Estudio, que partiendo de la filosofía del punto segundo del acuerdo de 26 de junio y rectificando determinados niveles de complemento de destino, ha elaborado una nueva propuesta, basada en los siguientes criterios:

PRIMERO.- Desglosar los complementos, fijando las cuantías de los mismos, en base a los R.R.D.D. nº 211/82 y 210/84 (actualizado este último por Orden de 2-1-85) y dentro de los límites establecidos para la Función Pública Local.

SEGUNDO.- Establecer incentivos de productividad iguales para grupos de funcionarios de igual nivel retributivo y funciones idénticas, de modo que se absorban las gratificaciones existentes y se homogenicen las plazas, igualando sus retribuciones complementarias por sus techos máximos, salvadas las di-



CLASE 8.ª

ferencias justificables.

TERCERO.- Rectificar determinados niveles de complemento de destino, sin merma de sus respectivas masas salariales.

CUARTO.- Mantener el incentivo normalizado para todas las plazas de índice de proporcionalidad 10 y 8, salvo la del Secretario General, cuyo incentivo de productividad se establece en un 99%, del cual un 81% se destina a absorber sus actuales gratificaciones y el 18% restante se le asigna en concepto de mejora real retributiva, dada la índole de sus funciones.

Efectuados los cálculos, en base a los anteriores criterios y analizados por el Comité de Personal, que los puso en conocimiento de la Asamblea de Funcionarios, son estimados satisfactorios, pero con ciertas matizaciones. Elevadas las conclusiones del Colectivo a esta Comisión, se incorpora a los anteriores criterios los siguientes compromisos:

A.- La Comisión seguirá profundizando en días sucesivos sobre las revisiones de niveles de los siguientes puestos de trabajo:

PUESTO DE TRABAJO	Nivel actual	Nivel máximo
Jefe Area nº 1 (Jefe Sección)	21	24
Id. Id. nº 2 Id. Id.	21	24
Técnico Gestión Cultural	16	17
Jefe Sección Of. Técnica	22	24
Adjunto Sección Of. Técnica	19	22
Jefe Neg. Oficina Técnica	16	17
Delineante	14	15

En la medida de lo posible se llevará a todos al máximo nivel.

B.- Independientemente de lo anterior, tan pronto entre en vigor la normativa en desarrollo de la Ley de Reforma de la Función Pública y se fijen los nuevos niveles retributivos para la Administración Local, se procederá a revisar todos los niveles

actuales, conforme a los siguientes requisitos:-----

1.- Se aplicará a todos los funcionarios el máximo nivel de complemento de destino que proceda.-----

2.- En su caso, se reducirán aquellos niveles que no se ajusten a la normativa que se establezca, sin que tal reducción implique merma de su masa salarial.-----

3.- Tanto en uno como en otro caso, los restos de masa salarial no absorbidos por el nuevo nivel de complemento de destino, serán redistribuidos entre los nuevos conceptos de complemento específico, de productividad u otros que el desarrollo normativo establezca.-----

C.- Se distribuirá como gratificación especial, y a petición del propio Comité de Personal, la cantidad de 3.340.554 pts. de forma lineal, entre todos los funcionarios en activo de esta Corporación, por sus diferentes trabajos y cometidos prestados durante el primer semestre del presente año. Dichas gratificaciones se satisfarán de una sola vez en la nómina del mes de julio, sin incluirse en la masa salarial.-----

D.- El desglose, equiparación y homogeneización de las retribuciones complementarias, se aplicarán ajustándose a los criterios precedentes, con efectos desde el primero de julio del corriente año, conforme al detalle que de forma individualizada se especifica en el listado anexo.-----

E.- Quedarán con gratificaciones especiales periódicas, por la índole de sus tareas y cometidos, los siguientes puestos de trabajo:-----

1.- Interventor Accidental. 2.- Secretaría Particular. 3.- Conserje-Alguacil del Ayuntamiento.- 4.- Peón de Servicio de Aguas.- 5.- Conserje del Cementerio.- 6.- Agente Notificador.- 7.- Conserje del Mercado.-----

Dichas gratificaciones formarán parte de la masa salarial de cada titular, mientras desempeñen la función gratificada, correspondientes a los puestos reseñados con los números 1-2-4-5. La plaza de Conserje-Alguacil solo mantendrá en su masa salarial las gratificaciones otorgadas recientemente por la Corporación a las plazas reseñadas con los nºs 6-7 a razón de 120.000 pts. cada una, ya que así constaba en dicho otorgamiento.-----

Otras gratificaciones de carácter no periódico se otor-

gan, previa justificación del exceso de trabajo sobre la carga normal, especialidad, intensidad u otras circunstancias meritorias que las motiven individualmente durante el ejercicio. Se satisfarán de una sola vez y no incrementarán la masa salarial.-----

F.- La Corporación se compromete de forma expresa a respetar los logros salariales que se consigan con esta propuesta, sean cuales fueren los avatares legislativos en la materia. En consecuencia, las masas salariales que resulten de las nuevas básicas de la Ley General de Presupuestos, sumados los conceptos complementarios equiparados y homogeneizados, así como la dedicación exclusiva en su caso, deberán ser respetadas y no serán nunca objeto de minoración y/o congelación, aún cuando como consecuencia del desarrollo de la Ley de Reforma de la Función Pública desapareciese alguno o algunos conceptos retributivos.-----

G.- La Corporación se compromete a estudiar en días sucesivos, a través de la citada Comisión, el resto del documento sobre reivindicaciones sociales del Colectivo de Funcionarios.-----

H.- Dada la índole económica de los acuerdos adoptados en materia retributiva, así como los compromisos que se proponen en la presente moción, es de obligado cumplimiento adoptar el compromiso firme de instrumentar créditos presupuestarios suficientes, para que los acuerdos ya adoptados y los compromisos propuestos tengan plena validez y se puedan materializar con absoluta congruencia. Por ello, esta Corporación se compromete a instrumentar créditos suficientes para atender los siguientes gastos de personal:-----

a) Incremento anual del 6,5%.-----

b) Retribuciones complementarias: equiparación y homogeneización.-----

c) Gratificación ala Policía Municipal por servicios especiales prestados durante el verano.-----

d) Gratificación por servicios especiales de funcionarios durante la temporada de funcionamiento de las piscinas.-----

e) Trabajos extraordinarios de informática.-----

f) Gratificaciones de Alguacil, Agente Notificador y Conserje del Mercado.-----

g) Dedicación exclusiva del Jefe de la Policía.-----



Seguidamente, interviene el Sr. Candela Fuentes para ratificar lo afirmado anteriormente, con motivo del acuerdo sobre el Capataz. Afirma que el tema de la propuesta tiene suficiente envergadura y complejidad como para merecer un aplazamiento de cuatro días, para que el PCE pueda estudiar y analizar todos sus aspectos y repercusiones.

Sobre todo, para justificar la postura de este Grupo Municipal, tan sensible a los problemas de personal desde que la Concejalía estaba en manos de un miembro del PCE. Dice que el Alcalde tiene una forma muy sui generis de constituir y convocar Comisiones Especiales, por teléfono. Al menos, así quedó convocando el Grupo del PCE. Es el nuevo estilo del Alcalde, de gobernabilidad a base de Comisiones Especiales. En cuanto a la urgencia del asunto, después de un año sin solucionar nada, no está muy justificado. Cuando el grupo Municipal del PCE tuvo las titularidades de Hacienda y Personal, se comprometió en resolver la materia retributiva de Personal durante el año 1.984. Y habría resuelto el problema, de no sobrevenir la crisis y ser despojado de tales Comisiones Informativas. Reitera que el tema de la gobernabilidad municipal no pasa por la constitución de comisiones especiales de estudio puntual. Ante un problema de tanta magnitud y repercusión económica que puede hipotecar las relaciones de los funcionarios con la Corporación, debería darse un periodo de reflexión al PCE, ya que de todos modos ello no influirá para cambiar las posturas de apoyo de FEJONS, A.P., y P.S.O.E.

Pero sí que valdrá para clarificar al menos la posición del PCE. En otro caso, nos veremos obligados a no entrar en el fondo del asunto y ausentarnos de esta votación. (A petición de un Concejal, el Sr. Secretario aclara y puntualiza que el ausentarse del salón de actos para no votar equivale a abstención). Postura ésta no tan extraña, porque así se reitera con harta frecuencia en el parlamento nacional. De todos modos, próximamente informaremos al Colectivo de Funcionarios de cual es nuestra posición en esta temática.

Y también, a la calle. Concluye el Sr. Candela Fuentes. A continuación interviene el Sr. Penalva a quien le sorprende las afirmaciones que sobre la constitución de esta Comisión Especial hace referencia, digo, hace el representante del PCE, pues



CLASE 8ª

si mal no recuerda este Grupo Municipal se hizo eco de la convocatoria, asistiendo uno de sus miembros en la reunión constitutiva de dicha Comisión. Posteriormente, el propio P.C.E. excusó su participación en dicha Comisión de Estudio, por escrito. Es decir, en todo momento reconoce y acepta la existencia y funcionamiento de la misma. En cuanto a los argumentos de no urgencia, son también sorprendentes, ya que el PCE votó negativamente la propuesta retributiva de 26-12-84, que en su filosofía no variaba en nada la propuesta de 26-6-84. Y votó negativamente la propuesta retributiva, digo, por pura estrategia política, cuando de no haberlo decidido así el asunto estaría ya resuelto hace más de seis meses. En cuanto a justificar su ausencia en la votación de la actual propuesta, carece apenas de fuerza convincente las razones de ignorar el planteamiento, ya que la filosofía del 26-6-84 sigue en pie. Me temo, dice el Sr. Penalva, que votais la abstención porque el voto negativo no es ni bueno ni rentable para vosotros políticamente.

Nos urge resolver cuanto antes el tema de personal por que desde el principio de los trabajos adquirimos un serio compromiso con el Comité de Personal para dejar resuelto el asunto antes de las vacaciones de julio.

La propuesta no es compleja, es bien clara. Por fin, podremos alcanzar la equiparación y homogeneización, así como el desglose conceptual de las retribuciones de los funcionarios. El documento definitivo se ha alcanzado apenas hace cuatro horas. No se ha tenido intención de ocultarlo a ningún grupo.

Interviene también el Sr. Candela Espinosa, corrigiendo que el tema de personal anda dando coletazos desde hace cuatro años. Es un problema que se viene difiriendo mucho. Y es ahora cuando vamos a resolverlo de forma racional y definitiva. La homogeneización, bien por la política grafificatoria llevada, bien por los repartos efectuados con anterioridad, era un aspecto

to muy deteriorado en el paquete de la Reforma Administrativa. Hay que ser consecuentes, no se puede alegar ignorancia por no participar en el Gobierno Municipal: ni A.P., ni P.C.E., ni F.E.J.O.N.S. participan en el Gobierno Municipal, pero hay que estar en la gestión y en la oposición de los temas municipales. La ausencia no arregla nada. Nos congratula que la cuestión retributiva toque a su fin, con el apoyo y esfuerzo de FEJONS, AP y PSOE. Ello, sin despreciar el esfuerzo del Comité de Personal, que A.P. agradece en este momento, particularmente.

El Sr. Candela Fuentes afirma que el plazo de modificaciones del Decreto sobre retribuciones, de cuatro años, ya se agotó. Que no es exacto eso de que el deterioro de Personal se remonte a hace 4 años; el PCE se salió del tema con motivo de la crisis municipal de la izquierda. Por lo tanto, el retraso y el deterioro nacen escasamente hace un año; de no haber dejado el PCE la Concejalía de Personal, habría cumplido su compromiso de solución antes del 31-12-84. La responsabilidad de la demora incumbe, pues, al PSOE, y concretamente al Concejal Sr. Penalva. Y a propósito, dice el Sr. Candela, no tire Vd. Sr. Penalva al Grupo Municipal del PCE a los pies de los caballos, porque todos sabemos perfectamente cuales son nuestras responsabilidades y capacidades. En diciembre pasado A.P. y P.C.E. tenían sendas posturas alternativas quien no tenía nada que ofrecer era el propio P.S.O.E. Nos alegramos del acuerdo de hoy, es una síntesis muy particular que no cabe duda que habrá requerido un particular esfuerzo, para converger A.P. y P.S.O.E.

En conclusión, termina el Sr. Candela, ya explicaremos al pueblo y al Colectivo afectado nuestra postura frente a este problema.

El Sr. Penalva replica que el PSOE ha mantenido la misma filosofía de junio de 1.984 y de Diciembre. Efectivamente, un gran esfuerzo ha supuesto para la Comisión de Estudio llegar a unas conclusiones. Y ello no para ahí. Seguiremos profundizando otros aspectos sociales en la política de personal. Ha habido una gran capacidad de dialogo con el Comité de Personal. Y ello ha supuesto también un esfuerzo considerable del equipo técnico de nuestros asesores. No echamos a nadie al pie de los caballos. Y lamentamos que un documento tan claro y tan sencillo, cuyo tema

es sobradamente conocido por el PCE no haya sido bien entendido por dicho grupo.

El Sr. Alcalde, para ultimar el debate afirma que no tiene intenciones de gobernar con comisiones especiales pero si la gobernabilidad tuviera que pasar por ahí, tampoco ello sería demasiado grave.

Con o sin convocatoria, por escrito o por teléfono, lo cierto es que existió tal Comisión, que hoy se ha materializado en un documento formal que suscriben tres grupos municipales; -- que dicha Comisión trabajó de firme, y que ello se debió al esfuerzo y voluntad de todos los que colaboraron en el estudio del tema. No ha habido intención de ocultar o mal informar a nadie. Desde el principio hay un propósito y un firme compromiso con el Comité de resolver el asunto en el pleno de fin de mes de junio.

En cuanto al esfuerzo de aproximaciones, convergencias o síntesis, es efectivamente meritorio y de todos, de A.P., de FEJONS y de PSOE. Pero sin olvidar que fueron piezas fundamentales de esa síntesis las propias secciones sindicales de UGT Y CCOO, integradas en el seno del Comité de Personal.

Terminado el debate se procede a votación, dando el siguiente resultado:

Votos SI	13.
Votos NO	-.
Abstenciones	4.
No asisten	4.
Total	21 miembros.

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría absoluta legal ACUERDA:

1.- Aprobar la propuesta en todos sus extremos.

2.- Comunicar el acuerdo al Comité de Personal y a los servicios económicos, para que se cumpla el acuerdo en los plazos y conforme a los requisitos que se establecen en dicha propuesta que se transcribe "ut supra".

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Formula el Sr. Tomás una pregunta al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario General, referente al Acta de la sesión de Pleno de 14-6-85, en que no aparece una propuesta del PCE de convocatoria urgente, para tratar el asunto relativo a la huelga y manifestación del día 20





de junio. En la reunión de portavoces quedó conformado posponer el asunto al proximo miercoles. Así lo anunció el Sr. Alcalde -- públicamente, después, en el salón. Pese a ello, no constó en -- Acta. No se celebró la sesión prometida tampoco, pese a la excusa que el Sr. Alcalde le dió por teléfono. ¿Por qué no constó en Acta?. (Aclara la pregunta el Sr. Candela Fuentes, diciendo que la propuesta tenía su momento de oportunidad, para antes del día 20).

El Sr. Alcalde contesta que dió no solo una excusa telefónica, sino también una explicación por la Radio.

El Sr. Secretario contesta que la sesión del 14-6-85 -- era urgente, con punto único. Y que en una nota escrita a la -- consulta del Sr. Candela Fuentes, le aclaró que no podía incluir se la propuesta como asunto de urgencia, pero sí podía el Alcalde convocar in situ como urgente una nueva sesión extraordinaria para aquel día 14. No constó en Acta, porque la intervención del Sr. Candela Fuentes ocurrió levantada la sesión sobre el Presupuesto de Inversiones, ya que dicho punto único no permitía ninguna variación en el Orden del Día.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las -- veintiuna horas treinta minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Candela Fuentes', 'Alcalde', and 'Secretario'.



1C2149305

CLASE 8ª

Handwritten signature in blue ink.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 16 DE JULIO DE 1.985 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA GAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación -- Municipal en Pleno siendo -- las diecinueve horas del -- día dieciseis de julio de -- mil novecientos ochenta y -- cinco, en sesión extraordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Llopis Sempere, con los Concejales D. Juan Ferrandez Galipienso, D. Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, D. Emilio Muñoz Gimenez, D. Ignacio Candela Fuentes, D. Antonio Candela Espinosa, D. Salvador Martínez Adsuar, D. Cayetano Carreres Quesada, D. Francisco Segura Alfonso, D. Manuel

DON DIMAS ASENSIO GOMIS
 SECRETARIO CORPORACION
 DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Demófilo Martinez -

Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.985 Y DE SUS BASES DE EJECUCION. Seguidamente da lectura el Sr. Secretario General del proyecto de Presupuesto Ordinario y Bases de Ejecución, año 1.985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Pto. 1.984	Pto. 1.985	En mas	En menos
I Remuneraciones personal.-	173.048.178	186.494.456	14.582.234	1.135.956
II Compra de bienes ctes.	182.742.673	209.844.624	57.478.497	30.376.546
III Intereses	33.147.653	37.170.551	4.056.809	33.911
IV Transferencias ctes....	5.885.075	8.300.996	3.011.596	595.675
VI Inversiones reales ...	5.718.560	---	---	5.718.560
VII Transferencias capital	8.334.832	8.334.832	---	---
VIII V. activos financieros	2.000.000	2.000.000	---	---
IX V. pasivos financieros	14.372.116	21.084.439	6.923.280	210.957
TOTAL PTO. GASTOS	425.249.087	473.229.898	86.052.416	38.071.605

	Pto. 1.984	Pto. 1.985	En mas	En menos
I Impuestos directos	124.194.248	133.043.629	16.567.941	7.718.560
II Impuestos indirectos ...	21.287.400	23.544.881	2.257.721	240
III Tasas y otros ingresos	161.398.732	176.860.132	15.979.400	518.000
IV Transferencias ctes. ...	113.137.571	133.405.120	23.684.378	3.416.829
V Ingresos patrimoniales	3.080.136	4.225.136	1.145.000	---
VI Enaj. inversiones reales	150.000	150.000	---	---
VII Transf. de capital	---	---	---	---
VIII V. activos financieros	2.000.000	2.000.000	---	---
IX V. pasivos financieros	1.000	1.000	---	---
Total Pto. Ingresos ..	425.249.087	473.229.898	59.634.440	11.653.629





Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, así como el informe del Interventor Accidental, el Sr. Presidente abre un turno de debate, que inicia el Sr. Mas Santiago, -- del grupo de FEJONS reafirmando su postura anterior, cuando se -- presentó a Pleno el Anteproyecto de Presupuesto que redactó la Al- caldía. En resumen, dice el Sr. Mas, el Presupuesto que ahora se presenta a aprobación tiene partidas bastante equilibradas, excep- to ciertas matizaciones que podrían ponerse en materia de Festejos Escuelas, etc. Pero seguirá manteniendo su postura de abstención, por la existencia de partidas retributivas a Concejales, a cuyos criterios se opone ideológicamente su partido, y así lo mantuvo -- en su campaña y programa electoral. Lamenta, por tanto, no poder emitir su voto favorable.

A continuación interviene el Sr. Muñoz Giménez, dicen- do lo que seguidamente transcribimos:-----

"Hasta donde nuestro grupo sabe, entre el 9 de mayo y -- el 16 de julio, fechas ambas en las que la Presidencia nos presen- ta al Pleno sendos Presupuestos Ordinarios para su aprobación, -- hasta donde nuestro grupo sabe, digo, solo median dos propuestas formuladas en Pleno, que pretendíamos que fueran alternativas a -- la actual situación de crisis municipal. Dos propuestas de dialo- go cuya buena voluntad avalábamos con nuestro sí al Presupuesto -- de Inversiones. Ninguna respuesta. Nada. Ni las mas elementales -- reglas de cortesía política. Bueno, quizás hay que salvar una -- llamada telefónica de ayer mismo al portavoz del grupo comunista, para estos temas; en esa llamada se ponía en nuestro conocimiento que tal como rezan las citasiones del 12 de julio, viernes, para hoy había unos Plenos que trataban mas o menos lo que sabemos que tratan. Sinceramente nos da la impresión de que no se quiere ni -- nuestro voto, que a poco que se hubiera trabajado después de nues- tra última propuesta se hubiera conseguido.

Por segunda vez, y esto puede ser un escándalo, estamos ante las posiciones del 9 de mayo, con lo que conlleva de regre- sión política:-----

1.- O el grupo socialista ha conseguido la abstención -- del grupo de A.P. con lo que conseguiría la aprobación de este -- Presupuesto.

2.- O el grupo socialista vuelve a cometer la irrespon- sabilidad política de conducir al Ayuntamiento de Crevillente a --



10214906

CLASE 8ª

un callejón sin salida.-----

Y nuestra opinión al respecto no cabe reiterarla. Nos remitimos al acta del 9 de mayo. Igualmente nuestra oferta para la constitución de una mayoría de izquierda en el Ayuntamiento, sigue en pie. Pero quizás una reflexión última sí cabe hacer:--

Mas pronto o mas tarde el pueblo que es sabio y sobe- rano nos pedirá responsabilidades a todos, de los comunistas -- seguro que dirán muchas cosas, algunas está claro que serán ma- las, porque como todos, hemos cometido errores; pero del grupo socialista lo que parece difícil que no digan, si no se remedia, -- es que tuvieron la solución en sus manos para recomponer un go- bierno de izquierdas para el pueblo de Crevillente, pero su orgu- llo y prepotencia partidista les impidió ver claro el camino.--

A continuación, interviene el Sr. Candela Espinosa, -- por el Grupo Popular, diciendo lo siguiente:-----

"Se nos presenta de nuevo el PRESUPUESTO ORDINARIO -- para su aprobación. Sabido es que éste como cualquier otro Pre- supuesto no nace por generación espontánea, sino como conse- cuencia del quehacer de inclusive Corporaciones anteriores.---- Como dijimos en su día el Presupuesto del 85 mejora ostensible- mente el del 84, porque asume muchas de las críticas presump- tarias que el Grupo Popular presentó en el Presupuesto alterna- tivo de 1.984. Y además el Presupuesto se ajusta a los consejos de economistas tan prestigiosos como Fuentes Quintana y Velarde Puertes y a los asesores de la O.C.D.E. en lo que a reducción -- de gastos se refiere y máxime cuando no existe una ley de finan- ciación de las Haciendas Locales.

Hecho este preámbulo la pregunta inmediata de más de -- uno de nuestros adversarios políticos (que no enemigos políti- cos) sería ¿Y por qué no aprobaron inicialmente este Presupues- to?..... pues por la misma razón que no vamos a dar el voto --

afirmativo ahora. Porque una cosa es que el Presupuesto sea técnicamente bueno, pero la utilización de este Presupuesto hecha desde el prisma del PSOE sería completamente distinto que del prisma de A.P.

Estas y otras diferencias son las que llevan en su día a la ruptura del PSOE y PCE, ruptura que imposibilita en algunos momentos la buena marcha del Ayuntamiento como Institución y es en esos momentos cuando el Grupo Popular como Oposición constructiva que es, y ante la imposibilidad de un nuevo matrimonio ni civil ni canónico de los grupos de la izquierda, va a posibilitar con su abstención que el Ayuntamiento siga su marcha normal hasta que las urnas clarifiquen las posiciones de una vez por todas.

Ni que decir tiene que esta abstención del Grupo Popular no tiene contraprestaciones de ningún tipo, ya que como leal oposición no es nuestro estilo el chantaje de ningún tipo... y porque pensamos que nuestra postura de seguir como Oposición que NO como gobierno, posibilitará en su día el que se cumpla después de 8 años de Gobierno de izquierdas el principio democrático de la Alternativa en el poder".

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde, para afirmar que se trata básicamente de la misma propuesta de Presupuesto que se presentó en Mayo, salvando las obligadas ligeras variantes de rigor.

Se trata de una alternativa que nos permite sanear la economía municipal y acabar con esos 50 millones de ptas. en créditos reconocidos que veníamos arrastrando. Y todo ello, sin aumentar la presión fiscal del contribuyente. No se trata de una irresponsabilidad por el nuevo hecho de presentar una propuesta al Pleno y no recibir su aprobación; es una posibilidad que encaja perfectamente en el juego democrático de las votaciones. La misión de esta Alcaldía es intentar de nuevo sacar adelante el Presupuesto Ordinario de 1.985. Y precisamente ahora reitera el Grupo del PCE su oferta política. No es momento oportuno, ya que no podemos aplazar este nuevo intento de aprobar el Presupuesto Ordinario. Ello no significa que no recojamos la oferta, que ya será contestada. Pero es urgente y necesario centrar todo nuestro esfuerzo en la aprobación del Presupuesto antes del mes de Agosto, lo que no podemos supeditar ni posponer por el estudio de ninguna

oferta. Por otra parte, no se puede olvidar que las circunstancias cambiaron bastante desde julio del pasado año. Se ha valorado la oferta del PCE, pero también se han estudiado otras alternativas. En cuanto a cortesía política, claro que ha habido, y no solo por vía telefónica, sino personándose esta Alcaldía en el propio taller del Secretario del PCE Sr. Tomás, aunque no se le haya localizado. El PSOE asume sus propias responsabilidades, y considera que la única que le resta es la de no haber aún contestado la oferta del PCE. En cuanto a ciertas alusiones de tipo personal sobre prepotencia y orgullo, eso no se lo cree ni el propio portavoz del PCE. Y como el asunto no da más de sí, cierra el debate y somete el proyecto de presupuesto a votación, con los siguientes resultados:

Votos SI 7; Votos NO 6; Abstenciones 5; --
No asisten 3; Total miembros 21.

Por todo ello, la Corporación Municipal, por mayoría simple ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Ordinario de 1.985 y sus Bases de ejecución.

2.- Se expondrá al público para reclamaciones, durante el plazo que establece la normativa vigente.

3.- Se entenderá automáticamente aprobado con carácter definitivo, si no se interpone en dicho plazo reclamación alguna.

4.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, será insertado en el B.O.P. en forma resumida.

2. MODIFICACION DE CREDITOS, Seguidamente, se da lectura íntegra del expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de Inversiones de

1.985, cuyas cifras transcribimos a continuación:

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.

Artículo 61.- TERRENOS (sólo gastos de adquisición).

619/3320.D Compra de terrenos para E.G.B. En San Felipe Neri; indemnización propietaria venta terrenos Gº Escolar "Miguel Hernandez" y otros 3.270.191.--

619/6410.1 Adquisición terrenos Urbanización --- Sto. Tomás y otros 284.380.--





619/6410.2	Adquisición terrenos por expropiación forzosa en C/Planelles (Urbanización Venta Alta-Boquera Marchanero).....	767.644.-
619/7171.0	Adquisición resto terrenos para Zona Verde en Ronda Sur, a D ^a Maria Ferrandez Burgada	2.725.000.-
	Suma Artículo 61 ...	7.047.215.-

Artículo 62.- INFRAESTRUCTURA.		
626/1450.0	Instalación semáforos en casco urbano de la población	2.000.000.-
626/6420.0	Construcción puente en Camino de Catral por RENFE (aportación municipal, 25% del presupuesto) ...	4.256.434.-
626/6420.1	Obras de reparación de aceras y calzadas en casco urbano de la población	7.015.534.-
626/7171.1	Construcción e instalación Fuente en Jardines Paseo Fontenay-le-Comte	4.500.000.-
626/7171.1	Automatización riego en Parque Municipal	1.400.000.-
626/7171.2	Cotos escolares, parques, jardines y repoblación forestal	2.581.788.-
626/7173.0	Obras de infraestructura y reparaciones en Ciudad Deportiva Sur y Norte	10.000.000.-
	Total Artículo 62...	31.753.856.-

ARTICULO 63.- EDIFICIOS.		
639/6120.0	Acondicionamiento y ampliación Biblioteca Pública Municipal	12.442.433.-
639/7171.0	Obras de reforma de la Casa Parque Municipal.	2.600.000.-
	Total Artículo 63 ..	15.042.433.-



CLASE 8ª

Artículo 64.- MAQUINARIA Y EQUIPO.		
649/1440.0	Adquisición vehículo Policía Muni...	1.000.000.-
649/1450.0	Adqu. señales tráfico y rotulos	1.000.000.-
649/6420.1	Adq. camión para servicio obras y vehículo para otros serv. municipa..	4.400.000.-
649/6420.2	Adq. dos hormigoneras para Servicio de obras	500.000.-
649/7171.0	Adq. motocicleta para Servicio de Jardines	100.000.-
649/7173.0	Adq. piano para Salón Actos Museo Municipal Mariano Benlliure	1.100.000.-
649/7200.0	Adq. horno para la Escuela Municipal de Cerámica	400.000.-
	Total artículo 64	8.500.000.-

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS

CAPITULO VI.-	Artículo 61	7.047.215.-
	Artículo 62	31.753.856.-
	Artículo 63	15.042.433.-
	Artículo 64	8.500.000.-
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	62.343.504.-

ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
Artículo 71.- DEL ESTADO.		
711.01	Subvención del Estado para obras acondicionamiento y ampliación Biblioteca Pública Municipal.	3.110.608.-
711.02	Subvención del INEM para obras reparación aceras y calzadas casco urbano de la población	3.290.059.-
	Total Artículo 71 ..	6.400.667.-

Artículo 73.- DE ENTES TERRITORIALES.-----	
732.01	Subvención Diputación Provincial para obras Reparación de la Casa del Parque Municipal 1.300.000.---
732.02	Subvención Diputación Provincial para gastos conservación y reparación Museo Municipal 400.000.---
732.03	Subvención Diputación Provincial para obras acondicionamiento y ampliación Biblioteca Pública Municipal 3.388.750.---
732.04	Subvención Diputación Provincial para Cotos escolares, parques, jardines y repoblación forestal 1.290.894.---
733.00	Aportación Superavit Presupuesto Inversiones año 1.984 1.279.379.---
	Total Artículo 73 7.659.023.---
	TOTAL CAPITULO VII 14.059.690.---

CAPITULO IX.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.-----

Artículo 95.- PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO.-----	
955.01	Prestamo nº 11-10681.0, con Banco de Crédito Local de España (cambio desafectación a solicitar de dicha Entidad 8.791.167.-
955.02	Prestamo a concertar con Banco de Crédito Local de España, para diversas obras y adquisiciones 21.481.434.-
956.01	Prestamo nº 2605966 con Caja de Ahorros de Alicante y Murcia (cambio destino s/ acuerdo plenario de 14-6-85) 3.944.912.-
956.02	Prestamo a concertar con C.A.A.M. para diversas obras y adquisiciones 14.066.301.-
	TOTAL CAPITULO IX 48.283.814.-
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS.-----
	CAPITULO VII 14.059.690.-
	CAPITULO IX 48.283.814.-
	TOTAL 62.343.504.-

RESUMEN GENERAL.-----



SUMAN LOS GASTOS 62.343.504.-
 SUMAN LOS INGRESOS ... 62.343.504.-
 DIFERENCIA NIVELADO

Vistos los informes del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y tras reiterar el Grupo Municipal del PCE sus planteamientos y posiciones respecto a dicho tema, se somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:-----

VOTOS SI 13.---
 VOTOS NO 6.---
 No aisten 2.---
 Total 21.---

miembros.-----

Tras lo expuesto, solicita explicación de voto el portavoz del PCE, afirmando que no está en contra de la lista de realizaciones, son necesidades auténticas, como las de otras listas, pero adolece de un programa de prioridades. El voto en contra del PCE obedece a otras razones de método; no se puede asumir una lista de necesidades con planteamientos minoritarios, con absoluta carencia de programa y de un orden de prioridades.-----

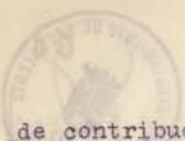
Por mayoría absoluta, la Corporación ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1 y exponerlo al público, para reclamaciones con inserción en el B.O.P., por el plazo que establece la normativa vigente.-----

SEGUNDO.- De no presentarse reclamación alguna, se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo, debiendo publicarse en dicho Boletín extracto del acuerdo.-----

3. MODIFICACION DEL EXPEDIENTE A.- MOCION SOBRE MODIFICACION DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN PROYECTO DE OBRAS DE SANTA ANASTASIA.-----

A continuación, se da lectura de la Moción de Alcaldía motivada por escrito de la Diputación Provincial de fecha 23-4-85, sobre la aprobación del Proyecto de Urbanización de Santa Anastasia. Visto el dictamen de la Comisión de Fomento, de exclusión de las expropiaciones contempladas en el proyecto, y dado que ello repercutirá en la reducción



de contribuciones especiales, la Comisión Informativa de Hacienda emite el siguiente dictamen:-----

"Visto el escrito remitido por la Diputación Provincial y la Moción de la Alcaldía, esta Comisión emite el siguiente DICTAMEN: 1º Realizar las obras conforme al Presupuesto aprobado por la Excm. Diputación y en consecuencia no ejecutar actualmente las fases comprendidas en el epígrafe de "Expropiaciones" cifrada en la cantidad de 3.545.625 ptas. 2º) Fijar la cuantía a repartir por Contribuciones Especiales en 7.538.245 ptas. y en consecuencia modificar el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales".-----

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en todos sus extremos.-----

B.- MODIFICACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.--

Habiéndose aprobado por la Corporación en Pleno en fecha 30-4-85 el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por las obras referenciadas, y resultando haber variado la financiación del proyecto, se ACUERDA:-----

1.- Aprobar la modificación del expediente de aplicación de contribuciones especiales, en los términos en que ha sido tramitado, dejando sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de 30-4-85.-----

2.- Determinar el coste de la obra o servicio en las cantidades de:-----

Sector Norte .-----	
Pavimentado C/Sta. Anastasia y otras ...	6.494.089,71
Instalación agua potable C/Font,Habanera	886.225,91
Instalación Alcantarillado C/Sta.Anastasia y otras	1.046.342,76
Sector Sur.-----	
Urbanización C/L'Orxater y otras	6.649.828,17
Total	15.076.486,55

3.- Cifrar la parte del coste de la obra o servicio que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del tributo, en el 50% del importe del proyecto anteriormente referenciado quedando desglosado así:-----



102149388

CLASE 8ª

Pavimentado C/Sta. Anastasia y otras ...	3.247.045.
Instalación agua potable C/Font,Habanera	443.113.
Inst. alcantarillado C/Sta.Anastasia,otr.	523.172.
Urb. C/L'Orxater y otras	3.324.915.

4.- Cifrar el valor del módulo en:-----

8.973,95 ptas. Pavimentado C/Sta. Anastasia y otras.-----	
4.295,81 ptas. Agua potable C/La Font y Habanera.-----	
2.345,96 ptas. Alcantarillado C/Sta. Anastasia y otras.-----	
17.050,84 ptas. Cuota individual C/L'Orxater y otras.-----	

5.- Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente.-----

6.- Notificar a los interesados las cuotas individuales para que en el plazo de quince días puedan formular los recursos pertinentes a que se alude en el nº 7 del artº 33 del Real Decreto 3.250/76.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink]



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Juan Ferrandez'.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DE 1985 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

- PRESIDENCIA DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE CONCEJALES DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN DON MANUEL PENALVA SANCHEZ DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ DON IGNACIO CANDELA FUENTES DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR DON CAVETAMO CARRERES QUESADA DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO DON MANUEL MIRA CAPARROS DON VICENTE MAS SANTIAGO DON ANTONIO TOMAS TOMAS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en primera convocatoria citada al efecto y en sesión extraordinaria siendo las veinte horas quince minutos del día dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Llopis Sempere, con los Concejales D. Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido



- DON MANUEL MOYA FERRANDEZ DON JOSE PLANELLES MAS DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES DON FRANCISCO MACIA MAS DON VICENTE ASENCIO CANDELA DON ANDRES QUESADA MAS INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL. DON DIMAS ASENCIO GOMIS SECRETARIO CORPORACION DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

- Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Muñoz Gimenez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel

Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental D. Dimas Asencio Gomis. Asisitods por mí el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

PUNTO UNICO.- PETICION BANCO CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DESAFECTACION REMANENTE PRESTAMO OBRAS "COLECTOR SUR Y EXPROPIACIONES". La Alcaldía-Presidencia, tiene a bien someter a la consideración del Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:-

Visto el escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura, y el informe de la Intervención Municipal de Fondos de los que resulta que en las obras de construcción Colector Sur y Expropiaciones, se han producido economías que permiten en los gastos dejar disponibles ingresos de caracter finalista, consistentes en prestamo concertado con el Banco de Crédito Local de España nº 11-10681.0 por importe de 41.513.033 ptas., ascendiendo dichas economías a la cantidad de 8.791.167 ptas.

Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente ACUERDO, con la abstención del Grupo Municipal del P.C.E.:-

A) Dar de baja la cantidad de 8.791.167 ptas. en la Partida presupuestaria 022/6545, "Obras Colector Sur y Expropiaciones", del Presupuesto de Inversiones vigente, que estaba fi-

nanciada con prestamo nº 11-10681.0 del Banco de Crédito Local de España.

B) Que los remanentes del préstamo referido, que resultan de la baja anteriorse destinen a financiar las siguientes -- inversiones incluidas en el expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.985:-----

- Compra terrenos EGB en San Felipe Neri y otros; indemnización propietaria terrenos Gº Escolar "Miguel Hernandez".-----	3.270.191 pts.
- Adquisición terrenos Urbanización Sto. Tomas y otros .-----	284.380 "
- Automatización riego Parque Municipal --	1.400.000 "
- Cotos escolares, parques, etc	1.290.894 "
- Adquisición señales tráfico y rótulos .. calles	1.000.000 "
- Adquisición hormigoneras Serv. obras ...	500.000 "
- Adquisición motocicleta Serv. jardines .	100.000 "
- Adquisición piano Museo Municipal	545.702 "
- Adquisición horno Escuela M. Cerámica ..	400.000 "
Total ..	8.791.167 "

C) Que en cumplimiento de lo indicado en el escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura, en caso de que se produjese saldo a favor del contratista en la liquidación de la --- obra a practicar por dicho Organismo, el Ayuntamiento habilitará el crédito necesario para su pago.-----

D) Solicitar del Banco de Crédito Local de España la -- autorización pertinente para destinar dicho crédito a las obras arriba indicadas, mediante el oportuno expediente de modifica--- ción de finalidades de créditos no dispuestos.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las -- veinte horas veinticinco minutos del día al comienzo indicado -- por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Se-- cretario doy fe.-----



102149309

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 16 DE JULIO DE 1.985 A LAS 20,30 HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIOGOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas.

Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. D. Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación D. Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno, siendo las veinte horas treinta minutos del día dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, bajo al Presidencia de su titular D. Francisco Llopis Sempere con los Concejales D. Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco

PUNTO UNICO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION DE GOBIERNO.-----

Seguidamente, se da lectura del Decreto de esta Alcaldía nº 103 del 16-7-85, cuyo texto dice así:-----

"La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece en su Disposición Transitoria tercera un plazo máximo de tres meses, contado a partir de su entrada en vigor, para la designación de los miembros integrantes de la Comisión de Gobierno Municipal. La entrada en vigor fue el 23-4-85; por lo tanto, el plazo de constitución de dicha Comisión vence el día 23 del presente mes.-----

Por otra parte, la citada Disposición transitoria establece el cese en sus funciones de la Comisión Municipal Permanente, constituida según la Ley 39/78 de 17 de julio de Elecciones Locales, en el momento en que quede designada la Comisión de Gobierno.-----

El art. 23-1 establece la composición de la citada Comisión.-----

El art. 23-2 regula sus atribuciones, que son básicamente, de asistencia al Alcalde, y otras que se le deleguen o le atribuyan las Leyes.-----

El resto de dicho artículo se refiere a los Tenientes de Alcalde y a las delegaciones de atribuciones y cometidos a Tenientes de Alcalde y Concejales.-----

El resto de dicho artículo se refiere a los Tenientes de Alcalde y a las delegaciones de atribuciones y cometidos a Tenientes de Alcalde y Concejales.-----

Por otra parte, el art. 20 de dicha Ley incluye dentro de la organización municipal, los órganos complementarios que el propio Municipio establezca y regule en sus Reglamentos orgánicos. En la actualidad, existen las Comisiones Informativas, conforme a la estructura establecida por este Ayuntamiento, en su sesión plenaria constitutiva de fecha 23 de Mayo de 1.983, cuya actual composición de Concejalías data del Pleno de fecha 18 de Septiembre de 1.984. No existiendo de momento Reglamento Orgánico Municipal, que tenga prevista la constitución de Organos complementarios, esta Alcaldía considera conveniente que para un mejor funcionamiento democrático del Ayuntamiento, sigan manteniéndose





las Comisiones Informativas actuales. Además, aun poniendo en du da la supervivencia de sus funciones dictaminadoras preceptivas para asuntos de Pleno, siempre subsisten otras funciones informa tivas y de participación, preparatorias de trabajos y mociones - de la Alcaldía, e incluso sus propias conclusiones revestirán la forma de dictámenes ilustrativos para el Pleno.-----

Finalmente, hay otro aspecto legal a tener en cuenta: el régimen de sesiones y los quorums de asistencia y de adopción de acuerdos. Nos remitimos, en cuanto a funcionamiento del Pleno a las reglas que establece el art. 46-2 de la Ley de Bases y art. 47. Sin embargo, esta Alcaldía, con el respeto que le merece la sesión constituyente de esta Corporación Municipal, de fecha 18 de septiembre de 1.984, seguirá convocando sesiones ordinarias - mensuales, en las fechas programadas. En cuanto a la Comisión -- de Gobierno considera conveniente mantener los mismos días y ho- ras establecidas para la Comisión Municipal Permanente. Por úl- timo, las Comisiones Informativas seguirán con la periodicidad - que cada Presidente establezca para su respectiva Comisión.-----

En cuanto a la facultad de esta Alcaldía de designar - los miembros componentes de la Comisión de Gobierno, la ejercita rá en la presente Resolución, pero en base a los siguientes cri- terios:-----

A.- Preservar su propia naturaleza de órgano de asis- tencia y colaboración al Alcalde en el ejercicio de sus atribu- ciones.-----

B.- Sin merma de lo anterior, asegurar la participa- ción democrática de todos los grupos que integran la actual Co- misión Municipal Permanente.-----

C.- Convertir a la Comisión de Gobierno en un órgano n o sólo de pura asistencia, sino de gestión de atribuciones dele- gadas.-----

D.- Expresar la voluntad de delegar el máximo posible de atribuciones delegables, salvo las que enumera la Ley de Ba- ses en su art. 21-3.-----

E.- De entre las atribuciones delegables, esta Alcaldía señalará en proxima resolución los límites o materias concretas que se reservará para su gestión personal, por razones de efica- cia, por la índole de ciertas atribuciones o por razones de agi-



CLASE 8ª

lidad y simplificación burocrática.-----

F.- Finalmente, las cinco Tenencias de Alcaldía de es- te Municipio, serán designadas de entre los miembros integrantes de la Comisión de Gobierno, posponiéndose estos nombramientos al mes de septiembre, pero entendiéndose transitoriamente, que des- de la constitución de la Comisión de Gobierno, subsisten los Te- nientes de Alcalde que siguen formando parte de la Comisión de Gobierno, en el mismo orden en que fueron designados en su día.-----

Tras lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente RESOLUCION:-----

PRIMERO.- La actual Comisión Municipal Permanente cesa en sus atribuciones tras la celebración de su última sesión, de fecha 16-7-85, debiendo como último punto hacer lectura de todas las sesiones pendientes, incluida la de dicha fecha, para su --- aprobación procedente o correcciones oportunas.-----

SEGUNDO.- Se designa la composición de la Comisión de Gobierno, que se integrará del siguiente modo:-----
Presidente: Don Francisco Llopis Sempere.-----
Vocales ...: Don Bienvenido Zaplana Belén, del PSOE.-----
Don Juan Ferrandez Galipienso, del PSOE.-----
Don Manuel Penalva Sanchez, del PSOE.-----
Don Antonio Candela Espinosa, de A.P.-----

Don Francisco Magro Espí, de A.P.-----

TERCERO.- El régimen de funcionamiento de la Comisión de Gobierno será el establecido en el art. 46-1 de la citada Ley de Bases, siendo la periodicidad de sus sesiones ordinarias, la misma que la regulada para la Comisión Municipal Permanente en B sesión constitutiva de esta Corporación.-----

CUARTO.- En principio, se delega en la Comisión de Go- bierno todas las funciones delegables que establece el art. 21 -

de la Ley de Bases, reservándose el Alcalde las funciones no delegables. No obstante, seguirá gestionando personalmente el Alcalde aquellas atribuciones y cometidos que venía realizando hasta ahora en materia económica y de licencias, así como las funciones -- que le confieren las Ordenanzas municipales, hasta que en resolución posterior se delimite el alcance de las delegaciones en determinadas materias delegables.

QUINTO.- Se mantienen las Presidencias y Concejalías designadas en sesión de fecha 18 de Septiembre de 1.984 del Pleno Municipal, en relación con las Comisiones Informativas.

SEXTO.- Mientras no se designen por esta Alcaldía las cinco Tenencias de Alcaldía que corresponden a nuestro Municipio, subsistirán como Tenientes de Alcalde y en el mismo orden en que aparecen en la composición de la Comisión de Gobierno, los Concejales Sres. Zaplana, Ferrández y Penalva.

SEPTIMO.- La primera sesión que celebrará la Comisión de Gobierno será extraordinaria y de carácter constitutivo. Su primera sesión ordinaria se celebrará el próximo martes, día 23 de julio, previa convocatoria y correspondiente orden del día.

OCTAVO.- Al cesar la Comisión Municipal Permanente el día 16 de julio, el acta de dicha sesión cerrará el último libro de actas de dicho órgano colegiado, procediéndose a la apertura de nuevo libro de actas para la Comisión de Gobierno.

NOVENO.- Se encomienda a los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento el estudio y redacción de los Reglamentos Orgánicos que han de regular los futuros órganos complementarios, así como la organización, funcionamiento y régimen de los restantes órganos municipales, funciones burocráticas, estructura administrativa, función pública, régimen de sesiones y demás cuestiones fundamentales. Elaborados los proyectos de Reglamentos Orgánicos, se someterán previos los trámites oportunos, a la consideración del Pleno Municipal.

DECIMO.- En próxima resolución se designará la composición de la Comisión de Cuentas.

A continuación, el Sr. Alcalde advierte que faltan dos designaciones correspondientes al Grupo Municipal del PCE, y tras hacer unas aclaraciones preámbulares, abre el debate.

Interviene el Sr. Muñoz Gimenez, para puntualizar ciertas

tas diferencias básicas entre la Comisión de Gobierno y la Comisión Municipal Permanente. Diferencias en su composición, ya que en la Permanente cada grupo tenía un número de miembros proporcional al de Concejales obtenidos en el resultado electoral; mientras que en la Comisión de Gobierno, la composición es el resultado de una voluntad unilateral. Diferencias en cuanto a su nacimiento: La Comisión Permanente nace en virtud de la Ley Electoral de 1.978, y es consecuencia de la representación popular y de los votos obtenidos; la Comisión de Gobierno es designada por el Alcalde, que nombra y revoca libremente sus miembros integrantes. Diferencias en cuanto a sus funciones y atribuciones: la Permanente tenía atribuciones propias; la Comisión de Gobierno, las tiene delegadas y por tanto revocables; la Comisión de Gobierno es un órgano de confianza y asistencia del Alcalde, la Permanente tiene juego parlamentario. La Comisión de Gobierno responde a la idea de un respaldo al Alcalde, un respaldo ideológico; se busca un equipo de gestión lleno de eficacia. En sus componentes, la Comisión de Gobierno se integra obligatoriamente de Tenientes de Alcalde, mientras que la Permanente se formaba de grupos políticos. La Comisión de Gobierno funciona en base a criterios mono-ideológicos, mientras que la Permanente se regía por el juego democrático de las mayorías y minorías. En síntesis, la Comisión de Gobierno representa el pragmatismo tecnocrático, mientras que la Permanente era un órgano que encajaba más en la utopía de lo posible.

Permitásenos, asimismo, dice el Sr. Muñoz, que nos planteemos serias dudas:

¿Que Gobierno Municipal se pretende crear?

¿Sobre que presupuestos ideológicos?

¿Hay un programa de actuación previsto?

¿Que organigrama se va a desplegar, desde esta Comisión

cuales van a ser los Organos complementarios, cual va

a ser el contenido del Reglamento Orgánico?

Siguiendo en su intervención, el Sr. Muñoz afirma que el Grupo Municipal del PCE valora la oferta que el Sr. Presidente acaba de formular, en lo que de distensión y nuevo clima pueda conllevar. Y precisamente en ése, y solo en ese sentido, como ges



to de voluntad de aproximación, aceptaríamos la invitación de la Alcaldía a formar parte de su Comisión de Gobierno.

Pero seguimos teniendo dudas, dice el Sr. Muñoz:

¿Supondría formar parte del Gobierno?

Si formamos parte del Gobierno. ¿Como vamos a gobernar?

La presencia de A.P. nos abre nuevos interrogantes:

¿Se trata de un Gobierno de concentración? ¿De consenso?

¿Tendríamos competencias delegadas por la Alcaldía?

Creemos que hay muchas preguntas por formular y muchas incógnitas por despejar. Sin embargo el tema se convierte en un elemento nuevo, sin la carga y la crispación que otros asuntos están soportando, y por tanto lo estimamos como elemento válido para la distensión. El grupo de concejales comunista acepta la propuesta de la Alcaldía como elemento de dialogo que pueda ir despejando las dudas esbozadas y trazando un nuevo surco de trabajo unitario de la izquierda en el Ayuntamiento.

Sin embargo, todo esto no se puede ni se debe aplazar "sine die".

Nuestra aceptación conlleva previamente cumplir, desde la buena voluntad y la tolerancia, el siguiente programa de trabajo, cuyas fecjas pueden y deben sufrir la racional oscilación hacia adelante o hacia atrás, que la compleja vida municipal exija:

15 de setembre.- Configuració d'un programa de govern conjunt de socialistes y comunistes a l'Ajuntament de Crevillent.

30 de setembre.- Negociació d'una aproximació en la filosofia dels dos grups per a la gestió y el govern municipal.

15 de octubre.- Concreció d'un programa d'inversions per a lo que queda de legislatura.

30 de octubre.- Conformació d'un govern de majoria de esquerrres.

No queremos estar en la Comisión de Gobierno para figurar, sino para trabajar. Y para trabajar, entendemos que a los dos grupos socialista y comunista nos conviene recorrer el



1C2149011

CLASE 8ª

calendario anterior.

A continuación, y tras renunciar a intervenir los restantes grupos municipales, lo hace el Sr. Alcalde, como responsable de la resolución que motiva la presente sesión extraordinaria, para afirmar que no se pueden plantear dudas sobre la participación de A.P. Por lo demás, hay que admitir esas diferencias sensibles entre la Comisión de Gobierno y la Comisión Municipal-Permanente; las dudas son hasta incluso perfectamente comprensibles. Pero se está supervalorando la Comisión de Gobierno, como plataforma idónea para intentar cualquier pacto o consenso. Y no es así. Ojalá lo fuese. Pero no hay que olvidar que el Gobierno Municipal es el Pleno de la Corporación. Es allí donde pueden entrar en juego las mayorías y minorías.

La Comisión de Gobierno no es más que un órgano puramente gerencial, de gestión administrativa, son atribuciones delegadas y de carácter asistencial. Por otra parte, dice el Sr. Alcalde, mantenemos las Comisiones Informativas, para la participación y completa información de todos los Concejales que no formen parte de la Comisión de Gobierno. Y delegamos al máximo todo lo delegable a dicha Comisión. Tampoco la Comisión Permanente era el Gobierno Municipal, ni plataforma democrática para pactos de Gobierno. Recordemos su funcionamiento, mas bien relajado que otra cosa, ya que el marco de sus competencias, no daba para mas. Y es que no hay otro órgano democrático y parlamentario por excelencia que el propio Pleno, donde caben los debates ideológicos, plurales, porque allí se tratan los grandes temas económicos, urbanísticos, normativos, programáticos, etc... De todos modos, y hechas las anteriores salvedades nos alegramos del nacimiento de la Comisión de Gobierno, que por lo que resulta, entra por buen pie en la vida municipal de nuestra villa.

(Interviene el Sr. Muñoz, como cuestión de orden, para afirmar que posiblemente no haya entendido el Sr. Alcalde su in-

tervención, a la vista de sus palabras. A lo que responde aquel, que ha entendido perfectamente la oferta, pero que no es precisamente la Comisión de Gobierno la plataforma adecuada para pactos, ni el momento adecuado, casi a punto de vencer el plazo legal para su constitución).

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Quedar enterada de la resolución de esta Alcaldía, aceptando las designaciones efectuadas, salvo las del Grupo del PGE, que quedan pendientes de concreción.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Andrés', 'Demetrio', and 'Juan Calvo']



ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE JULIO DE 1.985.

- PRESIDENCIA En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno de éste, siendo las diecinueve horas del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, en primera convocatoria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Jose Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela, Don Andres Quesada Mas, Don Dimas Asencio Gomis, Don Dimas Asencio Gomis, Don Andres Calvo Guardiola, Don Demófilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela, y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION, SI PRO Seguidamente se da lectura de CEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTE Actas de sesiones siguientes:-



RIORES.- Nº 11 de 27-6-85, Sesión Ordinaria. Nº 12 de 16-7-85, Sesión Extraordinaria, Nº 13 de 16-7-85, Sesión Extraordinaria; Nº 14 de 16-7-85, Sesión Extraordinaria. Sobre esta última sesión, el Sr. Mas Santiago dice lo siguiente "Como el acta leída no recoge una exposición de la Alcaldía referente a que en la Comisión de Gobierno estarán representados todos los grupos municipales, hago constar con deseo expreso de que se adjunte a dicha acta, la falta de sensibilidad reiterada que hacia el grupo minoritario de F.E. de J.O.N.S., ya que lo expuesto por el Sr. Alcalde no se ajuste a la composición de dicha Comisión de Gobierno Municipal en la que no se encuentra representado este grupo minoritario.

Contesta el Sr. Alcalde que si se hace una lectura detenida de la resolución de Alcaldía, se comprenderá que lo que se quiso expresar fue que la Comisión de Gobierno tenga representación de todos los grupos que componían la Comisión Municipal Permanente. No obstante, cabe la posibilidad de alguna imprecisión en la expresión oral.

La Corporación, tras lo expuesto, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar las cuatro sesiones anteriormente relacionadas.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Ayuntamiento de Ontinyent convocando a este Ayuntamiento a la reunión a celebrar el día 11-7-85 con representantes de Ayuntamientos mecanizados con equipos de la empresa Secoinsa.

Quedó el Pleno enterado de escrito de la Tesorería General de la Seguridad Social remitiendo instrucciones en relación con las altas en el Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales.

Conoció el Pleno escrito del Banco de Crédito Local de España comunicando reducción de los tipos de interés de las operaciones activas.

Quedó el Pleno enterado de escrito del Ministerio de Administración Territorial solicitando informe nombramiento interino plaza Interventor.

Conoció el Pleno escrito de D. José Luis Martínez Mora les comunicando entrega de escrito de personación en el recurso



1C2149312



CLASE 8ª

contencioso-administrativo nº 2.178/84 promovido por D. Bautista Maciá Gonzalvez al procurador Sr. Sin Cebriá.

Quedó el Pleno enterado de escrito de D. José Sempere Jaen y Dª Concepcion Albarranch, Abogados, sobre deuda a Focsa.

Conoció el Pleno escrito de la Generalitat Valenciana sobre construcción 4 unidades preescolar en Colegio Francisco Mas. Construcción de 50 unidades de Educación Especial en Centro Nuevo. Construcción Pab. servicio en "Ramón y Cajal", "Construcción Pabl Serv. en Miguel Hernandez, al mismo tiempo que solicitando documentación relativa al solar que se debe ofrecer para cada una de las mencionadas construcciones.

Conoció el Pleno la publicación de las siguientes Disposiciones oficiales:

Ley 13/85 de 23 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. 29 de junio 85).

Ley Orgánica 8/85 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. 4-7-85).

Orden de 26 de junio de 1.985 sobre revisión de las cuantías de las dietas y los gastos de viaje en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (B.O.E. 4-7-85).

R.D. 1.101/85 de 5 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Admon. del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de Centros Nacionales de Selección y Reproducción animal. (B.O.E. 6-7-85).

R.D. 1.126/85 de 19 de junio, de traspaso de funciones de la Admon. del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de Medios de Comunicación Social (B.O.E. 10-7-85).

Ley Orgánica 9/85 de 5 de julio, de reforma del art. 417 bis del Código Penal (B.O.E. 12-7-85).

Ley 19/85 de 16-7-85. Cambiaria y del Cheque.

R.D. 1.194/85 de 17-7-85 de normas de anticipación de la edad de jubilación como medida de Fomento del Empleo (B.O.E. nº 173 de 20-7-85).

Orden de 16-7-85 suspendiendo la percepción del sello de MUNPAL (B.O.E. 23-7-85).

Orden de 16-7-85 sobre nacionalidad, modificando los estatutos de la MUNPAL (B.O.E. 23-7-85).

3. RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE GRATIFICACIONES POLICIA MUNICIPAL POR TEMPORADA DE VERANO; Y PERSONAL DE PISCINAS.

Se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 26 de julio actual cuyo tenor literal es el siguiente:

"Seguidamente se da lectura por el Sr. Secretario General del dictamen de la Comisión de Gobernación, cuyo texto dice así:

Para poder cubrir los servicios mínimos e imprescindibles, la Policía Municipal viene desarrollando desde el día 1 de Julio una jornada laboral de 40 horas semanales lo que supone un exceso de horario sobre jornada normal (considerada la jornada reducida de verano que es de 35 horas) de 5 horas semanales. En idénticas condiciones se halla el personal desplazado en servicio a las Piscinas públicas para atender su funcionamiento. Considerando tales servicios como especiales cabe estimar la concesión de una gratificación de 25.000 pts. a cada uno de los funcionarios afectados por los servicios extraordinarios indicados, con carácter mensual y proporcional en su caso. Tal consideración deberá comprender los meses de Julio y Agosto para la Policía Municipal, y desde el 15 de junio al 15 de Septiembre para el personal de Piscinas. Se somete a consideración del Organismo competente el presente Dictamen así como la posibilidad de que se practiquen las oportunas liquidaciones en el presente mes de Julio.

Por la Jefatura de la Policía Municipal se individualizará el Personal al que deberá practicarse la correspondiente liquidación. Considerando que el personal desplazado a Piscinas Municipales que ha cubierto el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de Junio al 30 del mismo mes son los funcionarios D. Francisco Ferrandez Alfonso y D. Juan Boj Quesada, quienes respectivamente han cubierto 13 y 15 días de servicios, les corresponderá igualmente en proporción, la liquidación de 10.833 pts. y 12.500 pts. respectivamente".

A la vista de su contenido los Sres. Candela y Magro

formularon una serie de preguntas sobre la dotación de piscinas, la cuantía de la gratificación, el posible exceso de personal en comparación con otras instalaciones privadas, las funciones del Conserje, etc. ... El Sr. Penalva y el Sr. Alcalde razonaron la justificación de dos peones y el Conserje, para la temporada veraniega, invocando la economía de este año en el mantenimiento de piscinas y la posición del Ayuntamiento, frente a otras instituciones o empresas privadas, de tener un servicio sanitario y auxiliar de piscinas completo, evitando sobredimensionar las jornadas de trabajo.

La Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

- 1.- Aprobar el dictamen precitado en todos sus extremos, incluyéndose en nómina de julio la parte proporcional de gratificaciones por dichos servicios especiales.
- 2.- Ratificar por el Ayuntamiento Pleno el contenido de este acuerdo".

La Corporación Municipal en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el contenido del acuerdo de la Comisión de Gobierno transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

4. RATIFICACION ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE SOBRE GRATIFICACIONES SERVICIOS ESPECIALES.

Seguidamente se da lectura a los siguientes textos:

Texto nº 1.- Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sesión de fecha 23 de abril de 1985.

9. Gobernación. Autorizar Servicios especiales a determinados funcionarios.- Seguidamente se da lectura a dictámenes emitidos por las Comisiones Informativas de Fomento y de Gobernación respectivamente, cuyos tenores literales son los siguientes:

Comisión de Fomento.-Por el que se requiere de la Comisión Informativa de Gobernación formule estudio de la propuesta de control personal emitida por la Comisión de Fomento, a fin de que, si en su caso procede, pronuncie propuesta de aprobación por parte del Ayuntamiento de la misma.

PROPUESTA.-El personal destinado a trabajos de reparación y aceras bajo el control directo del Capataz Municipal; el





personal destinado a trabajos en plantación cementerio y Rambla - controlados directamente por el Jardínero Mayor; y el destinado a limpieza de calles bajo el control de un peón municipal. Todo esto lleva consigo la realización de mayor número de horas trabajadas por el personal municipal que realiza las funciones de control lo que evidentemente supondrá el tener que pagar a dicho personal una gratificación por el tiempo que duren tales servicios".-----

Comisión de Gobernación..- Considerando la propuesta que emite la Comisión de Fomento y deduciendo la efectiva necesidad de que el personal a contratar con destino a cubrir las diferentes facetas laborales que indica dicho Dictamen, se halle bajo el control de determinados funcionarios de carrera, lo que implica que tales funcionarios desarrollen la jornada laboral para aquellos establecida de 40 horas frente a las 37,5 de éstos, la Comisión acuerda proponer que la diferencia horaria semanal existente se abone a los funcionarios designados, como servicios especiales, al finalizar los servicios objeto de contratación, y en todo caso con el expreso dictamen que formalice la Comisión Informativa de Fomento sobre las personas y horarios que han desarrollado.-----

A su vista, la Comisión Municipal Permanente por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar los dictámenes transcritos "ut supra" en todos sus extremos.-----

Texto nº 2.- Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sesión de fecha 16 de julio de 1.985.-----

11. Despacho extraordinario.- A continuación, y previa su especial declaración de urgencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, en el que propone liquidación de los servicios especiales desarrollados por el Jardínero Mayor D. Juan Daniel Fuster Boluda, sobre control de trabajos de Personal contratado efectuados fuera de su jornada laboral desde el 8 de Mayo al 7 de Junio actual, por importe de 17.100 ptas. A su vista la Comisión Permanente adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Procédase a liquidar a D. Juan Daniel Fuster Boluda la cantidad de 17.100 ptas. por los trabajos mencionados.-----

Texto nº 3.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación en fecha 22 de Julio de 1.985.-----



102149313

CLASE 8ª

"De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de 23 de Abril actual y a la vista del informe que emite la Oficina Técnica Municipal sobre los servicios especiales que han desarrollado los funcionarios D. Luis Sanchez Gonzalez, Capataz, y D. Jacinto Navarro Cortés, Peón, en cometidos de control de personal contratado, efectuado fuera de jornada laboral, la Comisión acuerda proponer se abone a los mismos las siguientes gratificaciones:-----

A D. Luis Sanchez Gonzalez 36.450 ptas.-----

A D. Jacinto Navarro Cortés 13.668,75 ptas.-

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar en todos sus extremos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente transcritos "ut supra" así como aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Gobernación en iguales términos.-----

5. MEMORIA DE GESTION DE LA CORPORACION MUNICIPAL, AÑO 1.984.- Valorada la Memoria de Secretaría, relativa al ejercicio de 1.984, conforme a lo establecido

en el art. 263 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en concordancia con lo dispuesto en el art. 144-6º del Reglamento de Funcionarios de Admon. Local y acomodando las Normas de la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 21-5-51 al marco de actuación y desarrollo funcional de nuestro Organigrama Municipal, es presentado este documento a los miembros asistentes por el Secretario General, explicando en síntesis los aspectos mas relevantes de sus capitulos.-----

Tras lo expuesto, y efectuadas las aclaraciones pertinentes sobre algunos aspectos de la Memoria, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de 1.984, formu

lada por el Secretario General.-----

Segundo.- Se elevarán copias de dicha Memoria de Gestión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Alicante; al Ilmo. Sr. Director Gral. de Admon. Local en la Consellería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Valencia; al Ilmo. Sr. Director de Instituto de Estudios de Admon. Local en Madrid y el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.-----

Tercero.- Se facilitarán copias, asimismo, a los portavoces de los grupos municipales de PCE, PSOE, AP y FEJONS, así como a las dependencias municipales afectadas.-----

Cuarto.- Expresar la felicitación al Sr. Secretario y funcionarios de todas las Dependencias que han colaborado en la elaboración de este valioso documento.-----

6. ACEPTACION DE VARIAS SUBVENCIONES.----- Seguidamente se da cuenta de las siguientes propuestas dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda sobre aceptación de las subvenciones que a continuación se relacionan:-----

1.- Proyecto de obras campo de atletismo, Ampliación de vestuarios y graderios en Ciudad Deportiva Sur, por un presupuesto de contrata de 19.818.000 ptas. financiadas por la Consellería de Cultura, en 4.976.634 ptas.; por la Diputación Provincial, en 4.934.366 ptas.; aportación municipal de 9.909.000 ptas.-----

2.- Programa de servicio municipal de información al consumidor correspondiente a 1.985, con una subvención de 200.000 ptas. de la Generalitat Valenciana.-----

3.- Gabinete de Toxicomanía, servicio mancomunado, con una subvención de 600.000 ptas. concedida por la Excm. Diputación Provincial.-----

4.- Para gastos de conservación y reparación del Museo Mariano Benlliure por un importe de 400.000 pesetas, en concepto de subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial.-----

5.- Para obras a realizar en la Casa del Parc Nou, la Excm. Diputación Provincial concede una subvención de 1.300.000 pesetas.-----

Vistos los anteriores dictámenes, la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:-----

1.- Aceptar las subvenciones de referencia.-----

2.- Adoptar el compromiso de financiar la parte no sub-

vencionada de cada uno de los referidos servicios u obras.-----
3.- Comunicar a los Organismos respectivos el presente acuerdo.-----

7. ANTICIPO TESORERIA CAJA DE COOPERACION.----- Visto el escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial, de 16-7-85, comunicando la concesión de anticipo de Tesorería a este Ayuntamiento, sin interés, en cuantía de 1.221.160 ptas., para obras financiadas según convenio marco con el INEM, con motivo de heladas en esta localidad, y vistas las cláusulas y condiciones del correspondiente convenio, la Corporación, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Quedar enterada de la concesión de dicho anticipo reintegrable sin interés.-----

Segundo.- Se aprueba íntegramente las condiciones rectoras, cuyo texto se inserta en hojas adjuntas.-----

Tercero.- Remitir copia certificada de este acuerdo a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial.-----

8. ESCRITO INGENIERIA URBANA, SO LICITANDO PLAN DE PAGOS DE LA DEUDA CONTRAIDA CON LUISA.----- Se da lectura del escrito de Ingeniería Urbana S.A. de fecha 6 de Mayo de 1.985, solici-

tando un plan fijo de pagos de las deudas contraídas por este Ayuntamiento con LUISA, por servicios de limpieza de Centros Docentes. La Comisión Informativa de Hacienda dictamina lo siguiente: "Visto el escrito formulado por Ingeniería Urbana S.A. de 6 de Mayo de 1.985, se dictamina el desestimar dicho escrito en el que solicitan un plan fijo de pagos a cuenta de las cantidades pendientes por este Ayuntamiento, en desarrollo del acuerdo plenario de 27 de Marzo de 1.985, a la vista del escrito de D. José M^a Segura Ferns de fecha 23 de Abril del mismo año, y hasta tanto se solucione el conflicto surgido entre ambas partes". Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Ratificar el dictamen de la Comisión de Hacienda en todos sus términos, y notificar a Ingeniería Urbana S.A. el presente acuerdo".-----

9. ESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION DE INGENIERIA UR- Se da lectura al escrito formulado por Ingeniería Urbana S.A. solici-



BANA SOBRE REVISION DE PRECIOS. tando reposición del acuerdo e
----- de Pleno de fecha 27 de Diciem
bre de 1.984, desestimatorio de la Revisión de precios solicita-
da por servicios contratados de limpieza de centros docentes.---

Visto el informe jurídico, se da cuenta del dictamen -
de la Comisión de Hacienda, cuyo texto dice así: "Visto el escri-
to formulado por D. JOSE ANTONIO GUERRERO RUBIO, en representa--
ción de Ingeniería Urbana S.A. se dictamina favorablemente esti-
mar el recurso interpuesto contra acuerdo de la Corporación de -
fecha 27 de Diciembre de 1.984, y por tanto abonar a Ingeniería
Urbana la cantidad de 506.805 ptas. correspondientes a los meses
de agosto a diciembre de 1.984, abonando así mismo la cantidad -
de 202.722 ptas. por diferencias de los meses de junio y julio,
del mismo año. Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad -
ACUERDA: -----

Aprobar el dictamen en todos sus términos y en conse--
cuencia, estimar el recurso de reposición interpuesto, Notifique
se a Ingeniería Urbana S.A. a los efectos oportunos.-----

10. SOLICITUD DE PRESTAMO A LA Conoció el Pleno el Borrador de
C.A.A.M.----- contrato de préstamo remitido -
----- por la Caja de Ahorros de Ali-
cante y Murcia, correspondiente al préstamo solicitado por este
Ayuntamiento por importe de CATORCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL
TRESCIENTAS UNA PESETAS (14.066.301 ptas), para financiar diver-
sas obras y adquisiciones incluidas en el expediente nº 1 de Mo-
dificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de
1.985, Con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y el infor-
me de la Intervención Municipal, el Pleno por unanimidad adoptó
el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Aprobar el Borrador de contrato de préstamo a con-
certar con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, para finan-
ciar obras y adquisiciones incluidas en el expediente nº 1 de Mo-
dificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de
1.985, por importe de CATORCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRES-
CIENTAS UNA PESETAS, con sujeción al clausulado suscrito.-----

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en --
sus Presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de
los intereses, amortización, etc., de esta operación de crédito,



CLASE 8ª

durante los años que dure la misma.-----

3º.- Afectar en garantía de tal operación, los ingre-
sos que a continuación se indican, con expresión de la partida y
cantidad consignada en el Presupuesto Municipal Ordinario para -
1.985:-----

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS
326.08	Tasa por Servicio de Alcantarillado	25.000.000.---

Indicar a la citada Entidad que dichos recursos no se
encuentran afectados a ninguna operación de crédito con otras --
Entidades, a excepción de los préstamos por importe de -----
16.900.901 ptas. y 2.928.823 ptas., respectivamente, concertados
con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.-----

4º.- Que se exponga al público por plazo de 15 días ---
el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y en -
el Tablón de Edictos de la Corporación, y su posterior remisión
al Ministerio de Hacienda para su autorización. Una vez transcu-
rrido el periodo de exposición pública y no se hayan presentado
reclamaciones, así como recibida la autorización del Ministerio
de Hacienda, se entenderá aprobado definitivamente el presente.-

5º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco
Llopis Sempere, para la firma de cuantos documentos sean condu-
centes y necesarios ante la Entidad de crédito concesionaria.---

11. APROBACION INICIAL PROYEC Visto el proyecto técnico de Ur-
TO TECNICO SECTOR COVES.----- banización Sector Coves-Oeste, -
----- así como el dictamen de la Comi-
sión de Planeamiento, y siendo el presupuesto técnico del mismo
de 99.410.970 ptas., el Grupo Popular justifica su postura de --
abstención en la falta de suficiente tiempo para estudiar mas --
ampliamente dicho proyecto, sugiriendo que informe la Oficina --
Técnica. Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría absoluta -
legal adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar inicialmente el proyecto técnico de urbani

zación del Sector Covés-Oeste.

2.- Remitir edicto al B.O.P., para información pública durante el plazo de un mes.

3.- Aprobar los honorarios del proyecto técnico, debiendo arbitrarse por los Servicios económicos los medios necesarios de financiación.

12. ORDENACION E IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS DE URBANIZACION SECTOR OESTE-COVES Dada cuenta del expediente de Imposición de Contribuciones Especiales por las obras de Urbanización Sector Covés. RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en ese mismo día, ha aprobado inicialmente el mencionado proyecto por un importe de 99.410.970 ptas. RESULTANDO que el citado proyecto de Urbanización se desglosa en las siguientes partidas:

PAVIMENTADO	65.005.785 pts.
ABASTECIMIENTO	5.369.352 "
ALCANTARILLADO	20.006.092 "
EQUIPAMIENTOS	9.029.741 "
TOTAL.....	99.410.970 "

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del R.D. 3250/76 de 30 de Diciembre y artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Exacción de Contribuciones Especiales, las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras. CONSIDERANDO que se estimarán personas especialmente beneficiadas en las contribuciones especiales por ejecución de obras que afecten a inmuebles, los propietarios de los mismos. CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de Octubre es obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales por las obras de Urbanización sector Oeste-Covés, y que el importe de las contribuciones especiales no podrá exceder del 50% del coste de las mismas. CONSIDERANDO que las Corporaciones Locales están facultadas para determinar el porcentaje exigible en cada caso, según la naturaleza de la obra a realizar.

El Grupo Popular (Sr. Candela Espinosa) en su intervención manifiesta su postura de abstención.

El grupo del P.C.E. a través del Sr. Candela Fuentes, expresa sus dudas, que no se aclaran en el dictamen, ¿Por qué --

aplicar unos baremos que aunque fuesen juntos en otras situaciones, pueden no serlo tanto en esta zona concreta que es la zona de la zona? Debería estudiarse otras fórmulas de baremación. Y como habrá tiempo para hacerlo, cuando se elabore el Padrón de Contribuyentes, el Sr. Candela Fuentes deja apuntada su idea aquí.

Contesta el Sr. Ferrandez, del PSOE, aceptando la sugerencia del Sr. Candela Fuentes, y afirmando que al redactarse el padrón de contribuyentes, se perfilarán las fórmulas de distribución que se estimen más justas, dentro de los criterios generales de aplicación que aquí sometemos a aprobación.

Con lo dictaminado por las Comisiones Informativas de Fomento y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta legal ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales por obras de Urbanización Sector Covés-Oeste, en un porcentaje del 24,59% sobre el importe total del proyecto (24,59% s/00,410.970 ptas.

SEGUNDO.- Considerar como sujetos pasivos de estas Contribuciones Especiales a los propietarios de los inmuebles comprendidos en el proyecto de urbanización.

TERCERO.- Zona de afección: El sector está comprendido dentro de las calles siguientes: Boquera Calvario, Hernán Cortes, Reyes Católicos, San Isidro, Violín Nuevo, Violín Viejo. Las calles afectadas por la obra urbanizadora y según listado del Catastro de Urbana son: Violin Nuevo, Violin Viejo, Boquera Calvario, Los Pinzones, Cid, Tiran lo Blanch, Carretas, Planelles, Colón y San Isidro.

CUARTO.- Establecer como módulos de reparto: Metro lineal de fachada de las fincas afectadas con aplicación de índices correctores según el número de alturas que puedan construirse según el PERI, en los edificios que existan construidas mas alturas que las permitidas en el PERI, se tomarán como base las realmente existentes:

1 Altura 0,40; 2 Alturas 0,50; 3 Alturas 0,60; 4 Alturas 0,70; 5 Alturas 0,80.

13. ALTAS Y BAJAS PADRON ASISTENCIA SOCIAL. Vistos los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales --





referidos a altas y bajas en el Padrón de Asistencia Social, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Procédase a dar de Alta en el mencionado Padrón a los siguientes:-----

- A D. Manuel Ferrer Garcia, con cartilla de beneficencia, inclusión de su hijo Angel Ferrer Ballester.-----

- A D. José Manuel Oliver Quesada.-----

- A D. Francisco Gil Amador.-----

- A D^a Josefa Altes Gonzalves, con cartilla de Beneficencia, inclusión de su hijo recién nacido.-----

Procédase a dar de Baja en el Padrón de Beneficencia a los siguientes:-----

- A D^a Concepción León Gil.-----

- A D. Vicente Sanchez Manchón.-----

14. CONVENIO AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES.----- Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, cuyo texto dice así:-----

"Dictamen favorable proponiendo al Pleno que se faculte al Sr. Alcalde D. Francisco Llopis Sempere, para la firma del Convenio con la Consellería de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social, para que la Dirección General de Servicios Sociales subvencione al Ayuntamiento con la cantidad de 550.000 pesetas para su distribución en el año 1.985 como ayudas individualizadas no periódicas entre los residentes en el término municipal que lo soliciten y que reúnan las condiciones requeridas.-----

Asimismo, se quiere puntualizar la total disconformidad con la Orden de 29-3-85 de esa Consellería, por la que quedan excluidos de esta convocatoria los tributos que perciban los Ayuntamientos por suministro de agua, entendiéndose que de aplicar se dicho apartado, los vecinos de Crevillente quedarían discriminados en relación con otras localidades, donde la empresa suministradora de agua no sea municipal".-----

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

1.- Ratificar en todos sus extremos el contenido del dictamen, facultando al Sr. Alcalde para solicitar y gestionar la petición oportuna, comprometiéndose asimismo el Ayuntamiento



102140318



CLASE 8ª

a aportar la financiación necesaria, para complementar las ayudas concedidas.-----

2.- Aceptar el clausulado del convenio, autorizando al Alcalde a suscribir los documentos pertinentes.-----

15. REPOBLACION FORESTAL DEL MONTE POR ICONA.----- Se da cuenta del escrito de ICONA, de 19-7-85 y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, cuyo texto dice así:-----

"Dictamen favorable para prestar a la Unidad Epresta de Alicante la conformidad para la repoblación de 100 Has. en terrenos del Monte catalogado nº 44 denominado "La Sierra" propiedad de este Ayuntamiento, con las especies de P. halepensis conforme a lo prevenido por la Ley 22/82 sobre repoblaciones gratuitas en terrenos incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad pública de esta provincia".-----

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Ratificar el citado dictamen en todos sus extremos, y comunicar el acuerdo de conformidad a ICONA.-----

16. PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION CIUDAD DEPORTIVA SUR, 2ª, 3ª Y 5ª FASE.----- Incoado expediente de contratación para la adjudicación mediante concurso de las obras de ejecución de la segunda, tercera y quinta fase de la Ciudad Deportiva Sur del Realengo, según proyecto técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal para el que hay consignación suficiente en el Presupuesto de Inversiones, conforme informa la Intervención de Fondos. Redactado el Pliego de Clausulas económicas administrativas y hallando conforme la Comisión Informativa de Hacienda el mismo, el Pleno de la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Primero.- Aprobar el Pliego de clausulas económico-administrativas disponiendo su exposición al público durante -

el plazo de OCHO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

SEGUNDO.- Convocar Concurso para la adjudicación de las obras de construcción de la segunda, tercera y quinta fase de la Ciudad Deportiva Sur del Realengo, por un presupuesto de ejecución de 19.818.893 ptas., publicando simultáneamente el anuncio de licitación en la forma prevista en el artículo 119.2 del R.D. 3046/77 de 6 de Octubre, procediendo a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación.

17. DONACION OBRAS PICTORICAS Seguidamente se da cuenta de la escritura de donación otorgada por D^a M^a Luz Casal Chapí a favor del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente de dos obras pictóricas, de Juan Antonio Benlliure, y con destino al Museo Municipal "Mariano Benlliure" de esta Villa. Vista la voluntad de la donante, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

1.- Aceptar las donaciones que figuran en la escritura notarial nº 1.061 de 9-7-85, otorgada ante el Notario D. José Fernandez Ventura, de Madrid.

2.- Asumir este Ayuntamiento los gastos de transport honorarios notariales y demás suplidos.

3.- Agradecer a D^a Maria Luz Casal Chapí la donación de tan valiosas obras de arte, que se exhibirán permanentemente en nuestro Museo Municipal, cumpliendo la voluntad de la donante.

18. APROBACION DEFINITIVA PROYECTO MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN SAN VICENTE FERRER, PASEO DE ELCHE Y GUTIERREZ DE CARDENAS. Dada cuenta del tramite seguido para la aprobación del proyecto técnico de Renovación de Alumbrado público en Avda. San Vicente Ferrer, Paseo de Elche y Gutierrez de Cárdenas aprobándose inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril del presente año, y cuyo importe asciende a 12.570.964 pesetas, y vista la certificación del Sr. Secretario de que no se han producido reclamaciones de ningún tipo en el periodo de exposición pública por la Corporación Municipi-

pal en Pleno se adoptó el siguiente ACUERDO:

Elevar a definitiva la aprobación inicial de dicho proyecto. Ordenar que se inicie expediente de contratación correspondiente para la ejecución de las mencionadas obras, tan pronto como exista financiación al respecto.

19. PETICION AYUDA AL INEM OBRAS ROTULACION Y NUMERACION CALLES. Dada cuenta del informe emitido por el Jefe del Area 1 sobre la necesidad de ciertos trabajos preliminares para la confección de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, consistentes en rotulación de vía urbana. RESULTANDO que tales trabajos pueden ser desarrollados por trabajadores desempleados sujetos al convenio del INEM-CORPORACIONES de acuerdo con la Convocatoria del Ministerio de Trabajo. RESULTANDO que por la Oficina Técnica Municipal se ha emitido informe sobre Memoria Valorativa de tales trabajos, cuyo importe asciende a la cantidad de 165.151 ptas. CONSIDERANDO que por la Comisión Informativa de Fomento se ha emitido dictamen favorable al igual que la Comisión Informativa de Gobernación por la que se propone facultar al Sr. Alcalde para formalizar la documentación pertinente. Tras lo expuesto el Ayuntamiento por unanimidad ACUERDA:

Facultar al Sr. Alcalde para formalizar cuanta documentación fuere necesaria en la contratación del personal conforme al convenio INEM-CORPORACIONES.

20. ACTUALIZACION INDEMNIZACIONES A CONCEJALES. Se da cuenta de la Resolución-Moción que formula el Sr. Alcalde sobre actualización de indemnizaciones por asistencia a sesiones, comisiones y gestiones delegadas de todos los miembros de la Corporación, cuyo texto íntegro se reproduce como anexo al final del presente acuerdo.

A continuación, interviene el Sr. Candela Fuentes por por el Grupo Municipal del PCE afirmando que, como grupo de la oposición, carecemos de delegaciones. Por ello nos vemos obligados a detectar ciertas imprecisiones vertidas en la Moción de la Alcaldía, de la que hemos tenido noticias escasamente hace unas horas. De una rápida lectura de la misma se desprende fácilmente que el incremento propuesto no es realmente del 7%, ya que en los casos del Sr. Ferrandez y del Sr. Planelles, se lleva a un





27%. Y en los casos del Sr. Penalva y del Sr. Segura, el porcentaje se eleva a cifras que se aproximan al 33%. Nos parece, continua el Sr. Candela injusta la distribución del paquete de indemnizaciones a los ediles. Mientras el grupo del PSOE alcanza cifras mensuales de 400.000 pesetas, incluido todo el grupo, los grupos municipales del PCE y AP apenas llegan a las 63.000 pesetas. Por lo tanto, desde un punto de vista global el grupo municipal del PSOE se lleva mas de un 70% en el reparto. Y no es que estemos en contra de las jornadas de media dedicación, para liberar a algunos concejales del PSOE. Pero insistimos, dice el Sr. Candela Fuentes que la distribución es injusta. Se está haciendo algo palpable, que el pueblo de Crevillente conoce perfectamente. Se trata de justificar el aumento aumentando teóricamente unas asistencias más. No nos ha dado tiempo a preparar una alternativa a esta propuesta por ello pedimos que se retire este tema del Orden del Día para que se estudie mejor y se haga una distribución mas equitativa. Nuestro proposito no es entrar en polémica. Por ello, si el asunto no se deja sobre la mesa, nos abstendremos de votar en este punto, acaba el Sr. Candela Fuentes.

A continuación, interviene el Sr. Ferrandez, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Afirma que básicamente la propuesta actual no varía de los antecedentes procedentes de la anterior legislatura, en cuyo mandato existían ya cuatro liberados. Por lo tanto, se sigue la misma filosofía que entonces. Lógicamente, las cuantías son diferentes, por el transcurso del tiempo. Pero la distribución es justa ya que responde a criterios de mayor o menor responsabilidad de cada edil. En efecto, dice el Sr. Ferrandez, quienes mantienen mayores responsabilidades requieren una dedicación mayor, que justifica precisamente las diferencias indemnizatorias y retributivas, con respecto a otros concejales que no asumen responsabilidades ni concejalías. Pensamos que la valoración es baja, que el esfuerzo de los concejales responsables de áreas y delegaciones es grande y que comparativamente el aumento de las 26.000 ptas. que se propone como valoración de la media dedicación de los cuatro concejales liberados es inferior a las responsabilidades asumidas y esfuerzos a realizar. Por todo ello, acaba el Sr.



102149316



CLASE 8ª

Ferrandez la Moción de la Alcaldía no debe quedar sobre la mesa.

Interviene asimismo el Sr. Mas Santiago, en representación de FEJONS afirmando que por razones muy repetidas por este Concejal, mantendrá el voto en contra para las indemnizaciones a concejales que no tengan dedicación exclusiva al Ayuntamiento.

A continuación, interviene el Sr. Flores Galvañ para afirmar que en todo momento lo justo y legítimo es que los instrumentos se adecuen a las circunstancias. Volviendo al pasado, hay que recordar que este grupo municipal del PCE adecuó el paquete indemnizatorio a las necesidades del momento. Nada hay que oponer a la filosofía de las medias dietas, porque obedecen a los mismos criterios precedentes.

Pero en el pasado la fórmula era mas flexible y la situación política del Ayuntamiento, muy diferente. Las asignaciones se cuantificaron entonces en base a la existencia de una voluntad mayoritaria, que ahora no se tiene. Era pues una solución legítima, sin injusticias ni desproporciones. Había unos instrumentos eficaces, adecuados, que cobraban lo que merecían. La situación actual, minoritaria, no es igual que antes. El aumento de dietas ha sido en algunos casos del 100%. Hay que poner pues en tela de juicio la legitimidad de la propuesta pretendida. Es un motivo serio de deterioro del consenso de la izquierda. El PSOE se distancia de las ofertas de equilibrio y buena voluntad del PCE. Por ello sugerimos, dice el Sr. Flores que el tema quede sobre la mesa, para seguir profundizando en la aproximación de los dos grupos de izquierda, hasta lograr una perfecta armonía.

Interviene a continuación el Sr. Ferrandez para contestar que el PSOE se considera perfectamente legitimado para formular esta propuesta. Que la situación política es consecuencia directa del juego democrático. Que la distribución es justa y pro-

porcionada a los esfuerzos de cada concejal y a las responsabilidades asumidas. En cuanto a los porcentajes, dice el Sr. Ferrandez las cifras que se barajan no son reales, ya que se centran especialmente en la retribución de una sola persona. Es más fácil y mas eficaz mantener cuatro medios liberados que dos enteros.

En último caso, algún día daremos cuenta de nuestras responsabilidades, y cada cual tendrá que explicar sus motivaciones. El pueblo soberano nos juzgará, dice el Sr. Ferrandez. Por ello precisamente no dejamos el asunto sobre la mesa. No nos avergüenza termina el Sr. Ferrandez que se haga referencia al pasado, ni tememos el presente.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para afirmar que no debe dramatizarse el tema de las indemnizaciones ya que se trata de una simple actualización, que afecta a cuatro personas, cuya dedicación al Ayuntamiento les crea sensibles perjuicios, hasta el punto de ver disminuidos sus propios salarios. No debe entrar en la dinámica de hacer una crítica personal del esfuerzo y trabajo de cada concejal. La propuesta no tiene temas de fondo, solo pretende paliar tales perjuicios. Por otra parte recuerda el Sr. Alcalde que con el incremento propuesto no se agota ni mucho menos la posibilidad legal presupuestaria. No es correcto tampoco calcular los porcentajes incluyendo la retribución del Sr. Alcalde. En definitiva, afirma el Sr. Alcalde el Ayuntamiento pagara lo que ha pagado siempre con los mismos criterios que presidieron en los acuerdos precedentes. Se tratara, de mantener una Alcaldía liberada y en vez de dos concejales liberados, mantener cuatro medias retribuciones. Las cuantías retributivas de dos hombres, por un total de 210.000 pesetas es calificable de mísera. Por lo tanto, la propuesta carece de contenido político, ya que no se modifican los criterios de fondo precedentes.

A continuación se procede a la votación, que da los siguientes resultados:

Votos SI 10, Votos NO 1, Abstenciones . 6; No asisten 4. Total= 21 miembros de la Corporación.

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría ACUERDA:--
1º.- Aprobar la Moción de la Alcaldía con todos sus extremos.



2º.- Procédase sin mas dilación al pago de las indemnizaciones de actualización que se adeuden a los afectados con efectos del 1de Enero de 1.985.

3.- Conforme a las disposiciones vigentes, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia extracto del presente acuerdo.

ANEXO.- MOCION DE LA ALCALDIA.- Aprobado el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio de 1.985, y a la vista de la consignación en su Estado de Gastos por Compensaciones indemnizatorias a los miembros de la Corporación, parece aconsejable la actualización de tales indemnizaciones con un aumento aproximado del 7% en la cuantía de las asistencias a sesiones, al propio tiempo que se considera la necesidad de una mayor dedicación a sus funciones como tales de los Presidentes de Comisión que al llevar aparejado el consiguiente perjuicio en la capacidad laboral de los afectados en sus respectivos centros de trabajo, exigen lógicamente el aumentar el número de asistencias para impulso del trabajo en sus comisiones.

Por consiguiente vistos el sistema instaurado para pago de las indemnizaciones en cuestión, por los acuerdos plenarios de 26 de Julio y 30 de Octubre de 1.984, esta Alcaldía propone:

- A) Nuevo valor de 1.800 ptas. a las asistencias fijadas en 1.600 pesetas.
- B) Nuevo valor de 3.200 ptas. a las asistencias fijadas en 3.000 pesetas.
- C) Nuevo valor de 5.300 ptas. a las asistencias fijadas en 5.000 pesetas.
- D) Aumentar en 6 asistencias de impulso de trabajos de comisiones de más a las 14 ya fijadas, manteniendo su mismo valor de 2.000 pesetas por cada asistencia.

Por todo ello el cuadro compensatorio, para su aplicación con efectos retroactivos desde 1º de Enero del año en curso, quedaría de la siguiente forma:

Don Juan Ferrandez Galipienso.

4 asistencias a 5.300 ptas.....	21.200 pts.
1 asistencia a 1.800 ptas.....	1.800 "
20 asistencias a 2.000 ptas.	40.000 "
Total	63.000 "



Don José Planelles Mas.

4 asistencias a 5.300 ptas.	21.200 ptas.
1 asistencia a 1.800 ptas.	1.800 "
20 asistencias a 2.000 ptas.	40.000 "
Total	63.000 "

Don Manuel Penalva Sanchez.

4 asistencias a 5.300 ptas.	21.200 ptas.
1 asistencia a 1.800 ptas.	1.800 "
13 asistencias a 2.000 ptas.	26.000 "
Total	49.000 "

Don Francisco Segura Alfonso.

4 asistencias a 5.300 ptas.	21.200 ptas.
1 asistencia a 1.800 ptas.	1.800 "
13 asistencias a 2.000 ptas.	26.000 "
Total	49.000 "

Presidentes de Comisión:

4 asistencias a 5.300 ptas.	21.200 ptas.
1 asistencia a 1.800 ptas.	1.800 "
Total	23.000 "

Miembros Junta de Gobierno y Permanente.

4 asistencias a 3.200 ptas.	12.800 ptas.
1 asistencia a 1.800 ptas.	1.800 "
Total	14.600 "

Concejales.

5 asistencias a 1.800 ptas.	9.000 "
Total	9.000 "

21 VACACIONES OFICIALES DE LA Se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Gobernación que literalmente dice así: "Proponiendo al Excmo. Ayuntamiento adopte acuerdo por el que se declaran vacaciones oficiales de la Corporación el periodo de tiempo comprendido entre el día 31 de Julio y el día 31 de Agosto de 1.985, suspendiendo consecuentemente durante el mismo la celebración de sesiones de la Comisión Municipal de Gobierno y del Ayuntamiento Pleno. Igualmente deben quedar suspendidas las reuniones de las diferentes Comisiones Informativas."

En todo caso procederán cuando asuntos declarados de urgencia así lo requieran". A la vista del mismo, el Pleno Muni-



CLASE 8ª

principal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

----- Aceptar la propuesta, declarándose en consecuencia las vacaciones oficiales durante el periodo de tiempo señalado.-----

22. ASUNTOS DE URGENCIA.- Dada cuenta del expediente sobre o-----

----- ocupación de monte público por un pla-----

----- jo de 50 años en la instalación de línea eléctrica dentro del --

----- paraje conocido como Castillo Viejo de la "Sierra", que ha sido

----- promovido por CIA. HIDROELECTRICA ESPAÑOLA S.A., en el que obra

----- escrito del Servicio Provincial del ICONA, Pliego de Condiciones

----- que habrá de regir la referida ocupación y Plano de emplazamiento

----- referido a la misma. Visto el Dictamen de la Comisión Informa

----- tiva de Fomento cuyo texto dice: "Proponiendo al Excmo. Ayunta--

----- miento que en relación con la instalación de línea eléctrica por

----- la CIA. HIDROELECTRICA ESPAÑOLA S.A. en el Paraje del Castillo -

----- Viejo, esta Comisión Informativa tras examinar la documentación

----- obrante al respecto y considerando que la línea en cuestión ofre

----- ce servicios a gran número de usuarios, estima conveniente su --

----- instalación no formulando por tanto ante el Servicio Provincial

----- del ICONA reclamación alguna". Tras lo expuesto el Ayuntamiento

----- en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

----- PRIMERO.- Ratificarse en todos los extremos del conte

----- nido del Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento indicado

----- "ut supra".-----

----- SEGUNDO.- Que se traslade copia certificada del presen

----- te acuerdo al Servicio Provincial del ICONA para su conocimiento

----- y efectos oportunos.-----

----- De acuerdo con lo dispuesto en

----- la Orden de 25-4-84, publicada

----- en el Diario Oficial de la Ge

----- neralitat Valenciana nº 167/84

----- sobre subvenciones a programas

----- culturales. Teniendo en cuenta

que en proximas fechas, va ha celebrarse en Grevillente, el XXI -
Concurso Ornitológico Nacional, organizado por las Asociaciones -
Ornitológicas de Grevillente y Elche, bajo el patrocinio de los
Ayuntamientos respectivos y Diputación Provincial, y que parale-
lamente a dicho concurso, se han programado una amplia serie de -
actividades culturales, de ámbito nacional, la Corporación Municipi-
pal en Pleno, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

19.- Solicitar acogerse a lo dispuesto en dicha Orden.--
20.- Facultar al Sr. Alcalde para que en representación
del Comité Organizador, formule petición de subvención ante la --
Consellería de Cultura por importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL
PESETAS, al objeto de incluir las actividades culturales que se -
detallan en Memoria adjunta, dentro de las subvenciones a que se
refiera la mencionada Orden.-----

22.3 ASUNTOS DE URGENCIA.- Seguidamente, se da cuenta previa su
----- especial declaración de urgencia del
escrito del Servicio Provincial de ICONA, sobre trámite de audien-
cia de un expediente de ocupación de terrenos, monte Sierra Baja
y Lomas, a petición de la CAAM. Visto el Pliego de Condiciones, -
extensión superficial y situación de la zona a ocupar así como el
informe de la Oficina Técnica, interviene el Sr. Muñoz Gimenez pa-
ra manifestar que en reiteradas ocasiones este Ayuntamiento ha --
concedido ocupaciones de terrenos del monte público a favor de la
CAAM. No se trata, pues, de proponer ahora una desestimación, da-
da la escasa entidad de lo solicitado. Pero apunta el Sr. Muñoz -
que esta política de cesiones debería de contemplarse desde un --
punto de vista global e intentar un convenio con la CAAM, y obte-
ner algún beneficio social del donatario. A continuación el Sr. -
Ferrandez contesta que no es necesario llegar a una filosofía glo-
bal con un compromiso general con la CAAM, sino establecer conve-
nios concretos cada vez que se formule alguna petición de esta --
índole sobre el monte público. El Sr. Candela Espinosa alude a la
Ley que el Gobierno ha elevado al Parlamento sobre composición de
los Consejos de Administración de las Cajas de Ahorro. Tras con-
templar algunos de los intervinientes la posibilidad de dejar el
asunto sobre la mesa e informar al Sr. Secretario de que el silen-
cio se entiende legalmente en este caso como positivo, por el ---
transcurso de quince días, la Corporación por unanimidad ACUERDA:--

1.- Emitir informe favorable sobre la ocupación del
terreno solicitado por la CAAM.-----

2.- Elevar copia certificada del presente acuerdo al -
Servicio Provincial de ICONA.-----

23. RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde da cuenta del estudio
----- que presenta el Grupo Popular sobre -
Reglamento de Organización y Funcionamiento de los órganos muni-
cipales. Sin entrar por el momento en valoraciones, manifiesta -
el Sr. Alcalde que este trabajo extenso puede servir de base, --
con otras sugerencias y estudios de los demás partidos, para la
redacción por los Servicios jurídicos del Ayuntamiento del defi-
nitivo anteproyecto de reglamento orgánico, al que hace referen-
cia la vigente Ley de Bases de Régimen Local. Mientras tanto, en
el mes de septiembre las distintas sugerencias que formulen los
partidos se someterán a muestreo jurídico previo a la relación -
de dicho anteproyecto.-----

El Sr. Magro interviene en relación con lo anterior para
manifestar que el tema aludido por el Alcalde fue hecho con mucha
ilusión por el Grupo Popular pensando que hubiera podido ser de-
batido en la presente sesión, con un poco de esfuerzo. Al no ser
posible ello, no nos importa posponer su estudio al mes de sep-
tiembre, pero rogamos al Sr. Alcalde se remitan a todos los gru-
pos municipales copias de este estudio por si tienen a bien leer
lo aprovechando las proximas vacaciones de agosto. A lo que acce-
de expresamente el Sr. Alcalde.-----

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta públicamente su -
sentimiento personal de pésame al Sr. Flores Galvañ por el falle-
cimiento de su madre y en nombre y representación de esta Corpo-
ración Municipal desea expresar su condolencia a toda la familia
Flores Galvañ.-----

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. There are several overlapping signatures in black ink. A blue circular stamp is visible on the left side of the signature area. The text 'Secretaría' is written in blue ink across the middle of the signatures.



10214318

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.985.

PRESIDENCIA En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria citada al efecto, siendo las trece horas del día trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Semper con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Jose Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Andres Quesada Mas.

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL. Don Dimas Asencio Gomis.

SECRETARIO CORPORACION Don Andres Calvo Guardiola.

Asistidos por mí, el Secretariode la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Francisco Llopis Semper

Don Juan Ferrandez Galipienso

Don Bienvenido Zaplana Belén

Don Manuel Penalva Sanchez

Don Salvador Flores Galvañ

Don Ignacio Candela Fuentes

Don Francisco Magro Espi

Don Salvador Martinez Adsuar

Don Francisco Segura Alfonso

Don Manuel Mira Caparros

Don Vicente Mas Santiago

Don Manuel Moya Ferrandez

Don Jose Planelles Mas

Don Demofilo Martinez Carreres

Don Francisco Macia Mas

Don Andres Quesada Mas

Don Dimas Asencio Gomis

Don Andres Calvo Guardiola



Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.985. Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía en fecha 9 de los corrientes por la que se propone transferencia de créditos de unas a otras partidas del Presupuesto Ordinario vigente.

CONSIDERANDO que por no existir sobrante de liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio anterior, para cobertura de nuevos créditos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley nº 11/79 de 20 de julio y Real Decreto 2.159/79 de 3 de agosto, es procedente acudir al procedimiento de transferencias de créditos de unas a otras partidas de Gastos del Presupuesto vigente.

CONSIDERANDO que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas; ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas, que se fijan en las cantidades siguientes:

A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Número	Denominación	Pesetas.
7-73-733	Aportación al Presupuesto de Inversiones (Obra construcción Ciudad Deportiva Sur, 2ª, 3ª y 5ª fase)	1.369.659.-
	TOTAL AUMENTOS	1.369.659.-
	CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.369.659.-
	TOTAL AUMENTOS	1.369.659 pesetas.



B) DEDUCCIONES.

Numero	Denominacion	Pesetas.
258/6520	Gastos Consorcio Servicio Incendios	1.369.659.-
	TOTAL DEDUCCIONES.	1.369.659.-
	Resumen por Capítulos.	
	CAPITULO II: Compra de bienes corrientes y de servicios	1.369.659.-
	TOTAL DEDUCCIONES	1.369.659 pesetas.

Igualmente se acuerda exponer al público la aprobación inicial de este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1 del mismo Cuerpo Legal. Transcurrido el cual y no se presentasen reclamaciones, se entendera aprobado definitivamente este expediente.

2. SUSPENSION PROVISIONAL DEL 5º PLAZO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES RONDA SUR. Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Haciendas, y teniendo en cuenta la Baja habida en la contratación de las obras de Urbanización Sector Santo Tomás y Sector Sur, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aplazar provisionalmente el cobro de los recibos correspondientes al 5º plazo y en consecuencia no producir cargo al Recaudador, procediéndose a efectuar la liquidación definitiva una vez finalizada la obra.

3. REVISION PRECIOS DE INGENIERIA URBANA. Visto el escrito presentado por D. José Antonio Guerrero Rubio, en nombre y representación de INGENIERIA URBANA S.A., solicitando la modificación por revisión de precios del canon mensual que percibe por la prestación del Servicio de Limpieza de los Centros de E.G.B., de esta población, y a la vista del informe emitido por el Negociado de Intervención, y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Reconocer a INGENIERIA URBANA S.A. concesionaria del Servicio de Limpieza de Centros de E.G.B., de esta población, el derecho a la revisión de precios por actualización del



Convenio laboral, con efectos al 1º de junio de 1.983, fijándose el nuevo canon mensual en la cantidad de 1.148.519 pesetas.

2.- Reconocer a INGENIERIA URBANA S.A., el derecho al percibo de la diferencia en el canon mensual correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del presente año, y que asciende a 81.816 pesetas mensuales, lo que da un total de 245.448 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'Antonio Ferrer', 'Ac.', and various illegible signatures]



102149319

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN SESION ORDINARIA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.985.

PRESIDENCIA En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente

CONCEJALES se reunió la Corporación Municipal en Pleno siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco en sesión ordinaria y en primera convocatoria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Jose Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela, Don Andres Quesada Mas, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Jose Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la pre

sencia del Sr. Interventor de Fondos accidental D. Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PRO Leídos Borradores Actas y Extra-
CEDE BORRADOR ACTA Y EXTRACTO tos de acuerdos de las sesiones
DE ACUERDOS SESION ANTERIOR.-- celebradas, el día 30 de julio
y 13 de Septiembre, Ordinaria y
Extraordinaria respectivamente, fueron aprobadas por unanimidad.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIO Conoció el Pleno la publicación
NES OFICIALES.----- en el Boletín Oficial del Esta-
do de las siguientes Disposicio-
nes Oficiales dictadas desde la última sesión ordinaria:-----

R.D. 1294/85 de 17 de julio, sobre traspaso de funcio-
nes y servicios de la Admon. del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal.

Orden de 31 de julio de 1.985 interpretativa del ámbito de aplicación del art. 5º del R.D. Ley 2/85 de 30 de abril, sobre materias de medidas de política económica. B.O.E. 1-8-85.

R.D. 1329/85 de 17 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Admon. del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de semillas y plantas de vivero. B.O.E. 2-8-85.

Ley 29/85 de 2 de agosto, de aguas.

Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, de Libertad Sindical B.O.E. 8-8-85.

Ley 30/1.985 de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ley 31/1.985 de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos rectores de las Cajas de Ahorro. B.O.E. 9-8-85.

R.D. 1378/85 de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. B.O.E. 10-8-85.

R.D. 1462/85 de 3 de julio, por el que se regula a efectos de la contratación administrativa el requisito de ha-

hallarse al corriente en las obligaciones tributarias. B.O.E. 26-8-85.

R.D. 1465/85 de 17 de julio, sobre contratación para la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales, en la Administración del Estado, sus Organismos autónomos y la Seguridad Social. (B.O.E. 27-8-85).

Orden de 6 de septiembre de 1.985 por la que se regula el proceso de reclamación administrativa, en periodo electoral, sobre inclusión o exclusión en el Censo electoral. B.O.E. 12-9-85.

Orden de 10 de septiembre de 1.985 por la que se dan normas para el alistamiento y clasificación de mozos del reemplazo de 1.987. B.O.E. 14-9-85.

3. RATIFICACION DE ACUERDO DE Seguidamente se da lectura al
LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE acuerdo adoptado por la Comisión
SERVICIOS ESPECIALES DE LA PO Municipal de Gobierno en sesión
LICIA MUNICIPAL POR FIESTAS - celebrada el día 17 de septiembre
PATRONALES.----- actual, cuyo tenor literal
es el siguiente:-----

"Considerando la proximidad de las celebraciones de Moros y Cristianos y estimando que durante los actos programados se habrá de precisar que por la Policía Municipal, hayan de desarrollarse servicios especiales fuera de la jornada normal de trabajo o excediendo ésta, cuya estimación inicial puede cifrarse en que cada Policía puede realizar durante dicho periodo festivo de 15 a 18 horas extraordinarias, la Comisión de Gobierno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Estimar el exceso horario que pueda desarrollar como especial a los efectos económicos correspondientes.

2.- Por el Jefe de la Policía Municipal se presentará extracto individualizado de los servicios desarrollados por cada miembro fuera de la jornada laboral ordinaria, al finalizar el último de los actos en que se precisa la presencia física de la Policía.

3.- Ratifíquese por la Corporación Municipal en Pleno en la primera sesión que celebre.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----



Ratificar el acuerdo transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

4. ANULACION PERMUTA DE NICHOS, Vista la petición que formula -
A PETICION PARTICULAR.----- D. Gaspar Mas Mas por la que so-
----- licita la anulación de la permu-
ta que este Pleno Municipal autorizó con fecha 26 de febrero ac-
tual del nicho nº 1 de la parcela 65 lindante con la 63 del Cemen-
terio Municipal y en su lugar acogerse a la correspondiente indem-
nización del nicho en cuestión; visto el dictamen favorable a di-
cha petición que emite la Comisión Informativa de Gobernación, la
Corporación adopta el siguiente ACUERDO:-----

Acceder a lo solicitado por el Sr. Mas Mas declarando -
anulada la permuta en su día autorizada, que se correspondía con
el nicho nº 1 de la parcela 30 de la calle San Francisco.-----

Proceder a la indemnización al interesado por el impor-
te de 32.765 pesetas, valor del nicho condicionando la liquida-
ción de tal importe a que se proceda al traslado de los restos ---
que en el mismo pudieran existir.-----

5. INCLUSIONES EN PADRON DE BE- Visto el dictamen de la Comi-
NEFICENCIA. BAJAS EN EL MISMO.- sión de Sanidad y Asuntos Socia-
----- les sobre la petición de inclu-
sión en el Padrón de Asistencia Social, de Dª Rosa Mª Lledó Espe-
jo, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:---

Incluir a Dª Rosa Mª Lledó Espejo y familia en el Pa-
drón de Asistencia Social con el nº 40.-----

5.2 INCLUSIONES EN PADRON DE - Visto el escrito formulado por -
BENEFICENCIA. BAJAS EN EL MISMO Dª Manuela Ballester Torrecillas
----- comunicando su inclusión en la -
Seguridad Social, la Corporación por unanimidad adoptó el siguien-
te ACUERDO:-----

Procedase a dar de Baja en el Padrón de Beneficencia, a
Dª Manuela Ballester Torrecillas.-----

6. PROGRAMA Y SUBVENCION DEL -- Sobre la mesa, para mejor estu-
EQUIPO COMARCAL DE ALCOHOLISMO. dio.-----

7. MODIFICACION MODULOS REPARTO Se dió cuenta del Dictamen emi-
DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES -- tido por las Comisiones Informa-
SANTA ANASTASIA (SECTOR SUR).-- tivas de Fomento y de Hacienda,



102149320

CLASE 8ª

que textualmente dice:-----

"Después de las reuniones mantenidas por el Presiden-
te de la Comisión de Fomento con representantes de los cinco gru-
pos de viviendas sitas en C/L'Orxater, L'Espardenyer, El Menaor,
Llaurador y Pensionista, se dictamina favorablemente el proponer
a la Corporación en Pleno el modificar el módulo de reparto en ---
lossiguientes términos:-----

1.- Que el importe total de las contribuciones espe-
ciales 3.324.915 ptas. se reparta en partes iguales para cada --
uno de los grupos, correspondiendo por lo tanto a cada uno de --
ellos 664.983 ptas.-----

2.- Que el importe de las 664.983 ptas. se distribuya
dentro de cada grupo de viviendas en partes proporcionales según
participación en el edificio".-----

A su vista y con lo informado por la Intervención Muni-
cipal, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprøbar el dictamen referido en todas sus partes.---

2.- Exponer, por plazo reglamentario, el expediente de
referencia.-----

3.- Notificar individualmente las nuevas cuotas a los
contribuyentes.-----

8. GESTIONCOBRATORIA DE CONTRIBU Se da cuenta del escrito de -
CIONES DE URBANA, RUSTICA Y LI-- la Diputación Provincial de -
CENCIA FISCAL POR LA DIPUTACION. 10-9-85, por el que dicha ---

Corporación ofrece los servi-
cios de Recaudación Municipal, y en particular, para los tributos
Locales de carácter real, Asimismo, establece las líneas maes-
tras del Servicio, que en su día servirán de base para fijar y -
concretar las cláusulas de los respectivos convenios.-----

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacia-
da, cuyo texto dice así:-----

"Dada cuenta escrito recibido de la Excm. Diputación

Provincial sobre servicios de Recaudación de los recursos municipales, se dictamina favorablemente el encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para que realice por si misma o por los medios que estime oportunos, a partir de 1.986, la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los Tributos Locales de caracter real de este Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde, si bien el representante del Grupo A.P. manifiesta el querer conocer las clausulas del convenio, para la firma del convenio que regula dicha concertación".

Se procede seguidamente a deliberación, interviniendo el Sr. Magro, para modificar la postura de su grupo en la citada Comisión, en el sentido de no aceptar ninguna de las alternativas ofertadas, porque no hay especificación de la oferta, ni dispone la Diputación por el momento de estructura ni medios personales y materiales para tal gestión, ni se garantiza una eficacia y mayor comodidad para el contribuyente, que la prestada hasta ahora por la propia Delegación de Hacienda. El Sr. Candela Fuentes afirma que su grupo no se opone a una gestión, que mejore la situación real, pero considera difícil cualquier postura sobre una oferta carente de especificaciones y cuantificación. El Sr. Planelles, tras reconocer la falta de detalle en la oferta, apoya la posición favorable de su grupo en las líneas básicas, siempre susceptibles de concreciones que garanticen eficacia, rendimiento, comodidad, periodicidad, etc. M subraya la informatización ofertada, recordando a su vez que nuestro paquete de programas de SECOINSA carece de aplicaciones para Urbana, Rustica y Licencia Fiscal; le extraña el cambio de postura de A.P. El Sr. Alcalde recuerda la complejidad de estos tributos, recaudados tradicionalmente desde Hacienda. Confía en los medios de la Diputación, en su experiencia y capacidad; no en balde esta gestión cobratoria se lleva así en muchas provincias españolas. De todos modos, no urge de momento decidirse; se puede reflexionar y ampliar información sobre el particular. Finalmente, el Sr. Candela Espinosa, por alusión a A.P. replica al Sr. Planelles, que no se extraña tanto de este cambio, frecuentemente reiterado por otros grupos, incluido el PSOE.

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio por la

Comisión Informativa.

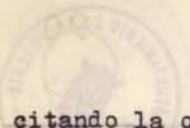
9. APROBACION DEFINITIVA CONOC Seguidamente se da cuenta de las bases del concurso convocado para CURSO DE SUELO URBANIZABLE - bases del concurso convocado para NO PROGRAMADO. la formulación del Programa de Actuación Urbanística del sector I-6 de los previstos en el vigente P.G.M.O. y que fueron aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 31 de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, y resultando que durante el plazo de información pública solamente fue presentada una alegación por el propio interesado. Resultando que las mismas han sido afectadas por las modificaciones introducidas en el P.G.M.O. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, número 4 del Real Decreto Ley 16/1.981 de 16 de Octubre, artículos 217 y ss. del vigente Reglamento de Gestión Urbanística y de lo dictaminado por la Comisión Informativa de Planeamiento, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar definitivamente las bases del concurso de referencia, las cuales quedan modificadas según las variaciones habidas en el P.G.M.O. y por aceptarse la alegación presentada.

2.- Convocar el concurso para la formulación y ejecución del Programa de Actuación Urbanística, de conformidad con las bases mencionadas y en los términos de los artículos 221 y ss. del vigente Reglamento de Planeamiento.

3.- Notifíquese el presente al peticionario.

10. ASUNTOS DE URGENCIA.- Dada cuenta del expediente de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de CATORCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS UNA PESETAS que ha tramitado este Ayuntamiento para la financiación de varias adquisiciones y obras incluidas en el expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.985 y cuyo borrador de contrato fue aprobado por este mismo Pleno en sesión celebrada el día 30 de Julio del año actual. RESULTANDO que el indicado acuerdo fue expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 177/85 de 5 de Agosto, sin que durante el plazo reglamentario de exposición se presentase reclamación o escrito alguno contra el mismo. RESULTANDO que con fecha 3 de septiembre actual se remitió el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, soli-



citando la oportuna autorización, de acuerdo con lo establecido en el art. 163 del Real Decreto 3250/1.976 de 30 de diciembre. RESULTANDO que por la Delegación de Hacienda -Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales-, con fecha 6 del mismo mes se comunica a este Ayuntamiento que "dadas sus características, no necesita la previa autorización del Ministerio de Hacienda". Con lo informado por la Intervención Municipal y dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el borrador de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de 14.066.301 pesetas. Disponiendo la remisión del mismo a la indicada Entidad.-----

10.2 ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su especial declaración de urgencia, se dió cuenta de escrito del Banco de Crédito Local de España de fecha 17 de los corrientes, comunicando que por acuerdo del Consejo de Administración de dicho Banco, en su reunión del mismo día, se había tomado el acuerdo siguiente:-----

"Autorizar al Ayuntamiento de Crevillente (Alicante) para destinar 8.791.167 pesetas del contrato número 10.681, formalizado el 24 de septiembre de 1.982, a instalación de riego automático y mejoras en el Parque Municipal, actuaciones en cotos escolares, parques y jardines y de repoblación forestal y adquisición de terrenos para fines sociales y urbanísticos y de material y equipos diversos para señalización, Museo Municipal, Escuela de Cerámica y Servicios de obras y jardines, y aplicar a la citada cantidad las condiciones financieras vigentes de un plazo de 9 años de amortización y un tipo de interés anual del 12,14 por 100 que se devengará igualmente, más una comisión también anual del 3 por 100 por la mora hasta doce meses y del 5 por 100 por la de doce meses en adelante, en caso de demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las sumas que por intereses, comisión y amortización haya de satisfacer el Ayuntamiento; sin alterar las restantes condiciones concertadas; así como aplicar 173.988 pesetas de dicho crédito a su amortización anticipada".-----

A su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: Quedar enterado del mismo.-----



1021032

CLASE 8ª

11. RUEGOS Y PREGUNTAS. El Sr. Alcalde, da lectura en el capítulo de ruegos, de un escrito del representante municipal del Grupo FEJONS, cuyo contenido ha sido objeto de amplia reflexión en la Comisión de Gobierno que acabamos de celebrar. El texto del ruego formulado por el Sr. Mas Santiago dice literalmente así:-----

"No es mi intención mirar hacia el pasado sino, más bien estudiar el futuro, lo que no quiere decir, en modo alguno, que renuncie a ese pasado.-----

En el acta del Pleno del día 29/III/80 se lleva a cabo la siguiente votación: se asume la valoración municipal de la Semana Santa; se aprueba que las procesiones tienen un talante, fundamentalmente, religioso; se aprueba el relanzamiento del Patronato de la Semana Santa y se aprueba que el Ayuntamiento debe participar, pero no presidir, las procesiones.-----

Hay un hecho consumado que, de alguna manera, debe dar legitimado o, por lo menos, quedar constancia de que la Corporación Municipal se da por enterada. Me refiero a la presencia de componentes de la Corporación Municipal que se solidarizaron con el Alcalde en la presidencia de la procesión solemne del Sábado Santo, acontecimiento que yo valoro de forma muy positiva. A.P. y F.El son dos grupos municipales nuevos. P.C. consecuente con su postura de dicho pleno, no estuvo representado. P.S.O.E. haciendo uso del derecho de abstención, decide presidir, a través, del Alcalde.-----

Se haproducido, a mi entender una situación nueva, ya que el P.S.O.E. recupera la propuesta, retirada por el Sr. Llopis en aquella ocasión, de presidir, al menos, una procesión, lo que significa una nueva valoración de los acuerdos citados, quedando sin efecto una aclaración del portavoz socialista de, que al decidir el Pleno que las procesiones son fundamentalmente religiosas, no tiene sentido que sean presididas por la Corporación



Por lo que RUEGO al Sr. Alcalde que el tema sea sometido a la consideración del Pleno, sobre si procede una nueva interpretación del Protocolo Municipal y se acepta la presidencia de todos los actos de carácter crevillentino".-----

Asimismo, el Sr. Magro, en nombre del Grupo Popular, recuerda la presentación en el Pleno de julio, de un proyecto de Reglamento de Organización y funcionamiento. Pregunta si se ha recibido otras propuestas de los restantes grupos, si se ha valorado el proyecto de A.P. y en caso negativo, cuando se piensa estudiar el asunto. Contesta el Sr. Alcalde que el asunto está en estudio por los servicios jurídicos de Secretaría General; que si bien no se han presentado otros proyectos de los distintos grupos, nos consta la existencia de varios proyectos de Reglamento que circulan, incluso del propio PSOE.-----

En particular, este grupo municipal ha optado por el Reglamento propuesto por la Federación de Municipios. Es de desear que el futuro Reglamento Municipal, sobre la base de tales proyectos, recoja nuestra peculiar organización, y no limitarse a recopilar disposiciones vigentes. Por ello, conviene esperar a que los restantes grupos presenten sus propios proyectos y que desde la Secretaría General se elabore un texto que refunda todas las alternativas, como base conjunta de estudio en una Comisión Especial.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte horas treinta minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature that appears to be 'Magro']



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE' and 'ALCALDIA']

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature that appears to be 'Magro' and another that appears to be 'Alcalde']



ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.985.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno siendo las dieciocho horas treinta minutos del día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco en única convocatoria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso Don Bienvenido Zaplana Belén. Don Manuel Penalva Sanchez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José

Planelles Mas, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental D. Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. OFERTA TERRENOS A CONSELLERIA DE EDUCACION PARA CONSTRUCCIONES ESCOLARES.

A.- A continuación, se da lectura del Acta de cesión de terrenos a favor de este Ayuntamiento, cuyo texto dice así:

"En la Casa Consistorial de la Villa de Crevillente, -



CLASE 8ª

siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco comparecen de una parte D. Francisco Llopis Sempere en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillente y de otra D. JOSE RUZafa SERNA, mayor de edad, condomicilio en la calle Serrano nº10-2º C de esta villa y D.N.I. nº 21-922-666; así mismo en su calidad de Presidente de la "Asociación Protectora de niños y adolescentes subnormales de Crevillente" constituida al amparo de la Ley General de Asociaciones y regida por los estatutos aprobados por el Gobierno Civil de Alicante con fecha 6 de julio de 1.978 e inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 682, los dos capacitados para la firma del presente, y EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Asociación Protectora de niños y adolescentes subnormales de Crevillente es propietaria de la siguiente finca: Tierra en término de Crevillente, partido de la Travesía del Camino de Elche, de caber, según el título, 14 tahullas, 1 cuarta y 14 brazas, o UNA HECTAREA, TREINTA Y SEIS AREAS, CUARENTA CENTIAREAS, en realidad según nueva medición, 14 tahullas y 423 m/2, o UNA HECTAREA, TREINTA Y SIETE AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS, que linda: Norte camino que la separa de finca de que se segregó de Dª Maria Mas Alfonso y Santiago Botella Hernandez; Este, camino que la separa de finca de que se segregó; Sur, camino y finca de Mariano Ruiz Mas de la mismaprocedencia y al Oeste, finca de Pilar Ruiz, de la misma procedencia y de la que se segregó. Esta finca tiene derecho a una parte proporcional de las aguas de riego de la finca matriz y derecho a usar las balsas existentes en la misma.

TITULO.- Adquirida a Dª Asunción Ruiz Mas según se justifica en escritura otorgada ante el Notario de esta D. Pedro Jesus Gonzalez Peraba, el 26 de abril de 1.983. Inscrita en

el libro 261 de Crevillente, folio nº 9, finca 16.236 inscripción 1ª.

SEGUNDO.- Que por la firma de la presente D. JOSE RUZAFÁ, cede en nombre de la referida Asociación la cantidad de 5.000 m/2 de la finca anteriormente descrita, sujeta esta afectación a las siguientes cláusulas: 1ª) Los terrenos cedidos al Ayuntamiento habrán de ser ofertados a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia para la construcción de un centro de Educación Especial.

TERCERO.- En caso de no lograrse tal objetivo revertirán los terrenos a la asociación.

CUARTO.- Los gastos de urbanización serán a cargo de este Ayuntamiento.

Vistos los informes técnicos y jurídicos sobre el particular, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

1.- La aceptación inicial de los terrenos antes descritos, libres de toda carga o gravamen.

2.- Se compromete, asimismo, a ofertar dichos terrenos a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de Educación Especial, revirtiendo los terrenos a la Asociación en caso de no cumplirse tal finalidad.

3.- Los accesos y urbanización de dichos terrenos serán realizados por este Ayuntamiento.

4.- Se faculta al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos se precisen para la formalización de esta cesión y otorgamiento de la escritura pública.

B.- Seguidamente, y en relación con los terrenos ofertados anteriormente, se da cuenta del proyecto de urbanización de accesos a la parcela del Centro de Educación Especial redactado por la Oficina Técnica, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a Tres millones ciento cincuenta y cinco mil novecientas ochenta y nueve pesetas con 56 céntimos (son 3.155.989,56 ptas). Vistos los informes técnicos sobre el particular y al amparo de lo establecido en el art. 45-1 y art. 44-1-2ª del Reglamento de Gestión Urbanística, y del art. 163 de las Normas Urbanísticas del P.G.M.O. y dada la índole de la construcción, de utilidad pública e indiscutible interés social, la Corpora-

ción Municipal por unanimidad ACUERDA:

1ª.- Aprobar inicialmente el proyecto técnico de referencia y someter a información pública durante el plazo de un mes, antes de su aprobación definitiva.

2ª.- Tramitar la autorización para la instalación correspondiente.

C.- Seguidamente, se da lectura al escrito de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, que nos comunica la inclusión en la programación de inversiones públicas a realizar en la próxima anualidad en esta provincia de la construcción de un Centro de nueva creación de Educación Especial en esta población. A tales efectos, en esta misma sesión plenaria y en acuerdo precedente, se ha aceptado la ofertada terrenos que formula la "Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillente", por lo que se dispone de una parcela de 5.000 m/2, para tal finalidad constructiva. Sus linderos son: Norte, camino que la separa de otra finca de la que se segregó la finca matriz; Este, por el mismo camino anteriormente descrito; Sur, por terrenos de la finca matriz y Oeste, por camino y terrenos de propiedad de D. MARIANO RUIZ MAS. Tales terrenos, serán urbanizados por este Ayuntamiento en base a lo establecido en el artº 44-1-2º del Reglamento de Gestión Urbanística, dado el carácter de utilidad pública que reviste la construcción de un Centro de Educación Especial, habiéndose aprobado inicialmente en acuerdo precedente de esta sesión plenaria el proyecto técnico de urbanización y acceso, cuyas obras de infraestructura (agua, luz y alcantarillado) se compromete a realizar este Ayuntamiento. La parcela en cuestión se encuentra libre de gravámenes y cargas y será dotada por este Ayuntamiento de los servicios de infraestructura. Dado que el plazo para presentar la documentación jurídica y técnica de los terrenos ante la Consellería termina el próximo día treinta de septiembre, a la vista del interés público de las obras el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ofrecer los terrenos señalados a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, poniéndolos a su disposición para lograr la construcción de un Centro de Educación Especial, y comprometiéndose este Ayuntamiento a eliminar cual-





quier obstáculo y impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

SEGUNDO.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación preceptiva.

D.- Seguidamente, se da lectura al escrito de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia que comunica la inclusión en la programación de inversiones públicas a realizar en esta provincia en la próxima anualidad de la construcción de Pabellón de Servicios en el Centro Público "Ramón y Cajal" de esta población. A tales efectos, éste Ayuntamiento dispone de un solar de 3.009 m/2 dentro de la finca denominada "Escuelas Violin" en el sector de violín de esta población que ocupa una superficie de 3.350 m/2 según nueva medición efectuada y pendiente de inscripción inventarial y que linda al Norte con camino que la separa de fincas de José Asencio Martínez y José Juan, al Sur con Trinquete; al Oeste con Rambla y al Este con Guillermo Adsuar Poveda y otros. Tales terrenos poseen los servicios de infraestructura necesarios (agua, luz y alcantarillado) y se encuentran libres de todo tipo de cargas y gravámenes. Dado que el plazo para presentar la documentación jurídica y técnica de los terrenos ante la Consellería termina el próximo día treinta de Septiembre, a la vista del interés público de las obras, el Pleno Municipal, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Ofrecer los terrenos señalados a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, poniéndolos a su disposición para lograr la construcción del Pabellón de Servicios, y comprometiéndose este Ayuntamiento a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

Segundo.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación preceptiva.

E.- Seguidamente se da lectura al escrito de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia que comunica la inclusión en la programación de inversiones públicas a realizar en la próxima anualidad en esta provincia de la construcción del pabellón de servicios en el Centro Público "Miguel Hernández" de esta población. A tales efectos, éste Ayuntamiento dispone de un solar de 3.970 m/2 sito en las proximidades del Colegio Público "Miguel



CLASE 8ª

Hernández" cuyos linderos actuales son: Norte, Colegio Público y calle en Proyecto, Este con C.N. 340, Oeste propiedad de D. José Oliver y c. en prolongación Reverendo Pascual Martínez y Sur propiedad de D. José Oliver y calle en proyecto. Tales terrenos poseen los servicios de infraestructura necesarios (agua, luz y alcantarillado) y se encuentran libres de todo tipo de cargas y gravámenes. Dado que el plazo para presentar la documentación jurídica y técnica de los terrenos ante la Consellería termina el próximo día treinta de Septiembre, a la vista del interés público de las obras, el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Ofrecer los terrenos señalados a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, poniéndolos a su disposición para lograr la construcción del Pabellón de Servicios, y comprometiéndose éste Ayuntamiento a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

Segundo.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación preceptiva.

F.- Finalmente se da cuenta del escrito de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia sobre construcción de 4 unidades escolares de preescolar en el Colegio Francisco Mas de esta localidad, interesando la oferta y cesión de 3.000 m/2 para dicha finalidad constructiva. Dadas las dificultades de gestión de los terrenos necesarios y no disponiendo este Ayuntamiento por el momento en su patrimonio municipal de terrenos idóneos para tal fin, la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa, facultando así mismo al Sr. Alcalde para que prosiga las gestiones pertinentes que posibiliten la adquisición de los terrenos necesarios para dicha construcción.

2. APROBACION DEFINITIVA PROYECTO TECNICO COVES 1. A continuación se da cuenta del trámite seguido para la

aprobación del Proyecto Técnico de Obras del Sector Oeste-Coves de la población, que se aprobó inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30-7-85 por un importe de 95.311.771 ptas. Vista la certificación del Sr. Secretario General, de que no se han producido reclamaciones de ningún tipo en el periodo de exposición pública, habiéndose insertado anuncio en el B.O.P., el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

El Sr. Magro dice: Cóngruente el Grupo Popular con su postura de abstención en todo lo concerniente al PERI de Coves, dimos nuestro voto en contra a este Proyecto por tener serias dudas en su ejecución: dudas en el Presupuesto insuficiente y en que infraestructuras cruzan por zonas en que ni el Ayuntamiento sabe si se trata de propiedades públicas o privadas, a efectos expropiatorios. Ello, sin entrar en la política llevada en el PERI de Cuevas.

El Sr. Ferrandez dice que en efecto, muchas dificultades hay, se trata de un barrio de cuevas. En cuanto a expropiaciones, está previsto en proyecto y en su presupuesto un capítulo grande para ello. Pero no son tantas las dificultades. La financiación está clara. Las dudas que asaltan a A.P. no son para nosotros sino simples dificultades.

El Sr. Magro replica que le parece correcta la posición del PSOE. Pero el tema de expropiaciones lleva un tiempo. Y las financiaciones no están claras, en absoluto.

El Sr. Alcalde dice que la financiación al 100% no es fácil ni usual. Tampoco es obstáculo la expropiación; los justiprecios pueden lograrse en 48 horas, por aproximarse a sus valores reales y comerciales.

Tras el debate antes reseñado, y ratificando el Grupo Popular su postura negativa en esta cuestión, la Corporación por mayoría ACUERDA:

Elevar a definitiva la aprobación inicial de dicho proyecto. Ordenar que se inicie expediente de contratación correspondiente para la ejecución de las obras indicadas, tan pronto como exista financiación al respecto.

3. PLIEGO DE CONDICIONES CONTRA TACION PROYECTO TECNICO COVES 1 Seguidamente, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, cuyo texto



dice así: "Incoado expediente de contratación para la adjudicación mediante concurso de las obras de urbanización del sector Oeste de cuevas de esta población, según proyecto técnico redactado por D. Juan Antonio Maciá Gil para el que hay consignación suficiente en el Presupuesto de Inversiones, conforme informa la Intervención de Fondos. Redactado el Pliego de Clausulas económico-administrativas y hallando conforme éste, esta Comisión con la abstención de los miembros presentes del Grupo Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo que se contiene en la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Clausulas económico-administrativas disponiendo su exposición al público durante el plazo de OCHO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

SEGUNDO.- Convocar Concurso para la adjudicación de las obras de urbanización del sector Oeste de cuevas de esta población, por un presupuesto de ejecución de 94.679.851 ptas., publicando simultáneamente el anuncio de licitación en la forma prevista en el artículo 119.2 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre, procediendo a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación".

Asimismo, se da cuenta de las preguntas formuladas por el Grupo Municipal de A.P. cuyo texto literal es el siguiente:

"Por el representante del Grupo A.P. Sr. Magro Espí, se pide aclaración a las siguientes clausulas del pliego de condiciones:

1º.- En el artículo 4º se indica técnico municipal autor del proyecto. Se refiere al Técnico municipal o al Técnico autor del proyecto.

2º.- Que se entiende por falta leve, grave o muy grave.

3º.- Se llevan a cabo las sanciones al contratista que no cumple con las clausulas del pliego de condiciones.

4º.- Porque el Pliego de condiciones lleva fecha 16 de septiembre y se presenta en Comisión el día 27.

A continuación, aclara el Sr. Secretario que se trata de error, al fotocopiar del pliego tipo que habitualmente se u-

tiliza, pues la clausula 4ª va referida sin lugar a dudas a los técnicos municipales, responsables de la dirección técnica de las obras; se agradece del Grupo Popular esta puntualización, habiéndose subsanado ya esta clausula.

En cuanto a la 2ª pregunta, la ausencia de definiciones de las faltas leves, graves y muy graves se suple por la interpretación del propio Ayuntamiento Pleno, circunstancia ésta que queda explicitada en el propio Pliego, a petición del Grupo Popular. Respecto a la 3ª y 4ª preguntas, el Sr. Secretario se remite a la Alcaldía, para que las conteste directamente. El Sr. Alcalde contesta que efectivamente, no ha sido hasta ahora nada rígida la postura municipal en materia de sanciones, por incumplimiento de los contratistas; pero se trata de una postura política que en cualquier caso estamos dispuestos a abordar; lo importante es tener previsto un régimen de sanciones, elaborado muy reflexivamente por nuestros juristas, ésa es su responsabilidad; la de los políticos será la de aplicarlo o no. En cuanto a la convocatoria urgente, dice el Alcalde, es competencia de esta Alcaldía; no encuentra tema en el motivo de por qué el Pliego lleva una fecha y sale a urgencia en otra.

El Sr. Magro admite lo del error en la clausula 4ª del Pliego; considera necesario que se concrete la función interpretadora del Pleno, aunque en lo sucesivo debiera clarificarse en el Pliego las definiciones de los diferentes tipos de faltas. En cuanto a la inaplicación de sanciones, si no hay verdadero propósito de sancionar, que no se establezca con tanto énfasis ese régimen sancionador. Precisamente porque la responsabilidad de la convocatoria es del Alcalde, dice el Sr. Magro, es por lo que debería haber justificado la distancia entre la fecha del Pliego y la convocatoria de urgencia, ya que por en medio ha habido otras sesiones de Pleno. Por esas razones, precisamente, dice el Sr. Magro, el Grupo Popular solicita votación a la totalidad del Pliego, independientemente de las subsanaciones efectuadas sobre la marcha. (El Sr. Candela Fuentes pide intervención). Se procede a la votación, que da los siguientes resultados:

A favor del Pliego	9 votos.
En contra del Pliego	5 votos.
No asisten	7 votos.
Total miembros	21 votos.



10214932

CLASE 8ª

(Pide intervenir el Sr. Candela Fuentes para formular una pregunta. En principio, el Sr. Alcalde le concede la palabra, pero al iniciar la formulación de la pregunta, sobre si está o no especificada la composición de la mesa en el Pliego, el Sr. Alcalde le interrumpe afirmando que no se puede entrar de nuevo en asunto ya votado. El Sr. Concejel se retira del Salón de Sesiones).

Tras la expuesto, la Corporación por mayoría ACUERDA:

Aprobar el Pliego, con las subsanaciones expuestas en el debate, quedando en lo demás, en los mismos términos que se expresan en la propuesta-dictamen y que se transcribe ut supra.

4. PROPUESTA SOBRE AYUDAS DE COLABORACION MUNICIPAL EN PROGRAMAS DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS.

Seguidamente, se da cuenta de la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana del Decreto 109/1985 de 22 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se convocan ayudas para los Ayuntamientos que colaboran en el desarrollo del programa para la promoción y animación de la Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Valenciana y para las entidades colaboradoras en el mismo, a tales efectos se considera altamente interesante solicitar subvención para poder obtener el funcionamiento de un equipo de profesores que impartan clases para adultos con objeto de obtener el título de Graduado Escolar. Considerando que esta experiencia ya ha sido llevada a cabo en esta población en anteriores anualidades con optimos resultados y que en este año se tiene la intención de impartir dichas clases el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar ayuda para este Ayuntamiento con objeto de colaborar en el Programa para la animación y Promoción de la Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Valenciana.

Segundo.- A tales efectos elevar copia certificada del presente acuerdo al Conseller de Cultura, Educación y Ciencia junto con el resto de la documentación prevista en el Decreto enunciado "ab initio".-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1.985.-----

PRESIDENCIA En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Grevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en segunda convocatoria citada al efecto, y en sesión ordinaria, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales D. Juan Ferrandez Galipienso, D. Bienvenido Zaplana Belén, D. Manuel Penalva Sanchez, D. Emilio Muñoz Gimenez, D. Salvador Flores Galvañ, D. Ignacio Candela Fuentes, D. Francisco Magro Espi, D. Salvador Martinez Adsuar, D. Cayetano Carreres Quesada, D. Francisco Segura Alfonso, D. Manuel Mira Caparros, D. Vicente Mas Santiago, D. Antonio Tomas Tomas, D. Manuel Moya Ferrandez, D. Jose Planelles Mas, D. Demofilo Martinez Carreres, D. Antonio Candela Espinosa, D. Francisco Macia Mas, D. Salvador Martinez Adsuar, D. Cayetano Carreres Quesada, D. Francisco Segura Alfonso, D. Manuel Mira Caparros, D. Vicente Mas Santiago, D. Antonio Tomas Tomás, D. Manuel Moya Ferrandez, D. José Planelles Mas, D. Demófilo Martínez Carreres, D. Francisco Maciá Mas, D. Vicehte Asencio Candela y D. Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental D. Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación D. Andres Calvo Guardiola.-----



Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Juan Penalva', 'Antonio Tomas', and 'Manuel Moya'. There are also some illegible scribbles and a large circular mark at the bottom.



Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRADOR ACTAS SESIONES ANTERIORES. Leídos Borrador Acta y Extractos de acuerdos de las siguientes Sesiones: Nº 17 de fecha 24 de Septiembre de 1.985 celebrada en segunda convocatoria y Acta nº 18 de fecha 27 de Septiembre de 1.985 en única convocatoria fueron aprobadas por unanimidad.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Conoció el Pleno escrito recibido de la Exma. Diputación Provincial de Alicante comunicando acuerdo adoptado por ésta sobre aprobación Plan Especial de Inversiones en la Red Provincial de Carreteras. Año 1.985.

Conoció el Pleno la publicación de las siguientes Disposiciones Oficiales dictadas desde la última sesión ordinaria:

Real Decreto 1732/85 de 24 de septiembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en los procesos electorales.

Real Decreto 1733/85 de 24 de septiembre, sobre solicitud del voto por correo en caso de enfermedad o incapacidad que impida formularla personalmente (B.O.E. 28-9-85).

Real Decreto 1794/85 de 11 de septiembre, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de re forma y desarrollo agrario. (B.O.E. 4-10-85).

Real Decreto 1871/85 de 11 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de abastecimientos, saneamiento y encauzamiento y defensa de márgenes en zonas urbanas (B.O.E. 15-10-85).

Orden de 9 de octubre de 1.985 por la que se regulan las condiciones de las operaciones de crédito que se concierten por el Banco de Crédito Local de España, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 50/1.984 de 30 de diciembre. (B.O.E. 19-10-85).



102149325

CLASE 8ª

Real Decreto 1957/85 de 24 de septiembre, por el que se dispone la renovación de los padrones municipales de habitantes entodos los municipios españoles con referencia al 1 de abril de 1.986 (B.O.E. 26-10-85).

Real Decreto 1986/85 de 9 de octubre, sobre valoración definitiva, ampliación y modificación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Valenciana en materia de puertos. (B.O.E. 28-10-85).

3. VARIACIONES EN EL PADRON MUNICIPAL DE ASISTENCIA SOCIAL. Vista la solicitud formulada por Dª Josefa Mas Mas interesado dar de baja en el Padrón de Beneficencia Social a su hijo Victor Domingo Montoya Mas, por haberlo incluido en la Seguridad Social, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Procédase a dar de Baja a Victor Domingo Montoya Mas en la cartilla de Asistencia Social.

4. SERVICIO DE TOXICOMANIAS: A continuación, se da lectura PROPUESTA DE DESCOMARCALIZACION del informe de la Concejalía de Servicios Sociales, cuyo Y SU MANTENIMIENTO MEDIANTE GESTION MUNICIPAL DIRECTA. texto dice así:

"El Servicio Municipal de Toxicomanías se creó por acuerdo de Pleno de 28 de junio de 1.983, con objeto de atender el tema de la problemática de las drogodependencias en Crevillente, comenzando a funcionar en noviembre del mismo año.

El equipo técnico del Servicio destinaba un total de 26 horas semanales. Estaba compuesto por un médico, un psicólogo, y el asistente social municipal.

A modo de resumen se indica a continuación las siguientes actividades, cuyas memorias se adjuntan, correspondiente al periodo noviembre-83 y junio-84.

- 1.- Atención enfermos: 28 casos.-----
2.- Actividades prevención: radio 9 programas, charlas,
1; cursillos padres 2; coordinación técnica; folleto informativo.
3.- Presupuesto: 466.000 ptas.-----

El Pleno de 26-6-84 acordó suspender el funcionamiento del servicio, en base a la creación de dos Dispensarios comarcales destinados a tratar el tema. Se establecen dos equipos técnicos, uno destinado a alcoholismo, y otro a toxicomanías, sobre este último se concreta en el mismo acuerdo, que deberá centrar su labor a nivel preventivo.-----

Estos servicios comenzaron a funcionar en el mes de noviembre de 1.984.-----

En base a las memorias de trabajo presentadas por ambos equipos, que se adjuntan, se extrae lo siguiente:-----

A.- Equipo de toxicomanías.-----

Horario: 36 horas semanales.-----

Periodo: noviembre 83 y Mayo 84 .-----

1.- Atención enfermos: 6 casos.-----

2.- Actividades preventivas:-----

radio: 3 programas.-----

charlas: 2.-----

A nivel comarcal, artículos en prensa, radio, coordinación técnica.-----

B.- Equipo de alcoholismo.-----

Horario: 30 horas semanales, Periodo: Noviembre 83-Junio 84.-----

1.- Atención casos: 44 .-----

2.- Actividades preventivas: radio: 4 programas. Charlas 3; reuniones asociaciones: 5, A nivel comarcal.-----

Radio, artículos prensa, coordinación técnica.-----

C.- Presupuesto: 1.697.805 pesetas.-----

Por parte de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales se ha realizado un seguimiento de la labor llevada a cabo por los Dispensarios, mediante contactos periódicos con los equipos técnicos.-----

Con fecha 10-9-85 la Comisión dictamina, vistos los casos y actividades realizadas, prescindir del equipo técnico de toxicomanías una vez finalice el contrato.-----

Asimismo y con objeto de tratar el tema de la renovación del nuevo convenio de la mancomunidad en materia de drogodependencias la Comisión, analizado el trabajo llevado a cabo por los dispensarios, detecta un descenso del número de pacientes asistentes y del número de actividades, y acuerdan suscribir el convenio.-----

Considerando la existencia de la problemática sobre alcoholismo y toxicomanías de la localidad, vistas las memorias de trabajo del anterior Servicio Municipal de Toxicomanías, la Concejalía de Servicios Sociales estima conveniente la necesidad de que se siga abordando este tema a nivel local, por ser más rentable, dadas las características y consecuencias sociales, que ello implica para las personas afectadas, siguiendo las directrices de la Organización Mundial de la Salud, que establece que el enfermo drogodependiente debe ser tratado en su medio.-----

Por tanto se estima conveniente la creación de un equipo técnico local, que deberá centrar sus actividades a nivel de prevención y de tratamiento del alcoholismo y otras toxicomanías. Este equipo estará compuesto por un médico, un psicólogo y la asistente social municipal.-----

El presupuesto es el siguiente:-----

Médico 6 Horas/semanales: 21.000 ptas/mes.-----

Psicólogo 12/horas semanales, 40.000 ptas/mes.-----

Siendo el importe total de 122.000 ptas. correspondiente al periodo noviembre-diciembre.-----

Dado que el asistente social municipal deberá destinar doce horas de su horario de trabajo, esto supondrá un importe de 34.101 ptas. mes, de su sueldo que se dedica a dicha actividad.-----

Para material: 50.000 ptas.-----

Ascendiendo a un total de 240.202 ptas. el presupuesto del Servicio Municipal de Toxicomanías.-----

Se propone finalmente:-----

- La municipalización del Servicio Comarcal de Toxicomanías y alcoholismo.-----

- Concertar los servicios del equipo técnico, médico y psicólogo, que trabajarán en coordinación con la asistente social municipal en el área de las drogodependencias".-----

Dicho informe-propuesta da lugar a dos dictámenes de la



Comisión Municipal de Sanidad y Servicios Sociales, que dicen -- así:-----

1.- "Visto el expediente e informe del Servicio Comarcal de Toxicomanías, se dictamina por unanimidad que no se renueve cuando finalice el presente convenio en vigor".-----

2.- "Visto el informe para la organización y funcionamiento del Servicio Municipal de Toxicomanías y Alcoholismo los representantes de los Grupos PSOE y PCE dan su aprobación, mientras que el representante de A.P. Sr. Moya da su voto negativo en el sentido de que no exista tal servicio alegando razones de falta de rentabilidad en el mismo".-----

En la deliberación interviene en primer lugar el Sr. Magro, en nombre de A.P., para manifestar su extrañeza, sobre la circunstancia de que apenas transcurrido un año desde la comarcalización de este servicio, se está proponiendo ya su descomarcalización. Hecho insólito, pero ahí queda. Por muchas razones ya invocadas con anterioridad, apoyaremos la descomarcalización del servicio, pero no su asunción por el Ayuntamiento, no sólo por razones económicas, sino porque consideramos que el tema del alcoholismo y la toxicomanía desborda el cuadro elemental de competencias asistenciales de los Ayuntamientos.-----

El Sr. Segura llega a unas conclusiones, a la vista de ambos dictámenes, en los que se evidencia que la voluntad descomarcalizadora es una evidencia plena. Asimismo, la necesidad de actuación en este campo. Sin embargo, el Grupo Popular no admite la municipalización del servicio.-----

El Sr. Alcalde afirma que es cierto que muchos servicios desbordan el marco de competencias municipales, o se carece de los medios idóneos para afrontarlos. Pero ni se puede medir todo en términos de rentabilidad, ni se puede abandonar la asistencia mínima que pueda prestar el Municipio, porque entonces ciertas necesidades quedarían totalmente desatendidas.-----

Resultando que nos encontramos a finales de ejercicio, por lo que se carece de presupuesto suficiente para asumir la municipalización del servicio.-----

Considerando que el tema de personal requiere una planificación previa, ya que no se puede contratar el equipo propuesto sin la creación de las respectivas plazas, o en su caso,-----



CLASE 8ª

sin consignación suficiente para contratar la prestación de servicios profesionales.-----

Considerando que jurídicamente, la municipalización requiere una memoria económica y unos estatutos de organización y funcionamiento del servicio.-----

Vistos los antecedentes y documentación del expediente, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Descomarcalizar el servicio de toxicomanías y alcoholismo, facultando al Sr. Alcalde para rechazar la renovación del convenio con la mancomunidad comarcal, en base a las razones expuestas en el Informe de la Concejalía.-----

SEGUNDO.- Comunicarlo así a los órganos rectores de dicha mancomunidad y a las autoridades de la Consellería sobre servicios sociales.-----

TERCERO.- Instrumentarse por los Servicios económicos los medios presupuestarios suficientes para municipalizar el servicio en el ejercicio de 1.986, debiendo estudiarse por los servicios jurídicos el estatuto de su organización y funcionamiento y la solución de sus medios personales.-----

5. DANDO CUENTA DE LA COMPARENCIA DEL ALCALDE EN ACTO EXPROPIATORIO DE PARCELA DE MONTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.- de fecha 17 de Octubre de 1.985, que textualmente dice:-----

"Previa su especial declaración de urgencia se da cuenta del oficio recibido procedente de la Confederación Hidrográfica del Segura, en relación con el "segundo expediente de expropiación del vaso del embalse y camino de servicio" relativo a la parcela nº 54 propiedad de este Ayuntamiento, de diez hectáreas, treinta y cuatro áreas, once centiáreas de monte bajo, sita en el paraje de La Garganta, advirtiéndonos del derecho a recurrir en alzada. Y dada cuenta asimismo de otro escrito por el que se

nos señala fecha del día veintitres de Octubre proximo y hora de las diez de su mañana para proceder a la determinación del justiprecio de la mencionada parcela, de conformidad con las disposiciones legales en vigor, la Comisión de Gobierno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

- 1.- Aceptar la expropiación de la parcela referida.-----
- 2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o personal en quien él delegue mediante decreto para acudir al acto de determinación del justiprecio.-----
- 3.- Autorizarle asimismo a suscribir el acta de mutuo acuerdo si procede o en su caso para que formule en nombre de este Ayuntamiento las alegaciones que se estimen oportunas.-----
- 4.- Que el presente acuerdo sea ratificado por el próximo Pleno".-----

A su vista, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar el contenido de dicho acuerdo en todos sus extremos, quedando enterados al mismo tiempo del resultado de la hoja de aprecio, en la cual se fija el precio definitivo de los bienes antes reseñados en la cantidad de 1.292.637 pesetas.

6. PROPUESTA DE CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE BIBLIOTECA MUNICIPAL Y BASES DEL PLIEGO.-----

Vistos los dictámenes favorables de las Comisiones municipales de Hacienda y Fomento sobre la contratación directa y pliego de condiciones para la realización de obras conforme al proyecto técnico de construcción de la Biblioteca pública municipal, por un importe de 12.422.433 ptas., y asumida por el Sr. Alcalde la sugerencia formulada por el Sr. Muñoz en el sentido de formar una comisión especial, que previamente a la contratación directa por la Alcaldía, seleccione la oferta más conveniente, entre las presentadas, la Corporación Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Declarar como forma de contratación el CONCIERTO DIRECTO para las obras de construcción de la Biblioteca pública municipal.-----

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que habrá de regir la contratación de dichas obras, sometiéndolo a informa-

ción pública por término de ocho días naturales contados a partir de la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para oír posibles reclamaciones.-----

Tercero.- Consultar con las empresas y constructores Construcciones Planelles, Construcciones Cutillas, Construcciones San Nicolas y Serrano, todos ellos capacitados para la ejecución de las obras, invitándoles a participar.-----

Cuarto.- Autorizar el gasto con cargo a las partidas 732.03, 711.01 y 956.02 del presupuesto de inversiones para mil novecientos ochenta y cinco, modificación de créditos número 1.-----

Quinto.- Por último, facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para contratar directamente las obras de referencia, previa selección por la referida Comisión Especial, pudiendo suscribir a tales fines cuantos documentos se consideren oportunos, dándose posterior cuenta a este Pleno para su adjudicación definitiva, aun cuando anteriormente dicha adjudicación deba ser comunicada a la Excm. Diputación Provincial.-----

7. CONSEJO ESCOLAR: APROBACION Seguidamente se da cuenta de LISTAS ELECTORALES PARA SU CONS la Orden de la Consellería de TITUCION.----- Cultura, Educación y Ciencia,-----

por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales, en desarrollo del Decreto 62/1.985 de la Comunidad Valenciana, para cumplimentar lo dispuesto en la misma se ha confeccionado el censo de electores de acuerdo con las certificaciones recabadas de cada uno de los Centros Docentes de la población. Dicho censo queda constituido de la siguiente manera:-----

Padres de Alumnos.-----

Asencio, M^a Carmen; Asencio Alfaro, José Angel; Aznar Asencio, Luis; Aznar Lledó, José María; Aznar Martinez, Pascual; Belmonte Belmonte, José; Boix Garcia, Teresa; Calvo Guardiola, Andres; Candela Gomez, Vicente; Espinosa Belmonte, Juan Antonio; Ferrandez Ruiz, Antonio; Gallardo, Genoveva; Garcia Gomez, José; Garcia Mas, Carmen; Garcia Mas, Carmen; Gil Gomis, Tomás, Gomis Onteniente, Natividad Antonio; Jover Sierra, José; Lina Aznar, Cayetano; Lopez Adsuar, Manuel; Lledó Martinez, José; Manchón Aznar, Salvador; Mas Mas, Carmen; Cantó Martinez, José Manuel; Garcia Hernan

dez, Josefa; Galindo Gomez, Rafael; Pastor Miralles, Salvador.---
Mas Mas, Esperanza; Mas Mas, M^a Dolores; Mira Caparros, José Luis
Montes de Oca Vega, Francisco; Pastor Gonzalez, Antonia; Perez --
Culiañez, José Luis; Planelles Mas, José; Quesada Soriano, Ramón;
Ramón Carreres, Policarpo; Sanchez Martinez, Francisco; Soriano -
Ontenient, Victor.-----

PROFESORES.-----

Amoros Manzanaro, Ramón; Aznar Andreu, Luis; Aznar Lledó, José Ma
ria; Cerrillo Lopez, Enrique; Dolado Llopis, M^a Milagros, Fernan
dez Gutierrez, M^a Jesus; Garcia Cervera-Mercadillo, Luis; Guila
bert Gallardo, Carlos; Hidalgo Pizarroso, Juan; Hurtado Prieto,--
Begoña; Hurtado Ruiz, Pedro José, Jara Llorens, M^a Concepción; --
Jover Sala, Joaquin; Lazaro Serrano, Vicente; Lillo Oliver, Fernan
do; Lledó Guilabert, Luis; Mas Alonso, M^a Dolores; Mas Carreres,--
M^a Carmen; Mas Lledó, Joaquin; Mas Penalva, Teresa; Mas Santiago
Vicente; Muelas Herraiz, Alejandro; Pastor Gonzalez, M^a Soledad --
Candela Ferrandez, Carmen; Carreres Quesada, Teresa; Diaz Sempe
re, M^a Carmen, Laseca Laseca, Mercedes; Perea Saez, Catalina; ---
Perez Luis, Carlos; Perlins Barrios, Ricardo; Puga Martinez, Ara
celi; Quesada Verde, M^a Teresa; Rubio Alonso, Encarnación; Sali
nas Lucas, Lorena; Salvador Gonzalvo, Manuel; Sanchez Lopez, Ma
nuel; Sanchez Lopez, Manuel; Selles Boix, Pco. Javier; Sierra Ama
do, Cándido, Tornel Velasco, Ines Maria; Valero Rodriguez, José.--

DIRECTORES DE CENTROS PUBLICOS.-----

Blanco Blanco, Araceli; Ferrandez Mas, Dolores; Iñiguez Garcia,--
Santiago; Lopez Jover, Lorenzo; Martinez Alba, Francisco; Muñoz -
Gimenez, Emilio; Ruiz Morcillo, Jesus; Soler Alfonso, Francisco;
Soler Jarige, Daniela.-----

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.-----

Manchón Belso, Antonio; Pagan Franco, Emilio; Tortosa Mondejar, -
Andrés.-----

ALUMNOS.-----

Adsuar Lledó, Juan Ramón; Alfonso Serna, Cristina; Asencio Mas, -
Francisco José; Candela Diaz, M^a Carmen; Candela Pastor, Antonia
Maria, Garcia Moya, Juan M.; Gonzalez Quinto, Salvador; Martinez
Garro, Blanca Rosa; Mas Planelles, M^a Isabel; Morlesin Lledó, Ro
sa M^a; Navarro Diaz, José Luis; Navarro Diaz, Vicente; Perez Bo
tella, Enrique; Sempere Maciá, José.-----



CLASE 8^a

Por otro lado, como quiera que el número total de com
ponentes del Consejo Escolar Municipal no puede sobrepasar los
25 miembros, se propone fijar su composición en dicho límite --
máximo.-----

Asimismo, se da lectura del dictamen-propuesta de la
Comisión Informativa de Cultura, cuyo texto dice así:-----

"Dictamen por el que la Comisión Informativa de Cultu
ra visto el expediente presentado por la Concejalía de Educa
ción sobre la constitución del Consejo Escolar Municipal PROPO
NE: la aprobación de las listas electorales y número de miem
bros a incluir en el Consejo Escolar al objeto de iniciar el --
proceso electoral previsto en Orden de la Consellería de Cultu
ra, Educación y Ciencia".-----

Se somete el asunto a discusión, interviniendo el Sr.
Muñoz, que en principio juzga de fórmula puramente mecánica y -
de nuevo trasplante de la normativa a la problemática municipal
sin contar con la realidad de cada municipio. Por ejemplo se ol
vidan participaciones importantes en dicho Consejo, como la de
un Sindicato Profesional como el S.T.E.A., que en nuestro caso
es mayoritario y a nivel local pudiera verse marginado, por ---
una visión centralista, a nivel del País Valenciá. Por otra ---
parte, en la primera reunión convocada por el Alcalde, a la que
asistieron Directores de Centros y presidentes de APAS, se dió
un planteamiento general del tema, y se invitó a los Centros a
un periodo de reflexión, transcurrido el cual, se aportarían --
las ideas y sugerencias que se estimasen convenientes. Pero a--
penas, si se ha tenido tiempo para convocar reuniones de Conse
jos de Dirección, y sin ninguna aportación, parece que la Comi
sión de Cultura presenta ya elaborado todo un proceso y una ---
distribución participativa en el Consejo.-----

Al Sr. Mas Santiago le parece suficiente la represen
tación propuesta de cada grupo, teniendo en cuenta el numerus -

clausus del Consejo. En todo caso, se puede retocar algunas representaciones ausentes o insuficientes.

Al Sr. Moya le congratula la rapidez con que hoy se ha convocado la Comisión de Cultura, a la que no ha podido asistir. Le asaltan muchas dudas sobre la composición del Consejo, la ausencia de los sindicatos de los profesionales de la enseñanza, que quedan discriminados y sin representatividad, (le complace la coincidencia en esto, al menos, con el representante del PCE) considera muy pequeña la participación de las Asociaciones de Vecinos, que resultan prácticamente marginadas, con un solo miembro.

En cuanto a la elección de tres directores de centros, que representen a la F.P., a EGB y a BUP, le resulta difícil organizar el proceso electoral para obtener este resultado.

El Sr. Muñoz aclara su posición, afirmando que su postura no es igual que la que sostiene A.P. ya que mientras ésta parece defender la participación exclusiva de los sindicatos profesionales, el PCE solo detecta la falta de un sindicato mayoritario, que debiera participar junto a CCOO y UGT.

El Sr. Alcalde afirma que realmente, solo surgen dudas en cuanto a la ordenación del proceso electoral, ya que en lo demás, parece que la normativa es bastante taxativa. Sobre un techo máximo de 25 miembros, no se pueden hacer muchas combinaciones. En cuanto a los sindicatos, no participan como especialistas en la enseñanza, sino como sectores sociales representativos del pueblo, ya que la participación de especialistas en la materia educativa está salvada con la de los profesores. El aumentar la participación de A.A.V.V. sería a costa del recorte de los Sindicatos; resulta curiosa esta defensa a ultranza de las A.A.V.V. precisamente por el Grupo Popular. Las posibilidades participativas son mínimas, las combinaciones alternativas posibles son casi intrascendentes. Por todo ello, el Alcalde propone que el acuerdo de hoy se limite a aprobar el censo electoral y a fijar en 25 miembros el Consejo. En posterior momento se designará por esta Alcaldía el representante municipal, se estudiará la ordenación del proceso electoral y se planteará la distribución de miembros representantes de cada grupo en el Consejo.

A la vista de lo anteriormente enunciado, el Pleno Mu-

nicipal, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Proclamar como candidatos a los respectivos miembros relacionados "ab initio" para formar parte del Consejo Escolar Municipal.

Segundo.- Fijar en 25 el número de miembros del Consejo Escolar Municipal.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente que tras la celebración de las oportunas elecciones y a la vista de los resultados que se obtengan, proceda al nombramiento de los miembros elegidos.

Cuarto.- Dar cuenta del resultado de las elecciones al Servicio Territorial de Educación, según el modelo oficial.

Quinto.- Que previa reunión y nueva consulta a las APAS y al Profesorado, se eleve al Pleno las restantes cuestiones aquí debatidas.

8. OBRAS CIUDAD DEPORTIVA SUR, Seguidamente se da cuenta del
2ª, 3ª Y 5ª FASE. A.- DANDO -- resultado del concurso convoca
CUENTA DE HABER QUEDADO DESIER do para la contratación de las
TO EL CONCURSO.----- obras de construcción de la --
===== segunda, tercera y quinta fase
de la Ciudad Deportiva Sur del Realengo, siendo éste el de no haberse presentado licitación alguna. Dicha ausencia de licitadores viene motivada por el desfase de los precios de las distintas unidades de obra. Por ello, teniendo en cuenta la necesidad de ejecución de las mencionadas obras y atendiendo a que es posible en este caso la contratación directa de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el apdo. 6º del artº 117.1 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre, debe realizarse ésta, para ello, no obstante, hará falta atender la diferencia entre los precios reales y los existentes en el proyecto mediante la actualización del presupuesto del mismo, a fin de completar la financiación de la obra y procederse tras ello al abono de las diferencias al contratista que resulte adjudicatario del contrato directo. Se hace por ello también necesario proceder a efectuar la oportuna modificación de créditos del vigente presupuesto de Inversiones que atiende todo lo anterior. En consideración a todo ello y de conformidad con lo dictaminado por la

Comisión Municipal Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

A).- Quedar enterado del resultado del concurso convocado para la contratación de las obras de construcción de la segunda, tercera y quinta fase de la Ciudad Deportiva Sur del Realengo.

B.- FACULTAR AL ALCALDE PARA PROCEDER A SU INMEDIATA CONTRATACION DIRECTA, CON EL MISMO PLIEGO.-----
Toda vez que el correspondiente concurso ha quedado desierto y ateniendo a que es posible su contratación directa; -----
----- declarar ésta como forma de contratación para las obras referidas, rigiéndose en lo que no le sea específico por el Pliego de Condiciones aprobado en su día para el concurso.-----

Para proceder a su adjudicación se consultará con las Empresas Construcciones Cutillas, Construcciones San Nicolas, Construcciones Planelles, Felix Marugán S.A. y Construcciones Serrano, todos ellos capacitados para la ejecución de las obras, invitándoles a participar.-----

Por último, facultar expresamente al Sr. Alcalde-presidente para contratar directamente las obras de referencia, pudiendo suscribir a tales fines cuantos documentos se consideren oportunos, y dándose posterior cuenta a este Pleno para su adjudicación definitiva, aún cuando anteriormente dicha adjudicación deba ser comunicada a la Excm. Diputación Provincial mediante copia certificada del presente acuerdo y del Decreto de adjudicación por estar incluidas las obras en Plan de Cooperación.-----

C.- COMPROMISO MUNICIPAL DE ASUMIR LA ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO TECNICO, PARA COMPLETAR LA FINANCIACION DE LAS OBRAS Y ABONAR DIFERENCIAS AL CONTRATISTA DIRECTO.-----
La contratación anteriormente citada, tendrá como tipo de licitación el existente en el concurso, no obstante, teniendo en cuenta su insuficiencia, con carácter inmediato se procederá a su actualización; por lo que esta Corporación se compromete expresamente a asumir el resultado de ésta, que tendrá como objeto completar la financiación de las obras y abonar las diferencias que se produzcan al contratista a quien sean adjudicadas las obras.-----

Finalmente, que para atender al resultado de la actuali-



CLASE 8ª

zación mencionada, se instrumenten las medidas financieras necesarias mediante la apertura del oportuno expediente de modificación de créditos.-----

D.- MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.985. Nº 2.-----
Seguidamente, se da lectura íntegra al expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto de Inversiones de 1.985, cuyas cifras transcribimos a continuación:-----

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS.-----

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES. ARTICULO 62.-INFRAESTRUCTURA.-	
626/7173.1	Obras construcción Ciudad Deportiva Sur, 2ª, 3ª y 5ª fase (Revisión de precios por desfase en costos actualización de precios)..... 3.884.503 ptas.
	Total Capitulo VI 3.884.503 ptas.

ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS.-----

CAPITULO IX.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.-----	
ARTICULO 95.- PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO.-----	
956/03	Préstamo a concertar con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia3.884.503 ptas.
	Total Capitulo IX. 3.884.503 ptas.
	Total Aumento Estado de Ingresos . 3.884.503 ptas.

RESUMEN

AUMENTO EN EL ESTADO DE GASTOS ...	3.884.503 ptas.
AUMENTO EN EL ESTADO INGRESOS	3.884.503 ptas.
DIFERENCIA	NIVELADO.-

Vistos al informe del Sr. Interventor y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2 y exponerlo al público, para reclamaciones con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo que es-

tablece la normativa vigente.

SEGUNDO.- De no presentarse reclamación alguna, se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo, debiendo publicarse en dicho Boletín extracto del acuerdo.

9. CONTRIBUCIONES ESPECIALES DEL SECTOR COVES: RECTIFICACION DEL DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR CARGOS Y MODIFICACION DE MODULOS.- Dada cuenta Dictamen emitido conjuntamente por las Comisiones de Fomento y Hacienda, así como del informe emitido por la Intervención Municipal. RESULTANDO que por la Corporación en Pleno en sesión del día 30 de Julio de 1.985, se acordó la imposición de contribuciones especiales por la obra de Urbanización del Sector Coves-Oeste, el desglose se por partidas del proyecto, así como los módulos de reparto de las correspondientes Contribuciones Especiales. RESULTANDO haber sufrido variación, por error material, las partidas en el proyecto inicialmente redactado. RESULTANDO que, atendiendo a las irregularidades de las propiedades afectadas, han sido dictaminados favorablemente nuevos módulos de reparto de las referidas contribuciones especiales. Se somete a deliberación, interviniendo en primer lugar el Sr. Magro que afirma que en el primero de los dos dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, el Grupo Popular sugirió algo que ha servido de base para la modificación, pero que en el caso del Sector Coves no se ha aplicado porque se ha considerado difícil la medición. El Grupo Popular estima factible la aplicación de los criterios propugnados, unificando así soluciones similares a otras urbanizaciones. Por tal razón, el Grupo Municipal de A.P. sostiene su voto negativo en este caso. El Sr. Ferrandez replica que el problema es de difícil aplicación en la zona de Coves, por lo que no se pueden seguir idénticos criterios generales en situaciones tan peculiares como la que nos ocupa. Se trata de un sector de propiedades muy diseminadas e irregulares, que nos obliga a cambiar la filosofía una vez más, como hicimos en el sector Sto. Tomás. Es tal la falta de homogeneidad entre las fincas, que resulta imposible normalizar en grupos los resultados de mediciones en fachadas y alturas. Por eso se ha aplicado un criterio aproximativo, que por un lado fija un porcentaje del 50% y por otro establece una clasificación de fincas por módulos, en función de una escala de superficies. El Sr. Candela Fuentes

afirma coincidir en líneas generales con la filosofía del PSOE, lo que en el Sector Coves se remonta al propio PERI. Pero sugiere unamización a lo afirmado: el grupo municipal del PSOE sugirió desde la primera reunión de trabajo sobre este tema, que se estudiase una aplicación particular para el Sector Coves, pero que a ser posible se hiciese un sondeo. No asistió ningún representante a la 2ª reunión de Hacienda. Pero en la última reunión la del dictamen definitivo dieron su apoyo a la propuesta, aunque formularon una pregunta sobre porcentajes de superficies de distintas dimensiones, que contestó satisfactoriamente el ponente de Urbanismo. Sin embargo, pregunta ahora con extrañeza el Sr. Candela Fuentes ¿por qué hace mediciones el capataz de jardines? ¿no repercutirá en merma de sus propias funciones, mientras realiza trabajos ajenos a su competencia propia?, ¿Por qué no hace tales mediciones la Oficina Técnica, como habitualmente venía haciendo?.

El Sr. Ferrandez contesta que el Capataz de Jardines está capacitado técnicamente para hacer mediciones. Por motivos de urgencia, mientras el delineante estaba ultimando unos trabajos sobre el proyecto de Biblioteca Municipal, se optó por esta solución, previamente aceptada por el Jardinero Mayor. Ello no ha supuesto merma alguna de las funciones de jardinería. Aprovecha su intervención para aclarar asimismo algunas cuestiones sobre la aplicación de estas contribuciones especiales: del coste repercutido a contribuyentes, que se cifra en 24 millones, el reparto afectara a unos 300 propietarios, lo que da una media de 80.000 ptas. por contribuyente; ello se reparte en 5 trimestres, lo que supone recibos de 16.000 ptas.; a parte de las posibilidades de otros aplazamientos, se estudia la posibilidad de que una entidad de crédito avale la operación; por lo que el sector social más económicamente débil; dispondrá de muchas facilidades a la hora de pagar sus contribuciones especiales.

Tras la deliberación precedente, el Sr. Alcalde ordena que se proceda a votación, que arroja los siguientes resultados: Votos afirmativos, 14; Votos negativos 7; Total nº de miembros: 21.

A su vista, el Pleno por mayoría absoluta, ACUERDA:---



10.2 Se da cuenta seguidamente del Dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza reguladora de la exacción de tasas por entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos (Vados Permanentes) y carga o descarga de mercancías por tiempo limitado, en cuanto afecta a la Tarifa incluida en el artículo 5º de dicha Ordenanza, y que se establece en los siguientes términos:-----

ARTICULO 5º.- Se aplicarán las siguientes TARIFAS:-----
ENTRADAS DE CARRUAJES.-----

- a.- Cuando se trate de domicilios particulares con capacidad para un vehículo 690 ptas/año.---
- b.- Cuando se trate de locales destinados a industria y comercio1.725 ptas/año.---
- c.- Cuando se trate de garajes, tributarán con arreglo a la siguiente escala

 - 1) Con capacidad de más de un vehículo,
 - hasta 5 1.150 ptas/año.---
 - 2) Id. Id. de 6 hasta 10 vehículos 2.300 "
 - 3) Id. Id. de 11 hasta 20 vehículos ... 4.600 "
 - 4) Id. Id. de 21 hasta 30 vehículos ... 6.900 "
 - 5) Id. Id. de 31 hasta 40 vehículos ... 9.200 "
 - 6) Id. Id. de 41 vehículos en adelante 11.500 "
 - d.- Talleres de reparación vehículos o lavado y engrase 5.750 "
 - e.- Agencias de transportes de viajeros o mercancías y establecimientos similares..... 5.750 "

VADOS PERMANENTES.-----

- a.- Por cada Vado P. de 2.80 m. lineales o fracción que se autorice, sea la calle que fuere en el que se conceda 4.600 "
- b.- Por entrega de las placas justificativas de la concesión, que serán de cuenta del peticionario, por cada placa .. 1.000 "
- c.- Por cada autorización para carga y descarga que se conceda 690 "



A su vista, y por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:-----

1.- Modificar la Ordenanza Fiscal de la Exacción de tasas por entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos (Vados Permanentes) y carga o descarga de mercancías por tiempo limitado en lo que respecta al artículo 5º de dicha Ordenanza, en donde se regula la Tarifa de la misma.-----

2.- De conformidad con lo que se establece en la Ley 7/85 de 2 de Abril, se expondrá este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse Anuncios en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3.- La presente modificación entrará en vigor a partir del 1º de Enero de 1.986.-----

10.3 Se da cuenta seguidamente del Dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza fiscal para la exacción de derechos y tasas por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, en cuanto afecta a la Tarifa incluida en el artículo 5º de dicha Ordenanza, que se establece en los siguientes términos:-----

ARTICULO 5º.- Las cuotas a aplicar por cada velador o mesa y un máximo de cuatro sillas, serán las determinadas en la siguiente

TARIFA:	Categoría calles	
	Especial y 1ª	Resto calles.
CLASE APROVECHAMIENTO		
a) Los fijos, por cada año	2.000.-	1.300.-
b) Los temporales, por cada mes	300.-	200.-
c) Los ocasionales:-----		
1.- Los festivos y vísperas, por día	30.-	20.-
2.- Las fiestas patronales, por día	30.-	20.-
3.- Otros, por día	20.-	15.-

A su vista, y por unanimidad, se adopta el siguiente

ACUERDO:-----
1º.- Modificar la Ordenanza Fiscal para la exacción de derechos y tasas por ocupación de terrenos de uso público -- por mesas y sillas con finalidad lucrativa, en lo que respecta al artículo 5º de dicha Ordenanza, en donde se regula la Tarifa de la misma.-----

2º.- De conformidad con lo que se establece en la -- Ley 7/85 de 2 de Abril, se expondrá este acuerdo al público -- por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse Anuncios en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Edictos de -- la Corporación.-----

3º.- La presente modificación entrará en vigor a partir del 1º de Enero de 1.986.-----

10.4 Se da cuenta seguidamente del Dictamen-propuesta de -- la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza para la regulación de la tasa por concesión de placas, patentes y otros signos distintivos análogos, en cuanto afecta a la Tarifa incluida en el artículo 6º de dicha Ordenanza, y que se establece en los siguientes términos:--
ARTICULO 6º.- La recaudación de la Tasa se verificará sujetándose a la siguiente TARIFA.- Placa de ciclomotor. 500 pts. Placa de perro 250 ptas.-----

A su vista, y por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:-----

1.- Modificar la Ordenanza Fiscal de la regulación -- de la tasa por concesión de placas, patentes y otros signos -- distintivos análogos, en lo que respecta al artículo 6º de dicha Ordenanza, en donde se regula la Tarifa de la misma.-----

2.- De conformidad con lo que se establece en la Ley 7/85 de 2 de Abril, se expondrá este acuerdo al público por -- plazo de treinta días, para que dentro de este plazo puedan -- los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse Anuncios en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.-----

3.- La presente modificación entrará en vigor a partir del 1º de Enero de 1.986.-----



102140330

CLASE 8ª

10.5 Se da cuenta seguidamente del Dictamen-propuesta de -- la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza fiscal de derechos y tasas por la ocupación de la vía pública con parada y situado de carruajes y automóviles de alquiler y autobuses de viajeros de línea, en -- cuanto afecta a la Tarifa incluida en el artículo 5º y 6º de -- dicha Ordenanza, y que se establece en los siguientes términos:

ARTICULO 5º.- El importe de las cuotas a percibir por cada parada, situado o aparcamiento reservado, será de 350 pesetas anuales, por cada metro lineal o fracción de vía pública a ocupar, y que habrá de ser convenientemente señalizados sobre el bordillo de la acera correspondiente.-----

ARTICULO 6º.- Los coches-taxis para el servicio público de alquiler satisfarán por una sola vez y como derecho de -- concesión la cantidad de TRES MIL PESETAS, que hará efectiva -- al serle concedida la licencia. No obstante, los concesionarios vendrán obligados a renovarla con ocasión de todo cambio de vehículo.-----

Esta concesión de licencia es personal por lo que no cabe la transferencia de derechos bajo ningún concepto.-----

A su vista, y por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:-----

1.- Modificar la Ordenanza Fiscal de derechos y tasas por la ocupación de la vía pública con parada y situado de carruajes y automóviles de alquiler y autobuses de viajeros de -- línea, en lo que respecta al artículo 5º y 6º de dicha Ordenanza, en donde se regula la Tarifa de la misma.-----

2.- De conformidad con lo que se establece en la Ley 7/85 de 2 de Abril, se expondrá este acuerdo al público por -- plazo de treinta días, para que dentro de este plazo puedan -- los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse Anuncios en

el B.O. de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3.- La presente modificación entrará en vigor a partir del 1º de enero de 1.986.

10.6 Se da cuenta seguidamente del Dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por prestación del servicio de mercados en cuanto afecta a la Tarifa incluida en el artículo 4º de dicha Ordenanza, y que se establece en los siguientes términos:

ARTICULO 4º.- Los Derechos o Tasas que han de satisfacer en el Mercado de Abastos por los servicios a que se contrae la presente Ordenanza, son los que se consignan, por meses en la siguiente TARIFA:

OCUPACIONES FIJAS	PROPIETARIOS	EVENTUALES.
Una caseta	1.900 ptas.	3.800 pts.
Puesto de rotonda	1.145 ptas.	2.290 "
Puesto de angulo	870 ptas.	1.740 "
Puesto abierto	715 ptas.	1.430 "
Bares	1.900 ptas.	3.800 "
OCUPACIONES EVENTUALES (De cobro diario).		
Una caseta	245 ptas.	
Puesto de rotonda	155 ptas.	
Puesto de angulo	110 ptas.	
Puesto abierto	85 ptas.	
Bares	245 ptas.	
PUESTOS EN EL EXTERIOR.		

Los puestos en el exterior del Mercado de Abastos se distinguirán en: Ocupaciones fijas y ocupaciones eventuales. Las ocupaciones fijas, se concederán, previa petición de los interesados, por el Ayuntamiento, y se satisfarán los derechos por la siguiente TARIFA:

Por ocupación de un módulo (2 m/1) 140 pts/día.
Por ocupación de dos módulos (4 m/1) 300 pts/día.

A partir de la ocupación de dos módulos, y por cada módulo, se tributará por la tarifa de los módulos, incrementada en 220 pesetas/día, por cada módulo de exceso.

Los derechos por dichas ocupaciones fijas se abonarán al Ayuntamiento mensualmente.

Las ocupaciones eventuales tributarán la Tarifa anterior incrementada en un 50%.

Los bares, casetas y puestos adjudicados y los eventuales en razón de la ocupación, pagarán mensualmente los derechos o tasas municipales correspondientes, aun cuanto por razones de las circunstancias que fueren, no realizasen sus operaciones.

A su vista, y por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

1.- Modificar la Ordenanza Fiscal de los Derechos y tasas por prestación del servicio de mercados, en lo que respecta al artículo 4º de dicha Ordenanza, en donde se regula la Tarifa de la misma.

2.- De conformidad con lo que se establece en la Ley 7/85 de 2 de Abril, se expondrá este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse Anuncios en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3.- La presente modificación entrará en vigor a partir del 1º de Enero de 1.986.

10.7 Se da cuenta seguidamente del Dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con escombros y otros objetos, en cuanto afecta a la Tarifa incluida en el artículo 11º de dicha Ordenanza, y que se establece en los siguientes términos:

ARTICULO 11º.- Las bases de percepción y tipo de gravamen serán las indicadas en la siguiente TARIFA.- OBRAS MENORES: La tarifa única a aplicar en obra de albañilería, por ocupación de la vía pública con escombros y material será de 210 ptas. Esta cantidad resulta de considerar que el tiempo de duración de las obras es estimativamente de 7 días, y siendo la ocupación de la vía pública de 2 m/2 por día; siendo la tarifa a aplicar según Ordenanza de 15 pts/m2/día, el importe resultante será:
 $7 \text{ días} \times 2 \text{ m}^2/\text{día} \times 15 \text{ pts}/\text{m}^2/\text{día} = 210 \text{ ptas.}$

Se exceptúan del pago de dicha tarifa aquellas cuyas licencias de construcción no sobrepase el mínimo.

OBRAS MAYORES.- Para liquidación de las Tasas por ocupación en vía pública con escombros y otros objetos, en las obras de nueva construcción, se registrá por el siguiente cuadro:-----

M/2 construidos	Duración obra	M/2 ocupados	Precio.-
Hasta 200	4 Meses=120 días	2 m/2día=240	3.600.--
200 a 400	6 meses=180 días	" = 360	5.400.--
400 a 600	10 meses=300 días	" = 600	9.000.--
600 a 800	12 meses=360 días	3 m2/día	1.080 16.200.--
800 a 1.000	15 meses=450 días	" = 1.350	20.250.--
1.000 a 1.500	18 meses=540 días	4 " = 2.160	32.400.--
1.500 a 2.000	21 meses=630 días	" = 3.620	37.800.--
2.000 a 2.500	24 meses=720 días	5 m/2 = 3.600	54.000.--
2.500 a 3.000	27 meses=810 días	" = 4.050	60.750.--
3.000 a 3.500	30 meses=900 días	6 m/2 = 5.400	81.000.--
Mayor a 3.500	32 meses=960 días	" = 5.760	86.400.--

A su vista, y por unanimidad adopta el siguiente ---

ACUERDO:-----

1.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con escombros y otros objetos en lo que respecta al artículo 11º de dicha Ordenanza, en donde se regula la Tarifa de la misma.-----

2.- De conformidad con lo que se establece en la Ley 7/85 de 2 de Abril, se expondrá este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse Anuncios en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.-----

3.- La presente modificación entrara en vigor a partir del 1º de Enero de 1.986.-----

10.8 SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE VARIAS ORDENANZAS.-- Por el Sr. Interventor se da cuenta del escaso rendimiento de una serie de Ordenanzas Fiscales, cuya relación es la siguiente:-----

- Arbitrio no fiscal sobre enlucido de fachadas.-----
- Tasas por ocupación del suelo y subsuelo de la V.P.-----
- Desagüe de canalones.-----
- Tránsito de animales por la vía pública.-----



102149331

CLASE 8ª

- Terrazas, miradores, marquesinas, etc.-----

A propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Dejar sin efectos dichas Ordenanzas, relacionadas ut supra, a partir del 1º de Enero de 1.986.-----

10.9 MODIFICACION DE LOS INDICES DE PLUS-VALIA PARA EL BIENIO DE 1.986-1.987.----- Se da cuenta del Dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de los Indices de Plus-Valía para el bienio de 1.986-1.987, proponiendo el aumento como norma general de un 5% sobre la valoración de cada calle.-----

Sometida la propuesta por el Sr. Alcalde a debate, interviene en primer lugar el Sr. Magro, para explicar la posición del Grupo Popular, afirmando que no es satisfactoria la justificación dada por el grupo que gobierna, en el sentido de que tal aumento obedece a razones puramente técnicas, que a su vez no se han clarificado. Y es que con la misma explicación se trató de justificar la no variación de los índices en el trienio 1.981-82-83. Por ello, A.P. piensa que debería mantenerse los mismos índices para el proximo bienio, sin variación ni aumento ninguno.-----

El Sr. Muñoz pregunta si se va a proceder a una votación final conjunta, tras las valoraciones globales de cada grupo, o si por el contrario cada propuesta va a ser objeto de debates y votaciones separadas.-----

El Sr. Alcalde repite las razones por las que se ha optado por votaciones separadas en cada ordenanza, y se remite a lo ya manifestado en el momento de formularse las cuestiones previas de orden.-----

Replica entonces el Sr. Muñoz, alegando la irregulari

dad de tal procedimiento, por lo que se reserva el derecho de explicar en cada votación las razones que al grupo municipal del PCE mueven, para adoptar determinadas posiciones, no entrando en la parte sustantiva de cada Ordenanza, sino reflejando las dudas que le surgen, por el hecho de que un punto del orden del día se fraccione en varias votaciones con acuerdos separados, cuando debieran motivar un debate y una votación global.

Se procede a la votación con los siguientes resultados:

Votos afirmativos: 7; Votos negativos : 7.- Abstenciones: 7. Total miembros: 21.

No alcanzándose la mayoría absoluta legal requerida por la vigente Ley de Bases del Régimen Local, la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:

Denegar la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, quedando sin aumento alguno el índice de plus-valías para el bienio 1.986-87.

10.10 ORDENANZA REGULADORA DEL ARBITRIO NO FISCAL PARA PROMOVER EL VALLADO DE SOLARES.-----
A continuación se da cuenta del Dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza reguladora del Arbitrio no fiscal para promover el vallado de solares, en cuanto afecta a la Tarifa incluida en el artículo 7º de dicha Ordenanza, con un aumento del 20% sobre la Tarifa que existe en la actualidad.

Abierto el debate, el Grupo Popular ratifica su postura de abstención, ya manifestada en el propio dictamen de la Comisión de Hacienda. El Sr. Muñoz reitera la misma explicación de voto de su grupo, dada con motivo de la votación al aumento del Índice de Plus-Valías, o sea, que no entra en el fondo de la Ordenanza en sí, por estimar que esta votación no es procedente.

El resultado de la votación es el siguiente:-----
Votos afirmativos: 6; Votos negativos: 7; Abstenciones: 7; Se ausentan: 1. Total nº miembros: 21.

No alcanzándose la mayoría absoluta legal requerida



por la vigente Ley de Bases del Régimen Local, la Corporación ACUERDA:-----

Denegar la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, quedando sin variación el art. 7º de la Tarifa de la Ordenanza reguladora del Arbitrio no fiscal de vallado de solares. 10.11 ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE DERECHOS Y TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.-----
Seguidamente se da cuenta del Dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal para la exacción de Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales de quioscos en la vía pública, proponiendo un aumento del 40% sobre las Tarifas que rigen en la actualidad.

Abierto el debate, el Sr. Magro explica la posición del grupo de A.P., aclarando previamente que se ha rectificado la propuesta que se llevóa la Comisión de Hacienda, que en calles de 3ª establecía una cuota de 4.500 ptas., y ahora aparece reducida a 4.200 ptas. Puntualiza que se está hablando sólo de 3 quioscos en todo Crevillente. El grupo del PSOE no ha sabido justificar su aumento. Por lo que el Sr. Magro ofrece dos alternativas, basadas en los índices de plusvalías, que al menos, dice el Sr. Magro, procuran una congruencia y ligazón al aumento de los quioscos, cuando se comparan entre sí, cosa que no ocurre con el análisis de la propuesta dictaminada, que lejos de tener ligazón, parece más bien el resultado de la arbitrariedad y la sinrazón.

El Sr. Ferrandez replica que el aumento no siempre obedece a cálculos frios y puramente matemáticos, sino a criterios políticos. Y que el aumento en la plaza de la Constitución puede quedar plenamente justificado por la mayor fluidez de circulación.

Insiste el Sr. Magro que no se han dado razones justificativas satisfactorias, ni antes ni en esta intervención aclaratoria del Sr. Ferrandez.

Se procede a votación, con el siguiente resultado:-----

Votos afirmativos ... 7; Votos negativos ... 7; Abstenciones 7. Total nº miembros 21

El Sr. Muñoz explica que el voto negativo del PCE no obedece a cuestiones de fondo, relativas al contenido sustancial

de la propuesta, sino a la reserva y dudas nacidas de una votación que consideran irregular e improcedente.

No alcanzándose la mayoría absoluta legal requerida por la vigente Ley de Bases de Régimen Local, la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Denegar la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, quedando sin variación la base 3ª de la referida Ordenanza Fiscal.

10.12 ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE DERECHOS Y TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DENOMINADOS INSPECCION DE CALDERAS DE VAPOR, MOTORES, TRANSFORMADORES, ASCENSORES, MONTACARGAS, Y OTROS APARATOS O INSTALACIONES ANALOGAS Y DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.

A continuación se da cuenta del Dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza fiscal para la exacción de Derechos y tasas por la prestación de servicios denominados Inspección de Calderas de Vapor, Motores, Transformadores, Ascensores, Montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales, proponiendo un aumento del 10% sobre las Tarifas que rigen en la actualidad.

Abierto el debate, interviene en primer lugar el Sr. Magro para explicar la abstención de su grupo, alegando que antes de proponer cualquier tipo de modificación, debería haberse revisado totalmente el Censo de Motores. Contesta el Sr. Ferrandez que desde 1.979 no se había revisado el fichero de contribuyentes, pero desde el último semestre del presente año se había iniciado un trabajo amplio en este sentido. Se trata, pues, de un nuevo aumento técnico, ya que la auténtica reforma en profundidad de esta tasa vendrá dada con la inspección a fondo que se está realizando, y que se encuentra muy avanzada. El Sr. Alcalde explica lo laborioso de esta inspección, y que si al final el fichero aconseja una acomodación de la Ordenanza en algunos aspectos, tiempo habrá para ello; lo que ahora se pretende es una actualización de unos tipos y valores totalmente desfasados.

Se procede a la votación, que da los siguientes re-



CLASE 8ª

sultados: Votos afirmativos 8; Votos negativos 6; Abstenciones 7; Total nº miembros 21.

El Sr. Muñoz explica el voto negativo del grupo municipal del PCE, no basado en cuestiones de fondo relativas a la propia materia fiscal de la Ordenanza, sino a las dudas que le plantea una votación que considera que debió realizarse globalmente, con otras Ordenanzas debatidas en el presente punto.

No alcanzándose la mayoría absoluta legal requerida por la vigente Ley de Bases de Régimen Local, la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:

Denegar la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, quedando sin variación el art. 14 de la referida ordenanza fiscal.

10.13 VALORACION GLOBAL. Tras el análisis y discusión individualizada de todas las propuestas sobre modificaciones de Ordenanzas Fiscales, incluidas en este punto, el Sr. Alcalde invita a los portavoces de los Grupos Municipales a que formulen, si lo desean, sus valoraciones globales respectivas.

Interviene en primer lugar, el Sr. Candela Fuentes, lamentando que por un procedimiento erróneo se haya llegado a los presentes resultados, en que unas modificaciones han quedado rechazadas. No se comprende como causa tanta extrañeza nuestro planteamiento, dice el Sr. Candela Fuentes, cuando en otra ocasión similar fue la propia A.P. la que cuando en , digo la que proponía la discusión global y conjunta de Ordenanzas y Presupuestos. Efectivamente, eso es así, porque se trata de una materia eminentemente política, y su único tratamiento correcto es el político. Hoy precisamente necesitaba el PSOE mas que nunca, no gobernar en solitario y buscarse un pacto político que le facilitase la valoración global del paquete fiscal para 1.986. En una de las reuniones en que asistió el Sr. Candela

la Fuentes a la Comisión de Hacienda, oyó que era urgente la -- necesidad de aprobar las Ordenanzas Fiscales antes del 31 de -- Octubre. Ningún contacto tuvo el grupo del PCE para formular la política fiscal futura; para ello hacía falta una reunión pre-- via, que no es posible, entre otras razones, porque todavía ho se ha contestado a la oferta y calendario que los comunistas -- formularon en sesión de julio, sobre el régimen orgánico y funci-- onal del Ayuntamiento, con motivo de la puesta en vigor de -- la Ley de Bases de Régimen Local. Si era tan urgente aprobar -- las Ordenanzas antes del 31-10-85, ¿por qué se dejan aparcadas tres importantes Ordenanzas? Es una norma inevitable de cual-- quier democracia la necesidad de mayorías para gobernar: es lí-- cito pensar que lo ocurrido hoy supone una falta absoluta de ha-- bilidad de la minoría gobernante. Pudo haberse aparcado también las cuatro modificaciones que hoy no han salido adelante, por -- la abstención de A.P. Mejor hubiera sido aparcárselas todas sin -- excepción. El Grupo Comunista no se alegra de tan pobre resulta-- do, pero debería evitarse en lo sucesivo este funcionamiento -- atípico de nuestro Ayuntamiento. El PSOE ha rechazado una vez -- más la oportunidad de clarificar sus posturas y afianzar su po-- sición de gobernante. Oportunidad que ha perdido irremisiblemente en cuanto al método de votaciones individualizadas, no ha -- sido ni correcto ni acertado.-----

El Sr. Magro interviene brevemente para puntualizar -- alguna de las afirmaciones del P.C. Recuerda que el Grupo Popu-- lar mantuvo en el pasado la tesis de formular una política fis-- cal con planteamientos globales y la discusión de Ordenanzas y Presupuesto de forma conjunta. Y precisamente no prosperó esta -- pretensión, discutiéndose las Ordenanzas de forma individualiza-- da y separadas del tema presupuestario; ningún concejal del PCE se opuso entonces al procedimiento, que ahora se está repitiend

El Sr. Alcalde afirma que el planteamiento separado -- de las Ordenanzas ha sido una pura cuestión metodológica. No se puede seriamente objetar que las votaciones no son correctas, -- por el mero hecho de no haber puesto quince puntos individuali-- zados de las Ordenanzas en el Orden del Día. Las Ordenanzas ten-- ían propuestas y dictámenes separados, era preciso discutirlos una a una, tenían su propia e individual sustantividad. Pero --

además, en su conjunto, el paquete de modificaciones propues-- tas no afecta a penas más que a 1.200.000 ptas. aproximadamente.

No se puede afirmar que estemos frente a una reforma -- fiscal en profundidad, ni ante un instrumento de política fis-- cal, que requiera un tratamiento global o un análisis en profun-- didad de la materia económica. Ni tan siquiera las Ordenanzas -- Fiscales aparcadas, las tres grandes Ordenanzas de nuestro Pre-- supuesto, Agua, Basura y Alcantarillado, planteaban modificacio-- nes de envergadura; sus modificaciones obedecían a revisiones -- de precios en el suministro de agua, y en los contratos de Basu-- ra y Depuradora; son pues, puras necesidades contables y presu-- puestarias, de equilibrar gastos e ingresos, pero sin trascen-- dencia ni incidencia alguna en la política fiscal de este Ayun-- tamiento; en todo caso, existen discrepancias en los enfoques -- políticos de los grupos municipales sobre el modo de recaudar -- tales recursos. Y poco más. Por lo tanto, este punto del Orden -- del Día no da más de sí. En cuanto a fechas topes, no se fijó -- el plazo del 31-10-85. Es más, esta Alcaldía tenía una concep-- ción muy distinta de los plazos de la Ley de Bases, en contra-- dicción con algunos Ayuntamientos. Para más detalles, los pla-- zos en cuanto a Ordenanzas se clarifican en la Revista de la -- F.V.M.P., de la que facilitará esta Alcaldía un ejemplar a -- cada grupo Municipal, para su conocimiento.-----

Por lo tanto, se admite que hubo un tratamiento urgen-- te para la cuestión de modificaciones de Ordenanzas, pero nunca -- el señalamiento de un plazo. En cuanto al juego de mayorías y -- minorías, dice el Sr. Alcalde, todos los grupos municipales son -- igualmente responsables de su formación, es un juego democráti-- co que exige reciprocidad, mutuo consenso. Tampoco es imprescin-- dible que cuando se hable de consenso se refiera de forma ex-- clusivista a un pacto PSOE-PCE. En cuanto a la oferta del PCE, -- del mes de julio, no es fácil hacer una valoración de la misma -- y contestarla adecuadamente. Incluso el propio Grupo Popular no -- acude a las sesiones de la Comisión de Gobierno, mientras no se -- les dé solución al problema de delegaciones de Alcaldía y a las -- propias preguntas del PCE, de julio. Sin embargo, esta Alcaldía -- tiene preparado un proyecto de Decreto de delegaciones desde ha



ce un mes, esperando dar cuenta a Comisión de Gobierno cuando -- el grupo de A.P. asista; aunque se trata de delegaciones que en principio, ya se otorgan plenamente a la Comisión desde el mes de julio. Y prueba de ello es que la Comisión de Gobierno viene funcionando con una serie de materias delegadas, tales como ---- obras, pagos, personal, industrias, etc.-----

El Sr. Magro solicita intervenir a los efectos de clarificar una afirmación errónea del Sr. Alcalde; el Grupo Popular dejó de asistir a la Comisión de Gobierno mientras el Alcalde no concrete las delegaciones y mientras el Pleno no haga lo propio; pero en modo alguno condiciona su postura a posiciones o preguntas que hayan podido formular otros grupos municipales.-----

Finalmente, el Sr. Muñoz afirma que para conducir el tema fiscal de la forma que hoy se ha llevado, debió formularse una convocatoria desglosada en diferentes puntos del Orden del Día.-----

11. PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIA Dada cuenta del Proyecto Técnico de reforma y ampliación del Matadero Municipal redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Manuel Jaén Antón por encargo de este Ayuntamiento, que tiene por objeto adecuar las instalaciones a las nuevas necesidades y a la normativa vigente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Fomento, el Pleno Municipal adopta unánimemente el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Aprobar dicho proyecto inicialmente.-----

Segundo.- Que por los Servicios económicos se instruyesen los medios financieros necesarios para atender a los honorarios de confección del mismo.-----

Tercero.- Que se exponga al público para información y reclamaciones durante un mes, insertando el oportuno anuncio en el B.O.P.-----

Cuarto.- Una vez transcurrido dicho plazo y atendidas las sugerencias o reclamaciones, se elevará a Pleno para su aprobación definitiva.-----

12. MODIFICACION CREDITOS Nº 2 Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía en fecha 23



CLASE 8ª

de Octubre actual por la que se propone transferencia de créditos de unas a otras partidas del Presupuesto Ordinario vigente
CONSIDERANDO: Que por no existir sobrante de liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio anterior, para cobertura de nuevos créditos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley nº 11/79 de 20 de julio, y Real Decreto 2.159/79 de 3 de agosto, es procedente acudir al de procedimiento de transferencias de créditos de unas a otras partidas de Gastos del Presupuesto vigente.-----

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.-----

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.-----

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.-----

El Ayuntamiento, por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Popular, que se remite a sus mismas alegaciones y razonamientos invocados al discutirse la aprobación del Presupuesto Ordinario vigente acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en las cantidades siguientes:-----

A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS.-----

NUMERO	DENOMINACION	PESETAS.-
125/6510	Ret. compl. personal aguas ...	250.000.-
182/5210	Asist. médica funcionarios l..	1.000.000.-
5220	Asist. médica pensionistas ...	200.000.-
211/1120	Gastos Ofic. Admon. financiera	300.000.-

1150	Gastos Ofic. Serv. Generales	500.000.-
241/1110	Dietas Organos de Gobierno .	100.000.-
256/1441	Combustibles y otros Pol. M.	300.000.-
258/3320	Limpiezas Centros E.G.B. ...	1.500.000.-
6530	Servicio Recogida de basuras	4.500.000.-
6545	Estación Depuradora	500.000.-
259/1110	Gastos representación Corpo.	300.000.-
3380	Serv. Orient. Psicopedagógica	330.000.-
8810	Redacción proyecto técn. Mata.	451.500.-
274/7130	Material inventariable Museos	254.000.-
481/5310	Socorro a pobres	50.000.-
482/1150	Becas hijos de funcionarios .	100.000.-
1153	Becas niños Beneficencia	125.000.-
	TOTAL AUMENTOS .	10.760.500.-

RESUMEN POR CAPITULOS.- CAPITULO I.

Remuneraciones pers.	1.450.000.-
Capitulo II Compra bienes ctes..	9.035.500.-
Capitulo IV Transf. corrientes .	275.000.-
	10.760.500.-

B) DEDUCCIONES PARTIDAS

NUMERO	DENOMINACION	PESETAS
125/1120	Ret. complementarias Admon. F.	250.000.-
258/6520	Consortio Serv. Incendios	1.725.000.-
259/1112	Gastos Bolet. Inf. Municipal .	300.000.-
271/1150	Mobiliario Serv. Generales ...	150.000.-
326/9510	Intereses B.C.L.E.	754.000.-
9520	Intereses C.A.A.M.	500.000.-
9540	Intereses C.A.P.A.	500.000.-
9550	Intereses Banco de Alicante ..	800.000.-
9560	Intereses Operación Tesorería.	3.300.000.-
9570	Intereses nuevos préstamos ...	300.000.-
956/9510	Amortizaciones B.C.L.E.	1.000.000.-
9520	Amortizaciones C.A.A.M.	500.000.-
9550	Amortizaciones Banco de Alican	400.000.-
9570	Amortizaciones nuevos prestamos	281.500.-
	TOTAL DEDUCCIONES	10.760.500.-



RESUMEN POR CAPITULOS.-

CAPITULO I Remuneraciones Personal	250.000.-
CAPITULO II Compra de bienes ctes. y servicios	2.175.000
CAPITULO III Intereses	6.154.000
CAPITULO IX Variación pasivos financieros	2.181.500.-
TOTAL DEDUCCIONES	10.760.500

Igualmente se acuerda exponer al público la aprobación inicial de este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto-Ley 3/1.981. de 16 de enero, en relación con el artículo 13.1 del mismo Cuerpo Legal.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo, debiendo publicarse en dicho Boletín extracto del acuerdo.

13. PERI DE CUEVAS: APROBA Aprobado inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del sector de Coves de esta población por

el Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y ATENDIDO que sometido el Plan a información pública durante el plazo de tres meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y periodico INFORMACION se han producido determinadas impugnaciones que han sido informadas por los técnicos municipales y redactores del Plan.

ATENDIDO que procede estimar las alegaciones de D. José Tenza Ferrández y de D^a Luisa Candela Candela, por cuanto que existe la posibilidad de adoptar otra determinación más idónea y en cuanto a la segunda por cuanto que estudiada la documentación presentada, se evita un perjuicio innecesario, quedando además garantizada la accesibilidad de la zona.

ATENDIDO que procede desestimar la alegación de D. José Lledó Pastor por cuanto la razón de la previsión del espacio libre, obedece a la necesidad de ensanchar una zona muy congestionada y angosta, mejorando la accesibilidad y las condiciones de uso del cercano centro escolar.

Procede desestimar la presentada por D. Antonio Mas Galvañ por cuanto el vial en cuestión no afecta a elementos construidos de la instalación industrial existente y la necesidad de mantener dicha vía es patente, pues constituye el único

punto de comunicación rodada entre los dos núcleos de la zona oeste.

Procede también desestimar la presentada por D. Jose Davó Hurtado, por cuanto que configuraría una anchura de edificabilidad injustificada.

Asímismo, también se desestima por último, la presentada por D. Andres Quesada Mas por referirse a un ámbito distinto al P.E.R.I.

ATENDIDO que las alegaciones recogidas, junto con las resultantes del expediente número uno de modificaciones al P.G.M.O. no significan un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado.

Informado por el Secretario conforme preceptua el artículo 4 de la Ley 40/1.981 de 28 de Octubre.

Vistos los artículos 41.2 de la Ley del Suelo y los artículos 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento, el Sr. Alcalde somete el tema a deliberación, interviniendo en primer lugar el Sr. Magro, para manifestar su postura congruente con la posición mantenida por su grupo desde el principio de la tramitación del PERI, ni es claro el estudio económico del Plan ni es viable. Por ello, y sin entrar en otras consideraciones urbanísticas, el Grupo Popular dará su voto negativo a esta aprobación provisional. El Sr. Ferrandez considera que la falta de claridad en A.P. solo es explicable por pura miopía, no por mala voluntad; a lo mejor es otra cosa. Pero lo indiscutible es la auténtica necesidad de infraestructuras urbanísticas que padece esa zona.

Contesta el Sr. Candela Espinosa irónicamente que no se trata de miopía, sino de hipermetropía y estigmatismo; el grupo popular se alegra de que el Sr. Ferrandez vea con tanta claridad aspectos económicos del Plan, que no están nada claros; y es precisamente en esos aspectos económicos en los que A.P. ha centrado toda su posición, no en los demás factores urbanísticos.

El Sr. Alcalde concluye, alegrándose de que en cierto modo sea tan mínimo lo que separa a las posiciones discrepantes en el PERI de Covés. Ya que precisamente el estudio económico es el documento menos importante del PERI. Lo verda-



CLASE 8ª

deramente importante es que podemos estar seguros de que el modelo urbanístico propuesto transformará la vida del pueblo, aportará infraestructuras, satisfará necesidades tan reiteradamente reivindicadas y marcará en equipamientos unas metas y objetivos, que si ahora se estiman utópicos e inviables, en el periodo de 10 años pueden estar más que superados. Pensemos que al principio de su elaboración, este plan parecía también caro en infraestructuras, y posiblemente en 1.986 quede resuelto el problema financiero y la realización de más del 90% de tales infraestructuras. Y ello, apenas sin entrar en vigor el PERI.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal con el voto en contra de A.P. y por mayoría absoluta legal del número de sus miembros de derecho, emite el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan especial de reforma interior de Cuevas redactado por D. Pascual Camara Esclapez y D. Diego Maciá Ernica, estimando las alegaciones de D. José Tenza Ferrández y Dª Luisa Candela Candela, que quedan incorporadas al mismo con las modificaciones consiguientes.

Segundo.- Desestimar las alegaciones restantes por las razones expuestas.

Tercero.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo instando la aprobación definitiva.

14. PERSONAL. PROPUESTAS VARIAS 1.- Seguidamente se da lectura a Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de Septiembre actual, cuyo tenor literal dice así:

"De conformidad con el contenido del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de Julio actual y habiendo finalizado el periodo de tiempo previsto durante el que se hacia necesario que determinado personal hubiere de desarrollar servicios especiales en las Piscinas Municipales y conse-

cuentemente procede la liquidación de tales servicios al personal afectado, por lo que VENGO EN DISPONER:-----

1º.- Liquidar a cada uno de los peones municipales D. Juan Boj Quesada y D. Francisco Ferrandez Alfonso, la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (37.500 pts. --- por sus servicios especiales desarrollados durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio al 15 de Agosto de 1.985).-----

2º.- Liquidar igualmente a los peones D. José Lopez Sequero y D. Demofilo Lledó Hurtado, la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS a cada uno de ellos, por los servicios especiales durante el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de Agosto al 15 de Septiembre.-----

3º.- Que los importes individualizados se incluyan para su abono en la nómina del corriente mes de Septiembre.---

4º.- Que tales abonos lo sean con carácter condicional a su posterior aprobación por el Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, procediendo en su caso a las rectificaciones a que dicho acuerdo diere lugar".-----

La Corporación Municipal en Pleno, a su vista, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar el contenido de la Resolución transcrita en todos sus extremos.-----

2.- Visto el informe que emite la Oficina Técnica Municipal sobre trabajos especiales desarrollados por el Ayudante de Conductor D. Luis Belmonte Belmonte fuera de su jornada laboral consistentes en el riego de distintas calles de la población, durante el periodo de días que en el propio informe indica con el conforme del Ponente del Servicio, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Liquidara D. Luis Belmonte Belmonte la cantidad de 10.125 ptas. por los servicios prestados fuera de su jornada laboral.-----

3.- De conformidad con el acuerdo que tiene adoptado el Ayuntamiento en relación a los servicios de control de personal contratado en reparación de aceras y calzadas desarrollados fuera de jornada laboral por el Zapataz Municipal D. Luis Sanchez --

Gonzalez, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación e informado por la Oficina Técnica Municipal, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Liquidar a D. Luis Sanchez Gonzalez la cantidad de 18.000 ptas. por servicios realizados durante el periodo comprendido entre el 2 de Septiembre al 25 del propio mes.-----

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Gobernación:-----

4.- Considerando los trabajos extraordinarios realizados por el personal que seguidamente se relaciona, según informes que proporciona la Oficina Técnica Municipal, los cuales han sido desarrollados fuera de jornada laboral y motivados por Fiestas de Moros y Cristianos, se propone la liquidación de los indicados servicios a los funcionarios que se indican por los importes que en cada caso se especifican:-----

A Dª Encarnación Asencio Pérez	4.050 ptas.--
A Dª Asunción Gallardo Molina	2.025 ptas.--
A D. Vicente Sanchez Molina	9.112 ptas.--
A D. Juan Boj Quesada	4.387 ptas.--
A D. Luis Belmonte Belmonte	8.775 ptas.--
A D. Jesus Hernandez Ruiz	2.250 ptas.--
A D. Pablo Gil Adsuar	2.700 ptas.--
A D. Juan Andres Mas Mas	4.050 ptas.--
A D. Ramón Mendoza Berruezo	6.412 ptas.--
A D. Francisco Belén Marhuenda	2.700 ptas.--

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar el contenido del dictamen transcrito "ut supra" en todos sus extremos.-----

5.- Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, cuyo tenor literal es el siguiente:-----

"Considerando el contenido de la Ley 26/1.985 de 31 de Julio, por la que la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social en materia de prestaciones económicas de protección a la familia, comprenderá exclusivamente las asignaciones periódicas por hijos, se propone que desde la entrada en vigor de dicha Ley (1 de Agosto), sea de aplicación para el personal afectado, suprimiéndose consecuentemente las prestaciones econó



847
micas no referidas a hijos a cargo de los mismos".-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar el contenido del dictamen transcrito "ut supra" en todos sus extremos.-----

15 PLAN PARCIAL DE CACHAPETS. Aprobado inicialmente el Plan APROBACION PROVISIONAL.-----

Parcial "Cachapets" de los pre vistos en el Plan General Municipal de Ordenación, en sesión del Pleno del Ayuntamiento del día 27 de Junio de mil novecientos ochenta y cinco y ATENDIDO

que sometido a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 30 de julio del mismo año y periódico INFORMACION y citados personalmente los propietarios de los terrenos comprendidos en el Plan, se han formulado alegaciones que han sido debidamente informadas por el Técnico redactor del Plan, conformándose este por los Servicios

Técnicos Municipales y por los Servicios jurídicos del Ayuntamiento.-----

Teniendo en cuenta que cabe desestimar la alegación presentada por D. Antonio Cremades Berenguer por los motivos alegados en el citado informe y que no existe ninguna modificación, en armonía con los informes técnicos y jurídicos mencionados, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan parcial del Sector "Cachapets" del Plan General Municipal de Ordenación.-----

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por D. Antonio Cremades Berenguer por las razones expuestas.-----

Tercero.- Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo instando la aprobación definitiva que se considerará otorgada por silencio administrativo si transcurren tres meses desde la entrada del expediente completo en el registro del órgano competente sin que se hubiera comunicado la resolución.-----

La Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar en todos sus extremos la propuesta que anteriormente

firmada por el Ayuntamiento Municipal de San



102149335

CLASE 8ª

tecede.-----

16. DAR CUENTA RESOLUCION RE Se da cuenta de la resolución re
CURSO DE ALZADA ANTE COMI----- caida en el recurso de alzada --
SION PROVINCIAL DE URBANISMO interpuesto ante la Consellería

----- de Obras Públicas, Urbanismo y -
Transporte por D. Manuel Magro, D. Juan Antonio Perez Adsuar y

Dª Remedios Perez Adsuar, a su vista y de conformidad con el --

informe emitido el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

----- Primero.- Quedar enterada del asunto.-----

----- Segundo.- Con criterios similares a los mantenidos en dicha resolución, denegar la solicitud formulada ante este Ayuntamiento.-----

17. RATIFICAR RESOLUCION DE AL Dada cuenta de la resolución -
CALDIA ENCARGANDO DEFENSA AYUN de la Alcaldía que literalmen-

TAMIENTO EN PROCEDIMIENTO RE-- te dice:-----
CURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATI "Dada cuenta de la resolución

VO.----- recaída en la reclamación eco-

----- nómico-administrativa número -
391 de 1.985 interpuesta por Dª Mª del Carmen Boronat Belda y

otros contra liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, practicada por este Ayuntamiento por importe de 499.604 ptas. en el expediente nº 9-206 de --

1.984 y Resultando que dicha resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Alicante estima la pretensión de -

la interesada en el supuesto de considerar el objeto de la imposición como explotación agrícola y por lo tanto exenta del impuesto. Resultando que en la notificación recibida se nos advier

te que contra la misma existe la posibilidad de recurrir en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia. Considerando que es

este Ayuntamiento ha venido manteniendo repetidamente la -----
exención de las explotaciones agrícolas, si bien de acuerdo --
con el criterio fijado jurisprudencialmente, en supuestos muy
concretos. Considerando que en el caso que nos ocupa existen --
dudas racionales de que la finca objeto de la imposición pueda
ser subsumida bajo tales supuestos a pesar de los consideran--
dos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en virtu
de las facultades que a mi autoridad otorga la vigente legisla
ción de Régimen Local, en especial de lo dispuesto en el artí
culo 21, letra i de la vigente Ley Reguladora de las Bases de
Régimen Local, y habida cuenta de la proximidad del vencimien
to del plazo otorgado para formular la interposición del recur
so HE RESUELTO:-----

Primero.- Que por este Ayuntamiento se interponga el
oportuno recurso contencioso-administrativo contra la resolu--
ción del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Ali--
cante recaída en la reclamación número 391 de 1.985 interpues
ta por D^a Maria del Carmen Boronat Belda y otros contra liqui
dación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de
los terrenos.-----

Segundo.- A tales fines, contar con los servicios de
D. José Luis Martínez Morales, así como de los procuradores de
los Tribunales de Valencia D. Eladio Sin Cebrián y D. Ramón --
Cuchillo López, y de Madrid en su caso, D. Juan Luis Perez Mu
let y D. Carlos de Zulueta y Cebrián que cuentan con poderes -
generales de representación procesal de este Ayuntamiento.-----

Tercero.- Notifíquese el presente al letrado mencio
nado para su conocimiento junto con los antecedentes del expe
diente para la interposición del recurso y preparación de la -
argumentación. Dése cuenta asimismo al Pleno Municipal en su
primera sesión para su convalidación. Lo manda y firma el Sr.-
Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario General, de que Cer
tifico".-----

Considerando que la misma fue adoptada por la urgen
cia del vencimiento del plazo señalado para interponer el opor
tuno recurso, el Pleno Municipal por unanimidad adopta el si--
guiente ACUERDO:-----

Ratificar la misma en todos sus extremos, notifican

do el presente al letrado.-----

18. CALENDARIO FIESTAS LOCALES Seguidamente, se da cuenta --
PARA 1.986.----- del dictamen-propuesta de la
----- Comisión Informativa de Gober
nación, cuyo texto dice así:-----

"Celebrada en el día de hoy una reunión consultiva -
con la participación de los representantes de Asociaciones ve
cinales, festeras, sindicales, políticas y parroquiales de la
localidad, con las que se ha llevado a cabo un amplio cambio -
de impresiones para concretar las dos Fiestas Locales a propo
ner para el próximo año 1.986 y oído el parecer de tales repre
sentaciones que en resumen han manifestado:-----

PARROQUIAL: Día 4 San Francisco. Otro el que se pueda conside
rar oportuno.-----

U.G.T.: Considera que los sábados ya se estimen festivos, por
lo que estima deben ser el 6 de Octubre y el 26 de Diciembre.-

C.C.O.O.: Se manifiesta en el mismo sentido sobre los sábados.
Considera el 6 de Octubre y alternativamente el 2 de Mayo o 26
de Diciembre.-----

Penyeta Reona: No especifica días, pero considera que no debe
señalarse sábado como festivo.-----

Moros y Cristianos: Razona la festividad patronal y considera
los días 4 sábado y lunes 6 como los idóneos.-----

Empresarial: Indica como idóneos los días 6 de Octubre y 26 de
Diciembre.-----

Alianza Popular: Oída la mayoría, se inclina por considerar --
igualmente el 6 de Octubre y 26 de Diciembre.-----

P.C.: No asiste.-----

P.S.O.E.: Se inclina por considerar los días 6 de Octubre y 26
de Diciembre.-----

A la vista de lo manifestado por tales representacio
nes y considerando que en el ámbito laboral en términos genera
les el sábado es un día considerado festivo, la Comisión ponde
rando esta circunstancia y sin que ello suponga en absoluto --
desconsiderar el día del Santo Patrón, estiman procedente y a
sí lo proponen al Pleno Municipal, sean aceptadas las fechas 6
de Octubre, lunes, y 26 de Diciembre, viernes, como festivos -

locales para 1.986.-----

El representante de FEJONS lamenta que con esta propuesta se esté rechazando la fiesta patronal de San Francisco de Asis, de raigambre y tradición indiscutibles. Con esta propuesta, se está abandonando una costumbre inventarada del sentir popular de Crevillente, como bien se ha venido reconociendo desde el seno de las propias instituciones patrocinadoras de nuestra Fiesta, que en no pocos actos oficiales así lo ha venido proclamando. Hasta los países del Tercer Mundo se afanan por preservar sus raíces y buscar su identidad. Por todo ello, votará en contra de esta propuesta, concluye el Sr. Mas Santiago.

El Sr. Penalva manifiesta su discrepancia con el anterior, considerando que sólo por una circunstancia excepcional, que ya tuvo su precedente en años anteriores, se ha llegado a la solución propuesta, y ello con el máximo respeto al Santo Patrón y desde la plena confianza de que, ni se puede protagonizar la defensa de nuestras tradiciones de forma unilateral, ni consideramos que la presente propuesta rompa una tradición, que todos estamos dispuestos a respetar.

Tras lo expuesto, y con el voto en contra del representante de FEJONS, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, ACUERDA:-----

Señalar para el año 1.986, como fiestas locales, las fechas del 6 de Octubre (Lunes) y el 26 de Diciembre (Viernes). Comuníquese el presente acuerdo a la Consellería de Trabajo, a los efectos pertinentes.-----

19 ASUNTOS DE URGENCIA.- "Los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento por la Coalición Popular, haciendo uso legal de las facultades que les confieren las disposiciones legales vigentes, tienen el honor de elevar al Pleno Municipal, la siguiente MOCION:-----

Aprobada en Sesión Plenaria del 17-3-84 la Ordenanza fiscal sobre el incremento del valor de los terrenos, incluyendo en la misma como consecuencia de la aprobación del nuevo Plan general de ordenación urbana, los terrenos calificados como suelo no urbanizable y suelo urbanizable no programado.-----

Teniendo en cuenta que entre los mismos se encuentran muchas zonas que mayoritariamente son dedicadas a explotaciones



102019376

CLASE 8ª

agrícolas que sirven de sustento a innumerables familias allí ubicadas.-----

Es por lo expuesto, que los Concejales firmantes proponen para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente ACUERDO:-----

Que antes de proceder a efectuar la liquidación, en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, en dichos supuestos; se gire visita por parte del Técnico Municipal correspondiente con el fin de que el mismo dictamine si se trata o no de una explotación agraria, y que, en caso afirmativo, dichos supuestos se vean exentos del pago del impuesto correspondiente".-----

A continuación, el Sr. Alcalde afirma que al parecer la propuesta no tiene visos de legalidad, por lo que estima mas prudente reflexionar el asunto y buscar solución satisfactoria a los afectados. Respecto a su afirmación sobre la legalidad, ordena la lectura del siguiente informe jurídico:-----

"Es un principio básico de Derecho Administrativo la ejecutividad y la presunción de legalidad de los actos de la Administración, en el caso que nos ocupa, existe una copiosa doctrina jurisprudencial que fundamentalmente se refiere a los extremos siguientes: a la razón de la imposición del arbitrio y al carácter excepcional de la exención de que se trata; a que no pueden estimarse conceptos análogos los de finca rústica y explotación agrícola; a que la carga de la prueba sobre explotación agrícola excluyente del arbitrio corresponde a los particulares interesados y no a los Ayuntamientos; a que la existencia real de la explotación debe demostrarse de forma seria y convincente y ha de referirse al momento de la transmisión; y a que la explotación ha de ser relevante o sustancial, integrante de una unidad orgánica que tenga por objeto la producción agrícola, constando la realidad de los elementos subjetivos -actividad del

titular y riesgos cuantitativos asumidos por el mismo-, objetivos -cultivos concretos en cuanto a clase y naturaleza y no de pequeña escala, transitorios improvisados irrelevantes o simbólicos- y económicos -rendimientos proporcionados a la capacidad productiva y valor.- S. 14-Oct. 1.975. Rep 3.655. Queda claro pues que la carga de la prueba corresponde SIEMPRE al administrado y mal vendría a la Administración que este principio se invirtiese.

Además, se estima que no existe Técnico Municipal alguno que pueda calibrar la existencia o no de una explotación agrícola, si acaso el Jardinero Mayor, no por su función, sino por su propia cualificación personal".

Finalmente, el Concejal Sr. Planelles concluye diciendo que en el momento de liquidarse un Plus-Valía, es decir, cuando existe escritura ante notario, debidamente registrada, la situación agraria o no del suelo rústico puede haber variado de tal manera que cuando mandásemos a nuestros propios técnicos a inspeccionar la verdadera naturaleza del terreno, podría ocurrir que llegasen tarde, pues lo que en un principio era verdaderamente agrícola, en el momento registral puede ya no serlo, o viceversa.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Grupo Popular, por escrito nº 5695, de 29-10-85, de entrada, solicita la inclusión de los siguientes temas en el capítulo de Ruegos y preguntas de la presente sesión plenaria:

"Los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento por el Grupo Popular, haciendo uso legal de las facultades que les confieren las disposiciones legales vigentes, solicitan del Presidente de la Corporación la inclusión, en el apartado de "Ruegos y preguntas" del próximo Pleno Ordinario; de este escrito, relativo a aspectos puntuales de la vida municipal y a otros temas que tras ser aprobados por la Corporación en Pleno, se han visto paralizados o no se han llevado a cabo los acuerdos así tomados; con el fin de que tanto el propio Presidente como su equipo de Gobierno den las oportunas explicaciones:

1.- Reforma Administrativa.- Nacida en Mayo de 1.982, aprobado su reglamento en sesión plenaria el 15 de Diciembre de 1.983; se vuelve a debatir por la Corporación su grado de cum-

plimiento tras una Moción presentada por el Grupo Popular al Pleno del 29 de Noviembre de 1.984, tras el cual, tanto el Presidente como el resto de la Corporación, excepción del Grupo Comunista que abandonó el Salón de Plenos, hacen suyo la adopción de los acuerdos que dicha Moción contenía, y que eran:

1.- Elaboración de un estudio económico de aquellos objetivos que sean evaluables, para su inclusión en el Presupuesto de 1.985.

2.- Impulsar definitivamente los acuerdos adoptados en la sesión plenaria del 15-12-83, para la realización de los restantes objetivos, marcados y no cumplidos, contemplados en la Moción que sobre la Reforma Administrativa se aprobó en dicha fecha.

Hoy, 31 de Octubre de 1.985, el Grupo Popular reincide nuevamente en el tema, y solicita información sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sus sesiones 15-12-83 y 29-12-84.

Tras la lectura de este ruego-pregunta, contesta el Sr. Penalva que no es fácil dar una evaluación económica de la Reforma, por su complejidad, por la naturaleza no evaluable de algunos de sus objetivos y por lo apretado de tiempo con que este ruego ha llegado a sus manos, para una reflexión detenida. No es fácil llegar a conclusiones tan simples, de que quedan sin cumplirse muchos objetivos, por falta de impulso, y la carencia de un estudio económico de los objetivos evaluables.

Desde 1.982, prácticamente se han desarrollado actividades que afectan a todos los objetivos: en materia de organización, se ha clasificado las funciones burocráticas por áreas, se ha descentralizado dentro de cada alta dirección o dependencia ciertas funciones, se ha manualizado la distribución de competencias; la mecanización informática ha entrado en su segundo año con cierto grado de avance (aunque aquí puede completarse el Secretario algunos datos). Se ha proseguido con la política de cursos de formación del Personal, simplificación y normalización de expedientes, etc. Algunos datos económicos se pueden avanzar aquí, en cifras aproximadas. Por ejemplo, el alquiler mensual del Servicio de Informática, programación y equipos de Secoinsa, se eleva a 165.000 pts./mes.



Con opción de compra de dicho ordenador. El coche de policía, se cifra en 900.000 ptas. La reorganización del Archivo Municipal ha costado, solo en armarios metálicos, 250.000 -- PESETAS, ello sin contar la instalación eléctrica, el adecentamiento del local y la dedicación de personal a estos menesteres. Las grandes cuestiones de la Reforma se centran en el proyecto de reforma de la Casa Consistorial, ya elaborado por la Oficina Técnica, con un presupuesto de 54 millones de pesetas, cuya tramitación se espera acometer dentro del próximo ejercicio, si la Diputación Provincial elabora su programa de ayudas para estas obras. La equiparación de funcionarios se ha logrado casi en el 95%, evaluándose en seis millones de pesetas. Faltan algunos riños, que se acometerán puntualmente. Por lo tanto, los objetivos principales se han cumplido. La plantilla no ha sufrido una modificación, y está prácticamente cubierta por personal titular. Naturalmente quedan asuntos por solucionar; siempre habrá cosas que hacer en materia de Reforma Administrativa, porque no se trata de metas cerradas, sino de criterios siempre abiertos, en constante activación.

El Sr. Magro siente que el ponente venga tan mal informado a Pleno, ya que el ruego se presentó a Registro con suficiente antelación. Según el Concejal de personal parece que todo está hecho. Muy lejos de la realidad. Si la reforma es dinámica, la dinámica sólo se demuestra andando. Pero por ejemplo, pretendemos que se agilice la informatización de la vida municipal, que se cumplan los compromisos y se haga un estudio económico serio de los objetivos evaluables; no se han celebrado los cursos de valenciano para funcionarios ni otras muchas cosas enunciadas.

El Sr. Penalva insiste en el grado de avance que se ha logrado en materia de reforma administrativa y que tal vez se esté partiendo de conceptos muy diferentes sobre tales cuestiones. Pero los objetivos fundamentales se cumplieron en 1.985.

El Sr. Alcalde considera que un programa de reforma es siempre algo muy complejo, pero este Ayuntamiento ha tenido siempre claros los objetivos y criterios de su acción política en materia administrativa. Cumplidos los grandes temas sobre política de personal, plantillas, retribuciones, organización,



CLASE 8ª

informatización y otros aspectos de agilización burocrática, -- puede decirse que los grandes logros se han cumplido. Si quedan objetivos importantes como la reforma de la casa, o pequeños -- detalles en materia de formación de personal, todo se irá cumpliendo poco a poco. Se está en ello, eso es lo que importa.

Finalmente, el Sr. Secretario aclara que se ha hecho un seguimiento al proceso de mecanización y al grado de cumplimiento por SECOINSA de los compromisos adquiridos, al serle adjudicado el servicio de programación y equipo.

Pero el asunto es tan complejo, que se han hecho varias reuniones en Alcoy, Castellón y Alicante, de todos los Ayuntamientos afectados por los servicios de informática de SECOINSA. Y se han logrado conclusiones fructíferas, de las que se espera un fuerte impulso a nuestra mecanización.

2.- Situados Taxi.

"El Grupo Popular presentó, al Pleno del 29-11-83, las siguientes preguntas con respecto al servicio de taxis: --

- 1.- ¿Por qué no existe situado en el Paseo de Fontenay? --
- 2.- ¿Por qué no existe servicio en los barrios: San Felipe, Las Casicas, Estación y Barranco San Cayetano? --

Confesamos quedar complacidos con la respuesta que se nos dió, -- principalmente por el Sr. Alcalde. --
Tras total falta de resultados, planteamos nuevamente la misma pregunta al Pleno del 29-1-85, es decir 14 meses después; obteniendo, con ligeros matices, la misma respuesta que se nos dió en Noviembre del 83.

Hoy, 8 meses después desde que se plantearon por última vez, y a 22 meses de la primera, el Grupo Popular reitera de nuevo las mismas preguntas, con la confianza ciertamente debilitada de que la respuesta que se nos dé, vaya a llevarse a la -- práctica".

Tras la lectura de este ruego-pregunta, contesta el --

Sr. Zaplana que le sorprende la insistencia del grupo de A.P. por las cosas pequeñas. Y sobre todo, porque en este tema no tiene ni una sola queja de los vecindarios afectados; lo contrario de lo que ocurría cuando se pretendió organizar los servicios en dichas barriadas. No es fácil aplicar la Ordenanza en esos casos. ¿Cómo se pretende, por un lado frenar el aumento de recursos fiscales y por otro, aumentar los gastos con tantas exigencias? Al final, hay que pensar que no se trata de objeciones del pueblo, sino de la propia A.P.

El Sr. Magro lamenta la intervención poco afortunada del Sr. Zaplana. Quizás sea uno de los Concejales del P.S.O.E. al que más se estima. No debería interpretar el tema como asunto personal. Simplemente, se pretende que si existe una Ordenanza, que se cumpla. Y si es tan difícil o imposible cumplirla, que se modifique. Nuestras objeciones, dice el Sr. Magro, son siempre fundadas y bien razonadas; hemos hecho aportaciones que ni tan siquiera se han atendido; no es justo que ahora se pretenda describirsenos como una oposición destructiva, por que ello está muy lejos de la verdad, Sr. Zaplana.

3.- Modificación Regla 2ª de aplicación de índices de Plus-Valía.- "Tras ser presentada al Pleno del 26-2-85, y quedar el tema sobre la mesa, a petición razonada del Sr. Candela Espinosa, para estudiar con mas profundidad sus repercusiones económicas. El Grupo Popular se interesa por conocer cuando se piensa empezar a estudiar dicha cuestión".

Contesta el Sr. Alcalde, recomendando a la propia intervención que tome cuenta de esta sugerencia, para que en la proxima Comisión de Hacienda se estudie el asunto.

4.- Asfaltado C/Salitre.- "Con referencia al reciente asfaltado de la C/Salitre, el Grupo Popular solicita amplia información sobre los siguientes aspectos: a.- Informe jurídico que asistió a la aprobación de la citada obra. b.- Informe económico que asistió a la aprobación de la citada obra. c.- Informe técnico que asistió a la aprobación de la citada obra".

Contesta el Sr. Ferrandez afirmando que la C/Salitre es unavía principal de penetración. La decisión adoptada llevaba el apoyo de dos informes técnicos. La proximidad de las obras del Sector Santo Tomás y la presencia en el pueblo de la

empresa que se dedica a asfaltos suponía un ahorro, que se sejaba aprovechar la oportunidad. Se consiguió una actuación rápida, evitando la lentitud burocrática.

El Sr. Magro replica que con los mismos razonamientos podría justificarse otras actuaciones, porque necesidades hay muchas; por ejemplo, también la C/Corazón de Jesus es una arteria principal de penetración, y está en las proximidades de las obras del sector Sto. Tomás. Pero la única realidad es que se han acometido unas obras, sin informes jurídico ni económicos, ni con el instrumento previo de la contratación administrativa.

El Sr. Alcalde afirma que efectivamente solo hay informe técnico, no jurídico ni económico. La obra no se contrató en la Comisión de Gobierno, cuyo acuerdo se limita a recoger la sugerencia e instrumentar los medios financieros para su ejecución. Pero se ordenó la realización no sólo por completar unas obras de ejecución lógica, sino por la seguridad de obtener una fácil financiación en Presupuesto Ordinario o en las economías del propio Presupuesto de Inversiones, que financia las obras del Sector Santo Tomás; en tal caso el PCE no daría su apoyo a la obra. La obra en sí la consideramos acertada, pero precisamente porque era complemento obligado a las obras del sector Santo Tomás y tratándose de una consignación de poca cuantía, debió programarse con antelación en el Presupuesto Ordinario, o en posterior modificación de créditos.

5.- Indemnizaciones a Concejales.- "Aprobada por la Corporación la Resolución-Moción formulada por el Sr. Alcalde, el día 30-7-85, en la que se actualizaban las cantidades a percibir por los distintos Concejales en concepto de asistencia a sesiones, comisiones y gestiones delegadas, y en la que el factor determinante eran las ya citadas asistencias; nos interesamos por conocer si dichas cantidades se ven penalizadas por las faltas de asistencia de los distintos Concejales".

El Sr. Alcalde contesta que la fórmula de penalización y justificación de asistencias fué arbitrada en el pasado para formalizar la legalización de las indemnizaciones. El espíritu era otro. Máxime, cuando la nueva Ley contempla otras asistencias y actividades justificables de los Concejales, que hacen que no sólo no se controle las inasistencias, sino las asisten-



ASL
cias por exceso, que de seguro compensan con creces a aquellas.

El Sr. Magro sugiere que debería contemplarse la penalización a grupos, cuando se reitera la inasistencia masiva a sesiones y reuniones.

6.- Patronato Municipal de Deportes.- "Iniciada, desde tiempo atrás, la creación del Patronato Municipal de Deportes, después de múltiples reuniones celebradas por la Comisión de Cultura y con los distintos estamentos deportivos de la población; retomado el asunto de forma casi precipitada tras el periodo vacacional por el inminente inicio del curso escolar y deportivo, el Grupo Popular se interesa por conocer cuando piensa el Gobierno Municipal poner en funcionamiento dicho Patronato".

Contesta el Sr. Segura que la pregunta le alegra, pero le sorprende a su vez que haya partido del Grupo Popular, cuando precisamente después de largas reuniones de trabajo a las que asistió un representante de A.P., se celebró la Comisión de Cultura del 12-9-85, para dictaminar el proyecto de estatutos, quedando el asunto sobre la mesa, a petición de A.P., cuando el proyecto estaba completamente ultimado. Posteriormente ha habido varias reuniones de reelaboración, con la participación activa de clubs y asociaciones deportivas. Por lo tanto, la aprobación del estatuto y la puesta en funcionamiento del patronato es inminente.

7.- Casa de la Juventud.- Tras ser aceptado unánimemente por la Corporación, el convenio de utilización de la Casa de la Juventud, sita en C/Corazón de Jesus, en sesión plenaria del 26-2-85. El Grupo Popular formula al Gobierno Municipal la siguiente pregunta: ¿Se ha elaborado algún tipo de Reglamento sobre dicha utilización?.

No existe todavía reglamento de utilización, porque hasta hace escasos días no se conocía el clausulado del convenio a suscribir. En función del mismo, y conforme a sus condicionados, el Ayuntamiento establecerá sus bases de utilización de forma que ni condicione, ni merme el libre desenvolvimiento de la Juventud, cuyos objetivos constituirán siempre la parte principal en esa utilización.

8.- Policía Nacional.-
"El Grupo Popular reitera nuevamente la solicitud de información



102149338



CLASE 8ª

requerida con fecha 10-11-84, con referencia a las acciones emprendidas por la Alcaldía, en base a conseguir la dotación de Policía Nacional que, a nuestro entender, tan urgentemente necesita Crevillente".

El Sr. Alcalde explica las amplias gestiones que ha efectuado sobre este asunto y los múltiples contactos habidos con el Gobierno Civil. Hubo una oferta de asistencia y presencia de las fuerzas de seguridad en determinados días semanales, con la colaboración de la Comisaría de Elche. Pero el tema se ha complicado, dadas las circunstancias, digo, las exigencias y necesidades del propio Municipio de Elche, que a su vez dispone de pocos efectivos.

20.2 RUEGOS Y PREGUNTAS.- Los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento por la Coalición Popular, haciendo uso legal de las facultades que les confieren las disposiciones vigentes, tienen el honor de elevar al Pleno Municipal, la siguiente MOCION:

"A pesar de ser Crevillente una población que cuenta con gran diversidad de Fiestas (populares, de barrio, San Cayetano, etc) no cabe duda de que las de mayor relevancia, significación y las que más intensamente viven la práctica totalidad de nuestros vecinos, son las Fiestas de Moros y Cristianos, las Fiestas Patronales que acabamos de celebrar. Y es durante las mismas, donde mas "celo" se debe guardar, donde mas se debe cuidar el detalle por parte de una Institución como es el Ayuntamiento, y sobre todo por parte del máximo responsable de las mismas dentro de él, es decir del Concejal-Delegado de Fiestas. A su actuación, como tal, nos queremos referir; y hemos de haberlo calificando la misma de "nada afortunada". Porque, por muy diversos que sean los criterios que se quieran adoptar, no resulta "afortunado" que todo un Concejal de Fiestas, a su vez

representante del Ayuntamiento en la Asociación de Fiestas, no asista a ninguno de los Actos programados tanto por el Ayuntamiento como por la Asociación de Fiestas, no asista a ninguno de los Actos programados tanto por el Ayuntamiento como por la Asociación de Fiestas; como tampoco resulta "afortunada" su actuación en la ubicación de la exposición de "utensilios antiguos". Y no ya de "nada afortunada" sino de "desastrosa" cabe calificar la Organización de las mal llamadas "verbenas" de los días 4, 5 y 6 de Octubre celebradas en el recinto del Colegio Primo de Rivera, bajo la responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento, y muy directamente de su concejal de Fiestas: Ud. Sr. Concejal, ha consentido que las llamadas "verbenas" se conviertan en una auténtica "carrera por la silla mejor situada" y una vez conseguida, en una "sentada de 4 ó 5 horas, sin atreverse nadie a levantarse por temor a perder lo tan costosamente conseguido".

Ud. Sr. Concejal, ha conseguido que en dichas "verbenas" ni siquiera se respeten las mesas y sillas reservadas para la Corporación y miembros de la Asociación de Fiestas, si es que realmente dichas reservas existían.

Ud. Sr. Concejal, ha permitido que un camión vuelque, desde la rambla contigua, todo el cargamento de sillas que llevaba, "caigan como caigan", y lo que es peor, le debió gustar la "montañita de madera", pues tal como cayeron así se quedaron, y así se las encontraron los vecinos que acudieron.

Ud. Sr. Concejal, ha facilitado que nuestros Policías Municipales tuvieran que multiplicarse y enfrentarse con gamberros que pretendían "colarse", consiguiéndolo, a pesar de todo, con relativa facilidad.

Ud. Sr. Concejal, ha obligado a nuestro Grupo, a denunciar tantas irregularidades por entender que no sirve para desempeñar el cometido asignado.

Tras la lectura, interviene el Concejal de Fiestas, Sr. Asencio Candela que contesta puntualmente los siguientes aspectos:

1.- En todos los actos de representación oficial ha estado presente y bien representado el Ayuntamiento, por el

Alcalde y el Alcalde de Fiestas. En muchos de esos actos estuvo también el Concejal de Fiestas, aunque algunas veces la propia gestión de asuntos festeros le impidiese la presencia en otros.

2.- En cuanto a la ubicación de utensilios antiguos, esta Concejalía no solo la consideró idónea, sino que la propia naturaleza del Centro de formación profesional daba el tono adecuado al propósito de la exposición.

3.- Respecto a las Verbenas, no se comprende muy bien lo que se pretende denunciar aquí, sobre la lucha por las sillas; en cuanto a reservas a autoridades y Corporación, la avalancha del público es algo imprevisible e incontrolable. Es lamentable también lo de la descarga de sillas en el propio recinto, pero las gestiones hechas sobre el particular, eximen de toda responsabilidad a esta Concejalía. Tal vez, en resumen, se llegue a conclusiones positivas, que aconsejen cambiar de recinto en próximos años, por no considerarse ese lugar el más idóneo, y se acabe por hacer públicas estas verbenas, sin entrada ni reservas de ningún tipo. Por supuesto que el primero en lamentar el espectáculo de aquel montón de sillas es este Concejal de Fiestas, pero pese a las múltiples gestiones hechas, el transportista no cumplió su compromiso debidamente.

4.- Finalmente, respecto a los servicios de vigilancia creemos que nuestros policías municipales han cumplido este año de forma casi inmejorable. La insuficiencia de apoyos, la escasez de medios, las avalanchas de públicos, y la poca idoneidad del recinto escolar, pueden haber dificultado algunas veces una labor que en general, nos parece muy meritoria.

Replica el Sr. Magro sobre la inexcusable ausencia del Concejal de Fiestas en determinados actos representativos. Ello, sin perjuicio de la presencia del Alcalde y del Alcalde de Fiestas, cuya existencia ignoraba. En cuanto al recinto del Colegio Primo de Rivera, lo consideramos un lugar idóneo para tales actos, lo que no puede esgrimirse como excusa, para justificar ciertos desórdenes e imprevisiones. La reserva de sillas, al menos para invitados de la Asociación de Fiestas, debió hacerse con más orden y previsión, termina el Sr. Magro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las



veintidos horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Llopis', 'Galipienso', 'Zaplana', 'Mas', 'Carreres', and 'Moya'.



CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN UNICA CONVOCATORIA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1.985.

Presidencia: DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
Concejales: DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO, DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN, DON MANUEL PENALVA SANCHEZ, DON SALVADOR FLORES GALVAÑ, DON IGNACIO CANDELA FUENTES, DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA, DON FRANCISCO MAGRO ESPI, DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR, DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO, DON VICENTE MAS SANTIAGO, DON ANTONIO TOMAS TOMAS, DON MANUEL MOYA FERRANDEZ, DON JOSE PLANELLES MAS, DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES, DON FRANCISCO MACIA MAS, DON VICENTE ASENCIO CANDELA, DON ANDRES QUESADA MAS
Interventor de Fondos Acctal.: DON DIMAS ASENCIO GOMIS
Secretario Corporacion: DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Fondos Accidental D. Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación D. Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. PERSONAL. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES. Seguidamente se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, cuyo texto dice así: "Vistos los informes que emiten los servicio correspondientes en relación a servicios especiales fuera de horario laboral desarrollados por personal funcionario, por las circunstancias y en las fechas que en los mismos se indican, la Comisión acuerda proponer el abono a los funcionarios que se relacionan con sus correspondientes cuantificaciones:

A Don Luis Sanchez Gonzalez	15.750 pts.
A Don Vicente Sanchez Molina	4.050 pts.
A Don Vicente Navarro Mas	13.050 pts.
A Don Francisco Espinosa	13.050 pts.
A D ^a Encarnación Asencio Perez	1.350 pts.
A D ^a Asunción Gallardo Molina	1.350 pts.

La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar las retribuciones complementarias de referencia en la cuantía expresada en dicho dictamen, pero sin que se computen como masa salarial, a los efectos de establecer los futuros incrementos retributivos del proximo ejercicio.

2. MODIFICACIONES PUNTUALES DEL P.G.M.O. A continuación se da cuenta de la Memoria justificativa y propuesta de determinadas modificaciones puntuales al P.G.M.O. vigente, que se estiman no consustanciales ni alteran fundamentalmente el modelo de desarrollo urbanístico que establece dicho Plan General. Visto el informe preceptivo del Secretario General, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Planeamiento, se inicia la deliberación sobre el asunto, interviniendo en primer lugar el Sr. Tomás, para manifestar que el Grupo Municipal comunista apoya la ampliación puntual del uso residencial de 2ª residencia en los sectores A-1 y A-2. Pero se opondrá a las modificaciones propuestas para el Casco Antiguo, es decir para las modificaciones del

art. 129 de las Normas Urbanísticas, que prescribe propia estructura de manzanas cerradas y conservar la morfología de los edificios del casco antiguo. Argumenta el Sr. Tomás que no es casual la normativa del Plan para el Casco Antiguo, sino que se pretendía como objetivo fundamental la protección del mismo, en evitación de aspiraciones desarrollistas y agresivas contra la estructura urbana tradicional. En ciertos casos puntuales, la protección del casco antiguo se lograría mediante acciones expropiatorias. En cuanto al aspecto industrial, el Grupo Municipal del P.C.E. no apoyará la propuesta B-3, sobre modificación de la disposición transitoria 5ª, basada en un error; porque no hubo tal error; existía una voluntad política en su redacción original. Prueba de ello, dice el Sr. Tomás, es la postura adoptada en aquellas famosas naves, en que se dieron licencias, condicionadas a compromisos agrícolas en cuanto al uso; se refiere a las licencias otorgadas en un momento muy delicado de la tramitación del actual Plan. No es congruente ni lógico que ahora se justifique como error de redacción algo que se exigió de forma opuesta en compromisos de mantener determinados usos agrícolas. A no ser que se pretenda encubrir actividades industriales diversas en zonas donde había compromisos de explotaciones agropecuarias. No extraña esa actitud, en una postura relajada de la política de infracciones urbanísticas, que va siempre a la cola de los acontecimientos, y en el peor de los casos, incluso deja sin ejecución ciertas infracciones no sólo consumadas, sino resueltas, sin acción alguna por parte del Gobierno Municipal, que una vez más se verá obligado a hacer nuevas modificaciones puntuales, para proseguir su inoperancia e intentar nuevas legalizaciones.

Replica el Sr. Ferrandez, portavoz del PSOE, que lo que realmente se pretende en el Casco antiguo es reactivar sus posibilidades de rehabilitación. Existen ciertas unidades de actuación en dicho Sector, que necesitan una mayor flexibilidad de la normativa vigente, para hacer posibles actuaciones fraccionadas en algunos grandes edificios, respetando su tipología substancial y la propia ordenación y naturaleza del Casco antiguo. En conclusión, con esta modificación solo se pretende posibilitar la actuación en unos pocos casos concretos.



En cuanto a la propuesta de modificación de la disposición transitoria 5ª, sobre industrias emplazadas en suelo no urbanizable, es evidente que había un error al poner en correlación dicha norma con la transitoria 7ª; lo explica ampliamente, poniendo por referencia los casos de industrias consolidadas antes de mayo de 1.982. Respecto a licencias de unas naves, otorgadas en abril de 1.982 las correspondientes obras, el compromiso de sus titulares era el de regularizar y mantener las actividades correspondientes. Finalmente, las infracciones urbanísticas disminuyen, por eso hay cada vez menos expedientes sancionadores. Pero todavía sigue dictando la Alcaldía decretos de suspensión de licencias. No hay deterioro de la situación ni del control urbanístico. Cualquier afirmación en contrario es pura demagogia.

Contesta el Sr. Tomás que no es lícito montar una modificación puntual, tras informar la posibilidad de una compra para realizar una determinada obra. En cuanto a las famosas naves: ¿donde están los documentos que se firmaron de compromisos de ciertos usos? No aparecen en sus expedientes, pese a haberse pedido reiteradamente.

El Sr. Ferrandez insiste que en el Casco Viejo el único propósito que se persigue es reactivar sus posibilidades de rehabilitación, sin romper el espíritu del P.G.M.O.

Finalmente, el Sr. Alcalde, tras recordar que los únicos supervivientes de la Comisión redactora del Plan son el Sr. Tomás y el mismo Alcalde, entonces Concejal, afirma que no se puede renunciar al sacrificio de seis años de esfuerzos y trabajos. Hoy sólo se plantea una auténtica modificación del Plan en la que todos estamos de acuerdo: el cambio de uso de suelo en las propuestas A-1 y A-2. El resto de propuestas, no son auténticas modificaciones, sino correcciones, flexibilización de métodos sin cambio de filosofía y adaptaciones legales. Todo ello, encaminado a posibilitar la gestión urbanística. Como se ha dicho, se pretende a través del fraccionamiento de determinadas actuaciones, reactivar la rehabilitación en el casco viejo; en efecto, el cambio en la normativa hará posible que en ciertos edificios de grandes dimensiones sea factible la actuación, sin romper la filosofía del Plan General. Y ello tan so-



CLASE 8ª

lo afecta a un 5% aproximado del Casco Antiguo. Que alguien, - considerase posible tal modificación y animase una determinada compra, no es correcto ya que el mecanismo procedente para tales supuestos es siempre el de la cédula urbanística. Pero que conste que incluso sin esta modificación, es posible la actuación en determinados edificios, poniendo de acuerdo a los diferentes copropietarios. Lo único que se ha logrado con la propuesta es agilizar dicho tipo de actuaciones. En cuanto a las licencias de naves, recuerda que se condicionaron a su no ampliación en más de un 25%, ni a su cambio de uso o titularidad. Lo que se propone modificar es la posibilidad de cambiar el uso y su transmisibilidad, evitando un inmovilismo que resultaría ruinoso y catastrófico para sus actuales titulares. Y por supuesto, se condicionaron esas licencias a una posterior legalización de las respectivas actividades industriales o agrícolas. Mucho más dolorosas fueron ciertas situaciones urbanísticas nacidas para el casco urbano, que luego hemos visto hechas realidad.

El Sr. Candela Fuentes insiste que no se ha contestado la pregunta de su compañero de "donde están los documentos de compromisos? ¿Por qué faltan de sus expedientes?"

El Sr. Alcalde contesta a la pregunta formulada con anterioridad simplemente, que se busquen tales documentos.

Resultando de la votación el voto negativo de seis miembros del PCE para las propuestas relativas a los puntos b-2 (art. 129) y b-3 (disposición transitoria 5ª) con los doce votos restantes a favor. Y resultando unánime el apoyo a las demás propuestas, la Corporación por mayoría suficiente, - que en todo caso supera el quorum de votación requerido, de mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificaciones al P.G.M.O.

SEGUNDO.- Proceder a la apertura del trámite de información pública del expediente con todos los documentos debidamente diligenciados por el Secretario durante el plazo de un mes al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Planeamiento, se insertarán anuncios en el B.O.P. y en el periodico INFORMACION de Alicante.

TERCERO.- La suspensión automática de licencias a que hace referencia el artº 8º del R.D. Ley 16/81 de 16 de octubre que afectará a las licencias que estuvieran en contradicción con las modificaciones que hoy se aprueban, se entenderá extinguida la suspensión con aprobación definitiva del proyecto de modificaciones sin agotar el plazo de un año. Se notificará dicha suspensión a quienes tuvieran presentadas solicitudes de licencia que se encontrasen en estos casos de acuerdo con el citado Reglamento de Planeamiento.

3. CONTRATO DE PRESTAMO CON B.C.L.E. SOBRE OBRAS DEL SECTOR COVES.-----
Conoció el Pleno el Borrador de contrato de préstamo remitido por el Banco de Crédito Local de España, por importe de 24.443.840 pesetas, solicitado por este Ayuntamiento, con destino a ejecución de obras de urbanización del Sector Oeste Coves, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1.985; con lo informado por la Secretaría e Intervención, y dictaminado por la Comisión de Hacienda, interviene el portavoz del Grupo Popular, para manifestar que A.P. votará en contra de la propuesta. Celebrada la votación, da el siguiente resultado:-----

Votos a favor	14;	Votos en contra	4
Abstenciones	0;	No asisten	3
Total	21 miembros.		

El Pleno, por mayoría absoluta legal adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Aprobar el Borrador de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para financiar las obras arriba indicadas, por importe de 24.443.840 pesetas, con sujeción al clausulado que se incorpora al presente.

2º.- Que se exponga al público por plazo de 15 días, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, y su posterior remisión

al Ministerio de Hacienda para su autorización.

3º.- Que una vez transcurrido el periodo de exposición pública, y no se hayan presentado reclamaciones, así como recibida la autorización del Ministerio de Hacienda, se entenderá aprobado definitivamente el presente.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Llopis Sempere, para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios para la Entidad de crédito concesionaria.

CLAUSULAS.- PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, por un importe de 24.443.840 pesetas, con destino a ejecución de obras de urbanización del Sector Oeste de Coves, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985. Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta Cuenta será del 11,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se esta-



rá a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la ---
clausula sexta.-----

La liquidación de intereses sobre los saldos deudore
de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural,-
en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inme-
diato. La liquidación será notificada a la Corporación, para -
su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para in-
tereses será el del día final del trimestre natural en que se
formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calenda-
rio de disposición citado en la clausula primera.-----

El crédito concedido devengará las siguientes comi-
siones:-----

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable -
sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo -
deudor por amortización e intereses vencidos que pueda produ-
cirse.-----

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantida-
des no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario
de disposición citado en la clausula primera.-----

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constitui-
rá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible
en los términos de este contrato, y al final del periodo -
de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con
la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, se-
gún se previene en la estipulación quinta.-----

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta Gene-
ral de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio
de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma
de razón de los S^{tes}. Interventor y Depositario, debiendo acom-
pañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el
Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expro-
piaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 -
de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura -
como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.-----

La Corporación contratante facilitará la gestión com-
probatoria que el Banco estime conveniente realizar para cer-
ciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectua-
con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el



CLASE 8.^a

Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.-----
QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer --
vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice
el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito"
constituirá la deuda consolidada de la Corporación contratante
a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se proce-
diera por la misma a su reembolso inmediato.-----

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 ---
años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con
arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al --
efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas
de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en
el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y con-
tra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte -
de la anualidad de que se trata.-----

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el
cuadro de amortización según las clausulas de este contrato y -
con arreglo al tipo de interés del 11,50 por 100 anual.-----

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto -
en el párrafo primero de esta clausula, la cantidad no dispues-
ta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial -
abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nom-
bre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma
establecida en la clausula cuarta. El saldo de esta cuenta de-
vengará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 ---
anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono endicha
cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto
se destinará a amortización anticipada del crédito.-----

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por
la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación -
de la deuda, según el párrafo primero de la clausula quinta, el
Banco notificará la Corporación para que proceda en consecuen-

1021493



cia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectue el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también rechazar, digo, reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:
- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal. Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 2 de marzo de 1.984, ante el Notario de Crevillente, D. Luis Martínez Pertusa, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Crevillente no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterar los rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, encuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.



La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería -- que figura como anejo al contrato formalizado en 14 de enero -- de 1.950, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa -- Corporación figura abierta en este Banco.-----

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los -- recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.-----

En este caso, el Banco hará una liquidación de las -- cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.-----

DUODECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de -- comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.-----

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.-----

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obli-



CLASE 8ª

gaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.-----

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros -- cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.-----

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder -- apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad -- consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.-----

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurara en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el -- Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.-----

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, es decir el del 11,50 por 100 anual, más una comisión del 3,5 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte horas treinta minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secre-

tario doy fe.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Ruchis', 'Jaque', 'Barral', and 'Huesca', along with various scribbles and initials.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.985.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, se reunió la Corporación Municipal en Pleno siendo las diecinueve horas del día veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en primera convocatoria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Llopis Sempere con los Concejales D. Juan Ferrandez Galipienso, D. Bienvenido Zaplana Belén, D. Manuel Penalva Sanchez, D. Emilio Muñoz Gimenez, D. Ignacio Candela Fuentes, D. Antonio Candela Espinosa, D. Francisco Magro Espí, D. Salvador Martinez Adsuar, D. Francisco Segura Alfonso, D. Manuel Mira Caparros, D. Antonio Tomas Tomas, D. Manuel Moya Ferrandez, D. José Planelles Mas, D. Demofilo Martinez Carreres, D. Francisco Maciá Mas, D. Vicente Asencio Candela y D. Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación D. Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PRO CEDE DE ACTAS DE SESIONES ANTE Leida el Acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el



CLASE 8ª

RIORES.- día 31 de Octubre actual, se da lectura a la rectificación propuesta por el Grupo Popular al punto 4º relativo a Servicios de Toxicomanías: propuesta de descomarcalización y su mantenimiento mediante gestión municipal directa: "Tras la lectura del Acta correspondiente a dicha sesión en su 4º punto, la misma no recoge la intervención de nuestro portavoz en el sentido de asumir cuanto hace referencia a la Descomarcalización del servicio (apartados 1º y 2º del acuerdo), pero no así del "mantenimiento mediante gestión municipal directa (Apartado 3º del acuerdo); por entender que no es el Municipio sino el Estado quien debe asumir tal función a través de la Seguridad Social. Por todo ello solicitamos se adjunte a la citada Acta, esta aclaración para que la misma sea fiel reflejo de las posturas adoptadas".

Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1.985 con caracter extraordinario. Y tras su lectura, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar en todos sus extremos las mencionadas Actas, con la rectificación propuesta para el Acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre actual.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Seguidamente, el Sr. Secretario General da lectura de las disposiciones oficiales mas importantes que se han publicado en los boletines oficiales durante el último mes:

R.D. 2028/1.985 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (B.O.E. 31-10-85).

Orden de 5 de junio de 1.985 para actualizar las asignaciones mínimas de los Recaudadores conforme faculta el art. 73.2 del Estatuto Orgánico (B.O.E. 2-11-85).

Instrucción de 4 de noviembre de 1.985, de la Junta Electoral Central, en desarrollo del art. 66 de la Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de junio, del Régimen Electoral Central.

R.D. 2070/85 de 6 de noviembre, sobre determinación de la cuantía de los efectivos del contingente anual a incorporar a la situación de actividad del Servicio Militar en 1.986. (B.O.E. 7-11-85).

Orden de 7 de noviembre de 1.985 sobre realización de obras y servicios por trabajadores desempleados por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM (B.O.E. 15-11-85)

Orden de 31 de octubre de 1.985 por la que se dictan normas e instrucciones técnicas precisas para la renovación del padrón municipal de habitantes (B.O.E. 20-11-85).

Ley 12/85 de 30-10 de la Generalidad Valenciana, sobre creación del Consejo Valenciano de Cultura.

A continuación da lectura íntegra de un escrito de Secretaría cuyo texto dice así:

"Ante reiteradas preguntas formuladas en la última sesión extraordinaria del Pleno, sobre la falta de determinados documentos de expedientes de naves industriales, el Secretario General, tras la averiguación efectuada en el Area nº 2 de su Dependencia, hace constar públicamente:

1.- Que tales documentos han estado siempre en sus respectivos expedientes, custodiados debidamente en el Archivo Municipal. Y están previa autorización del Alcalde, a disposición de cuantos concejales deseen verlos y consultarlos. Por tanto, nada hay que buscar, que se haya perdido. Por otra parte, tampoco tenía constancia el Negociado correspondiente de petición alguna de dichos documentos por Concejales.

2.- Que el esfuerzo de todos los funcionarios por la reestructuración del Archivo es y ha sido notorio en los últimos meses, lo que permite localizaciones cada vez más ágiles. Ello no impide alguna rara excepción, que en modo alguno es imputable a negligencia del funcionario, ni mucho menos a intenciones de ocultación fraudulenta por su parte.

3.- Los funcionarios somos conscientes del derecho constitucional que asiste a todos los ciudadanos, de acceso a la información sobre documentos de Archivo. Derecho que queda

cualificado, cuando de un Concejal se trata, siempre que éste así lo interese del correspondiente Negociado y el Alcalde lo autorice. El tener acceso a los documentos y expedientes administrativos no implica derecho a disponer de ellos, fuera de sus respectivos negociados y dependencias. Ya que la custodia y responsabilidad de los mismos es siempre de los funcionarios, lo que por otra parte supone para todos los grupos políticos una garantía y ejemplo claro de la objetividad, imparcialidad e independencia con que el colectivo de funcionarios aspira a desarrollar la Función Pública, en cumplimiento de lo establecido en la L.B.R.L., en su art. 92-2º, in fine".

Finalmente, se dió cuenta de un escrito de la Excm. Diputación Provincial de 28-10-85, por el que se requiere justificar el gasto realizado sobre subvención de 1.290.000 pesetas en concepto de Parques y Jardines, y de la forma que establece el art. 26 del Reglamento de Servicios.

Asimismo, se da cuenta de circular informativa del Boletín de la Federación de Municipios y Provincias, sobre trámites de Ordenanzas fiscales y Presupuesto Unico para 1.986.

A continuación surge una deliberación acerca del tema que suscitó el escrito al que se ha dado lectura, del Secretario General. Intervienen el Sr. Tomas y el Sr. Candela Fuentes, para afirmar que no hay intención alguna en contra de los funcionarios, pero que en la Comisión de Fomento se reiteró la petición de tales documentos sobre compromisos en determinadas naves industriales, y nunca se facilitaron tales datos. En contra posición, el Sr. Alcalde y el Sr. Ferrandez sostienen que no ha existido nunca petición formal de los mismos, y que el escrito del Secretario General no ofrece duda al respecto. Finalmente, recogemos también la intervención del Sr. Magro que pide esclarecimiento a cierta alusión a formulas de gobernabilidad, ya que no debe formularse ese tipo de aseveraciones sin concretar a que partidas se refiere.

3. PROPUESTA DE MODIFICACION DE NIVELES DE DETERMINADOS FUNCIONARIOS. A continuación, se da lectura íntegra de la propuesta y modificaciones formuladas por la Comisión de estudio de las reivin



dicaciones de Personal, cuyo texto íntegro reproducimos seguidamente:

"Con el fin de ultimar los trabajos de equiparación de los funcionarios municipales, que anteriormente motivaron los acuerdos de Pleno de 26-6-84, 26-12-84 y 27-6-85, la Comisión Especial de Estudio ha mantenido diversas reuniones con el fin de perfilar los aspectos que en el Pleno citado en último lugar quedaron pospuestos; así como fruto del compromiso mantenido en aquel Pleno, se ha seguido profundizando sobre la revisión de niveles de los siguientes puestos de trabajo: Jefatura de la Sección 2ª, Técnico de Gestión Cultural, Jefatura de la Oficina Técnica, Adjunto a la Jefatura de esa misma oficina Jefe de Negociado de la misma y Delineante municipal.

En todos esos puestos se observaba que su correspondiente nivel de Complemento de Destino no era el máximo legal posible, por ello, en el Pleno ya reiteradamente citado se adoptó el compromiso de llevar a todos ellos al máximo en la medida de lo posible.

Tras efectuar reiterados estudios, se ha comprobado que en algunos de los casos, esta diferencia con el nivel máximo estaba en dos puntos, en otros casos en tres, y por último en algunos casos en un punto, por lo que con carácter general se ha estimado la conveniencia de aumentar dos puntos con carácter general, salvo aquellos puestos que solo puedan aumentar uno.

Con esta manera de operar, se observa que prácticamente todos los puestos quedan en su nivel legal máximo, a excepción de las Jefaturas de las Secciones primera y segunda de Secretaría y de la Adjuntía de la Oficina Técnica que quedarían sólo a un punto de su nivel legal máximo, no obstante se pretende mantener esta diferencia para al igual que se enuncia en el Pleno de 29 de marzo de 1.983, por el que se clasificaron los puestos de trabajo de conformidad con el R.D. 211/82 lejos de establecer odiosas comparaciones, estimarse que el nivel de responsabilidad asumido por la Jefatura de la Oficina Técnica, aun no siendo excesivamente diferenciado con el de las plazas citadas, es ligeramente superior, fundamentalmente por el mayor número de personal dirigido.



CLASE 8ª

Hecha esta salvedad, los puestos de trabajo tantas veces mencionados quedarían clasificados de la siguiente manera:

Nivel nuevo	
Jefe Sección 1ª	23
Jefe Sección 2ª	23
Jefe Oficina Técnica	24
Adjunto Oficina Técnica	21
Jefe Negociado Of. Técnica	17
Técnico Gestión Cultural	17
Delineante	15

Por ser la presente una cuestión aplazada desde el Pleno de 27 de Junio, se estima asimismo que sus efectos económicos deben tener vigencia retroactiva desde el día 1 de Julio del presente año, fecha en que la tuvieron los demás acuerdos adoptados en aquel momento.

No obstante lo anterior, no existiendo consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario del año en curso para el abono de los atrasos habidos desde la fecha anteriormente señalada hasta el momento actual, que importan la cantidad de 242.910 ptas., se propone reconocer un crédito a favor de los puestos de trabajo antes indicados por la cantidad anteriormente mencionada, que deberá ser consignado en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.986, debiéndose proceder a incluir los nuevos niveles en la próxima nómina de Diciembre.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobar la propuesta en todos sus extremos.
- 2.- Comunicar el acuerdo al Comité de Personal y a los servicios económicos, para que se cumpla el acuerdo conforme a los requisitos que se establecen en dicha propuesta, que se transcribe "ut supra".

4. REESTRUCTURACION DE LA JUNTA Considerando el Dictamen que

DE PROTECCION CIVIL Y SU ACO
MODACION A LA LEGISLACION VI
GENTE.

emite la Comisión Informativa de
Gobernación, por el que se propo
ne actualizar la composición de
la Junta local de Protección Ci-

vil, habida cuenta de las Bajas reunidas desde su constitución,
así como por nuevas designaciones por razón del cargo que os-
tentan, la Corporación por unanimidad acuerda de conformidad --
con la normativa de la Ley 2/85 de 21 de Enero, reestructurar l
la composición de la Junta Local de Protección Civil conforme --
al cuadro anexo que queda unido al expediente.

5. REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE BASURA. Vista la petición de D. Enrique --
Carlos Abad Ojeda, en nombre y re-
presentación de Servicios de Le-
vante S.A. (SELESA), concesionaria
del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de esta --
población, solicitando la revisión de precios para el año 1.985
con lo informado por la Intervención municipal y dictaminado --
por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimi-
dad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la revisión de precios solicitada por ajustar
se la misma a lo preceptuado en el apartado 7.3 del Pliego de --
Condiciones, quedando estipulado el nuevo canon anual, a partir
del 1º de enero de 1.985, en la cantidad de 38.973.065 ptas., --
ascendiendo la certificación mensual a 3.247.755 ptas.

Aprobar la liquidación por diferencias en las certifi-
caciones mensuales a favor de dicha Empresa, desde el 1º de Ene-
ro al 30 de Noviembre de 1.985, que se cifra en:

Canon mensual año 1.984	3.078.942 pts.
Canon mensual año 1.985	3.247.755 pts.
Diferencia ...	168.813 pts.

por tanto = 168.813 x 11 meses = 1.856.943 pesetas, cantidad a
satisfacer a la indicada Empresa con cargo a la partida --
258/6530 del Presupuesto Ordinario del año en curso, donde exis-
te consignación suficiente.

6. MODIFICACION DEL CONTRATO DE BASURA, AMPLIANDO EL SER-
VICIO DE CONTENEDORES. Visto el escrito de Servicios --
de Levante S.A. (SELESA) para au-
mentar el número de contenedores



existentes en la contrata del Servicio de Recogida de Basuras,
como consecuencia de la petición formulada por el Ayuntamiento,
y cuyo servicio se vería aumentado en seis contenedores con un
aumento en el cánón anual de 162.126 ptas.; con lo informado --
por la Intervención Municipal y dictaminado por la Comisión de
Hacienda, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar la propuesta de aumento en 6 contenedores
más en la contrata del Servicio de Recogida de Basuras, a favor
de Servicios de Levante S.A. (SELESA), con un aumento en el ca-
non anual de 162.126 ptas., lo que representa un aumento del --
canon mensual de 13.510 pesetas.

2.- El indicado aumento comenzara a regir con efectos
retroactivos al 1º de Septiembre del año en curso, fecha en que
comenzaron a funcionar los nuevos contenedores.

7. VARIACIONES EN PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL: ALTA. Vista la solicitud formulada por
Dña Carmen Ruiz Cánovas interesan-
do su inclusión en el Padrón Muni-
cipal de Beneficencia por estar embarazada y carecer de asisten-
cia sanitaria, con lo dictaminado por la Comisión Informativa --
de Sanidad y Asuntos Sociales, la Corporación Municipal en Ple-
no adoptó el siguiente ACUERDO:
Procédase a dar de Alta en el mencionado Padrón a Dña
Carmen Ruiz Cánovas.

8. INDEMNIZACION DE NICHOS Nº 1. Vista la petición que formula
PARCELA 66/64. Dña Josefa Martínez Planelles,
en nombre propio y en el de su
hermano Germán, por la que como titulares del nicho nº 1 de la
Parcela 66 lindante con la 64, optan por la correspondiente in-
demnización económica del nicho en cuestión, facilitando así la
apertura del vial previsto conforme al Proyecto del Cementerio
Municipal, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de --
Gobernación, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente
ACUERDO:

Abónese el importe de 32.765 ptas., a los interesados,
como valor indemnizatorio, debiendo previamente los interesados
proceder al traslado de los restos en el mismo existentes.

9. PROYECTO DE CONVENIO CON LA CONSELLERIA DE CULTURA SOBRE
del proyecto de convenio redac-



CESION DE USO DE LA CASA DE JUVENTUD.-----

 zón de Jesus, de esta localidad, cuyo clausulado es el siguiente:-----

"Primera.- La Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, convienen con el Ayuntamiento de Crevillente, la gestión y uso de la instalación de esa localidad, sito en la calle Sagrado Corazón de Jesus,-----

Segunda.- El inmueble objeto del Convenio, está compuesto por-----

Tercera.- El mobiliario afecto actualmente al funcionamiento de la instalación propiedad de la Generalidad Valenciana, cuya Acta de Recepción se firmará en documento separado del presente CONVENIO, quedará a disposición del mismo.-----

Cuarta.- La duración del CONVENIO, será de dos años prorrogables por anualidades automáticamente, si no se denuncia por cualquiera de las dos partes, con una antelación mínima de seis meses.-----

Quinta.- El inmueble se destinará a actividades socio culturales, con especial atención a la juventud.-----

Sexta.- El Ayuntamiento de Crevillente, asume todos los gastos del personal que estime necesarios para el pleno funcionamiento de las instalaciones objeto del Convenio, personal que realizará su actividad bajo las directrices inmediatas de la Corporación Municipal.-----

Septima.- Asimismo, el Ayuntamiento de Crevillente, asume todos los gastos de mantenimiento (agua, luz, limpieza), que conlleve la gestión y uso del inmueble y sus servicios.-----

Octava.- El Ayuntamiento de Crevillente, se compromete a mantener en buen estado las instalaciones objeto del Convenio.-----

Novena.- El Ayuntamiento de Crevillente previa autorización de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, podrá introducir mejoras en el inmueble afecto, por las que en caso de reversión o al término del CONVENIO, no percibirá indemnización alguna.-----

Décima.- Los ingresos que se obtengan por el funciona



1021495

CLASE 8ª-----

 miento de las instalaciones, se destinará íntegramente a la mejora de los servicios.-----

Decimoprimer.- Para la realización de actividades en el marco de las instalaciones objeto del presente CONVENIO, el Ayuntamiento de Crevillente, podrá acogerse al régimen de subvenciones para programas de actividades y equipamiento de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, a tenor de las disposiciones legales que a tal efecto se promulguen.-----

Decimosegunda.- La Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, facilitará, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, cuanta documentación, información y asesoramiento solicite la entidad beneficiaria del CONVENIO, con el fin de poder mejorar el desarrollo de la actividad.-----

Decimotercera.- El Ayuntamiento de Crevillente, rendirá cuentas anualmente de su gestión, con un informe memoria detallándose las actividades desarrolladas.-----

Decimocuarta.- El Ayuntamiento de Crevillente, en caso de renuncia a la gestión o rescisión del CONVENIO, se compromete a entregar las instalaciones al menos en condiciones similares a aquellas en que las recibe.-----

Decimoquinta.- Las instalaciones objeto del CONVENIO no podrán ser arrendadas, subarrendadas ni cedidas por el Ayuntamiento.-----

Decimosexta.- El incumplimiento de los previstos en cualquiera de las cláusulas del CONVENIO, conllevará la rescisión del mismo.-----

Decimoséptima.- En todo lo no previsto en el presente CONVENIO, se estará a lo dispuesto en la Ley de Patrimonio del Estado y su Reglamento, el Decreto 46/83 de 18 de Abril de la Consellería de Hacienda y el Decreto 61/84 de 18 de Junio del Consell de la Generalidad Valenciana".-----

Visto el informe jurídico favorable, así como el dic-

tamen de la Comisión Informativa de Cultura, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Aprobar el clausulado que se explicita "ut supra".-----

Segundo.- Como consecuencia de los compromisos inter nos que el propio Ayuntamiento se impuso en sesión plenaria de 26-2-85, se incorporarán al proyecto de convenio las siguientes dos cláusulas adicionales:-----

Clausula Adicional 1ª.- La aceptación del presente convenio no anula la pretensión del Ayuntamiento de permutar ese edificio por otro, de la C/San Joaquin, a fin de posibilitar la devolución del patrimonio sindical, incautado al término de la guerra a la Cooperativa Obrera de Consumo la Perseverancia, si en el futuro sale la Ley que regule la devolución del patrimonio sindical.-----

Clausula Adicional 2ª.- Que la utilización compartida de la Casa, no mermará en absoluto el desenvolvimiento autónomo de la Juventud ni su normal funcionamiento.-----

Tercero.- Se faculta al Sr. Alcalde para suscribir dicho Convenio en los términos que anteceden.-----

10. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-----

Seguidamente, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, proponiendo la aprobación del Proyecto de Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, con inclusión de las rectificaciones formuladas por las entidades deportivas locales, y las realizadas por la propia Comisión.-----

A la vista del proyecto y de las mencionadas rectificaciones, se somete la propuesta a deliberación, interviniendo en primer lugar el Sr. Candela Fuentes, que previamente formuló algunas preguntas, sobre la redacción del art. 2 apartado g), (no considerando muy afortunada la sustitución de "recomiende" por "asigne"), y sobre la extensa mayoría enumerada en el apartado 1ª-h del art. 5º. Contesta el Sr. Segura, que respecto al art. 2º, el vocablo "asigne" pareció mas suave a los Clubs, ya que "recomienda" se puede entender como "imposición" en cuanto al art. 5º, fueron los propios Clubs los que fijaron esa composición de vocales, para garantizar la propia autonomía

del Patronato. Contestadas las preguntas, el Sr. Candela Fuentes propuso las siguientes enmiendas:-----

a.- Al art. 1º.- Darle la denominación de Fundación Municipal de Deportes, en vez de Patronato, ya que ello está en consonancia con el propio régimen jurídico de la institución. Contestó el Sr. Segura que a todos pareció correcto el nombre de Patronato. La enmienda fue rechazada, con seis votos a favor y once en contra.-----

b.- Al art. 5-1º c: La enmienda que se propone por el Sr. Candela Fuentes aparecía ya en las rectificaciones que propone el dictamen, por lo que no ha lugar.-----

c.- Al art. 5-d: Propone el Sr. Candela Fuentes su supresión, en aras a la funcionalidad de la Junta. El Sr. Segura replica que su introducción en la composición de aquella es por cortesía y por una vinculación de los temas deportivos a organismos autónomos, que pueden brindar un apoyo incuestionable y valioso al deporte local. La enmienda es rechazada por 6 votos a favor y 12 en contra.-----

d.- Al art. 5-h.- Dice el Sr. Candela Fuentes que falta clarificar el número de miembros en representación de cada entidad. El Sr. Segura contesta que efectivamente, se le había pasado a la Comisión, pero es habitual que haya un miembro por cada entidad. El Sr. Alcalde aclara que en las rectificaciones propuestas por el Dictamen de la Comisión, se estimó dejar este párrafo como estaba inicialmente, pero que las Entidades tendrán mayoría sobre la representación municipal, dejando la fijación del número de miembros a la decisión del propio Patronato. En consecuencia, no hubo lugar a ninguna enmienda.-----

e.- Al art. 5-2º.- Se acepta la propuesta del Sr. Candela Fuentes de elección democrática de los representantes del seno de cada entidad.-----

f.- Al art. 5-4º.- Propone el Sr. Candela Fuentes una corrección de estilo, suprimiendo una redundancia primitiva de la redacción, acerca de los "electores, o los que los hayan elegido" Se acepta la enmienda.-----

g.- Al art. 14-2º.- Se comprueba que la enmienda que propone el Sr. Candela Fuentes estaba ya recogida en las rectificaciones propuestas.-----



h) Al art. 2-g.- Ruega que se estudie otra palabra que no sea "asigne", ni "recomiende" por el significado que ambas lleven implícito, de excesiva tutela sobre el Patronato, cuya autonomía debe ser liberada de presiones, influencias o recomendaciones externas.

El Sr. Alcalde propone la palabra "promover" que le sugiere el Secretario, en su asesoramiento "in situ", cuya asepsia en el aspecto que se contempla, recibe acogida unánime. Finalmente, el Sr. Candela Fuentes, termina su intervención preguntando, cuando va a comenzar a funcionar el Patronato. Contesta el Sr. Segura que ahora, tras comunicar los estatutos definitivos a todos los entes e instituciones representados, se establecerá un calendario de fechas, para que elijan sus representantes y se proceda finalmente a la Constitución del Patronato.

A lo que el Sr. Candela Fuentes contesta que si las cosas son así, hoy es un gran día para el Deporte Local.

A continuación, interviene el Sr. Moya, del Grupo Popular, que hace una valoración global del tema que nos ocupa, diciendo lo siguiente:

"Se nos presenta para su aprobación la creación del Patronato Municipal de Deportes como un hecho al margen de una política global del deporte.

Y si bien es cierto que es una manera de empezar, no por ello debemos dejar de hacer un análisis panorámico de la actualidad deportiva en España.

El art. 43.3 de la Constitución dice textualmente: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio".

Nosotros pensamos que la educación física debería ser impartida con carácter obligatorio en los niveles de educación preescolar, E.G.B., Bachillerato, Formación profesional y Educación Especial.

El funcionamiento de este principio estriba en la necesidad de una adecuada formación física y psíquica del individuo en cuyo desarrollo la práctica del deporte es muy positiva. Esto no se cumple.



CLASE 8ª

102149



Nosotros pensamos que la no obligatoriedad de la educación física en la Universidad es un error de gran magnitud en tanto en cuanto rompe la cadena de una formación integral. Según la Carta Europea del Deporte en su art. 1º dice: "Todo individuo tiene derecho a la práctica del deporte". Pero para que esto se produzca, el deporte precisa que dentro de los Presupuestos Generales del Estado, se incluya una partida dedicada a la financiación del mismo. Ello permitirá no depender única y exclusivamente del juego de las quinielas.

Tampoco debemos olvidar la labor a realizar por las federaciones deportivas:

- Organización de competiciones desde la edad del BUP
 - No permitir la duplicidad de licencias.
 - Fomentar la creación de Clubs.
 - Cuidar de la participación de los socios en dichos Clubs.
 - Cuidar con el apoyo de las mutualidades médicas, la atención médica de sus participantes, etc.
- La Coalición Popular, dentro de esta misión global del deporte, considera tema prioritario el de la actividad deportiva de las personas que ante las imposibilidades físicas no pueden desarrollar una actividad normal. Todas las competiciones deportivas serán abiertas, incluyendo a los disminuidos físicos por categorías.

Otros temas que no se pueden dejar de enumerar son la medicina deportiva, potenciándola al máximo, y los técnicos deportivos pilar fundamental del funcionamiento global del deporte.

Hecha esta exposición general y pasando al tema que nos ocupa, debemos decir que la estructura jurídica organizativa puede llevarse a cabo partiendo de dos ideas muy distintas, con consecuencias una y otra, totalmente dispares en la pirámi-

de organizativa. El deporte puede ser estructurado como un impulso que, proveniente de la sociedad y recibiendo su dinamismo en ella, progresa de abajo a arriba con arreglo a un postulado de vitalidad democrática o, en la otra postura, el deporte puede ser entendido como algo que proviene de las estructuras estatales o paraestatales, que lo ponen en marcha y lo dirigen; siendo en definitiva un fenómeno que surge de arriba y se refleja hacia abajo, hacia las personas. En el primer caso, la auténtica médula espinal del deporte está en la sociedad y en las asociaciones deportivas que de ella surgen, desempeñando las autoridades deportivas estrictamente las funciones de protección y ayuda. En el segundo caso, la vitalidad deportiva nace de la maquinaria oficial, resultando asociaciones deportivas privadas enquistadas en ellas. El primer caso conduce a un deporte social y popular y el segundo a un deporte con frecuencia instrumentalizado políticamente.

Es por esto último que el deporte crevillentino ha tenido recelos desde que llegada la democracia, se ha intentado formalizar una situación que impulsada por los políticos de turno, pasaba por una mayoría política en los órganos de gobierno. El Grupo Popular aboga por un alejamiento radical de imposiciones políticas y guiarse por planteamientos nacidos en y para el deporte; un deporte al servicio de todos y no un deporte instrumentalizado y predeterminado políticamente, queremos, pues, un deporte acorde con el sistema democrático español.

Finalmente, decir que el deporte tiene que tender a ser un instrumento al servicio de los ciudadanos.

Por todo lo dicho anteriormente, el Grupo Popular va a votar afirmativamente esta Moción, aunque no tenemos muy clara la solución económica de este proyecto, que esperamos que para cuando esté en funcionamiento la Fundación se resuelva".

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Crevillente.

Segundo.- Publicar extracto de esta aprobación en el B.O.P.

Tercero.- Comunicar dicho acuerdo a las entidades,

Asociaciones y Organismos deportivos, así como a las instituciones autonómicas afectadas.

Cuarto.- Incorporar al presente acuerdo texto íntegro del proyecto de estatutos, con las rectificaciones y enmiendas aprobadas, cuyo articulado se adjunta, como anexo.

ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA Y FUNCIONES.

Artículo 1º.- El Ayuntamiento de Crevillente de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, que autoriza y regula esta formade gestión, instituye como Fundación Pública de Servicios, el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CREVILLENTE.

Artículo 2º.- El Patronato Municipal de Deportes tiene por objeto la realización de los siguientes fines:

a.- Promoción de la educación física y de toda actividad deportiva y fomento de su afición especialmente sobre la infancia y la juventud.

b.- Promoción de campos de deportes, piscinas y cualquiera clase de instalaciones deportivas e instalación, conservación, administración y mantenimiento de instalaciones de propiedad municipal, además de cualquier servicio que emane de los mismos.

c.- Promoción, programación y organización de competiciones deportivas de cualquier clase en nuestra ciudad, y cooperación con los centros deportivos y equipos de la misma, así como cualquier entidad ciudadana que de entre sus objetivos figure la promoción deportiva para su participación en competiciones nacionales y extranjeras.

d.- Promoción y mantenimiento de Escuelas Deportivas, su administración, organización y cursos y expedición de diplomas.

e.- Relaciones con el Consejo Superior de Deportes y cualquier Organismo, Asociación y particulares en orden a la práctica y fomento de la educación física y de los deportes complementarios que se ubiquen en cualquier instalación deportiva de propiedad municipal.

f.- Procurar mantener los máximos contactos deportivos con Entidades, Organismos, Clubs y Deportistas provinciales y nacionales.

g.- Cualquier otra actividad que promueva el Ayuntamiento y el Consejo Superior de Deportes, en relación con la educación física y los deportes.



Artículo 3º.- a.- De conformidad con lo establecido en el art. 85 letra c, del Reglamento de Servicios mencionado el Patronato Municipal de Deportes de Crevillente tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y, por lo tanto, con carácter enunciativo y no limitativo puede adquirir, conservar, poseer, administrar, enajenar, permutar y gravar bienes de toda clase, concretar operaciones crediticias, obligarse, promover, oponerse, seguir y desistir los procedimientos que fueren oportunos y ejercitar libremente toda clase de derechos, acciones y excepciones ante los Juzgados y Tribunales de Justicia, Organismos y dependencias de la Administración Pública y cualquiera otro del Estado, Provincial y Municipio, y demás Corporaciones y Entidades.

b.- La duración de este Patronato es indefinido.
c.- El domicilio radicará en la calle Sgdo. Corazón de Jesús, nº 15.

CAPITULO SEGUNDO: ORGANOS RECTORES Y DIRECTIVOS.

Artículo 4º.- El Patronato Municipal de Deportes para su gobierno, administración de todos sus bienes, y desarrollo de sus actividades deportivas contará con:

a) La Junta del Patronato. b) La Comisión de Gobierno.

Artículo 5º.- De la Junta del Patronato: Estará formada por:

- a) El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, como Presidente del Patronato.
- b) El Concejal-Delegado de Deportes, como Vicepresidente.
- c) Un concejal por cada grupo político representado en el Ayuntamiento, excepción de aquel grupo que asuma la Presidencia y la Concejalía de Deportes.
- d) El Director Provincial de la Consellería de Cultura Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, o la persona en la que delegue de la citada Consellería.
- e) El Secretario General.
- f) El Tesorero.
- g) El Director de Actividades e Instalaciones Deportivas.
- h) El número de vocales necesario para que queden representados todas las ramas del deporte federado, no profesional; las Asociaciones y Organizaciones vinculadas al deporte que de entre sus objetivos se encuentre la faceta deportiva; Profesores de educación física; monitores e Instructores de ramas deporti



1621434

CLASE 8ª

vas; Arbitros; Jueces; una representación de las instituciones de la Enseñanza y las entidades de Ahorro ubicadas en Crevillente.

- 2) Las Entidades antes citadas elegirán de su seno, democráticamente, las personas que deseen los representen en la Junta del Patronato y que necesariamente serán mayores de edad.
- 3) El mandato de los cargos elegibles será de cuatro años y su renovación coincidirá con la Corporación Municipal.
- 4) Todas las personas que se elijan para figurar como miembros, por las entidades, ramas de deporte y organizaciones indicadas cesarán como tales cuando así lo requieran también sus electores.

Artículo 6º.- a) La Junta del Patronato se reunirá por lo menos una vez al mes y siempre que lo estime necesario el Presidente. También deberá reunirse a petición de una tercera parte de sus miembros.

b) Para que las sesiones puedan celebrarse en primera convocatoria será precisa la asistencia de la mitad más uno de cuantos forman la Junta.

c) En segunda convocatoria, una hora después de anunciada la primera, bastará con los asistentes.

d) No podrá celebrarse sesión sin la asistencia del Presidente o de quien legalmente le sustituya.

e) Las convocatorias deberán cursarse con antelación suficiente de un mínimo de 48 horas y a ellas se unirá el orden del día de la reunión.

Artículo 7º.- Los acuerdos para tener validez se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate dirimirán los mismos en segunda convocatoria. En tercera votación el Presidente hará valer su voto de calidad.

Artículo 8º.- Corresponderán, a la Junta del Patronato, las siguientes funciones:

- a) Proponer y reclamar del Ayuntamiento la licencia necesaria

para ejecutar obras de adaptación y mejora del edificio que constituye su domicilio, así como en las instalaciones deportivas, propiedad del Ayuntamiento.

b) Representar al Patronato y ejercitar en su nombre toda clase de acciones y recursos, tanto administrativos como jurídicos.

c) Aprobar los programas periódicos de actuación y sus revisiones anuales.

d) Aprobar los proyectos de obras, instalaciones, servicios, prestaciones y concesiones del presupuesto, cuentas y balances del Patronato.

e) La aprobación de los expedientes de la habilitación o suplemento de crédito, con cargo al superávit o a la liquidación si la hubiere, o en su caso por transferencias.

f) Someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno las modificaciones de estos Estatutos.

g) La aprobación de la plantilla o cuadro de puestos de trabajo del Patronato, acordar los nombramientos, la asignación de puestos.

h) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento de los servicios.

i) La aprobación de los planes generales de actuación, y dar cuenta anualmente al Ayuntamiento de la labor realizada mediante Memoria, destinada a informar a la Corporación sobre el funcionamiento del Patronato y actuación de ésta durante el ejercicio.

j) Elegir los miembros y Comisión de Gobierno.

Artículo 9º.- DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO: Corresponde al Presidente: a) Ostentar la representación permanente del Patronato en los actos que por su significación se estime conveniente.

b) Presidir las reuniones, dirigirá las deliberaciones y dirimirá los empates con su voto de calidad.

c) Ejecutar los acuerdos del Patronato, otorgando y firmando a tal efecto toda clase de documentos, salvo que en el mismo se designe a otro miembro de la Junta para ello.

d) Firmar las actas de las sesiones y dar el visto bueno a las certificaciones que expida el Secretario General.

e) Las demás facultades que le atribuye la legislación vigente en cada momento.

Artículo 10º.- DEL VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACION:

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en cualquier caso de los actos correspondientes al Presidente, bien por ausencia de éste o por delegación.

Artículo 11.- Al SECRETARIO GENERAL, elegido por los miembros de la Junta, corresponderán:

a) La custodia de los documentos del Patronato.

b) Expedir, con el visto bueno del Presidente, certificación de los acuerdos de la Junta y de los libros y demás antecedentes bajo su custodia.

c) Levantar y extender el acta de las sesiones del Patronato.

d) Llevar el Libro de actas del Patronato.

e) Las demás facultades que le atribuyen la legislación vigente.

Artículo 12.- Al TESORERO, elegido por los miembros de la Junta corresponderán:

a) Responsabilizarse del Libro de Inventarios y Balances del Libro de Presupuestos, del Libro Diario, del Libro Mayor y, en general, de la contabilidad del Patronato.

b) Custodiar los documentos exclusivamente contables.

c) Preparar el proyecto de los presupuestos, balance y gestión económica para el ejercicio siguiente.

d) Expedir con el visto bueno del Presidente certificación de los libros y demás documentos y antecedentes contables que se encuentren bajo su custodia.

e) Hacerse cargo de las cantidades que se hayan podido recaudar con motivo de actos celebrados en recintos deportivos, salvo aquellos, en que por su carácter específico de cualquier actividad a la que se hubiera permitido abrir taquilla a su favor.

f) Hacerse cargo de todos los demás ingresos que reporte el servicio, bien procedente de organismos oficiales, como particulares, de los rendimientos del Servicio, productos y aprovechamientos y rentas del Patronato, Entidades y todos cuantos recursos se obtengan por cualquier medio para fines del Patronato.

g) Efectuar los pagos de carácter ordinario que se señalen, como los que se autoricen por la Junta del Patronato, como por la Comisión de Gobierno.

h) Ser claveros, junto con el Presidente de la Comisión de Gobierno y el Secretario General de las cuentas que se indican en



apartado : Deposito de fondos (Art. 32), y en las condiciones - que allí se indican.

Artículo 13.- Al DIRECTOR DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, elegido por los miembros de la Junta, corresponderán las siguientes funciones:

- a) Programar, de común acuerdo con la Comisión dentro de las instalaciones deportivas con que cada recinto cuente o en los itinerarios que se señalen, los diversos actos deportivos que se tengan que realizar semanalmente.
- b) Programar los actos no deportivos que, previa aprobación por la Comisión de Gobierno se hayan de celebrar en los recintos deportivos.
- c) Indicar al Subdirector con que cada recinto cuente las deficiencias que encuentre, al fin de que éste tome las medidas necesarias para que se subsanen, incluso marcando éstas, con orden expresa para ello.
- d) Ordenar directamente a los empleados de cada recinto cuanto sea preciso para el mejor desarrollo de las actividades.
- e) Facilitar a la Comisión de Gobierno los proyectos de presupuestos ordinarios para el siguiente ejercicio, para que ésta los eleve a la Junta del Patronato.
- f) Dar cuenta a la Comisión de Gobierno de cuantas incidencias de tipo deportivo, se produzcan en los recintos.
- g) Poner también en conocimiento de la Comisión de Gobierno por escrito las incidencias de tipo laboral que se dieran en los recintos.
- h) Someter a la Comisión de Gobierno para que esta de por sí o para su elevación a la Junta del Patronato, la aprobación de actividades de tipo deportivo u otras extraordinarias.
- i) Elevar a la Comisión de Gobierno las necesidades de adquisición o enajenación de material deportivo y de cualquier otro tipo que no sea el meramente ordinario de mantenimiento del recinto.
- j) El Director de Actividades e Instalaciones Deportivas podrá si lo juzga conveniente, nombrar en cada recinto un subdirector que lo asista y los sustituya en su ausencia, en sus funciones, previa aprobación de la Comisión de Gobierno.

Artículo 14.- DE LA COMISION DE GOBIERNO:

1º.- Como órgano ejecutivo de la Junta del Patronato quedará



10214

CLASE 8ª

constituida como sigue:

- a) Un Presidente nato, que lo será el Concejal-Delegado de Deportes.
- b) Un Concejal por cada grupo político que forme la Corporación Municipal, a excepción del que forme la Concejalía de Deportes.
- c) Un Secretario General, que será el mismo que ostente este cargo en la Junta del Patronato.
- d) Un Tesorero, cuyo cargo recaerá en quien ostente el mismo en la Junta del Patronato.
- e) Un Director de Actividades e Instalaciones que será quien asume el de igual rango en la Junta del Patronato.
- f) Un número de vocales que se determinará por los miembros de la Junta del Patronato, y entre ellos.
- g) Todos los miembros de la Comisión de Gobierno serán elegidos por la Junta del Patronato a excepción de los representantes de la Corporación Municipal que estén integrados en la misma.

2º.- Corresponderá a la Comisión de Gobierno:

- a) Preparar los asuntos que se tengan que llevar a la Junta del Patronato.
- b) Proceder a la adquisición de material, útiles, enseres y bienes de cualquier clase de menor cuantía, y a su enajenación cuando sean calificados de excedentes, desecho o inútiles.
- c) Organizar todos los servicios del Patronato, tanto los de carácter técnico como los administrativos, que estarán dotados de personal municipal.
- d) Desarrollar las gestiones económicas necesarias para la buena marcha económica del Servicio.
- e) Confeccionar los proyectos del presupuesto especial, los ordinarios y los extraordinarios.
- f) Someter en primera instancia a la Junta del Patronato las modificaciones de estos Estatutos, del Reglamento de Régimen Interior y otras normas de carácter general que resulten de la

transcendencia de este Servicio.

g) Adoptar las medidas necesarias para la mejor organización y funcionamiento del Servicio.

h) Someter a la Junta del Patronato los planes generales de actuación y dar cuenta mensualmente de la labor realizada.

i) Inspeccionar y dirigir todos los servicios del Patronato.

j) Ordenar los pagos figurados en el presupuesto ordinario del Patronato y los extraordinarios de menor cuantía.

k) Cualquier otro asunto dentro de la competencia del Servicio que no esté reservada por las disposiciones vigentes, autoridades u organismos superiores.

l) Ejecutar todos aquellos mandatos de la Junta del Patronato.

ll) La Comisión de Gobierno deberá reunirse una vez a la semana cuanto menos.

m) Los miembros de la Comisión serán renovados cuando lo sean también los del Patronato.

CAPITULO TERCERO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Artículo 15.- Las actividades deportivas que el Patronato viene obligado a organizar vienen determinadas en el artículo segundo de estos Estatutos.

CAPITULO CUARTO: DE LA HACIENDA DEL PATRONATO.

Artículo 16.- BIENES Y PROPIEDADES: Para el cumplimiento de sus fines el Patronato Municipal de Deportes de Crevillente dispondrá de las instalaciones deportivas y de sus dependencias y enseres anejos comprendidos en:

- Campo Municipal de Deportes, Ciudad Deportiva Norte y su piscina, Pabellón Polideportivo, Ciudad Deportiva Sur, Pista Polideportiva Parque Ronda Sur, Instalaciones deportivas escolares.

Artículo 17.- Estas instalaciones podrán ser aumentadas o mejoradas según las necesidades y los medios disponibles. Igualmente podrá incorporarse en régimen de uso cualquier otra instalación de carácter municipal.

Artículo 18.- La inmatriculación en su caso en el Registro de la Propiedad de bienes inmuebles adquiridos por el Patronato se efectuará a nombre del Ayuntamiento, aunque adscritos al Patronato.

Artículo 19.- DE LOS RECURSOS DEL PATRONATO:

Los recursos del Patronato estarán constituidos por:

a) Las consignaciones presupuestarias del Ayuntamiento destinadas a instalaciones y organizaciones deportivas, así como las subvenciones.

b) Las donaciones de organismos oficiales, entidades y particulares.

c) Los rendimientos de sus servicios.

d) Los productos, aprovechamientos y rentas del Patronato.

e) Las cuotas de los deportistas.

f) Los auxilios, anticipos o créditos de carácter oficial o particular.

g) Las sumas recaudadas con carácter penal por incumplimiento de contratos.

h) Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos con arreglo a derecho.

Artículo 20.- DE LOS PRESUPUESTOS:

El Patronato formará, para cada ejercicio económico coincidente con el principio de temporada de actividades generales que da principio en Septiembre, los correspondientes presupuestos ordinarios, y, en su caso, los extraordinarios, que deberán ser aprobados por la Junta del Patronato.

Artículo 21.- El estado de gastos corresponderá a los previstos para el sostenimiento normal de servicios, adquisición y reposición de bienes, materiales y elementos necesarios para fines del Servicio, haberes y atenciones del personal y material de oficina, intereses y amortizaciones de anticipos y préstamos impuesto y exacciones, y, en general, cuantos hayan sido objeto de previsión en los planes de actuación aprobados.

Artículo 22.- El estado de ingresos contendrá los consignados en el art. 19 de estos Estatutos.

Artículo 23.- El Patronato para la aprobación de sus presupuestos tomará como base el anteproyecto aprobado por la Comisión de Gobierno.

Artículo 24.- Durante el transcurso del ejercicio se pondrán introducir en el presupuesto las modificaciones que se estimen convenientes con el fin de acomodarlo a las necesidades y atenciones que deben cubrirse.

Artículo 25.- Los presupuestos extraordinarios que se originen



por circunstancias anormales, tendrán un periodo de vigencia de terminado y en ellos se incluirán únicamente gastos de primer establecimiento pudiendo nutrirse mediante operaciones de crédito y fondos de otras procedencias.

Artículo 26.- Dentro del importe de los créditos autorizados a los respectivos presupuestos la ordenación de gastos corresponderá al Presidente del Patronato, previa propuesta de la Junta del Patronato, a través de la Comisión de Gobierno.

Artículo 27.- La expedición de todo mandamiento de pago se fundará en los contraídos y el Tesorero emitirá al margen de cada orden que disponga el gasto un sucinto informe en el que conste la existencia de consignación suficiente para el pago y que al tiempo no se oponga disposición alguna, citando en todo caso la que se infrinja.

Artículo 28.- DEPOSITO DE FONDOS:

Los fondos del Patronato deberán ingresarse en cuentas en las entidades de ahorro ubicadas en Crevillente de las que serán claveros el Presidente de la Comisión de Gobierno, el Tesorero y el Secretario General conjuntamente o dos de ellos.

Artículo 29.- INTERVENCION Y CONTABILIDAD:

Los ingresos y gastos del Patronato serán intervenidos y contabilizados por el Tesorero con la conformidad de la Junta del Patronato.

Artículo 30.- La contabilidad del Patronato se llevará de forma clara con arreglo a uno de los sistemas aceptados por la legislación vigente. Serán libros obligados los que marca la ley. En su caso se organizará una complementaria de tipo analítico para el estudio del coste y rendimiento de cada uno de los servicios.

Artículo 31.- La Comisión de Gobierno rendirá cuentas anualmente mediante un balance en la situación de los fondos, y de los ingresos y gastos a la Junta del Patronato, para que ésta, y a título informativo, lo realice también ante la Corporación Municipal. Antes de éste último procedimiento la Comisión de Gobierno deberá en reunión ordinaria y extraordinaria haber aprobado el balance, así como la Junta del Patronato.

Artículo 32.- Anualmente el Director de Actividades e Instalaciones Deportivas presentará inventario de bienes afectos al Servicio a la Comisión de Gobierno, para que ésta lo una a una me-



CLASE 8ª

1C214249



moria expositiva de la gestión y resultados obtenidos en el ejercicio, para que ésta lo apruebe en su caso y lo pase a la Junta del Patronato y ésta lo apruebe en su caso y lo traslade al Consistorio Municipal.

Artículo 33.- EXCEDENTES: Si al final de un ejercicio se hubieren obtenido beneficios, éstos pasarán a integrarse en el presupuesto siguiente para atención de las necesidades generales del Servicio.

CAPITULO QUINTO: DEL PERSONAL.

Artículo 34.- a) El Patronato dispondrá del personal necesario que se establece en el apartado 2º-c del art. 14, con el mismo carácter que allí se regula.

b) El personal adscrito al Servicio que sean funcionarios municipales cuyos emolumentos sean satisfechos por el Ayuntamiento continuarán percibiendo de éste sus jornales aunque adscritos al Servicio.

c) El personal no funcionario municipal que perciba por algún concepto alguna cantidad del Ayuntamiento continuará éste satisfaciendo este importe.

d) Si alguno de los actuales empleados municipales que vienen prestando servicios en las instalaciones deportivas dejaran de efectuar estos trabajos, el Municipio suplirá por otra persona este puesto de trabajo, y con cargo a su nómina.

Artículo 35.- Las plantillas del personal municipal y del laboral serán funcionalmente distintas pero en su estructura paralela sin que con motivo del nombramiento o ascensos se pueda pasar de una a otra.

Artículo 36.- Los integrantes de ambas plantillas quedansometidos a la disciplina del Servicio y a la autoridad de la Junta del Patronato y Comisión de Gobierno por medio del Director de Actividades e Instalaciones deportivas.

CAPITULO SEXTO: DEL SOCIO.- Artículo 37.- Los socios de este Pa-

tronato lo serán de carácter protector y honorarios.

CAPITULO SEPTIMO: REGIMEN JURIDICO Y MODIFICACIONES.

Artículo 38.- Los acuerdos de la Junta del Patronato y de su Presidente serán impugnables ante la Jurisdicción que corresponda, previo recurso de alzada ante el Ayuntamiento que deberá formularse en el plazo de quince días.

Artículo 39.- La modificación de estos Estatutos corresponderá al Ayuntamiento y deberá realizarse de acuerdo con la tramitación seguida para su aprobación a petición de la Junta del Patronato.

Artículo 40.- El Patronato será disuelto a petición de la Junta, adoptada por mayoría de los dos tercios del número de hecho y, en todo caso de la mayoría absoluta legal de sus componentes. Al disolverse el Patronato los bienes adscritos a la misma perderán tal afectación con plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento.

Artículo 41.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Corporación Municipal tiene plenas facultades de tutela del Patronato, por lo que caso de incumplimiento de estos Estatutos por los Organos del Patronato podrá suspender o anular las decisiones de los mismos que resulten lesivas para los intereses y actividades que sean de su competencia.

Contra las resoluciones de la Corporación cabrá interponer recursos de reposición conforme a la legislación vigente municipal y en alzada ante el Gobierno Civil.

Artículo 42.- En todo lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto por la legislación en su momento vigente.

11. EXPEDIENTE DE APLICACION DE Visto el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de URBANIZACION SECTOR COVES OESTE, y dada lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda por el que se propone su aprobación.

CONSIDERANDO: Que la obra en cuestión está incluida dentro del artículo 25-1 apartados a y b de la Ley 40/81 por lo que es obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales.

CONSIDERANDO que si correspondía la constitución de la Asocia-

ción de Contribuyentes, aunque esta no ha sido solicitada por los contribuyentes afectados.

CONSIDERANDO que el expediente está ajustado al indicado Real Decreto 3250/76 con el voto en contra del Grupo de A.P. y por mayoría absoluta se acuerda:

Primero.- Aplicar las contribuciones especiales por la ejecución de las obras o servicios referenciados, aprobando el citado expediente en la forma en que aparece tramitado.

Segundo.- Determinar el coste de la obra en la cantidad de 99.410.970 pesetas.

Tercero.- Cifrar la parte del coste de la obra que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del tributo, en 24.443.839 ptas. que serán repartidas el 50% equivalente a 12.221.919 ptas. por metro lineal de fachada de las fincas afectadas, y el 50% restante 12.221.920 ptas. por módulos según superficies de las fincas.

Cuarto.- Cifrar el valor del metro lineal de fachada en 2.144,76 ptas. y el valor del módulo por superficie en 33.576,70 ptas.

Quinto.- Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente. Debiendo notificarse a los interesados, las cuotas particulares, para que en el plazo de QUINCE DIAS puedan formular los recursos pertinentes.

12. ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, se da lectura íntegra de la propuesta y moción formuladas por la Comisión de Estudio de las reivindicaciones de Personal, cuyo texto íntegro reproducimos seguidamente:

"Efectuados los trabajos relativos a la equiparación de funcionarios municipales, cuyas conclusiones dieron origen al acuerdo de este Pleno Municipal de 27-6-1.985 y que formalmente concluyen con el acuerdo adoptado en el punto correspondiente del orden del día del Pleno actual, se ha podido comprobar la coherencia general de los mismos, que ha permitido el transcurso de una época dilatada de tranquilidad en lo referente a temas salariales.

Lo afirmado anteriormente se quiebra en dos casos puntuales, correspondientes concretamente a las plazas de Jar-



dinero Mayor y Capataz Municipal, y claramente motivado, por el hecho de ser plazas de nueva creación. En efecto, la manera tradicional de asignar retribuciones complementarias de esta Corporación hasta el momento en que se han cuantificado claramente éstas, ha sido la de asimilarlas a los puestos de trabajo del mismo tipo existentes con anterioridad; en los casos que nos ocupan al no existir plazas del mismo tipo anteriormente, se le asignó una cantidad estimativa, que al desglosarse en los distintos conceptos retributivos, da como consecuencia el absurdo de otorgar menor retribución total a las plazas de superior categoría que a las de inferior.

El establecimiento de mecanismos correctores que tiene sentido a diferencia de retribuciones básicas, para paliar en algún modo éstas, no lo tiene en ningún modo en el presente caso en que aquellas son de la misma cuantía, por ello se propone la igualación del porcentaje de incentivo de productividad, con lo que la situación anómala se solventa.

Consecuentemente, se propone que las plazas de Jardinería Mayor y Capataz municipal, pasen a percibir el mismo porcentaje de incentivo de productividad que las correspondientes plazas de oficiales, cifrado en el 58,25 del Sueldo, excluido grado y trienios.

Como quiera que se estima que se trata de reparar una situación anómala, la presente propuesta tendrá en cuanto a su cuantificación efectos retroactivos desde el 1 de Julio de 1.985. No obstante lo anterior, no existiendo consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario del año en curso para el abono de los atrasos habidos desde la fecha anteriormente señalada hasta el momento actual que importan la cantidad de 25.050 pesetas, se propone reconocer un crédito a favor de los puestos de trabajo arriba indicados por la cantidad anteriormente mencionada que deberá ser consignado en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.986, debiéndose proceder a incluir los nuevos porcentajes con carácter ordinario en la próxima nómina de diciembre.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar la propuesta en todos sus extremos.



1C214935

CLASE 8ª

2.- Comunicar el acuerdo al Comité de Personal y a los Servicios económicos, para que se cumpla el acuerdo conforme a los requisitos que se establecen en dicha propuesta, que se transcribe "ut supra".

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación, el Grupo Popular presenta nuevamente la moción que formuló en el anterior Pleno Ordinario, del 31 de octubre, sobre la determinación previa de la naturaleza agropecuaria o no de las fincas rústicas, a las que se pretende practicar liquidación de plus-valía. (No se reproduce aquí el texto de la Moción, que consta literalmente en el acta de la citada sesión ordinaria de Octubre). El Sr. Magro justifica por que se reitera ahora dicha Moción, ya que en el desarrollo de este asunto hubo una confusión lamentable. Parece ser que hubo una contradicción, o al menos del acta se desprende una incongruencia: ¿como es posible que A.P. no interviniese en defensa de su moción, de haber comprendido que su propuesta no iba a prosperar? Por ello, el Grupo Popular vuelve a presentar hoy la Moción, no con el ánimo de volver sobre el acta anterior, sino a plantear de nuevo la cuestión de fondo que allí se proponía.

El Sr. Alcalde admite la posible confusión nacida de una forma involuntariamente atípica de llegar a unas conclusiones. Pero de las intervenciones del Presidente de la Comisión de Hacienda y del propio Alcalde, no se desprende en modo alguno una intención de acuerdo, entre otras razones por la existencia del informe jurídico y por el argumento del Sr. Planes, de que el técnico municipal siempre efectuaría la inspección tarde, en cuanto a la verdadera naturaleza de la finca. Otra cosa es que el PSOE coincide plenamente en cuanto a la necesidad de arbitrar un método de acreditación y averiguación de la verdadera naturaleza de la finca. Por eso, desde esta Alcaldía se pidió reflexionar sobre dicha Moción. Tal vez se debió -

explicitar que ello significaba dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio. Por lo tanto, desde esta Alcaldía se invita una vez más a los Concejales proponentes, para estudiar con juntamente una solución que todos deseamos.

El Sr. Magro interviene para afirmar que mientras no se clarifique el método de investigación sobre la naturaleza agraria de las fincas exentas de plus-valía, debe paralizarse toda liquidación de este arbitrio que afecte a fincas rústicas.

El Sr. Alcalde concluye aceptando la sugerencia y comprometiéndose a convocar una reunión, para encontrar una salida a la problemática que nos plantea el Plus-Valía en las fincas rústicas.

13.2 RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación, el Sr. Muñoz Giménez formula dos preguntas: ¿dónde están ubicados los restos arqueológicos que, formando parte del patrimonio cultural e histórico de nuestro pueblo, deberían integrarse en el Museo Municipal de Arqueología?, ¿qué ejemplaridad puede invocarse de promoción y apoyo de la lengua valenciana, cuando el propio Ayuntamiento coloca una rotulación masiva de calles, prescindiendo del propio idioma, lo que desde un punto de vista externo a las propias instituciones, puede interpretarse (y de hecho, así ocurre) como actos de agresión a nuestra lengua?

El Sr. Alcalde contesta a la segunda pregunta, explicando el error cometido, las dificultades encontradas y la necesidad de no demorar por más tiempo su colocación. El propósito inicial fue que apareciesen solo en valenciano. Ahora se pretende y de hecho, así se encarga, colocar junto al rótulo en castellano otro en valenciano. Estamos perfectamente conscientes de que el valenciano es, de los dos idiomas oficiales, el más descuidado y desprotegido, por ello entra en nuestra voluntad política y apoyo firme al mismo en todos los aspectos.

Explica el Sr. Segura que el motivo de lo ocurrido fue que la empresa encargada de hacer las placas, de Madrid, tenía ciertas dificultades para cumplir el encargo en valenciano, con la premura que nos exigía Estadística, en los trabajos preliminares del Padrón de Habitantes. Pero siempre estuvo

presente la voluntad de, una vez cumplidos los plazos de dichos trabajos preliminares, completar en bilingüe los rótulos de todo nuestro callejero. Cosa que ya se ha encargado.

El Sr. Magro pregunta como es posible encargar un trabajo por duplicado cuando realmente la consignación presupuestaria estaba calculada para rótulos únicos. ¿Hay consignación que respalde este nuevo encargo?

El Sr. Alcalde contesta que si no existe, en todo caso habrá un compromiso personal suyo, para procurar que en su momento se instrumente el crédito suficiente para el pago correspondiente. El Sr. Ferrández afirma que el fué partidario de que no se colocasen los rótulos hasta que no se tuviesen en bilingüe. Pero la cosa es perfectamente subsanable y compatible con los plazos que se disponía para su colocación.

El Sr. Llopis recuerda que fue precisamente una ley socialista, la que después de no fáciles avatares, estableció el marco de actuaciones que se pueden acometer en protección de nuestro idioma.

El Sr. Muñoz replica que todas las razones justificativas alegadas no cambian una actuación que, admitase, demuestra una escasa sensibilidad, desde la propia institución municipal. Hubiera sido preferible no colocar los rótulos. Hay una evidente y constante agresión al valenciano, incluso en nuestros propios medios de comunicación. Y el Ayuntamiento no está haciendo nada en defensa del valenciano, contra tales agresiones. Por el contrario, en la propia calle subyace la idea de que existe una represión del valenciano, desde la misma institución municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta su absoluto desacuerdo en las anteriores afirmaciones. Ni hay falta de sensibilidad, ni existe tal agresión. Puede constatarse la actitud de esta Casa en el tema del valenciano, en la convocatoria no escasa de actos de promoción cultural de nuestra lengua, que no siempre se han visto acogidos de mucha asistencia, aunque nunca ha faltado la asistencia mínima de los que los promovemos. Y con frecuencia se nota la ausencia de los sectores que más deberían propiciar la defensa y estímulo de tales actos, lo que nos hace pensar que esos sectores busquen otras motivaciones que no sean



estrictamente la defensa de la lengua.-----
En el ámbito puramente administrativo, desde la propia casa se hace un esfuerzo continuo de ir posibilitando a los ciudadanos para rellenar sus impresos en valenciano, si así lo deciden; para ello existe unincipiente colección de juegos de impresos.-----

En cuanto a la otra pregunta, el Sr. Alcalde contesta que los acontecimientos han sido muy rápidos, y que se alegra de asumir una responsabilidad personal en el tema de la custodia de restos arqueológicos en la Casa del Parque, cuyo pase provisional al Centro Excursionista con motivo de la necesidad de desalojar la citada dependencia municipal, para establecer la sede del Concurso Nacional de Ornitología, fue una decisión en la que sin duda fue sorprendida su mejor buena fe y mas sana intención. Por lo tanto no le preocupa que existan otras versiones traumatizantes, ya que ni el patrimonio arqueológico va a sufrir ningún menoscabo, ni se va a abordar su custodia ni la reclasificación minuciosa de sus piezas.-----

El Sr. Muñoz afirma que su versión es similar a la que expresa el Sr. Alcalde; pero comprende que el peso y la tarea de gobierno es excesiva a veces, para ser llevada como se lleva, pues hay trabajos que aunque resulten minuciosos son imprescindibles, como es el inventariar ese importante patrimonio histórico de nuestro pueblo y evitar cualquier deterioro o pérdida sensible, de imposible recuperación.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----



102149351

CLASE 8ª

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature that appears to be 'Francisco Ferrer' and another 'Llopis'.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.985.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria citada al efecto, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo la Presidencia de sustitutor D. Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
DON JOSE PLANELLES MAS
DON FRANCISCO MACIA MAS
DON VICENTE ASENCIO CANDELA
DON ANDRES QUESADA MAS
INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

Manuel Penalva Sanchez, D. Emilio Muñoz Gimenez, D. Ignacio Candela Fuentes, D. Antonio Candela Espinosa, D. Francisco Magro Espí, D. Salvador Martinez Adsuar, D. Francisco Segura Alfonso, D. Vicente Mas Santiago, D. Antonio Tomas Tomas, D. Manuel Moya Ferrandez, D. José Planelles Mas, D. Francisco Ma-

DON DIMAS ASENCIO GOMIS
SECRETARIO CORPORACION
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

ciá Mas, D. Vicente Asencio Candela y D. Andres Quesada Mas.

Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental D. Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación D. Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. APROBACION INICIAL PROYECTOS TECNICOS DE LA FUENTE DE FONTENAY: A.- PROYECTO OBRA CIVIL. Dada cuenta del Proyecto Técnico de la Fuente de Fontenay redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Fomento, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobar dicho proyecto inicialmente.
- 2.- Que se exponga al público para información y reclamaciones durante un mes, insertando el oportuno anuncio en el B.O.P.
- 3.- Una vez transcurrido dicho plazo y atendidas las sugerencias o reclamaciones, se elevará a Pleno para su aprobación definitiva.

B.- PROYECTO DE INSTALACION HIDRAULICA Y LUMINOTECNICA. Dada cuenta del Proyecto de instalación hidraulica y luminotécnica para la Fuente de Fontenay redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Fomento, el Pleno Municipal por unanimidad adop-



tó el siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobar dicho proyecto inicialmente.
- 2.- Que se exponga al público para información y reclamaciones durante un mes, insertando el oportuno anuncio en el B.O.P.
- 3.- Una vez transcurrido dicho plazo y atendidas las sugerencias o reclamaciones, se elevará a Pleno para su aprobación definitiva.

2. ADJUDICACION DE OBRAS SECTOR CUEVAS OESTE. A continuación se da cuenta del expediente de licitación pública, mediante concurso, tramitado para contratar las obras de urbanización del Sector Oeste de cuevas de esta población, conforme al Pliego de Condiciones que en su día aprobó este Ayuntamiento. Vista el acta de apertura de plicas fue admitida la siguiente plica: Plica número 1 F.O.C.S.A. Tras de ser la misma estudiada por la Comisión Especial constituida al amparo de lo dispuesto en la base vigésimo quinta del Pliego de Condiciones, efectuando dicha comisión una evaluación que con el criterio general que este Ayuntamiento viene manteniendo en la celebración de concursos, valoró en un 60% las condiciones técnicas de la empresa ofertante y en un 40% la oferta económica, y estimándose en todo caso la conveniencia de no declarar desierto el concurso, aprecio como suficiente la oferta presentada. Consecuentemente, es propuesta la adjudicación del contrato a la plica presentada por FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. Se abre a continuación el turno de intervenciones, sin que se produzca deliberación, pero manifestando el Grupo Popular su voto en contra, en congruencia con su postura en anteriores sesiones sobre el mismo tema.

Tras de esto, el Pleno Municipal, por mayoría absoluta legal, adopta el siguiente ACUERDO:

- Primero.- Adjudicar el concurso público referido a la empresa F.O.C.S.A. en los términos y condiciones expuestos en el correspondiente pliego.
- Segundo.- Notificarlo así al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente en la Secretaría de este Ayuntamiento documento justificativo de haber constitui-

do la fianza de TRES MILLONES OCHOCIENTAS DOCE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS (3.812.433) correspondientes al 4% del -- precio de adjudicación conforme establece la correspondiente clausula del Pliego de Condiciones, y para que en la fecha que se le indique acuda a formalizar la correspondiente escritura pública ante Notario, o Documento Administrativo en su caso, para la firma del cual se faculta expresamente al Sr. Alcalde.-----

Tercero.- Elévase a la Excm. Diputación Provincial de Alicante copia certificada del presente acuerdo junto con el impreso oficial que da cuenta del resultado de la adjudicación, toda vez que la obra en cuestión se encuentra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la anualidad de mil novecientos ochenta y cinco, y a los efectos de obtener la correspondiente subvención.-----

2/B.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE OBRAS SECTOR COVES. B) PETICION DE INCLUSION OBRAS DE URBANIZACION SECTOR COVES NORTE EN EL PLAN DE COOPERACION PROVINCIAL, Y COMPROMISO DE FINANCIAR LA PARTE NO SUBVENCIONADA.-----

Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante correspondiente al día ocho de agosto de 1.985, de la convocatoria del Plan provincial de obras y servicios correspondiente a la anualidad de 1.986. RESULTANDO que ha sido encargado el correspondiente proyecto al arquitecto José Antonio Maciá Ruiz para la urbanización del Sector Norte de Cuevas, que obra en el expediente y cuyo presupuesto asciende a 99.410.970 ptas. (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS SETENTA PESETAS); RESULTANDO que se estima conveniente la urbanización de dicho sector, máxime teniendo en cuentas las características socio-económicas del mismo, conocidas por el propio Presidente de la Excm. Diputación Provincial en sus visitas, por lo que no es necesario extenderse en este punto. RESULTANDO que este Ayuntamiento se encuentra en condiciones de solicitar la inclusión en el mencionado Plan por tener contratadas las obras correspondientes a la anualidad de 1.985 y liquidadas las correspondientes a la anualidad, digo, las correspondientes al Plan de 1.984 en esta fecha. RESULTANDO, que igualmente se halla al corriente en el pago de todas las anualida



CLASE 8ª



1C2149352

des de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación, se abre el debate, en el que el Grupo Popular manifiesta su postura en contra, en congruencia con la posición adoptada sobre el tema de Coves en sesiones precedentes. Asimismo, el Sr. Candela Fuentes hace unas reflexiones "in voce" sobre la capacidad de endeudamiento municipal y pregunta si se sabe con precisión la repercusión económica-financiera de esta nueva obra de inversión, sin conocerse todavía proyecto de presupuesto para 1.986; concluye el Sr. Candela pidiendo que, al menos, esta obra goce dentro del programa municipal de inversiones para 1.986, de prioridad sobre las demás, ya que el Grupo del PCE está de acuerdo en apoyar esta petición a la Cooperación Provincial. El Sr. Ferrandez afirma que no haya dudas sobre el carácter preferencial del Sector Coves en el programa de obras para 1.986; se cumplirá como se cumplieron los plazos en la obra del Sector Oeste, pese a la duda que formulasteis también entonces. El Sr. Alcalde apoya y garantiza el carácter prioritario en el cumplimiento de este objetivo.-----

El Pleno Municipal por mayoría absoluta legal, tras lo expuesto y considerando lo anterior, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la inclusión de las obras de urbanización del Sector Norte de Cuevas de esta población, que se indican en el Proyecto redactado por el Arquitecto José Antonio Maciá Ruiz en el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente a la anualidad de mil novecientos ochenta y seis. El presupuesto de las mismas asciende a 99.410.970 pesetas.-----

Segundo.- Se solicita la máxima subvención posible, a cuyos efectos, se hace hincapié en las circunstancias de máxima penuria y extrema necesidad del sector social que habita en di-

cha zona, la cual ha sido visitada por el propio Presidente de la Diputación que pudo comprobar personalmente la situación real de este sector de nuestra población.

Tercero.- El Ayuntamiento de Crevillente, adquiere el compromiso firme de asumir la financiación de la cantidad que no resulte subvencionada.

Cuarto.- La mayoría de las obras, que se reflejan en el Proyecto que queda aprobado, ocuparán terrenos destinados a vías públicas, no obstante, y dada la posibilidad de que surjan situaciones peculiares (por ejemplo enclaves de subsuelo viario ocupados por cuevas), este Ayuntamiento se compromete expresamente a tener al inicio de las obras la plena disponibilidad de los terrenos afectados por las infraestructuras que se proyectasen.

Quinto.- Para el caso de incluirse la obra tantas veces mencionada en el Plan Provincial, con subvención, se faculta al Sr. Alcalde para que solicite de la Excm. Diputación Provincial la autorización oportuna, para que en su día, mediante la contratación pertinente, se realicen las obras bajo la dirección de este Ayuntamiento.

3. CONTRATO PRESTAMO CAAM; OBRAS Conoció el Pleno el Borrador de contrato de préstamo (2ª, 3ª y 5ª FASE). remitado por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia correspondiente al préstamo solicitado por este Ayuntamiento, por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS TRES PESETAS (3.884.503 pesetas), para financiar las obras de construcción Ciudad Deportiva Sur (2ª, 3ª y 5ª fase), incluidas en el Presupuesto de Inversiones de 1.985.

(Modificación de créditos nº 2). Con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y el informe de la Intervención Municipal, el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

a.- Aprobar el Borrador de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, para financiar las obras de construcción Ciudad Deportiva Sur (2ª, 3ª y 5ª fase) incluidas en el Presupuesto de Inversiones de 1.985 (Modificación de créditos nº 2), por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS TRES PESETAS, con sujeción

al clausulado que mas abajo se transcribe.

b.- Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en sus Presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses, amortización, etc., de esta operación de crédito, durante los años que dure la misma.

c.- Afectar en garantía de tal operación, los ingresos que a continuación se indican, con expresión de la partida y cantidad consignada en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.985:

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS.
326.08	Tasa por Servicio de Alcantarillado	25.000.000.

Indicar a la citada Entidad que dichos recursos no se encuentran afectados a ninguna operación de crédito con otras Entidades, a excepción de los préstamos concertados con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.

d.- Que se exponga al público por plazo de quince días el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, y posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda para su autorización.

e.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Llopis Sempere, para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios ante la Entidad de crédito concesionaria. "En Crevillente, y con intervención de Corredor Oficial de Comercio colegiado, expresamente requerido para intervenir el presente contrato, se reunieron: DE UNA PARTE: D. Manuel Pascual Moreno (representante de la Institución) Y DE OTRA PARTE: D. Francisco Llopis Sempere (representante del Ayuntamiento). INTERVIENE: El Sr. Pascual Moreno en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, como Delegado Oficina 4.100 Institución benéfico-social que se rige por sus Estatutos, debidamente inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular con el número 129, folio 96, habiéndole sido asignado el Código de Identificación G-03046562, estando además especialmente facultado para este otorgamiento por escritura de fecha 9 de julio de 1.985, ante el Notario de Alicante D. Salvador Martínez-Moya Asensio, Y el Sr. Llopis Sempere, en nombre y representación del Ayuntamiento de Crevillente, como Alcalde-Presidente del mismo, especialmente autorizado para este acto por --



acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno, adoptado en forma reglamentaria, según consta de certificación expedida por el Secretario Municipal D. Andres Calvo Guardiola, con el visto bueno del Sr. Alcalde, que queda unida a esta póliza-contrato.

Tienen los comparecientes, en el concepto en que respectivamente intervienen y se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y en su consecuencia dicen y otorgan:

A) Que el Ayuntamiento de Crevillente se dirigió a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia solicitando un préstamo por la cantidad de 3.884.503 pesetas, destinado a financiar las obras de construcción Ciudad Deportiva Sur, 2ª, 3ª y 5ª fase.

B) Que la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia estudió detenidamente la solicitud del préstamo en cuestión, y en su deseo de facilitar al Ayuntamiento de Crevillente la solución de su problema financiero, teniendo en cuenta la finalidad del préstamo, que ha de redundar en definitiva en beneficio de la población de Crevillente acordó acceder a lo solicitado.

Consecuentemente con todo lo expuesto, los comparecientes, en la representación respectiva que ostentan, formalizan el presente contrato con sujeción a las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia concede al Excmo. Ayuntamiento de Crevillente de la Provincia de Alicante un préstamo de 3.884.503 ptas., que será destinado a financiar las obras de acuerdo con las consignaciones del presupuesto de inversiones de dicha Corporación para el año 1.985 cantidad que para la Entidad Municipal recibe en este acto su Alcalde-Presidente d. Francisco Llopis Sempere de manos de la representación de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en buena moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

SEGUNDA.- La cantidad prestada devengará en favor de la Institución acreedora un interés del 15,50 por ciento anual, a satisfacer en la forma que se indica en la estipulación tercera y el 0,50% sobre el principal del préstamo en concepto de comisión de apertura, pagadero por una sola vez en el acto de la firma de este contrato.



CLASE 8ª

TERCERA.- El Ayuntamiento de Crevillente reintegrará a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia el principal del préstamo y sus intereses en el plazo de cinco años a contar desde esa fecha, mediante el pago de cuotas trimestrales vencidas de 287.705 pesetas, comprensivas de capital, intereses calculados a base del tipo estipulado en la cláusula anterior, y del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, fijado actualmente en el 5%, del importe de dichos intereses formándose el oportuno cuadro de amortización que quedará unido a este contrato como parte integrante del mismo.

Si durante la vigencia de esta operación aumentara o disminuyera el mencionado Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se aumentará o disminuirá en lo pertinente la cuota de amortización trimestral establecida, a partir del momento en que tal variación se produzca, sirviendo de notificación a la parte deudora la publicación del precepto legal que la establezca.

Las referidas cuotas de amortización se abonarán al vencimiento de cada trimestre en el domicilio de la Caja en Crevillente o en sus Oficinas Centrales de Alicante.

Las cuotas fijas pactadas no satisfechas a su vencimiento devengarán desde tal vencimiento en favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia el interés del 18% anual en concepto de demora sin necesidad de requerimiento alguno, pagadero al hacer efectivo cualquier concepto vencido e impagado, gozando de preferencia sobre los demás devengos.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Crevillente consignará en cada uno de sus presupuestos ordinarios, mientras esté vigente este contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.

QUINTA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente.

te por razón del préstamo, sus intereses, gastos y cuanto le sea en deber, y en garantía de su reintegro y al amparo de lo establecido en el artículo 159 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1.976, el Ayuntamiento afecta y grava de un modo especial las Tasas afirmando la representación de la Corporación Municipal deudora que se hallan libres de toda carga o gravamen, quedando la Caja facultada de ahora para entonces para percibir directamente el importe de los recursos afectados hasta donde alcance la cuota vencida e impagada por el Ayuntamiento deudor, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la estipulación --

OCTAVA DEL presente contrato.-----
SEXTA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente a las necesariamente previstas en el presupuesto, podrá rescindir el contrato sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, costas y gastos que se ocasionen.-----

SEPTIMA.- Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, la Corporación Municipal se obliga a rendir a la Caja de Ahorros, anualmente y en su parte bastante, certificación del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de pago contraídas en este documento.-----

OCTAVA.- La falta de pago de una cuota trimestral producirá el vencimiento del préstamo, pudiendo proceder judicialmente la Entidad acreedora contra la deudora por el importe total de lo que en tal momento se le adeude por principal, intereses, E.G.T.E. y gastos suplidos derivados de este contrato.-----

NOVENA.- A efectos de lo establecido en la estipulación QUINTA de este documento, y sin perjuicio de lo pactado en la OCTAVA, el Ayuntamiento de Crevillente abrirá en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia una cuenta corriente, con las condiciones y devengos usuales, que recogerá los recursos municipales directamente afectados por este contrato a medida que se devenguen, quedando facultada ampliamente la Institución presta

mista para reintegrarse con fondos de dicha cuenta de las cuotas de amortización a sus respectivos vencimientos.-----

El Ayuntamiento de Crevillente podrá igualmente operar en la indicada cuenta, cuidando siempre de que existan fondos suficientes cuando lleguen los vencimientos de las cuotas trimestrales pactados en este contrato.-----

DECIMA.- Serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Crevillente las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, especialmente el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas que se devengue por los citados intereses, realizándose su pago en la forma prevista en la estipulación Tercera de este contrato, pues la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia ha de recibir íntegramente en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización unido a este contrato, con los intereses de demora, en su caso, previstos en la estipulación TERCERA anterior. Igualmente serán de cuenta, cargo y riesgo de la Entidad Municipal los gastos que origine la presente póliza y cuantas costas se causen a la Entidad acreedora si, para conseguir la efectividad del pago de lo adeudado, hubiera de ejercitar la correspondiente acción en procedimiento judicial; entendiéndose en el concepto de costas, los honorarios de Letrado y derechos y suplidos de Procurador que la Caja utilizare, aun cuando fuere potestativo su empleo además de las propiamente judiciales.-----

En cuyos términos dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir en debida forma de derecho, firmándolo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.-----

4. OPERACION DE TESORERIA CAAM Seguidamente se da lectura de PARA EJERCICIO 1.986.----- la moción del Sr. Alcalde cuya propuesta al Pleno dice así:-----

"Por lo expuesto se propone a la consideración del Pleno Municipal, acuerde:-----

1.- Aprobar una Operación de Tesorería con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de 30.000.000 de pesetas, con vigencia durante el ejercicio de 1.986.-----

2.- Aprobar la minuta de contrato facilitada por la --



citada Entidad, y que se acompaña a esta Moción.

3.- Aprobar queden afectados en forma directa a esta Operación los ingresos municipales siguientes: Tasas Mercado de Abastos; Tasas Matadero; Acarreo de carnes y Alcantarillado.

4.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la recta ejecución de esta operación".

A continuación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, cuyo texto es el siguiente:

"Con el voto en contra de los representantes del Grupo A.P. y el voto favorable de los representantes del Grupo PSOE, se dictamina el elevar a la aprobación de la Corporación en Pleno, el efectuar una Operación de Tesorería con la C.A.A.M por un importe de TREINTA MILLONES DE PESETAS, con vigencia durante el ejercicio de 1.986".

Interviene el Sr. Candela Fuentes, para afirmar que una vez más, un Gobierno minoritario presenta una propuesta imprescindible para el funcionamiento del Ayuntamiento. Y una vez más hemos de soportar el hecho evidente de que, saliéndose del juego normal de las mayorías y minorías democráticas, el grupo minoritario del PSOE pretende con argumentos de pura necesidad que nosotros compartimos, y sin hacer ningún esfuerzo político por resolver la gobernabilidad de nuestro pueblo, obtener un resultado favorable a su propuesta de forma atípica. Ello, sin posiciones de una mayoría suficiente que avale la propuesta, dice el Sr. Candela. Lamentamos de verdad este funcionamiento anómalo, que una vez más denunciamos sin acritud, concluye el Sr. Candela Fuentes.

El Sr. Ferrandez dice que, sin acritud asimismo, la postura que ahora lamentais es la misma que tuvisteis en otro momento, de asfixia al Gobierno Municipal. También sería lícito que os formulásemos idéntica pregunta al respecto. Por lo tanto, concluye el Sr. Ferrandez, lo mejor es que cada grupo asuma sus propias e independientes responsabilidades.

El Sr. Candela Fuentes afirma que el Sr. Ferrandez se sale por la tangente y no afronta su propio problema. No tiene derecho a hablar de responsabilidad del PCE en esta situación. Si el PCE hubiera tenido verdaderas intenciones de torpedear ni



102149354

CLASE 8ª

estaría aprobado el PERI de Coves, no ahora se hubiera aprobado la adjudicación del Sector Oeste, ni habrían salido adelante muchas cosas. Por lo tanto, dice el Sr. Candela Fuentes, nada de irresponsabilidad del PCE; en todo caso, sí mucha arrogancia por vuestra parte; y concluye anunciando que su grupo votará en contra de la Moción.

El Sr. Alcalde afirma que el pacto de 1.983, para elegir Alcalde socialista, con el grupo Municipal del PCE se rompió. Desde entonces, el único compromiso del PSOE es contestar ala oferta de negociación con calendario que le formuló el PCB, con motivo de la crisis de julio pasado. Se han votado asuntos en pro o en contra de las propuestas del Gobierno Municipal. Que cada grupo asuma sus propias responsabilidades.

Finalmente, el Sr. Magro explica el voto en contra del grupo popular, ya que su postura no es motivada porque no se estime conveniente la operación de tesorería; creemos que es necesaria, pero estamos convencidos de que ni el uso ni el método utilizado son correctos.

Concluye el Alcalde que ello abre una nueva perspectiva, porque cabe la posibilidad de revisar el método y plantearse un uso de la operación que se estime mas correcto y conveniente para el interés general. Procede pues pasar el asunto a votación:

Votos a favor de la propuesta	8
Votos en contra	9
Abstención.....	7
No asisten	4
Total miembros	21

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría ACUERDA: Rechazar la propuesta de operación de Tesorería incluida en la Moción del Sr. Alcalde.

5. DELIMITACION POLIGONO Y DE Justificado que la superficie -

TERMINACION DEL SISTEMA DE del polígono FAIME recogida en el
ACTUACION SECTOR FAIMA.--- Plan Parcial coincide con la del
----- polígono a delimitar y atendido -
que el polígono delimitado reúne los requisitos fijados por el
artículo 117.2 de la Ley del Suelo en cuanto a sus dimensiones
y características, el Ayuntamiento adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la delimitación del
Polígono FAIMA de 239.177,75 m/2 de superficie con los siguien
tes linderos: Los que figuran en el Plano nº 11 de los del
P.G.M.O.

Segundo.- Someter el expediente a información públic
durante el plazo de quince días mediante anuncios que se inser
tarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periodico
de mayor circulación, citándose personalmente a los propieta
rios de terrenos incluidos en el Polígono o unidad de actua
ción.

Tercero.- Fijar como sistema de actuación el de com
pensación.

6. MOCION GRUPO MUNICIPAL PCE A continuación, se da lectura
del escrito por el que un Comi
té de Honor, encabezado por Rafael Alberti y veintiocho perso
nas más, representativas del mundo de las letras y de la políti
tica, solicitan la adhesión de este Ayuntamiento con motivo del
Homenaje a la Pasionaria, en su noventa aniversario, cuyo tex
to dice así:

"Estimado amigo: El proximo día 8 de diciembre vamos a cele
brar un homenaje internacional a DOLORES IBABURRI, "Pasiona
ria" con motivo de su 90 Aniversario. Dada la personalidad pol
lítica de DOLORES y su contribución a la lucha antifacista y e
por la democracia en España y a nivel internacional, el homena
je está contando con la adhesión de todo tipo de personalida
des de la vida política nacional e internacional, como lo de
muestra la composición del propio Comité de Honor. En ese sen
tido, veríamos con agrado que el Ayuntamiento que presides, --
como tal institución, aprobara una moción adhiriéndose al home
naje. Estamos convencidos de que si promoveis la iniciativa, -
sería acogida con agrado por los otros grupos democráticos
que componen vuestra Corporación. Esperando vuestra contesta-

ción, recibid cordiales saludos".

Se somete el asunto a deliberación, habiendo diver
sas intervenciones en pro y en contra, de los grupos municipa
les de PEJONS, AP y PSOE y con el apoyo unánime de todos los
asistentes del Grupo de PCE. Hubo explicaciones de voto de los
Sres. Ferrandez, Penalva, Zaplana y Llopis. La votación dió el
siguiente resultado:

Votos a favor de la ADHESION	10.
Votos en contra de la ADHESION	6.
Abstenciones	1.
Ausentes	4.
Total nº miembros	21.

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría simple,
adopta el siguiente ACUERDO:

Adherirse al homenaje internacional que el día 8 de
Diciembre se ofrece a Dolores Ibarurri, "Pasionaria", con moti
vo de su 90 aniversario, con respeto profundo a su persona y di
mensión política indiscutible.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las
veinte horas treinta minutos del día al comienzo indicado por
la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secre
tario doy fe.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like Ferrandez, Penalva, Zaplana, Llopis, and others.]



ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EN UNICA CONVOCATORIA EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1.985.

PUNTO UNICO.- CONMEMORACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA EN SU VII ANIVERSARIO.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno, siendo las diecinueve horas del día 6 de Diciembre de 1.985, en sesión extraordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, acompañado en esta sesión protocolaria y conmemorativa del VII Aniversario de la Constitución Española de 1.978, del Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, que desempeñó la Presidencia de honor, y el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Alicante. Asistieron, ostentando las medallas de la Corporación los siguientes Sres. Concejales: D. Juan Ferrandez Galipienso, D. Bienvenido Zaplana Belén, D. Manuel Penalva Sanchez, D. Emilio Muñoz Jiménez, D. Salvador Flores Galvañ, D. Ignacio Candela Fuentes, D. Antonio Candela Espinosa, D. Francisco Magro Espí, D. Salvador Martínez Adsuar, D. Francisco Segura Alfonso, D. Manuel Mira Caparros, D. Vicente Mas Santiago, D. Antonio Tomas Tomas, D. Manuel Moya Ferrandez, D. José Planelles Mas, D. Demófilo Martínez Carreres, D. Francisco Maciá Mas, D. Vicente Asencio Candela y D. Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. D. Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación D. Andres Calvo Guardiola. Estaban presentes: el Sr. Juez de Paz, el Teniente de la Guardia Civil, representantes de diversos partidos políticos, representantes de U.G.T. y C.C.O.O., representantes de la industria, presidentes de Asociaciones de Vecinos, Presidente de Cruz Roja Española (Asamblea Local), Director de la Zona de la CAAM, Presidente de la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos, representantes de Amas de Casa, Tercera Edad, Asociaciones Deportivas, Centro Excursionista, Coral Crevillentina, Banda de Música, Alfombras Imperial y varias Asociaciones Culturales. Y con la asistencia de numeroso público, que abarrotaba la sala y sus alrededores.



CLASE 8ª

Abierta la sesión de orden del Sr. Presidente, procedí a dar lectura del orden del día, anunciando las intervenciones que en conmemoración del Día de la Constitución tendrían el Sr. Alcalde y el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana.

El Sr. Alcalde en nombre de todos los Grupos Municipales que integran esta Corporación, pronunció las siguientes palabras:

MUY HONORABLE PRESIDENTE DE LA GENERALIDAD VALENCIANA EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ALICANTE. VECINOS DE CREVILLENTE AMIGOS TODOS. Un año mas nos reunimos en este Salón de Actos, para conmemorar el VII Aniversario del Referendum, en el que el pueblo español se dió la Constitución de 1.978, Carta Magna de sus derechos fundamentales y libertades públicas, trazando un sendero constitucional sobre bases más sólidas de democracia, comprensión y armonía entre todos los españoles.

En años precedentes destacamos la consolidación de esa arquitectura que todos conocemos por "ESTADO DE DERECHO" y subrayamos el camino marcado por S.M. el Rey Juan Carlos, invitando a la concordia, desterrando para siempre las divergencias irreconciliables, el rencor, el odio y la violencia.

Hoy pretendemos hacer unas muy breves reflexiones sobre la LIBERTAD, ese "leitmotiv" de nuestra Democracia, ese objetivo siempre ansiado por cualquier proyecto humano. Como siempre, nos apoyamos en el discurso de D. Juan Carlos de Borbón, ante las Cortes Generales del veintisiete de diciembre de 1.978, con ese mensaje de confianza EN ESPAÑA Y EN LA CAPACIDAD DE LOS ESPAÑOLES, PARA PROFUNDIZAR EN LOS SURCOS DE LA LIBERTAD. Confianza que a todos nos implica y nos embarga en un compromiso de madurez, que se erige en norte de todas nuestras aspiraciones. PERO PENSAMOS, dice el Monarca, QUE LA RUTA QUE NOS AGUARDA NO SERA COMODA NI FACIL..... Naturalmente, el ejercicio de la LIBERTAD requiere un continuo esfuerzo de comprensión y de tolerancia,

de moderación y no desenfreno. Un constante respeto a las libertades de los demás. Un pulso diario entre el desahogo irreflexivo y la prudente contención. He ahí el latir seguro y firme de una DEMOCRACIA auténticamente consolidada: con arritmias pasajeras y necesarias, pero sin necesidad de marcapasos. En definitiva, una equilibrada MADUREZ.

Y ése es precisamente el camino que hemos emprendido todos los españoles. Por eso, si la solidez de nuestras instituciones democráticas se mantiene firme, hay que pensar que ello es consecuencia de una MADUREZ SOCIAL, cuya fuerza irresistible marca el rumbo de una consolidación, que se conquista día a día con esfuerzo. En eso nunca se vive de renta. Porque la LIBERTAD se ejercita, no se ostenta.

Y todo ello, dentro de un marco constitucional, tan ambicioso y avanzado, como difícil y pluralista. Pluralista en participación política. Pluralista en ese modelo de Estado de las Autonomías, en que el ejercicio del poder político se descentraliza en una pluralidad de instancias. Pluralismo difícil, difícil reto que implica respeto y SOLIDARIDAD. Pluralismo de nacionalidades y regiones, de culturas y de lenguas. Pluralismo en convivencia y respeto.

I en eixe mapa de pluralitats estem els crevillentins immersos, com celula basica d'eixa societat plural. Com exemple viu d'eixe permanent esforç per la Democràcia, que dia a dia es conquista i consolida amb el respecte, la comprensió i la tolerància de la nostra ciutadania. Amb eixe propòsit i eixa aspiració, que sempre ens ha caracteritzat, de LLIBERTAT. Per què eixa llibertat ha estat sempre el germen més sòlid del nostre impuls creatiu, en tots els camps.

No s'ens donà una naturalesa prodiga. Però sempre disfrutarem d'una creativitat, la qual ens va fer primerencs de no pocs projectes i ambicions. Per què sempre sabérem exercir la LLIBERTAT, dins del marc natural de les nostres possibilitats. I per això, som hui aquí, aplegats, en representació de totes les institucions del nostre Poble.

Per a celebrar un any més l'exercici pacífic de la nostra LLIBERTAT.

Però en aquesta commemoració, ens veiem honorats amb la

insigne presencia de la nostra primera Autoritat Autònoma. Per això, volem subratllar aquí alguns aspectes que defineixen l'autèntica vocació autonomista del nostre Poble. Som un Municipi fronterer culturalment empenyat en la seua pròpia identitat valenciana. El nostre compromís cultural e històric és inqüestionable. L'ús habitual de la llengua valenciana i el seu reconeixement i recolzament des de la pròpia institució municipal corroboren eixes afirmacions.

La nostra idiosincrasia, la nostra singular emotivitat cultural i artística, la nostra capacitat d'empresa i de treball son entre altres, no poques raons d'eixa identitat. Identitat que tal vegada amb més esforç i afanya que altres pobles, sentim els crevillentins com un difícil i diari repte de eixe compromís fronterer. Per això, fem aquí un públic reconeixement del més profund respecte a les institucions de la nostra Comunitat Autònoma, i agraim la presencia de la seua més alta representació, amb la qual hui donem especial realç a aquest acte commemoratiu.

I precisament, pel que la Constitució Espanyola de 1.978 simbolitza per a Crevillent, és pel que la nostra Vila ha volgut testimoniar una vegada més, en aquest VII Aniversari, el concloent recolzament que el nostre veïnat testimonia en aquell històric mes de desembre.

Per això, els grups polítics que integrem la Corporació Municipal, ens erigem en portaveus d'eixe Poble, i en el seu nom i representació, volem unir les nostres veustots plegats amb la resta dels Pòbles d'Espanya, per a dir amb LLIBERTAT, RESPECTE i MADURESA: VISCA LA CONSTITUCIO, VISCA EL REI, VISCA ESPANYA.

Las palabras del Sr. Alcalde fueron acogidas por el público con vítores y aplausos prolongados.

A continuación, el Molt Honorable president de la Generalitat Valenciana, dirigió a la Corporación y el público asistente unas palabras en valenciano sobre el significado de este día, que más que una reivindicación es la celebración de unas instituciones, libertades y derechos de los que el pueblo goza ya en plenitud. Se conmemora una constitución en proceso de desarrollo, en la que la libertad es una conquista importante. Pero se conmemora también unas instituciones autonómicas consolidadas, cuyas amplias perspectivas de futuro son incuestionables.

Las palabras del Sr. Lerma fueron refrendadas con ---
respeto y caluroso entusiasmo por el público que asistió al ac-
to.-----

Seguidamente, el Sr. Alcalde impuso al Presidente de
la Generalitat Valenciana la insignia de oro de nuestra Villa,--
en nombre de su Corporación Municipal, y como testimonio y agra-
decimiento de su presencia en Crevillente, en tan relevante día.
(Nuevos aplausos de los miembros de la Corporación) y del públi-
co, que se pusieron en pie, oyéndose asimismo vítores sobre ---
nuestra Comunidad Autónoma).-----

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la se-
sión invitando a todas las autoridades, representaciones y pú-
blico asistente, a que acompañasen a la Corporación Municipal --
al salón de la Alcaldía, para brindar con vino español, en con-
memoración de tan señalada efemérides. Eran las diecinueve ho-
ras y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, --
de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Lerma', 'Alcalde', 'Presidente', and 'Secretario']



102149356

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN --
PLENO EN UNICA CONVOCATORIA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1.985.---

PRESIDENCIA

D. FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

D. JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

D. BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

D. MANUEL PENALVA SANCHEZ

D. EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

D. IGNACIO CANDELA FUENTES

D. ANTONIO CANDELA ESPINOSA

D. SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

D. CAYETANO CARRERES QUESADA

D. FRANCISCO SEGURA ALFONSO

D. MANUEL MIRA CAPARROS

D. MANUEL MOYA FERRANDEZ

D. JOSE PLANELLES MAS

D. VICENTE ASENCIO CANDELA

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del ---
Ayuntamiento de Crevillente se
reunió la Corporación Munici-
pal en Pleno en sesión extraor-
dinaria siendo las trece horas
del día trece de diciembre de --
mil novecientos ochenta y cinco
bajo la Presidencia de su titu-
lar D. Francisco Llopis Sempere
con los Concejales D. Juan Fe-
rrandez Galipienso, D. Bienve-
nido Zaplana Belén, D. Manuel --
Penalva Sanchez, D. Emilio Mu-
ñoz Gimenez, D. Ignacio Candela
Fuentes, D. Antonio Candela Es-
pinosa, D. Salvador Martinez Ad
suar, D. Cayetano Carreres Qué-
sada, D. Francisco Segura Alfon-
so, D. Manuel Mira Caparros, D.
Manuel Moya Ferrandez, D. José
Planelles Mas, D. Vicente Asen-
cio Candela. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Ac-
cidental D. Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí; el Secreta-
rio de la Corporación D. Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día --
de la presente.-----

1. APROBACION DEFINITIVA DE VA
RIAS MODIFICACIONES DE ORDENAN

Se da cuenta del expediente de
modificación de las siguientes

ZAS FISCALES.- Ordenanzas municipales: Derechos y Tasas por prestación del Servicio de Mercados; Arbitrio no Fiscal sobre Tenencia de peros y vacunación de los mismos; Tasas por entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos (Vados Permanentes) y carga o descarga de mercancías por tiempo limitado; Ocupación de terrenos de uso público por Mesas y Sillas; Concesión de Placas, patentes y otros signos distintivos análogos; Ocupación de la vía pública con parada y situado de carruajes y automóviles de alquiler y autobuses de viajeros de línea; Ocupación de la vía pública con escombros y otros objetos. Resultando que dichas Ordenanzas han sido expuestas al público por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 253/85 de 6 de Noviembre, sin haberse presentado en dicho plazo reclamación o escrito alguno contra las mismas. A su vista el Pleno de esta Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de dichas Ordenanzas.-----

2º.- Exponer las modificaciones de dichas Ordenanzas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

3º.- Remitir el expediente, a que se refiere cada Ordenanza, a la Delegación de Hacienda de la provincia y a la Comunidad Autónoma Valenciana, a los efectos previstos en el párrafo 2 del Artículo 65 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.-----

2. INSTALACIONES DEPORTIVAS SUBVENCIONADAS: PRESUPUESTO TECNICO Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCION Dada cuenta de la concesión de una subvención de 900.000 pesetas dentro del programa de mejora y equipamiento de instalaciones deportivas, que viene a cubrir una parte del coste total de las obras a realizar, que según la memoria valorada importa 3.000.000 de pesetas y considerando que dichas obras pueden ser realizadas por la propia administración, dadas las características de las mismas, según se desprende de los informes emitidos, el Pleno Municipal adopta el siguiente ACUERDO:--

Primero.- Aceptar la subvención concedida.-----

Segundo.- Instrumentar los medios financieros necesarios para hacer frente al coste de la parte no subvencionada en

la realización de las obras que quedan reflejadas en la memoria valorada que se aprueba.-----

Tercero.- Asimismo, que las mencionadas obras sean realizadas por esta administración, toda vez que ello es posible.-----

Cuarto.- Elévese copia certificada del presente acuerdo al organismo otorgante de la subvención.-----

3. ADJUDICACION DEFINITIVA POR CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.- Visto el expediente tramitado para la contratación directa de las obras de construcción de la Biblioteca pública municipal según el proyecto técnico y el Pliego de Condiciones aprobados por la Corporación y vista el acta de apertura de propuestas, de la que resulta que se han presentado las siguientes: 1º.- ANTONIO BONETE AGULLO y 2º DON FRANCISCO DE SAN NICOLAS RAMON, vengo en resolver:-----

Primero.- Adjudicar las obras de referencia a D. Antonio Bonete Agulló en la cantidad de ONCE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL PESETAS (11.878.000 ptas).-----

Segundo.- Que se notifique el adjudicatario en el plazo de DIEZ DIAS siguientes al de la fecha de la notificación, presente documento justificativo de haber constituido la fianza de CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESETAS (475.120 pts) así como para que acuda en la fecha que se le indique para otorgar el correspondiente documento de formalización del contrato". Tras de ello, se abre el correspondiente turno de debate interviniente en primer lugar el Sr. Moya por el Grupo Popular, el cual inquiere acerca del motivo por el que no se convocan con la debida forma y antelación las Comisiones Especiales constituidas para la adjudicación de obras, contestando el Sr. Alcalde, que en el caso que nos ocupa, fue debido a razones de premura y de falta de presentación de proposiciones hasta última hora., de todos modos la resolución viene a Pleno para que éste toma cuenta. Por el Grupo Comunista, interviene el Sr. Muñoz exponiendo que fue precisamente el grupo al que pertenece el que solicitó la formación de la Comisión, pero que independientemente de ello, se ha de tener en cuenta que la Resolución de la Alcaldía no viene a Pleno para que este tome cuenta, sino que



es precisamente este órgano el que ostenta la facultad de adjudicar definitivamente la contratación, ratificando de esta manera el mandato concedido a la Alcaldía en su momento. Aceptada esta matización por el Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía en todos sus extremos.-----

Segundo.- Que se eleve copia certificada del presente acuerdo junto con un ejemplar del proyecto y la certificación oficial de adjudicación a los organismos correspondientes, a efectos de obtener la correspondiente subvención.-----

4. PROPUESTA DE NOMINACION DE Seguidamente, se da cuenta de VIAS PUBLICAS.----- la propuesta elevada al Ayuntamiento por el departamento de valenciano del Colegio Francisco Candela, secundada por el Instituto de B.U.P., que con motivo del proximo aniversario de la muerte de Sanchis Guarner, solicitan la nominación de la avenida de acceso a ambos Centros con el nombre de "Avinguda de Manuel Sanchis Guarner".-----

Se da lectura, asimismo, de un texto en valenciano en el que se condensa la proyección humana, la personalidad científica y la obra de nuestro insigne filólogo, que dice literalmente lo siguiente:-----

"Els noms dels carrers són una bona ocasió per retre homenatge, a personalitats que per la seua trajectoria en defensa d'una cultura, ciencia, investigació o ideals passen a ser capdavanters i exemples per a tota la societat.-----

En Manuel Sanchis Guarner ha estat durant el darer segle un dels investigadors, filòlegs mes representatius del nostre País. El seu treball ha consistit en un estudi metódic i detallar des d'una perspectiva historica i científica rigorosa de la nostra llengua, costums i cultura en general.-----

Les proces del seu treball les trobem en la seua extensa i fecunda bibliografia; destacant-ne entre les seues publicacions, com a més representatives: "La llengua dels valencians", el diccionari Alcover, Catalá, Valenciá, Balear, "els pobles valencians parlen els uns dels altres", etc.-----

Peró el seu mérit no és sols la investigació i l'estudi, sinó també la difusió que a través de la seua Cátedra --



CLASE 8ª

de Linguística Valenciana de la Universitat Literaria de València, ha contribuït enormement a formar tota una generació de deixebles: Assagistes, escriptors, filòlegs i sobre tot mestres.-----

Sense la seua aportació el nostre País estaria culturalment sense l'espai de recuperació en que avui es troba".

Vistos los dictámenes favorables de las Comisiones Informativas de Cultura y Gobernación, se pasa a la fase de liberativa, con las siguientes intervenciones:-----

En primer lugar, el Sr. Muñoz manifiesta que la propuesta debe llenar a todos de satisfacción, siendo motivo justificado de que nos felicitemos. Porque se hace justicia a una personalidad relevante, de evidente proyección humana y científica, de valía indiscutible. Y no sólo hay que destacar su dimensión humana, sino su propia obra, que es una constante en la defensa del idioma. Defensa que en estos días protagoniza Acció Cultural en una Campaña de defensa de la lengua valenciana en las Comarcas del Sur y en la provincia de Alicante. Por ello, y siendo coherentes con el tema que se trata en este punto del orden del día, el Grupo Municipal del PCE propone la adhesión del Ayuntamiento Pleno al "SI" a la NOSTRA LLENGUA.-----

El Sr. Candela Espinosa, sin entrar en la cuestión planteada por el Grupo Municipal del PCE, ni en la personalidad de Sanchis Guarner, sale al paso de la denominación dada en la propuesta a la Comunidad Autónoma Valenciana, cuya expresión "PAIS VALENCIANO" no es procedente ni constitucional.

Finalmente el Sr. Alcalde considera correcta la denominación de "País Valenciano", ya que así se establece en el preámbulo de nuestro Estatuto. En cuanto a la propuesta de adhesión a la Campaña de "Acció Cultural", que formula el Sr. Muñoz, manifiesta que él y su partido ya han formulado su ad-

hesión a la defensa de la lengua valenciana; no es oportuno ni correcto introducirla en este punto del orden del día, ya que aquello que puede ser motivo de alegría, podría ocasionar el efecto contrario. En cuanto a la personalidad de Sanchis Guarner, es merecedora de todo nuestro respeto y admiración, por eso testimoniamos la gratitud de nuestro pueblo hacia una actitud humana que siempre estuvo en defensa de la identidad de nuestro país, y que lo supo hacer sin responder a la violencia con la violencia, sino que contempló su problemática desde la perspectiva del filólogo.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO

Aceptar la propuesta en todos sus extremos, debiendo procederse a la rotulación de la avenida de acceso al Instituto de BUP y al Colegio Fco. Candela con la nominación de "AVINGUDA DE MANUEL SANCHIS GUARNER".

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las catorce horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'J. P.' and another that looks like 'J. P.' with a checkmark above it. There are also some scribbles and smaller initials.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right page. There is a large signature at the top left, a signature in the middle, and several smaller signatures and initials at the bottom. The text is mostly illegible due to the handwriting and bleed-through from the reverse side.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN ---
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA CON CARACTER ---
EXTRAORDINARIA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1.985.-----

=====

<u>ALCALDE</u>	En el Salón de Sesiones del
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE	Ayuntamiento de Crevillente-
<u>CONCEJALES</u>	se reunió la Corporación Mu-
DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO	nicipal en Pleno en sesión -
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN	extraordinaria citada al ---
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ	efecto, siendo las dieciocho
DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ	horas treinta minutos del a-
DON IGNACIO CANDELA FUENTES	día treinta de diciembre de
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA	mil novecientos ochenta y --
DON FRANCISCO MAGRO ESPI	cinco, bajo la Presidencia -
DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR	de su titular D. Francisco -
DON CAYETANO CARRERES QUESADA	Llopis Sempere con los Con--
DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO	cejales Don Juan Ferrandez -
DON MANUEL MIRA CAPARROS	Galipienso, Don Bienvenido -
DON VICENTE MAS SANTIAGO	Zaplana Belén, Don Manuel Pe
DON ANTONIO TOMAS TOMAS	nalva Sanchez, Don Emilio --
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ	Muñoz Gimenez, Don Ignacio -
DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES	Candela Fuentes, Don Antonio
DON FRANCISCO MACIA MAS	Candela Espinosa, Don Fran--
DON ANDRES QUESADA MAS	cisco Magro Espí, Don Salva-
<u>INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.</u>	dor Martinez Adsuar, Don Ca-
DON DIMAS ASECNCIO GOMIS	yetano Carreres Quesada, Don
<u>SECRETARIO CORPORACION</u>	Francisco Segura Alfonso, --
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA	Don Manuel Mira Caparros, Don
=====	Vicente Mas Santiago, Don An

tonio Tomás Tomás, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Demófilo Mar-
tinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas y Don Andres Quesada Mas.
Justifica su inasistencia el Concejal D. José Planelles Mas. --
Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don -
Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Cor-
poración Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día --
de la presente.-----



CLASE 8ª

PUNTO UNICO.- RESPUESTA ALCAL A continuación, interviene el
DIA A LA PROPUESTA DEL GRUPO Sr. Alcalde en el único punto
MUNICIPAL COMUNISTA EN PLENO del Orden del Día de esta se-
16 DE JULIO DE 1.985.----- sión extraordinaria, con las
-----siguientes palabras:-----

"Este pleno ha sido convocado con carácter extraor-
dinario previamente a la sesión ordinaria de Diciembre, enten-
diendo que es el momento adecuado, al coincidir el cierre de
una gestión con el punto de partida de la correspondiente a -
1.986, que quizá sea la última anualidad efectiva de la pre-
sente legislatura. Parece razonable por tanto que se clarifi-
que en lo posible la realidad de la situación política que a-
traviesa la Corporación, a la que en repetidas ocasiones han
aludido todos los grupos que la componen, y de manera concre-
ta el grupo comunista en su oferta al grupo socialista en Ju-
lio/85, y que da contenido al Punto Unico del Orden del Día.-

Pero la situación política a que nos referimos, no
comienza, evidentemente, con la oferta comunista de Julio/85
considerada de forma aislada, sino que es una consecuencia de
las decisiones y actitudes tomadas en Julio/84, que produje-
ron la ruptura del pacto entre socialistas y comunistas, y que
continúa hoy de la manera que todos conocemos y con la ausen-
cia de pactos en ninguna dirección.-----

Y es en ese contexto en el que hemos planteado este
pleno, huyendo del análisis extenso, de las causas y responsa-
bilidades de lo sucedido en este año y medio, y desde el que
no consideramos aceptable la oferta comunista, que conectamos
con todo lo anterior, y que tiempo y ocasión habrá de discu-
tir públicamente, entendiendo además que no es exclusiva, en
cuanto a aportar elementos positivos para la gobernabilidad -
municipal.-----

La situación pues, al finalizar este año, es la mis

ma que se ha mantenido desde Julio/84. La gestión entendemos - que ha sido aceptable. No ofrecemos por tanto hoy contraoferta a los comunistas, entendiendo que las actuales circunstancias no indican, a nuestro entender que la gobernabilidad municipal pase exclusivamente por comunistas y socialistas. Y por tanto lo que podemos ofrecer es lo que creemos ha sido una constante para nosotros: la confección de un programa exclusivamente de gestión para 1.986, abierto a toda la Corporación, y las posibilidades de su fiscalización. Extraño ¿ ? , No tanto, hay -- que tener en cuenta que esta oferta no es sino la proyección -- de un modo operativo que últimamente hemos llevado, sin apenas extrañeza de nadie.-----

A partir de la nueva legislación local se constituyó una Comisión de Gobierno con participación de A.P. y P.C.E., - aunque este grupo no la haya hecho efectiva. Dicha Comisión no ha funcionado nunca como un nuevo órgano colaborador, sino que se le llenó de cometidos, delegando esta Alcaldía ampliamente cuando le fue posible delegar. Posteriormente, se elaboraron - resoluciones aclaradoras de las atribuciones de esta Alcal- día, con criterios de pura eficacia. Se marcaron las competen- cias de los Concejales, de los Presidentes de Comisiones y de las propias Comisiones Informativas. Todo ello, intentando sen- tar las bases del marco de actuación y competencias orgánicas, dentro de la nueva Ley. Sólo resta elaborar el Reglamento Or- gánico, por lo que esta Alcaldía recomienda a todos los grupos una vez más, sentarse juntos a discutir el proyecto, sobre la base de los que respecto a dicho tema circulan. Para mediados de febrero puede haber un proyecto de Reglamento, si nos toma- mos todos interés".-----

Hecha su exposición, el Sr. Alcalde ofrece la oportu- nidad de intervenir a los distintos grupos municipales, abrien- do el turno el representante del PCE, Sr. Muñoz, tras declinar su inicio el Sr. Magro por A.P., al considerar que es más idó- neo que empiece el grupo del P.C.E., ya que la respuesta del - Sr. Alcalde iba dirigida a dicho grupo en concreto.-----

El Sr. Muñoz recuerda un refrán castellano que dice así: "para este viaje no hacían falta alforjas". El Grupo co- munista una vez mas se encuentra sorprendido, por una contes-

166
AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE - ALCALDIA

tación del Sr. Alcalde que no contesta a ninguna de nuestras preguntas. Con motivo de la constitución de la Comisión de Gobierno intentamos conocer, entre otras cosas, de que Gobierno no se trataba y para ello formulamos una serie de preguntas, cuya contestación se pospuso, pero que el Grupo comunista en el hilo de la misma intervención ofreció contestar en el mar- co de una propuesta alternativa a la actual situación municip- al basada en cuatro cuestiones y un calendario de trabajo -- conjunto que condujera a un acuerdo de Gobierno entre Socia- listas y comunistas para el Ayuntamiento de Crevillente. Ofer- tamos una alternativa en cuatro cuestiones, sobre las que el Sr. Alcalde no nos brinda ninguna solución concreta. Se trata de una respuesta llena de ambigüedad, sin más contenido que - el tan reiterado factor tiempo y por supuesto, desprovista del más mínimo significado político. Si nos remontásemos al pasa- do, podríamos caer hasta en el hastío, dice el Sr. Muñoz. No es ese nuestro ánimo. Pero no podemos obviar ese momento pre- ciso en que, tras unas discrepancias entre ambos grupos, se - produce una ruptura desde esa Alcaldía, una expulsión de los comunistas de sus propias áreas de competencias. He ahí el -- quid de la cuestión: en ese momento se rompió la entente entre ambos grupos, y entramos en una dinámica de inestabilidad. -- Vamos a suponer que el error y la culpa fue de nosotros, los comunistas, y que en un momento dado creamos una atmosfera de desengaño entre ambos grupos, que nos llevó a esa ruptura. En alguna medida, y lo hacemos desde una severa autocrítica, con- tribuimos a aquella ruptura. Cuando uno no quiere, dos no se pelean y si en el peor de los casos esto pudo ser así, en un momento dado, los comunistas hicimos una propuesta seria de - gobierno mirando hacia el futuro. Era una respuesta autocríti- ca, capaz de posibilitar un acuerdo en septiembre, tras el con- flixto de julio. La propuesta es estudiada durante medio año por el PSOE. Contenía un calendario muy flexible y unas con- clusiones de nuevas y posibles convergencias entre PSOE y PCE. Habeis hecho caso omiso a aquel calendario, cuyo plazo con- cluía en mitad de octubre, pese a la generosidad de tiempo de nuestra oferta. Durante ese periodo no ha mediado ni la más - mínima consulta de gestión municipal al grupo del PCE. La in-

tervención del Sr. Alcalde hoy no es, en absoluto, una respuesta. Aunque tenemos que agradecer el gesto de cortesía del Sr. Alcalde con nosotros, al ponernos al corriente de su intervención de hoy. Pero no es una respuesta, salir ahora al paso de la falta de tiempo, ni tan siquiera pretendiendo argumentar una buena gestión de los últimos tiempos. Porque, de esa gestión somos corresponsables todos los grupos. Pero con ciertas diferencias, pues los asuntos que sacasteis adelante con A.P. lo fueron a costa de no pocos contactos y aproximaciones, --- mientras que los asuntos que os aprobamos nosotros, lo fueron gracias a la generosidad política del grupo de concejales comunistas, sin mediar contacto con el Gobierno Municipal. Lo que aquí ocurre Sr. Alcalde, es una evidente crisis de imaginación política, y por un problema de orgullo o de partidismo se rechaza cualquier alternativa nuestra. En no pocos de los asuntos que hemos aprobado lo hemos hecho coaccionados moralmente por razones de más alto interés municipal, y nunca porque hayais propiciado el más mínimo contacto con nosotros para sacar las cosas adelante.-----

Ejemplo de esto es nuestra trayectoria en todo lo relativo al PERI de Goves. Es, repetimos, una crisis de imaginación política, y lo que es peor y nos preocupa hasta pensar lo, esa crisis está inmersa dentro de un contexto de irresponsabilidad. Ningún grupo político puede justificarse en renunciar a cualquier programa político alegando escasez de tiempo. En definitiva, podemos resumir nuestra intervención en las siguientes conclusiones: 1) No consideramos contestadas nuestras preguntas, en modo alguno, aunque es cierto que la práctica diaria nos está dando las respuestas. 2) La gestión del grupo municipal socialista no es sino el resultado de la presión de las fuerzas externas: ése es realmente vuestro programa, ir detrás de los acontecimientos. 3) ¿ En qué mecanismos democráticos de mayorías y minorías os apoyais, sino en meras coincidencias coyunturales, aprovechando eventuales votaciones? 4) Careceis de una auténtica ideología de gobierno.--- Vuestra respuesta no es válida. Es más, estamos cada vez mas convencidos de que habeis sufrido un importante giro a la derecha. En fin, vuestra política es de una ambigüedad tan noto



CLASE 8ª

ria, que no es ni tan siquiera política. Sin embargo, el grupo municipal del PCE estudiaría y contestaría de inmediato, sin --- relajamiento de seis meses, cualquier respuesta seria que nos formulaseis. Porque en otro caso, ¿que le queda al grupo de --- concejales comunistas? No nos dejais otro camino que el de intentar trabajar en el marco que a sus siete concejales, posibilita la vigente Ley socialista de Bases del Régimen Local. --- Anunciamos pues que nuestra posición va a ser todo lo que nos permita, como tercio de la Corporación que somos, actuar dentro de las posibilidades que nos ofrece la Ley de Bases de Régimen Local.-----

El Sr. Magro, del Grupo Popular, agradece también el gesto del Alcalde, al anunciarles previamente este Pleno. Sin embargo, estima que en su respuesta debió el Alcalde concretar y ceñirse a las preguntas formuladas en su día por el grupo del PCE. Este es el marco adecuado para que el PSOE explique su acuerdo inicial con el PCE, que les llevó hasta la elección de Alcalde socialista. Este y no otro es el lugar y momento oportuno para que el Alcalde explique las causas de una ruptura, tras un gobierno de coalición que se prolongó por más de catorce meses, en cuyo periodo A.P. no hizo otra cosa, sino --- mantener su postura de razonada y consciente oposición. Tras --- la ruptura de la izquierda, la gestión ha ido medianamente --- bien, porque nuestro grupo no ha asfixiado al Gobierno Municipal. Efectivamente, se han aprobado asuntos unas veces gracias al Grupo Popular, otras gracias al voto del PCE, y otras no se han aprobado por falta de suficiente mayoría en el PSOE e incluso a veces por mayoría de votos en contra de las propuestas. Pero lo que realmente nos sorprende es la intervención del Sr. Muñoz, insistiendo en una petición de pacto, y lamentando que el PSOE no contacte con el PCE ni en asuntos de mera gestión municipal, cuando ni tan siquiera asistieron ni una sola vez ---

a la Comisión de Gobierno, dónde tenían reservadas dos concejalías. Estamos plenamente convencidos de que el PCE no ha estado haciendo otra cosa, sino pedir el no por el no. Nosotros, - dice el Sr. Magro, seguiremos siendo lo que somos, es decir, - una oposición responsable, no del "no" por el no., pero sin asumir tampoco más de lo que nos corresponde.-----

Interviene a continuación el Sr. Mas Santiago, por el Grupo Municipal de FEJONS, admitiendo como hecho cierto la existencia de una mayoría de izquierdas, que en un momento dado acaba en ruptura. Sin entrar en el análisis de las causas - de tal ruptura, lo que implicaría una intromisión en las interioridades que corresponden a los partidos afectados, el Sr. - Mas hace unas breves consideraciones: 1) El PCE, a su juicio, no ha mantenido desde la ruptura una oposición visceral, su postura ha sido la de Pilatos. 2) El PSOE, dentro de una gestión digna de gobernabilidad, se ha esforzado hasta el máximo para lograr la gestión de muchos de sus objetivos. 3) Tampoco el grupo de A.P. ha llevado una oposición demasiado dura. Por todo ello, concluye el Sr. Mas Santiago es preciso reiterar con insistencia la formación de un gobierno de concentración, que reparta entre los grupos municipales las distintas áreas - de responsabilidad. Fórmula tal vez atípica, pero son duda original, que aportaría un modelo de gobernabilidad por encima de las propias ideologías partidistas, lo que redundaría en definitiva en un claro beneficio para nuestro pueblo.-----

Finalmente, interviene el Sr. Ferrandez por el grupo del PSOE, anunciando brevedad y distensión. No analicemos ahora causas y actitudes de esa "expulsión", como suelen calificar los comunistas a la ruptura de nuestros partidos. Para llegar a acuerdos entre dos personas, hace falta un mínimo de confianza entre las mismas. Confianza que existía y no la hay ahora. No pensamos afortunada esa conclusión de que la crisis es una "crisis de imaginación". Ahí queda el esfuerzo de siete miembros de esta Corporación, cuya responsabilidad e impulso - os brindamos, como reflexión. Hemos contactado a veces con --- A.P. pero es porque PCE no ha querido nada con nosotros, dice el Sr. Ferrandez. Nos presentamos a las elecciones con un programa, hemos sido fieles a él en todo momento, hemos cumplido

muchos de los objetivos programados y trataremos de sacarlo adelante. Pero si dentro del programa hay que hacer concesiones para salvar la gobernabilidad, lo haremos. Concluye - el Sr. Ferrandez que lo único cierto es que se perdió la --- confianza. No se trata de decirle "no" al PCE para siempre, - porque en política no hay puertas cerradas.-----

Concluye el debate el Sr. Alcalde, afirmando que - el calendario ofertado por el PCE no vinculaba a nadie. En cuanto a las preguntas sobre la Comisión de Gobierno, sobre su composición y competencias, fueron sobradamente contestadas, ya que esta Alcaldía transfirió a dicha Comisión todas cuantas eran delegables. Por otra parte, por Secretaría General se había elaborado unas resoluciones de esta Alcaldía, - en que se clarificaban y detallaban con minuciosidad las --- competencias de esa Comisión, las de la propia Alcaldía, las de los Concejales integrantes de la Comisión de Gobierno y - las de las propias Comisiones Informativas. Parece ser que - el mensaje final del PCE es la irresponsabilidad de esta Alcaldía. Permítasenos calificar el comportamiento del Grupo - del PCE de irresponsable, sin pretender entrar en su análisis. Se habla de responsabilidades en el terreno que a cada cual le interesa. Pero, ¿por qué no calificar de irresponsabilidad, sin que ello sea pretender tener la verdad absoluta, en todo el comportamiento que el PCE tuvo durante la tramitación del Presupuesto de Inversiones del año de la ruptura? - Ahí sí que hubo una voluntad generosa del PSOE, con verdadero propósito de pacto. El PSOE ha hecho esfuerzos de aproximación allí donde ha encontrado voluntad de ser oído, allí - donde no se nos ponía condición de pacto político. Hemos hecho esfuerzos de gobernabilidad en aquellas plataformas que los restantes grupos políticos nos han permitido, concluye el Sr. Alcalde.-----

Con estas palabras se da por concluido el debate, quedando enterada la Corporación Municipal de la respuesta - del Alcalde a la propuesta del Grupo del PCE en Pleno de 16 de Julio de 1.985.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo --



las diecinueve horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario --
doy fe.-----

Andrés Ferrández
[Handwritten signatures and initials]



CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1.985 CON CARACTER ORDINARIO.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en sesión ordinaria citada al efecto, siendo las diecinueve horas del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidentee D. Francisco Llopis Sempere con los Concejales D. Juan Ferrandez Galipienso, D. -- Bienvenido Zaplana Belén, D. Manuel Penalva Sanchez, D. -- Emilio Muñoz Gimenez, D. Ignacio Candela Fuentes, D. -- Antonio Candela Espinosa, D. Francisco Magro Espi, D. Salvador Martinez Adsuar, D. Cayetano Carreres Quesada, D. Francisco Segura Alfonso D. Manuel Mira Caparros, D. Vicente Mas Santiago, D. Antonio Tomas Tomas, D. Manuel Moya Ferrandez, D. Demofilo Martinez Carreres, D. Francisco Maciá Mas y D. Andres Quesada Mas. Justifica su ausencia D. José Planelles Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de --

Fondos Accidental D. Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación D. Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES. Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes Sesiones: Acta nº 21 de fecha 26-11-85; Acta nº 22 de fecha 29-11-85; Acta nº 23 de fecha 6-12-85; Acta nº 24 de fecha 13-12-85. Una vez leídas, se aprobaron todas ellas por unanimidad.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Seguidamente se da cuenta de las disposiciones oficiales dictadas desde la última sesión ordinaria:

- Instrucción de 28 de noviembre de 1.985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre el lugar de celebración de los matrimonios civiles (B.O.E. 4-12-85).

- Ley Orgánica 13/1.985 de 9 de diciembre, del Código Penal Militar (B.O.E. 11-12-85).

- Real Decreto 2337/1.985 de 9 de octubre, de valoración definitiva, ampliación de medios y adaptación de los transferidos en etapa preautonómica a la Comunidad Valenciana en materia de Sanidad (AISNA).

- Real Decreto 2342/1.985 de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Administración Local (B.O.E. 17-12-85).

- Real Decreto 2348/1.985 de 1 de agosto por el que se deroga la disposición adicional del Real Decreto 1169/1.983 de 4 de mayo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales (B.O.E. 18-12-85).

- Real Decreto 2357/1.985 de 20 de noviembre, por el que se regulan los contratos para la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales, de carácter excepcional, en la Administración Local (B.O.E. 19-12-85).

- Ley 45/1.985 de 23 de diciembre de 1.985, por la que se revisa el procedimiento de administración y contabilidad de los impuestos especiales (B.O.E. 24-12-85)

- Orden de 26 de diciembre de 1.985, por la que se revisa el procedimiento de administración y contabilidad de los recursos locales (B.O.E. 27-12-85).

- Real Decreto 2376/1.985 de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los centros públicos de E.G.B., Bachillerato y Formación Profesional.

- Real Decreto 2375/1.985 de 18 de diciembre, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

- Real Decreto 2377/1.985 de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos.

- Real Decreto 2378/1.985, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado.

- Decreto 172/1.985 de 28 de octubre, del Consell de la Generalidad Valenciana por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valencia.

- Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Alicante sobre Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas correspondiente a la Anualidad de 1.986. Boletín Oficial de la Provincia nº 284 de fecha 12 de diciembre de 1.985.

3. PAGO DE SUBVENCIONES. Se da lectura del Dictamen de la Comisión de Gobernación cuyo texto dice así:

"Vistas las peticiones formuladas por las diferentes Asociaciones de Vecinos, solicitando las correspondientes subvenciones en atención a los gastos que estos tienen ocasionados para actos culturales y deportivos, adjuntando a tal efecto las facturas correspondientes, se propone al Ayuntamiento adopte acuerdo de concesión de tales subvenciones a las Asociaciones que se relacionan por las cuantías que en cada caso se concretan:

San José (Bco. San Cayetano) 70.000 ptas.
San Luis Gonzaga (Realengo) 70.000 ptas.

La Estación	70.000 ptas.	-----
El Pont	70.000 ptas.	-----
Puixanca	70.000 ptas.	-----
El Barranquet	65.328 ptas.	-----
Penyeta Reona	59.161 ptas.	-----
San Felipe-Las Casicas-Rincón Pa blos	65.000 ptas.	-----

Igualmente se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda cuyo texto dice así:-----

"Dada cuenta informe de la Intervención Municipal, se dictamina favorablemente el pago de las siguientes subvenciones:

Patronato UNED de Elche	50.000 ptas.	-----
Asoaciación Subnormales Local	300.000 ptas.	-----
Asamblea Local Cruz Roja	1.100.000 ptas.	-----
Asociación Moros y Cristianos ..	786.418 ptas.	-----
Promoción Semana Santa	350.000 ptas.	-----
Asociaciones Ciudadanas	50.000 ptas.	-----

La Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Aprobar el pago de las subvenciones de referencia, e-
por los mismos conceptos y cuantías que se expresan en los dic-
támenes transcritos.-----

4. CREDITOS RECONOCIDOS PARA A continuación, se da cuenta del
1.986.----- dictamen de la Comisión de Hacia
===== da aprobandoel reconocimiento de
creditos para el ejercicio de 1.986, por un importe de -----
3.883.822 ptas, según el siguiente detalle:-----

2-25-254-7173 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL DEPORTES.-----

José Candela Lledó S.A.	113.830,00	-----
José Candela Lledó S.A.	11.581,00	-----
José Penalva Candela	15.876,00	-----
Antonio Ferrandez Ruiz	64.790,00	-----
Transportes Hermanos Sansano S.L.	21.000,00	-----
Hidrotecnica Ryde S.L.	56.818,00	-----
Ramón Guilabert Gallardo	<u>71.625,00</u>	355.520,0

2-25-259-7174 GASTOS MUNICIPALES FESTEJOS.-----

Pirotecnica Zaragozana S.A.	359.755,00	-----
Iluminaciones Ximenez S.A.	<u>666.750,00</u>	1.026.505,0

2-26-261-1441 CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS.-----



CLASE 8ª

Talleres Reanault	16.542,00	-----
Talleres Aznar Mas S.L.	<u>55.617,00</u>	72.159,00.-----
<u>2-26-262-6430 CONSERVACION Y REP. ALUMBRADO PUBLICO.</u> -----		
DAESA S.A.	140.125,00	140.125,00.-----
<u>2-26-263-6421 CONSERVACION Y REPARACION VIAS PUBLICAS.</u> -----		
Francisco San Nicolas Ramón	156.848,00	-----
Transportes Hnos. Sansano S.L.	432.000,00	-----
Transportes Hnos. Sansano S.L.	200.000,00	-----
Transportes Hnos. Sansano S.L.	85.600,00	-----
José Belmonte Mengual	28.016,00	-----
Taller Mecanico Adsuar	20.300,00	-----
Diez y Compañía S.A.	14.400,00	-----
Ramón Guilabert Gallardo	75.055,00	-----
Fomento de Obras y Construccio nes	245.906,00	-----
Francisco Lafuente García	51.051,00	-----
José Candela Lledó S.A.	<u>180.310,00</u>	1.489.486,00.-----
<u>2-26-263-6510 CONSERVACION Y REPARACION RED AGUAS.</u> -----		
Ramón Guilabert Gallardo	23.939,00	-----
Antonio Maciá Ramon	307.019,00	-----
Transportes Hnos. Sansano S.L.	115.700,00	-----
Taller Mecánico Adsuar	3.000,00	-----
José Candela Lledo S.A.	<u>350.369,00</u>	800.027,00.-----
<u>TOTAL IMPORTE CREDITO RECONOCIDO 3.883.822,00.</u> -----		

Con la abstención del Grupo Popular y del P.C.E. y de F.E. J.O.N.S., la Corporación por mayoría simple adopto el siguiente ACUERDO: Aprobar los créditos reconocidos que se detallan en hojas adjuntas por un importe global de 3.883.822 ptas.

5. RATIFICACION DE ACUERDOS DE CO Se da cuenta de relación de MISION PERMANENTE Y COMISION DE - acuerdos de la Comisión Mu- GOBIERNO, SOBRE ANULACIONES DE RE nicipal Permanente y Comi--

SULTAS DE INGRESOS.- sión de Gobierno, sobre bajas de resulta
 ===== del Presupuesto de ingresos, cuyo deta--
 lle se expresa a continuación:-----

AÑO 1.984.-	Plus Valía	2.460.661.-
	Solares sin edificar	415.266.-
	Vehiculos	157.685.-
	Sum. agua	1.964.113.-
	Motores	25.600.-
	Solares sin vallar	9.824.-
	Multas	104.600.-
	Publicidad	10.200.-
	Rep. aguas	4.630.-
	Entrada carruajes	1.800.-
	Basuras	86.034.-
	Alcantarillado	131.275.-
	Fachadas	1.213.-
	Casinos y C. recreo	4.800.-
	T. Ganados	225.-
	Perros	1.800.-
	Desagues	1.940.-
	Terrazas	382.-
	Subsuelo	420.-
	Mercado	1.300.-
	Incendios	2.841.-
	Ambulancia	1.650.-
		<u>5.392.259.-</u>
AÑO 1.983.-	Vehiculos	100.450.-
	Suministro de agua	171.101.-
	Basuras	48.025.-
	Alcantarillado	27.910.-
	Desagues	770.-
	Multas	144.000.-
	Terrazas	133.-
	Subsuelo	200.-
	Motores	17.485.-
	Escaparates	2.180.-
	Distintivos y medallas	300.-
	Tenencia ganados	150.-

	T. ganados	150.-
	Perros	200.-
	Subsuelo	200.-
	Entrada carruajes	600.-
	Plus Valía	70.936.-
	Rep. aguas	1.220.-
	Ambulancia	3.240.-
	Solares sin edificar	24.075.-
	Fachadas	1.213.-
	Casinos	4.800.-
		<u>616.188.-</u>
AÑO 1.982.-	Vehiculos	79.150.-
	Suministro Agua	102.675.-
	Alcantarillado	76.830.-
	Desagues	770.-
	Subsuelo	170.-
	Multas	16.000.-
	Terrazas	123.-
	Basuras	44.797.-
	Motores	18.485.-
	Distintivos y medallas	350.-
	T. Ganados	175.-
	Perros	1.400.-
	Publicidad	1.380.-
	Rep. Aguas	4.365.-
	Ambulancia	2.070.-
	Solares sin edificar	24.075.-
	Fachadas	1.213.-
	Casinos	4.800.-
	Entrada carruajes	500.-
		<u>379.328.-</u>
AÑO 1.981.-	Vehiculos	60.050.-
	Motores	20.850.-
	Sum. agua	23.002.-
	Basuras :	32.075.-
	Alcantarillado	18.830.-
	Desagues	700.-





Subsuelo	150.-
Terrazas	118.-
D. y medallas	300.-
T. ganados	150.-
Perros	1.200.-
Licencias Apertura	3.762.-
Licencias Urbanisticas	810.-
Publicidad	1.180.-
Plus Valia	92.-
Reparación aguas	480.-
Solares sin edificar	24.075.-
Fachadas	1.213.-
Casinos	4.800.-
Entrada carruajes	500.-
<hr/>	<hr/>
AÑO 1.980.-	194.967.-
Vehiculos	27.000.-
Alcantarillado	64.130.-
C. Especiales	2.102.-
Subsuelo	130.-
Basuras	11.638.-
Suministro agua	9.570.-
Desagues	500.0
Terrazas	130.-
Motores	19.310.-
D. y medallas	70.-
T. ganados	175.-
Perros	1.155.-
Mercado	8.320.-
Multas	5.750.-
Solares sin edificar	15.007.-
Fachadas	1.213.-
Anuncios	80.-
<hr/>	<hr/>
AÑO 1.979.-	154.180.-
Suministro de agua	8.362.-
Vehiculos	25.650.-
Alcantarillado	10.700.-



1C2149362

CLASE 8ª

Subsuelo	80.-
Reparación aguas	7.706.-
Desagues	100.-
D. y medallas	30.-
T. ganados	75.-
Perros	495.-
Mercado	10.510.-
Motores	6.901.-
Incendios	9.080.-
Solares sin edificar	13.387.-
Entrada carruajes	500.-
Terrazas	16.-
Publicidad	80.-
Basuras	6.776.-
<hr/>	<hr/>
AÑO 1.978.-	100.448.-
Basuras	7.729.-
Suministro agua	11.662.-
Vehiculos	5.300.-
Alcantarillado	1.890.-
Desagues	30.-
Subsuelo	30.-
D. y medallas	20.-
T. ganados	50.-
Perros	330.-
Mercados	8.380.-
Multas	500.-
Plus Valia	607.-
Terrazas	12.-
<hr/>	<hr/>
AÑO 1.977.-	36.540.-
Basuras	20.005.-
Sumihistro agua	29.315.-



Distintivos y medallas	40.-
T. ganados	50.-
Perros	330.-
Velocípedos	20.-
Desagues.....	30.-
Subsuelo	10.-
Vehiculos	2.250.-

57.920.-

AÑO 1.976.-

Basuras	623.-
Sum. agua	9.077.-
Ent. carruajes	50.-
D. y medallas	20.-
Velocípedos	20.-
Alcantarillado	640.-
Desagues	30.-
Subsuelo	20.-

10.480.-

AÑO 1.975.-

Basura	2.872.-
Agua	15.532.-
Urbana	4.737.-

23.141.-

AÑO 1.974.-

Agua	10.684.-
Basura	6.407.-
Urbana	4.737.-

21.828.-

AÑO 1.973.-

Nurvo régimen urbana 13.750.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar todos los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y de la Comisión de Gobierno, sobre bajas de resultados en el Presupuesto de Ingresos.-----

6. RETENCION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.-----

Quedó sobre la mesa.-----

7. ANULACION DE GASTOS DE RESULTAS.----- Seguidamente, se da cuenta a la relación de bajas de créditos de resultados del Presupuesto de gastos, dictaminados favorablemente por la Comisión de Hacienda, por un importe total de 1.047.722 ptas., cuyo detalle se relaciona a continuación:-----

EJERCICIO	PARTIDA	PESETAS.
1.982	Consell de la Juventud	100.000.-
1.983	Asociaciones de Vecinos	100.000.-
1.983	Casa de la Juventud	103.200.-
1.983	Consell de la Juventud	100.000.-
1.983	Asociaciones Ciudadanas	50.000.-
1.983	Material técnico y especial. Lu cha antirrábica	3.578.-
1.984	Fomento del Turismo	813.-
1.984	Consejo Local de Sanidad y o--- tras atenciones sanitarias	65.000.-
1.984	Asociaciones de Vecinos	11.525.-
1.984	Escuela de Música y Canto Coral	75.000.-
1.984	Escuela Municipal de Artesanía.	6.863.-
1.984	Dirección Gral. Obras Hidraulic	431.743.-
TOTAL		1.047.722.-

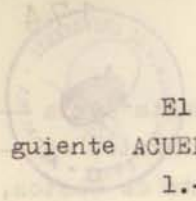
La Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente --

ACUERDO:-----

Aprobar las bajas de créditos de resultados de gastos del Presupuesto Ordinario de 1.985, por un importe de 1.047.722 pesetas, según el detalle transcrito.-----

8. PROPUESTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION DE CUENTAS.-- A continuación, el Sr. Alcalde propone "in voce" a la Corporación Municipal constituir la Co-

misión de Cuentas establecida en la Ley de Bases del Régimen Local, en sustitución de la actual Comisión Informativa de Hacienda, transfiriendo a aquella las funciones de ésta y dotándola de su misma composición, pero incorporando al representante del Grupo Municipal de FEJONS, a fin de que la Comisión de Cuentas tenga la máxima representación de todos los grupos que integran esta Corporación Municipal.-----



El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

- 1.- Queda constituida la Comisión de Cuentas, a la que se transfiere las funciones de la anterior Comisión de Hacienda.
- 2.- La composición de la Comisión de Cuentas, es la siguiente:-----

Presidente: D. José Planelles Mas.-----
Contratación, Patrimonio y Monte: D. Bienvenido Zaplana
Subcomisión Impuestos: D. Bienvenido Zaplana Belén, --
 D. Francisco Magro Espi, D. Andres Quesada Mas, D. Ignacio Candela Fuentes, D. Vicente Mas Santiago.-----
Subcomisión de control del gasto: D. Bienvenido Zaplana
 Belén, D. Antonio Candela Espinosa, D. Andres Quesada Mas, D. Vicente Mas Santiago.-----

9. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE TARIFAS DE ORDENANZAS DE AGUAS Y BASURAS; MODIFICACION REGLA 2ª DE LA ORDENANZA DE PLUS-VALIA.-----
 Seguidamente, se pasa al punto IX, que engloba tres propuestas de modificaciones de Ordenanzas Fiscales, cuyo tratamiento, debate y votaciones se efectuará individualizadamente. A este respecto el Sr. Muñoz plantea como cuestión de orden una pregunta, sobre si se puede o no emitir tres acuerdos por separado en un solo punto del orden del Día. Contesta el Secretario que en el punto IX del Orden del día se relacionan tres ordenanzas fiscales, cuya sustantividad e independencia es evidente; el plantearse unidas en el mismo punto no obliga a su tratamiento conjunto. Su inclusión en un mismo punto obedece a razones de pura economía. El Sr. Alcalde apostilla que, en cualquier caso, se tendrá en cuenta en posteriores órdenes del día.-----

1.- Propuesta de modificación de la tarifa de Aguas Potables.-----

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que propone la modificación de esta tarifa conforme al estudio realizado al respecto, y que lleva el voto en contra del Grupo Popular.-----

A continuación interviene el Sr. Muñoz para manifestar la abstención del grupo del PCE, no por aspectos técnicos, aunque hay algunas razones de este tipo, sino honestamente, por razones políticas.-----



CLASE 8ª

El Sr. Magro, por A.P., hace referencia a la periodicidad de los aumentos del Tahibilla, y la extrañeza que le causó que un aumento de tarifas del Tahibilla de marzo, estudiada en Abril por Intervención, pasase a un pleno del mes de noviembre de 1.985. El tema del Agua ha sido una preocupación reiterada de A.P. desde 1.983. Causan asimismo extrañeza pérdidas de agua que alcanzan ya el 31%. Nuestra postura política es el presentar un nuevo estudio pormenorizado y alternativo, en el que rebajamos las cuotas fijas a 1/3, y que si el Sr. Alcaldenos lo permite trataremos de exponer, aunque no se entre en debate sobre su particular pormenorizado. El Sr. Alcalde advierte que la propuesta supone un trabajo de la Comisión. El Sr. Magro replica que si las cosas funcionasen con normalidad, la alternativa se habría presentado en otro sitio, pero es en el Pleno donde parece que estamos presentes todos los grupos. Al menos así podemos dejar constancia de como se caracteriza nuestra oposición, presentando alternativas y estudios, lo que nos diferencia sensiblemente de otros grupos, como el PCE.-----

El estudio-alternativa que presenta el Grupo Popular es el siguiente:-----

AGUA CAMPO.-										
Cons.	M/3	Abonados	M/3	Abona.	M/3	Abona.	M/3	Abonados	Total	Cons
0-10	. 24	. 1.557	27	1.558	368	235	4	1.565		423.-
11-20	74	5	-	-	786	51	12	1		872.-
21-30	60	2	132	5	1.527	60	104	4		1.823.-
31-40	36	1	35	1	2.561	71	40	1		2.672.-
41-50	--	-	89	2	2.298	50	139	3		2.526.-
51-	13.224	17	11.429	16	200913	1.115	791	8		226.357.-
	13.418	1.582	11.712	1.582	208.453	1.582	1.090	1582		
Total Consumo: 234.673.-										

AGUA - INDUSTRIA

Consumo	Trimestre-4º/84		Trimestre-1º/85		Trimestre-2º/85		Trimestre-3º/85		Total Consumo
	M/3	Abonados	M/3	Abonados	M/3	Abonados	M/3	Abonados	
0-10	178	256	145	230	130	102	129	210	582
11-20	220	15	169	11	208	14	248	16	845
21-30	360	14	358	14	242	9	280	11	1.240
31-40	318	9	283	8	613	17	285	8	1.499
41-50	46	1	278	6	604	13	458	10	1.386
51 -	57.971	35	67.345	61	209.035	175	21.863	75	356.214
	59.093	330	68.578	330	210.832	330	23.263	330	361.766.-

AGUA - USOS DOMESTICOS

0-10	10.385	3.753	4.749	2.611	4.992	2.090	5.486	2.314	25.612.-
11-20	31.949	2.099	13.647	875	15.140	961	15.502	992	76.238
21-30	22.683	923	29.072	1.132	30.906	1.206	26.336	1.033	108.997
31-40	10.128	292	36.271	1.030	37.142	1.051	31.523	893	115.064
41-50	4.391	98	32.269	714	31.880	708	29.659	657	98.199
51---	78.956	181	111.238	984	196.920	1.330	137.490	1.457	524.604
	158.492	7.346	227.246	7.346	316.980	7.346	245.996	7.346	948.714

AGUA - USOS DOMESTICOS

Trimestre	M//3	Hasta 30 m/3		USOS DOMESTICOS		Desde 30-50 m/3		Mas de 50 m/3	
		%	Abonados	%	M/3	%	Abona.	%	M/3
1	47.468	20,88	4.618	62,86	68.540	30,16	1.744	23,74	111.238
2	51.038	16,10	4.257	57,95	69.022	21,77	1.759	23,94	196.920
3	47.324	19,23	4.339	59,06	61.182	24,87	1.550	21,10	137.490
4	65.017	41,02	6.775	92,22	14.519	9,16	390	5,31	78.956
	210.847				213.263				524.604.-

FACTURADO POR LA MANCOMUNIDAD AÑO 85

M/3 PASADOS POR CONTADOR AÑO 85

Usos domesticos 948.714 m/3
 Industria 361.766 m/3
 Campo 234.673 m/3

Consumo municipal 1.545.153 m/3
 TOTAL 1.709.167 m/3

PERDIDA 2.490.306 - 1.709.167 = 781.139 m/3
 781.139 = 0,3137 31,37%

781.139 m/3 x 20,80 ptas/m3 = 16.247.691 ptas.-



PREVISION AÑO-86

Considerando un incremento anual del 3%-----	
Uso doméstico	977.175.-
Industria	372.619.-
Campo	241.713.-
Consumo Municipal	<u>168.934</u>
	1.760.441 m/3

Considerando la pérdida del 31,37% se deberán adquirir:

$$\frac{1.760.441}{1-0,3137} = 2.565.118 \text{ m/3}$$

GASTO ADQUISICION AGUA.- Precio actual 20,80 pts/m3
A partir del 1/3/86 21,80 "

Consumo medio por mes : $\frac{2.565.118}{12} = 213.760 \text{ m/3}$ -----

2 meses x 213.760 m/ mes x 20,80 pts/m3 = 8.892.416pts

10 meses x 213.760 m/ mes x 21,80 pts/m3 = 46.599.680 "

Total 55.492.096 "

TOTAL GASTOS DEL SERVICIO.-

Conservación instalaciones	832.800
Personal del servicio	10.122.750
Energía electrica ...	725.626
Agua	55.492.096
Potabilización	256.476
Medios materiales ...	655.000
Gastos generales	5.392.610
Amortización	3.433.333
Cargas financieras ..	<u>188.914</u>
	77.099.605
	=====

DESGLOSE DE LOS DISTINTOS CONSUMOS.-

1.- USOS DOMESTICOS.-

Hasta 30 m/3 :	210.847	+ 3%	...217.172
De 30 a 50 m/3 :	213.263	+ 3%	...219.661
Mas de 50 m/3 :	524.604	+ 3%	...540.342
			<u>977.175</u>



CLASE 8ª

2.- INDUSTRIA.-		372.619 m/3
3.- CAMPO	Hasta 150 m/3	207.515 m/3
	De 150-300 m/3	19.095
	Mas de 300 "	<u>15.103</u>
		241.713 m/3
4.- CONSUMO MUNICIPAL.-		<u>168.934 m/3</u>
		=====
Total		1.760.441 m/3

INGRESOS.- 1.- Cuota fija:

Usos domésticos : 7.346 abonados x 100 pts/trimestre x 4 trimestres	2.438.400 ptas
Industria: 330 abonados x 100 x 4.	132.000 ptas
Campo: 1.582 x 100 x 4	<u>632.800 "</u>
	3.703.200 ptas

2.- Usos domésticos:

Hasta 30 m/3: 217.172 x 28	6.080.816 ptas
De 31a 50 : 219.661 x 38	8.347.118 ptas
De 51 en adelante, 540.342 x 55	<u>29.718.810 ptas</u>
	44.146.744 ptas

3.- Industria

372.619 m/3 x 38 pts/m3

4.- Campo.....:

Hasta 150 m/3 ...	207.515 x32 ...	6.640.480 ptas
De 151 -300	19.095 x67	1.279.365 ptas
De 301 adelantee.	15.103 x160 ...	<u>2.416.480 ptas</u>
		10.336.325 ptas

5.- Consumo municipal.

168.934 m/3 x 28 ptas/m3

TOTAL INGRESOS.-

Cuota fija	3.703.200 pts
Usos domesticos	44.146.744 "
Industria	14.159.522 "
Campo	10.336.325 "
Consumo Municipal	4.730.152 "
Total ..	77.075.943 "
Total Gastos	77.099.605 "
Diferencia	23.662 "

Interviene el Sr. Muñoz para afirmar que el grupo del PCE no juega al técnico, pretende ser político (lo dice por alusiones del Sr. Magro).

El Sr. Mas Santiago anuncia asimismo su abstención, en nombre de FEJONS.

Finalmente, el Sr. Ferrandez afirma que hubo varios contactos con A.P. en esta materia, pero sin llegar a acuerdo alguno, ni tan siquiera sin formularse la alternativa que ahora se presenta aquí. Hay una pérdida de agua que a todos nos preocupa, dice el Sr. Ferrández, pero el porcentaje del 31% no es una cifra preocupante ni de mala administración.

Desde 1.983 venimos adoptando medidas de control, como reparaciones de redes, colocación de contadores, control de fugas, etc. Hay pueblos que alcanzan pérdidas de hasta un 50%. La empresa Aguagest considera un nivel de pérdidas bastante normal. En cuanto a la oferta o alternativa presentada por A.P. tiene básicamente una filosofía análoga a la de la propuesta. Y aunque ahora no nos es posible aceptarla, dada su pormenorización y amplitud, puede llegarse a un acuerdo posterior.

Por ello, dice el Sr. Ferrandez, solicitamos dejar el asunto sobre la mesa, a fin de estudiar la nueva alternativa e intentar una aproximación al estudio de A.P.

El Sr. Alcalde acepta la propuesta y deja el asunto sobre la mesa, para mejor estudio, dada la imposibilidad de



analizar en estos momentos la alternativa presentada por A.P. a este Pleno.

9.2 APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE TARIFAS DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. Se da cuenta seguidamente del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de Tasa por prestación del Servicio domiciliario de Recogida de Basuras o Residuos Urbanos, en cuanto afecta a los artículos 7º y 9º, y que se establecen en los siguientes términos:

ARTICULO 7º.- El Estado, la Provincia a que el Municipio pertenece y la Mancomunidad, Agrupación o Entidad Municipal Metropolitana en que figure el Municipio de la imposición, así como las Comunidades de Propietarios del casco urbano de Crevillente, estarán exentas de la Tasa contemplada en esta Ordenanza. Por lo demás no se admitirá ningún otro beneficio tributario, que no venga señalado, tanto por razón del sujeto como del objeto.

ARTICULO 9º.- Las bases y tipos de gravámenes serán las que se detallan en el ANEXO nº 2.

ANEXO Nº 2

VIVIENDAS	Importe anual	Importe trimestral
Domicilios particulares, excepto los de 4ª categoría	3.888	972.-
Domicilios situados en calles de 4ª categoría	1.928	482.-
LOCALES DE NEGOCIO.-		
Comercios situados en calles de categoría especial y 1ª	5.904	1.476.-
Los situados en resto de calles	4.508	1.127.-
Hoteles, fondas, bares, cines, etc. situados en calles de categoría especial y 1ª.....	10.568	2.642.-
Los situados en resto de calles.	5.904	1.476.-
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.-		
Los de hasta 5 obreros	5.904	1.476.-
Los de 6 a 25 obreros	15.012	3:753.-

Los de 26 a 50 obreros	25.020	6.255
Los de más de 50 obreros	45.064	11.266

A su vista por mayoría absoluta legal, con la abstención del Grupo Municipal del P.C.E., se adoptó el siguiente ACUERDO: 1.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de Tasa por prestación del servicio domiciliario de Recogida de Basuras o Residuos Urbanos, en lo que respecta a los artículos 7º y 9º antes indicados.

2.- De conformidad con lo que se establece en la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se expondrá al público este acuerdo por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3.- La presente modificación entrará en vigor a partir del 1º de enero de 1.986.

9.3 MODIFICACION REGLA 2ª APLICACION INDICES DE PLUS-VALIA.-----

A continuación, se da lectura de la siguiente propuesta:-----
"Con lo informado por los Servicios jurídicos y dictaminado por la comisión Informativa de Hacienda, se propone a la aprobación de la Corporación en Pleno, la modificación de la regla 2ª para la aplicación de los Indices de Plus Valía en los siguientes términos:-----

2.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento que seguira el Negociado correspondiente para el evaluo de los terrenos será según los casos, el siguiente:-----

A) FONDO NORMAL Y EXCESIVO DE LOS TERRENOS.- Se considerarán como terrenos de forma normal, aquellos en que esta dimensión no exceda de 21 metros, medida sobre una perpendicular a la línea de fachada. En los terrenos de más de 21 metros se procederá del modo siguiente:-----

a) Que den fachada a una sola calle.- Para su valoración se considerará dividido en dos parcelas: Una, la formada por la línea de fachada y un fondo normal de 21 metros; y la segunda, la parcela restante. La primera se valorará con las estimaciones que figuren en el índice vigente, a su situación; y la segunda, hasta el 80% del valor anterior.



CLASE 8ª

b) Terrenos que tengan dos fachadas a la vía pública. Se actuará como lo establecido en el apartado anterior, valorándose la segunda parcela conforme a la calle de menor valor, sin perjuicio de poder aumentarlo en un 20%, siempre que no rebase el precio de la calle de más valor.

c) Terrenos que tengan fachada a tres o más calles. Para estos casos se dividirá también en una primera parcela con fondo normal y fachada a la calle de mayor valor. El resto de la parcela se seguirá dividiendo aplicando el mismo procedimiento, con fondo normal y fachada a la calle de valor inmediato inferior a la de mayor valor, hasta completar el total del terreno transmitido".

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, que fue votado negativamente por el Grupo de A.P. manifestando FEJONS su voto en contra, y con la abstención del Grupo de PCE, explica el grupo popular su voto en contra, por considerar que la propuesta está en contradicción con la normativa urbanística. El Grupo del PSOE, considera que el dictamen no infringe la norma ni el P.G.M.O.

En consecuencia, y tras manifestar públicamente sus posiciones todos los grupos, la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Denegar la propuesta dictaminada por la Comisión de Hacienda.

10. RECTIFICACION DE INVENTARIO Visto el expediente anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, correspondiente al año 1.985, efectuada por el Secretario del Ayuntamiento, a la que se adjutan acuerdos corporativos y demás alteraciones surgidas en los bienes y derechos de la Corporación, que han motivado altas o bajas en el Inventario y Considerando lo preceptuado en el artículo 200 de la Ley de Régimen Local y artículo

32.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de -
27 de mayo de 1.955, con lo dictaminado por la Comisión Informa-
tiva de Hacienda y Patrimonio, la Corporación Municipal en Ple-
no adopto el siguiente ACUERDO:-----

Prestar su aprobacion al Inventario, en los terminos-
en que aparece.-----

Asimismo, que se remita copia de la rectificaci6n reB
rida al Organismo correspondiente, conforme a lo ordenado en el
articulo 200 anteriormente citado.-----

11. ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS Se da cuenta a continuaci6n-
CIUDAD DEPORTIVA SUR DEL REALEN- del acta resultante de la --
GO, SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA -- apertura de plicas y del pos
FASE.----- terior y consecuente Decre--
===== to de la Alcaldia que reza I

literalmente: "Visto el expediente tramitado para la contrata-
ci6n directa de las obras de ejecuci6n de la Ciudad Deportiva -
Sur del Realengo en su segunda, tercera y quinta fases, segun -
el Proyecto t6cnico y el Pliego de condiciones aprobados por la
Corporaci6n y vista el acta de apertura de propuestas de la que
resulta que se han presentado las siguientes: 1.- Antonio Bon-
te Agull6 y 2a.- Francisco de San Nicolas Ram6n, vengo en resol-
ver: PRIMERO.- Adjudicar las obras de referencia a D. Antonio -
Bonete Agull6 en la cantidad de DIECINUEVE MILLONES COHOCIENTAS
MIL PESETAS (19.800.000 ptas) SEGUNDO.- Que se notifique al ad-
judicatario en el plazo de diez d6as el presente decreto, requi-
ri6ndole para que dentro de diez d6as el presente decreto, digo
dentro de los diez d6as siguientes al de la fecha de la notifica-
ci6n, presente documento justificativo de haber constituido -
la fianza de SETECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL PESETAS (792.000 pts
as6 como para que acuda en la fecha que se le indique para otor-
gar el correspondiente documento de formalizaci6n del contrato.
A la vista del mismo el Pleno Municipal por unanimidad adopt6 -
el siguiente ACUERDO: Primero.- Ratificar el contenido de la --
resoluci6n en todos sus puntos. SEGUNDO.- Elevar copia certifi-
cada del presente acuerdo a la Excma. Diputaci6n Provincial a -
los efectos oportunos.-----

12. CONVENIO BANDA MUSICA AÑO 1.986.- Seguidamente se da lectu-
===== ra a las clausulas del --

Convenio de prestaci6n de servicios de conciertos de m6sica por
la Banda "Uni6n Musical" de Crevillente a regir en el ejercicio
de 1.986, que dicen as6:-----

CLAUSULAS: -----

PRIMERA.- El objeto de este contrato es la prestaci6n
por la Banda "Uni6n Musical" de una serie de actuaciones por es-
cargo del Ayuntamiento durante el presente ejercicio. La Banda
actuar6 con todo su personal debidamente uniformado.-----

SEGUNDA.- Por la prestaci6n de estos servicios artis-
ticos, y en base a la situaci6n extraordinaria por la que atra-
viesa la dicha Banda, el Ayuntamiento de Crevillente satisfar6
la cantidad global de NOVECIENTAS MIL PESETAS. El pago se satis-
far6 con cadencia semestral.-----

TERCERA.- El calendario de actuaciones fijado por el
Ayuntamidnto se considerara por la Banda "Uni6n Musical" como -
preferente a cualquier oferta de actuaci6n que reciban de cuales-
quiera otras entidades de Crevillente o de otras localidades.--

CUARTA.- El Ayuntamiento de Crevillente a trav6s del
Concejal Delegado de Cultura mantendr6 relaci6n permanente con
la Banda "Uni6n Musical" en orden al seguimiento del presente -
contrato, generandose a propuesta suya la aprobaci6n de las cer-
tificaciones de servicios realizados que determinen el libra-
miento de los mandamientos de pago.-----

QUINTA.- Para el presente ejercicio econ6mico se deter-
mina como actuaciones de ineludible presencia las que compren-
den los siguientes acontecimientos festivos:-----

- Cuaresma de Reyes Magos, Festividad de San Cayeta-
no, Festividad de San Francisco de Asis, Festividad
de Semana Santa.-----

No obstante, estas actuaciones, se proceder6 a la --
concreci6n, entre las partes, de un programa anual de actuacio-
nes adicionales en n6mero no inferior a ocho.-----

La Corporaci6n Municipal en Pleno vistas las clausulas
del contrato de prestaci6n de servicios, as6 como el dictamen -
emitido por la Comisi6n Informativa de Cultura, por unanimidad
adopt6 el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el Convenio Banda Musica a6o 1.986.-----



13. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL. A continuación, se da cuenta-
 RESULTADO DEL PROCESO ELECTO-- del Acta que se levantó en es
 RAL Y DESIGNACION DE REPRES-- te salón de sesiones, el ----
 TANTE MUNICIPAL.----- 19-12-85, con motivo de las -
 ===== elecciones de vocales represen-
 tantes de los distintos sectores sociales que habrán de ----
 constituir el Consejo Escolar Municipal de Crevillente. En di-
 cha acta se refleja la composición de la mesa electoral, el --
 censo de electores y el resultado de los escrutinios. Este pro-
 ceso electoral desembocó en la siguiente relación de miembros-
 electos del Consejo Escolar Municipal:-----

RELACION DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.-

- | | |
|---|-----------------|
| 1.- Francisco Llopis Sempere | Alcalde.----- |
| 2.- A designar en sesión de Pleno | Concejal.----- |
| 3.- Miguel Angel Contreras Villalba | Inspector Educ |
| 4.- A designar | U.G.T. |
| 5.- A designar | C.C.O.O. ---- |
| 6.- Jesus Ruiz Morcillo | Director EGB.- |
| 7.- Daniela Soler Jarige | Director BUP.- |
| 8.- Santiago Iñiguez Carica | Director F.P.- |
| 9.- Ana Maria Sole Sancho | Directora.----- |
| 10.- A designar | AA.VV.----- |
| 11.- Alejandro Muelas Herraiz | Profesor.----- |
| 12.- Begonia Hurtado Prieto | Profesor.----- |
| 13.- Fermin J. Tomas Alfonso | Profesor.----- |
| 14.- Catalina Perea Saez | Profesor.----- |
| 15.- Fco. Javier Seles Boix | Profesor.----- |
| 16.- Ramón Amoros Manzanaro | Profesor.----- |
| 17.- Antonio Manchón Belso | Personal no do |
| 18.- Vicente Candela Gomez | Padres AlumBUP |
| 19.- José Lledó Martinez | " " FP.-- |
| 20.- Antonio Ferrandez Ruiz | " " EGB.- |
| 21.- Victor Soriano Onteniente | " " " " |
| 22.- Policarpo Ramón Carreres | " " " " |
| 23.- Antonia Pastor Gonzalez | " " " " |
| 24.- Marco Antonio Mas Mateo | alumno.----- |
| 25.- Fco. José Asencio Mas | alumno.----- |

A continuación, se da lectura del dictamen de la Co-



CLASE 8ª

misión de Cultura, proponiendo la designación de D. Manuel ---
 Moya Ferrández como Concejal -Delegado del Ayuntamiento en di-
 cho Consejo.-----

Seguidamente, interviene D. Emilio Muñoz, preguntando
 si ha habido algún contacto con organizaciones sindicales, en -
 lo relativo a la composición de este Consejo.-----

El Sr. Alcalde aclara que hubo contacto con las dos -
 fuerzas sindicales más representativas, UGT y CCOO. Y que plan-
 teado el tema a nivel de Comunidad, se recibieron instrucciones
 lo suficientemente claras al respecto, desde la propia Conselle
 ría de Educación.-----

El Sr. Muñoz manifiesta que su grupo entiende que en
 el Consejo Escolar Municipal debió integrarse a las organizacio
 nes sindicales de los profesionales de la Enseñanza, al igual -
 que se daba participación a la patronal de la E.G.B. Por ello,-
 el grupo municipal del PCE desea formular su más enérgica pro-
 testa, y así pedimos su constancia en acta (dice el Sr. Muñoz)-
 ante el órgano legislativo de la Comunidad, por no haber previs
 to en su normativa esa participación que ahora echamos en fal-
 ta. No nos vamos a oponer a una elección democrática del Conse
 jo, pero al menos, que conste en acta nuestra protesta, termina
 el Sr. Muñoz.-----

El Sr. Alcalde manifiesta su discrepancia, pues con -
 la representación sindical lo que se propone es dar participa-
 ción a todo el mundo laboral del municipio, como sector social-
 significativo y relevante. En cambio, los profesionales de la -
 docencia están suficientemente representados por los nueve pro-
 fesores que participan en el Consejo.-----

Tras lo expuesto, y no habiendo reparos que oponer en
 cuanto a la elección de miembros del Consejo, ni a la designa-
 ción propuesta de representante municipal, la Corporación por -
 unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aprobar la constitución del Consejo Escolar Municipal, con la relación de miembros electos que se transcriba ut supra.

SEGUNDO.- Designar a D. Manuel Moya Ferrandez como Concejal-Delegado del Ayuntamiento.

TERCERO.- Interesar de C.C.O.O. y de U.G.T., que comuniquen los nombres de sus representantes, así como a las Asociaciones de Vecinos, a fin de celebrar próximamente la sesión constitutiva del Consejo y dar posesión conjuntamente a todos sus miembros.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los órganos de la Comunidad a quienes afecte.

QUINTO.- Expedir a todos los miembros-electos las correspondientes credenciales de sus cargos, a fin de que acrediten su calidad ante la mesa presidencial el día de la sesión constitutiva.

14. PROPUESTA DE INCREMENTO DE HONORARIOS A PROFESORES DE MÚSICA Y PINTURA. Seguidamente se da lectura a Moción de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Crevillente viene manteniendo, desde hace ya algún tiempo, las Escuelas Municipales de Solfeo y Canto; de Pintura y de Cerámica, con una gran incidencia entre la población infantil y adolescente con el objetivo de conseguir a través de dichas manifestaciones artísticas un perfecto equilibrio en el desarrollo de su personalidad; en la estimulación temprana de las posibles vocaciones artísticas, y en crear la conciencia de la importancia de las actividades culturales.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento brinda a través de las Escuelas a toda su comunidad espacios organizados en donde se puedan manifestar las distintas expresiones del arte y contribuir, en forma organizada, al logro de la elevación de los valores culturales que informan a su población.

Como quiera que la implantación de dichas Escuelas y ha conseguido ya un fuerte arraigo en nuestra población a todos los niveles, se está produciendo en estos años una fuerte demanda de esas enseñanzas que está suponiendo una mayor dedi-

cación, tanto cualitativa como cuantitativa, de los profesores de las escuelas, con el consiguiente desfase en la compensación económica por la prestación de sus servicios en la Dirección de las Escuelas.

Por todo ello, el Alcalde que suscribe a la Corporación en Pleno propone: A los Directores de las Escuelas Municipales de Solfeo y Canto; y de Pintura un incremento de OCHO MIL PESETAS, sobre la cantidad bruta percibida en la actualidad, y con efectos retroactivos desde enero de 1.985".

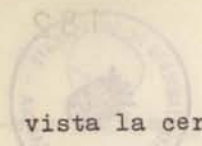
Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la Moción transcrita ut supra en todos sus extremos.

15. PERSONACION EN RECURSO CON TENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Dada cuenta de la comunicación recibida de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia por recurso nº 508/85 formulado por D. JOSE MAS MIRA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Alicante, desestimando la reclamación nº 632/83 interpuesta contra liquidación de este Ayuntamiento sobre el impuesto municipal de incremento del valor de los terrenos; oído el dictamen del Secretario General al respecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Quedar enterado del asunto. SEGUNDO.- Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios de D. JOSE LUIS MARTINEZ MORALES, así como de los procuradores de los Tribunales de Valencia D. Eladio Sin Cebrián, y D. Ramón Cuchillo Lopez y de Madrid D. Juan Luis Perez Mulet y D. Carlos de Zulueta y Cebrián en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento. TERCERO.- Dese cuenta del presente acuerdo al letrado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

16. APROBACION DEFINITIVA PROYECTO MATADERO MUNICIPAL. Dada cuenta del trámite seguido para la aprobación del proyecto técnico de reforma y ampliación del Matadero Municipal, aprobándose inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de octubre del actual, y





vista la certificación del Sr. Secretario de que no se han --
 producido reclamaciones de ningún tipo en el periodo de expo-
 sición pública por la Corporación Municipal en Pleno se adop-
 tó el siguiente ACUERDO:-----

Elevar a definitiva la aprobación inicial de dicho-
 proyecto.-----

17. PADRON DE BENEFICENCIA Visto el dictamen-propuesta que
 AÑO 1.986,----- formula la Comisión Informativa
 ----- de Sanidad y Servicios Sociales
 sobre la composición del Padrón de Asistencia Social para ---
 1.986, así como relación de bajas que se proponen, y denegasa
 ciones de nuevas solicitudes, la Corporación, por unanimidad
 adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar provisionalmente el Padrón de 1.986, que se
 expondra al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento
 por plazo de 10 días hábiles, debiendo volver el expediente --
 con las reclamaciones formuladas y dictamen de la Comisión a
 Pleno, para su aprobación definitiva. En caso de no formular-
 se reclamación alguna, se entendera definitivamente aprobado
 el Padrón. Una vez definitivo el Padrón se notificará indivi-
 dualmente a todos los afectados, a los efectos de interposi-
 ción de recursos, comunicándose al personal sanitario, a la --
 Excmz. Diputación Provincial y a los Organismos pertinentes a
 las correspondientes copias del Padrón resultante para el ---
 ejercicio 1.986.-----

18. CONVENIO CON CAJA CREDITO DE A continuación, se da cuen
 COOPERACION PROVINCIAL: OTORGA-- ta del proyecto digo del --
 MIENTO DE PODER NOTARIAL.----- convenio suscrito el día --
 ----- 13 de Agosto de 1.985, dea
 anticipo reintegrable sin interés, entre la Caja de Crédito --
 para Cooperación de la Excmz. Diputación Provincial y el Ayun
 tamiento de Crevillente por importe de 2.000.000 de pesetas,
 con destino a obras de construcción de la Ciudad Deportiva --
 Sur (2ª, 3ª y 5ª fase); por plazo de amoritización en 10 anua
 lidades de 200.000 pesetas., cada una, a partir del ejercicio
 de 1.986, y con afección en garantía de su reintegro de los --
 ingresos que produzcan el "Impuesto Municipal de Circulación
 de Vehículos". A su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el



CLASE 8ª

siguiente ACUERDO:-----

1.- Quedar enterados de la concesión y firma del indi-
 cado convenio.-----

2.- Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en sus
 presupuestos ordinarios, a partir del ejercicio de 1.986 y hasta
 que quede cancelado dicho anticipo, la cantidad necesaria para
 hacer frente a las amortizaciones anuales.-----

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco
 Llopis Sempere, para que otorgue a favor de la Excmz. Diputación
 Provincial, el oportuno poder notarial, tan amplio y bastante --
 como en derecho proceda, para que, en su caso, pueda dicha Cor-
 poración percibir las cantidades que le sean liquidadas por la --
 Hacienda Pública, con objeto de garantizar el reintegro de las --
 anualidades.-----

19. GRATIFICACIONES POR SERVI A continuación, se da cuenta de
 CIOS ESPECIALES.----- los dictámenes emitidos por las
 ----- Comisiones Informativas de Gober
 nación, del 10 de diciembre (sobre servicios especiales fuera de
 jornada, de mediciones, reparaciones de aceras y calzadas y re-
 cepción al Presidente de la Generalitat Joan Lerma), y del 12 de
 diciembre (relativas a servicios especiales en el día conmemora-
 tivo de la Constitución Española), así como el dictamen conjunto
 de la Comisión de Hacienda del 26-12-85, que transcribimos lite-
 ralmente: "De conformidad con el Dictamen emitido por la Comisiá
 Informativa de Gobernación, se dictamina favorablemente los ser-
 vicios especiales realizados por los funcionarios que a continua
 ción se detallan y por los importes que en cada uno de ellos se
 indican:-----

- D. Antonio Candela Berenguer 9.000 ptas.-
- D. Luis Sanchez Gonzalez 9.900 "
- D. Juan Daniel Fuster Boluuda22.500 "
- D. Encarnacion Asencio Perez 7.425 "
- Dª Asunción Gallardo Molina 7.425 "

D. Antonio Gimenez Hert 2.700 pts.---
 D. Antonio Lledó Dur'an 2.700 "
 D. Diego Perez Belmonte 2.700 "
 D. Isabel Alegre Iglesias 2.700 "
 D. Vicente Corbí Galiana 2.700 "

La Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Abonar las cantidades que se especifican en el dictamen anteriormente transcrito, en proxima nómina del mes de enero.-----

SEGUNDO.- Dichas gratificaciones se perciben de una sola vez, sin integrar la masa salarial, a los efectos de futuras retribuciones para el año 1.986.-----

20. INFORME GENERAL SOBRE REUNION A continuación, el Sr. Secretario General informa sobre CON SECOINSA, EN MATERIA DE INFORMÁTICA.----- la reunión que a nivel técnico ===== co se celebró recientemente, en presencia del Concejal Sr. Penalva, y con asistencia del Interventor y de dos funcionarios de Servicios económicos, con representantes de SECOINSA, con objeto de hacer un análisis de nuestro actual momento en Informática y reflexionar sobre las posibles opciones de alquiler-compra del equipo actualmente contratado.-----

1.- En materia de Contabilidad, la mecanización es ya un hecho evidente. No es necesario seguir con la contabilidad en paralelo manual. Se detecta un defecto, en cuanto al tratamiento que en el programa reciben los mandamientos de devolución de ingresos, que impide que se despege totalmente, en cuanto al libro de Ca a. + Pero el equipo de programación de SECOINSA se compromete a subsanar este defecto.-----

2.- Sobre el padrón trimestral de recibos de Aguas Potables se llega a la conclusión de que no interesa la conversión de cintas de lo actualmente mecanizado. Quedará introducido el programa a primeros de enero, calculándose que el primer trimestre de 1.986 será informatizado ya por el propio Ayuntamiento. Las altas y bajas trimestrales se procesarán por los propios funcionarios de la Sección Administrativa de Aguas.-----

3.- En cuanto a Plus-Valías, quedamos pendientes de una rectificación del programa ofertado por SECOINSA. Por ello, se ordena -



a los Servicios económicos que rechacen las facturas que incluyan el precio de arrendamiento de este programa, hasta su aplicación definitiva. SECOINSA se compromete a tenerlo ultimado en el primer semestre de 1.986.-----

4.- Tratamiento de textos: He aquí el gran fallo en la oferta de SECOINSA, cuando secontrató el sistema, con el Equipo Serie 40 - No se ha podido avanzar en el seguimiento de expedientes de Secretaría, tratamiento de textos (especialmente en materia de Actas, convocatorias, citaciones, notificaciones de acuerdos, dictámenes de Comisiones, etc) control de multas y expedientes urbanísticos, etc. Por ello se propone por SECOINSA una oferta de venta, en los siguientes terminos:-----

TRATAMIENTO DE TEXTOS.- ORDENADOR SECOINSA 20/0 A.-----
 Compuesto por: -Memoria Central de 128 KB. Unidad de Diskette @ 1 MB (5 1/4) . Disco fijo de 15 MB. Rack de expansión. Pantalla teclado. Placa RS-232-C. NOTA.- La impresora de margarita puede ser cualquiera de las existentes en el mercado.-----
 PRECIO VENTA CONTADO 875.132 ptas.-----
 MANTENIMIENTO ANUAL 87.500 ptas.-----
 SOFTWARE SPELLBINDER 105.000 ptas.-----

Sobre este particular, el Secretario informa que le ne cesidad de disponer ya en nuestro Ayuntamiento de un buen equipo de tratamiento de textos, es tan evidente como indiscutible, --- ello sin entrar en la calidad y conveniencia económica de la --- oferta de Secoinsa. 5.- En cuanto a Padrón de Habitantes, se llega a las siguientes conclusiones: La necesidad de un curso previo de formación de este programa. El compromiso de SECOINSA de introducir en su día un programa perfectamente homologado por el INE. No conviene la conversión de cintas de SERESCO sino formar un censo, ex novo. La introducción de datos deberá practicarse --- por procedimientos de altas masivas. Al introducir este programa se aconseja por SECOINSA la incorporación de una segunda unidad de 40 millones.-----

En cuanto a datos singulares, se pretende procesar estadísticas sobre cuevas, D.N.I. y uso del valenciano.-----

6.- Finalmente, se da cuenta de los escritos de SECOINSA, de 9 de diciembre, sobre valoración actual de la opción de compra y -

repercusión del IVA a partir del 1-1-86. La oferta de opción de compra es la siguiente:-----

EQUIPO SERIE 40

PRECIO VENTA EQUIPO Y PERIFERICOS 6.814.180 pt
RECONOCIMIENTO CANTIDADES PAGADAS AL
30-12-85 DESDE 30-8-84 45% 1.628.791 "

TOTAL A ABONAR 5.185.389 "

FORMA DE PAGO POR BIENES DE EQUIPO A 3 AÑOS:-----

Al ejercicio de la opción 10% 518.539 "

A la emisión de la factura (2 meses).
10% 518.539 "

Financiación 20% s/ 80% 829.662 "

Total 1.348.201 "

La cantidad restante de 4.148.311 "

en 36 mensualidades de 115.231 ptas. c.u. -----

PROGRAMAS SIGMA.-

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA 305.000 "

FISCALES 500.000 "

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES 200.000 "

MULTAS 130.000 "

NOMINA 300.000 "

RECONOCIMIENTO DE PAGO:

Nomina 82.320 "

Fiscales 56.448 "

Del resto de los módulos no existe acta de instalación y en consecuencia no existiría reconocimiento, estos datos están planteados al 30-12-85.-----

Si se ejerciera la opción de compra, estos precios son de pago al contado".-----

7.- Conclusiones: Finalizando el año 1.985, podemos aventurar -- que el proceso de mecanización de nuestro Ayuntamiento ha avanzado bastante: Se mecanizan nóminas de personal. Padrones fiscales, Gestión Cobratoria. Contabilidad municipal. Falta por mecanizar: 1.- Padrón de habitantes. 2.- Plus Valías.- 3.- Aguas.- 4.- Multas. 5.- Tratamiento de textos.-----

Tras el informe expuesto, la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:-----



1C2149368



CLASE 8ª

Primero.- Quedar enterada y asumir el informe del Secretario General.-----

Segundo.- Recomendar a SECOINSA el impulso de cuantos --- programas estén pendientes de aplicación, así como el adiestramiento oportuno de nuestro personal.-----

Tercero.- Sin mas dilación, que por la Comisión de Cuentas se estudien las ofertas de compra del equipo Serie-40 --- actualmente en arriendo, por si interesa hacer uso de la opción; así como la nueva oferta de tratamiento de textos, a fin de que en caso favorable, se tenga en cuenta su consignación - presupuestaria oportuna.-----

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentaron asuntos de urgencia.-----

22. RUEGOS Y PREGUNTAS.--- El Sr. Alcalde ruega a la Corporación Municipal que conste en Acta el sentimiento de condolencia de este Ayuntamiento por el fallecimiento de Miguel, ese modesto funcionario, que durante -- una larga singladura de su vida, estuvo al servicio de este -- Excmo. Ayuntamiento, como Alguacil Municipal; y que se comunique el pésame a su viuda e hijos. La Corporación hace suya --- la propuesta por unanimidad.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy - fe.-----



Handwritten signatures and scribbles in blue ink covering the left page.



ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE ENERO DE 1.986 .-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON VICENTE ASECIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASECIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones -- del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria -- siendo las trece horas del día nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, D. Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carre res, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas.----
Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1. SOLICITUD DE INCLUSION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE DOS PISTAS POLI DEPORTIVAS Y TRES DE TENIS EN LA CIUDAD DEPORTIVA SUR DEL REAL ENGO EN EL PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ANUALIDAD DE 1.986.

Se da cuenta a continuacion de la publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia (numero 284 de 12 de diciembre de 1.985) de la convocatoria del Plan Provincial de construcci6n, ampliaci6n y modernizaci6n

de instalaciones deportivas correspondientes a la anualidad de 1.986, a tales efectos se informa que existen obras que pueden incluirse en el mismo como f6rmula de viabilidad, concretamente las que se desprenden de la memoria valorada redactada por la Oficina T6cnica Municipal para la construcci6n de dos pistas polideportivas y tres de tenis en la Ciudad Deportiva Sur del Realengo de este t6rmino municipal; como quiera que las obras incluidas en el Programa correspondiente a la anualidad de 1.984, fueron adjudicadas con anterioridad al dfa 31 de diciembre de 1.985, segun lo dispuesto en el texto del anuncio de la convocatoria, y en virtud de lo dictaminado por la Comisi6n Municipal Informativa de Cultura, es posible solicitar la inclusi6n de las mencionadas obras. Se abre a continuaci6n el turno de debate interviniendo en primer lugar el grupo popular a trav6s del Sr. Candela Espinosa, que aunque asume la propuesta dictaminada por la Comisi6n de Cultura, desea hacer constar que su grupo hubiera preferido invertir m6s en pistas polideportivas que en pistas de tenis, ya que estas provocar6n necesariamente una infrautilizaci6n de la Ciudad Deportiva Sur por nuestra poblaci6n escolar, dada la escasa posibilidad de uso masivo del tenis. El Sr. Candela Fuentes, por el grupo comunista afirma que est6 de acuerdo en programar nuevas fases que completen la Ciudad Deportiva Sur prevista. Le parece correcta la soluci6n t6cnica de pavimentos sint6ticos, eliminando costes de mantenimiento. Sale al paso de la cuesti6n plantea da sobre la conveniencia de propiciar m6s pistas polideportivas que de tenis, y afirma que pistas polideportivas ya tienen todos los Colegios de Crevillente. Sin embargo, pregunta



CLASE 8ª

por que no particip6 en este dictamen la Junta del Patronato Municipal de Deportes. Y formula otra cuesti6n: ¿Como se va a financiar la arboleda a la que se hace menci6n en la memoria valorada? ¿Se realizar6 la plantaci6n en la forma prevista? El Concejal de Deportes, Sr. Segura, afirma que precisamente porque abundan las pistas polideportivas es por lo que se ha estimado conveniente proponer la inclusi6n de pistas de tenis. En cuanto a Patronato de Deportes Municipal, no ha intervenido por haberse constituido recientemente y hallarse en fase de su organizaci6n interna. El Sr. Candela Espinosa interviene de nuevo para aadir que su apoyo de las pistas polideportivas se debe al uso m6ltiple, que incluye asimismo la pr6ctica del tenis; mientras que las pistas de tenis, para el uso de escolares y aprendices resultar6n insuficientes, sobre todo para aprendices, para los que ser6 incluso m6s 6til el front6netenis. El Sr. Alcalde subraya que no s6lo es cierto que disponemos de bastantes pistas polideportivas, sino que no existen pistas de tenis de propiedad y uso p6blico. En cuanto a la pregunta sobre financiaci6n de la arboleda, en el presupuesto de inversiones de 1.985 existe una partida de 10.000.000 de pesetas, con destino a infraestructuras en la Ciudad Deportiva, de los que aproximadamente siete millones se destinar6n a un camino principal de acceso, y el resto a otras infraestructuras y arboleda. El Sr. Moya justifica su cambio de postura con respecto al dictamen de la Comisi6n, ya que el Grupo Popular est6 convencido plenamente de que la inversi6n en pistas polideportivas ser6 m6s rentable. El Sr. Candela Fuentes dice que la financiaci6n que explica el Sr. Alcalde no queda nada clara, al menos nada se concreta sobre arbolado. El Grupo del PCE defender6 la plantaci6n de arbolado en dicha zona, de lo contrario tendremos una Ciudad Deportiva en terrenos totalmente 6ridos. Si no se dilata por mas tiempo la plantaci6n de ar-

bolado, dentro de diez años tendremos una vegetación en pleno desarrollo. Y ello coincidirá con la finalización de las fases de instalaciones deportivas del sector Sur. Por ello, debiera sustituirse una de las pistas por mejora de esas plantaciones. El Sr. Alcalde acepta la evidente necesidad de arbolado. Pero se trata de una infraestructura de la Ciudad Deportiva que no cabe en el programa de ayudas para instalaciones deportivas. Además, disponemos de otros instrumentos de financiación de arbolado y ayudas de la Diputación Provincial con este fin concreto. Por lo tanto, no es procedente sustituir una pista de tenis por árboles, ni tan siquiera resultaría conveniente hacer una pista menos y aprovechar el crédito de aportación municipal para mejorar la arboleda. El Sr. Alcalde concluye que en este debate sólo se puede llegar a dos alternativas: o aceptar la propuesta, o variar el número de pistas polideportivas de tenis. Naturalmente, el tema de árboles, aun siendo importante, es cuestión a parte, que se tiene en cuenta. Por lo tanto, el Sr. Alcalde consulta a P.C.E. y A.P. si sus intervenciones suponen el rechazo de la propuesta, y la necesidad de someterla a votación. Los grupos manifiestan que lo único que pretenden es puntualizar y matizar dicha propuesta, pero en modo alguno rechazarla. Por ello, el Pleno Municipal, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Solicitarla inclusión de las obras correspondientes a la memoria valorada de obras de construcción de dos pistas polideportivas y tres de tenis en la Ciudad Deportiva Sur del Realengo de este término municipal, en el Plan Provincial de construcción, modernización y ampliación de instalaciones deportivas correspondiente a la anualidad de 1.986.

SEGUNDO.- Remitir a tales efectos la documentación que el citado anuncio señala como preceptiva.-----

TERCERO.- Expresar el compromiso de este Ayuntamiento de hacerse cargo de la aportación mínima y en todo caso de la parte del coste total de la obra a realizar que no resulte subvencionada, así como del exceso que pudiera existir en su caso, entre el presupuesto previsto para la confección del Programa y el presupuesto de contrata definitivo.-----

CUARTO.- Encargar con carácter urgente a la Oficina-

Técnica Municipal la confección de los correspondientes Proyectos básico y de ejecución, que serán entregados para que en el Pleno Municipal ordinario del mes de Enero, sean aprobados, a efectos de cumplimentar lo dispuesto en la regla quinta del anuncio de convocatoria.-----

QUINTO.- Elevar a la Excm. Diputación Provincial certificación acreditativa del presente acuerdo, junto con la documentación anteriormente mencionada.-----

2. CONVOCATORIA CONCURSO FORMULA CION Y EJECUCION PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA.-----
Seguidamente se da cuenta del expediente que se tramita para el concurso formulación y ejecución programa de actuación urbanística, habida cuenta de que solamente ha sido presentada una proposición dentro del plazo de dos meses concedido al efecto para la formulación y ejecución del Programa de Actuación Urbanística del Sector I-G de Suelo Industrial de los previstos en el P.G.M.O. y que la misma de conformidad con los informes emitidos se ajusta a las bases aprobadas en su día; deseando este Ayuntamiento que en todo caso no quede desierto el mismo, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Teniendo en cuenta el resultado de la apertura de proposiciones efectuada tras la convocatoria del concurso para la redacción y ejecución del Programa de Actuación Urbanística del sector I-G y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221.3 del Reglamento de Gestión, adjudicar a D. José María Liffante Alonso el concurso de referencia, toda vez que ha sido la única oferta presentada, estableciéndose como sistema de actuación el de compensación.-----

2.- Formalizar dentro del plazo de treinta días el encargo al adjudicatario para la redacción y ejecución del Programa de Actuación Urbanística citado, ajustando el contrato a las bases aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 24-9-1.985.-----

3.- Notificar el presente al adjudicatario, solicitándole el depósito de una garantía de 500.000 pesetas para responder de la formalización del mencionado convenio.-----

4.- Aprobar el avance de planeamiento presentado.-----



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las-
catorce horas treinta minutos del día al comienzo indicado por
la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secre-
tario doy fe.-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like "Juan Ferrandez Galipienso", "Bienvenido Zaplana Belen", "Manuel Penalva Sanchez", "Emilio Muñoz Gimenez", "Ignacio Candela Fuentes", "Antonio Candela Espinosa", "Francisco Magro Espi", "Salvador Martinez Adsuar", "Cayetano Carreres Quesada", "Francisco Segura Alfonso", "Manuel Mira Caparros", "Vicente Mas Santiago", "Antonio Tomas Tomas", "Manuel Moya Ferrandez", "Jose Planelles Mas", "Demofilo Martinez Carreres", "Francisco Macia Mas", "Vicente Asencio Candela", "Andres Quesada Mas", "Dimas Asencio Gomis", "Andres Calvo Guardiola".]



102149370

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLE-
NO EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 23 DE ENERO DE 1.986.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

- DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
- DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
- DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
- DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
- DON IGNACIO CANDELA FUENTES
- DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
- DON FRANCISCO MAGRO ESPI
- DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR
- DON CAYETANO CARRERES QUESADA
- DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
- DON MANUEL MIRA CAPARROS
- DON VICENTE MAS SANTIAGO
- DON ANTONIO TOMAS TOMAS
- DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
- DON JOSE PLANELLES MAS
- DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES
- DON FRANCISCO MACIA MAS
- DON VICENTE ANSENCIO CANDELA
- DON ANDRES QUESADA MAS
- INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.
- DON DIMAS ASENCIO GOMIS
- SECRETARIO CORPORACION
- DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria citada al -- efecto, siendo las diecinueve horas del día veintitres de enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere -- con los Concejales D. Juan Ferrandez Galipienso, Don -- Bienvenido Zaplana Belén, -- Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, -- Don Ignacio Candela Fuentes Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martinez -- Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio -- Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Demófilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Más, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con-

la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. Don Dimas ---
Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corpora-
ción Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a
dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la
presente.-----

Antes de entrar en el orden del día de este Pleno, el-
Sr. Presidente invita a todos los asistentes a mantener un minu-
to de silencio, en memoria del querido profesor, D. Enrique Tier
no Galvañ y con motivo de su fallecimiento.-----

PUNTO UNICO.- MODIFICACION TARIFA Seguidamente, se da lectura
ORDENANZA DEL SERVICIO DE SUMINIS por el Secretario General --
TRO AGUAS POTABLES A DOMICILIOS - del dictamen de la Comisión
PARTICULARES Y LOCALES COMERCIA-- Informativa de Cuentas, cuyo
LES.----- texto dice así:-----

"Examinado el estudio econó-
mico realizado para la modificación de la Tarifa correspondiente
a la tasa por prestación del servicio por suministro de agua po-
table de este Ayuntamiento, con los votos favorables de los re-
presentantes del Grupo PSOE, Sres. Planelles y Zaplana, y los re-
presentantes del Grupo A.P., Sr. Candela Espinosa y Magro; no ma-
niféstandose el representante del Grupo PCE, Sr. Candela Fuentes
dejando para la sesión plenaria la decisión de voto por parte de
su grupo; se propone al Pleno Municipal adopte acuerdo aprobando
la modificación de la Tarifa de la tasa por prestación del Servi-
cio de Agua Potable, que queda establecida del siguiente tenor:-
DETERMINACION DE LA TARIFA.-----

Para cada bloque de consumo un precio distinto, penali-
zándose el consumo superior a 150 m/3 año y 300 m/3 año en el --
extrarradio o rústica. Y como consecuencia de ello se bonifica a
consumo doméstico en el casco urbano, en los dos primeros blo-
ques que se indican en la Tarifa. Las viviendas de extrarradio o
rústica que sea residencia fija de sus habitantes, serán conside-
radas e incluidas en los bloques de usos domésticos, hasta un --
total de 300 m/3, año, a partir de dicho consumo se aplicará la
Tarifa de extrarradio o rústica.-----

TARIFA RESULTANTE INDUSTRIAL.-----
Cuota abonado industrial.-----
100 ptas. abonado al trimestre.-----

Precio consumo: Todo a 38 ptas m/3.-----

EXTRARRADIO O RUSTICA.- Cuota abonado extrarradio o rústica.---
100 ptas. abonado al trimestre.-----

Precio consumo.- Hasta 150 m/3 anuales 32 ptas/m3
De 151 a 300 m/3 anuales 67 " "
De 301 m/3 en adelante, anuales ...160 " "

USOS DOMESTICOS.- Cuota abonado usos domesticos.- 100 ptas Ttre
Precio consumo.- Hasta 30 m/3 trimestrales 28 ptas/m3

De 31 a 50 m/3 trimestrales 38 " "
De 51 m/3 en adelante, trimestrales 55 " "

Igualmente se propone la modificación del artículo --
9º de la Ordenanza Fiscal, que quedará redactado del siguiente
tenor: ARTICULO 9º.- Por los servicios municipales se girarán v
visitas cada tres meses para las anotaciones de consumo habido-
en el casco urbano en estos periodos de tiempo. Ausente el abo-
nado se le dejará nota de haberse realizado la visita, debiendo
en el plazo de CINCO DIAS, presentar en las Oficinas Municipa--
les la lectura del contador. La lectura de consumo en el extra-
rradio o rústica se realizará por los servicios municipales, --
una vez al año, durante los meses de Junio y Julio. Igualmente
ausente el abonado, se le dejará nota de haberse realizado la -
visita, concediéndose el mismo plazo de cinco días, para presen-
tar en las oficinas municipales la lectura del contador".-----

Vista la documentación que integra el expediente, se
inicia el debate, interviniendo el Sr. Candela Fuentes en nom-
bre del Grupo Municipal comunista, para manifestar que la pro-
puesta que hoy presentan conjuntamente el PSOE y AP, es la mis-
ma que formuló como alternativa el Grupo Popular, en sesión pre-
cedente. Ello nos obliga a presentar otra alternativa, nacida de
una profunda reflexión, que consideramos congruente con argumen-
tos racionales, evitando al menos en el consumo urbano e indus-
trial discriminaciones entre lo consumido y lo abonado por cada
sector social. Creemos, dice el Sr. Candela Fuentes, que nues-
tra alternativa es justa y merece el apoyo de esta Corporación.
Por otra parte, está en consonancia con nuestra filosofía. Fi-
nalmente, propone que la lectura de contadores de todo el con-
sumo industrial se haga por trimestres, en vez de anual para las
industrias del campo, ya que realmente, la mayoría de la indus-
tria se emplaza en el extrarradio, lo que nos lleva a unos abo-



nos de importantes cuotas del servicio a largos plazos, en perjuicio de la ya tan debilitada Tesorería Municipal. En la oferta que hoy se propone por A.P., la industria consume el 22% y abono solo el 17%; en tal sentido, nuestra propuesta es más racional, y mas justa, termina el Sr. Candela Fuentes. A continuación expone la alternativa comunista, en cifras concretas:-----

1.- USO DOMESTICO (con incremento 3%)

Sectores de consumo	Volumen total	Número abonados	Cuota fija	Importe cuota fija	Precio M/3	Importe	Importe Total
Hasta 30 m/3	217.172	4.997	400 pts	1.998.900	25 pts/m3	5.429.300	7.428.200
De 31 a 50	219.661	1.360	400 "	344.300	39 "	8.566.779	8.911.079
Mas de 50	540.342	988	400 "	395.200	47 "	25.396.074	25.791.274
Sectores	977.175	37.346		2.938.400		39.392.153	42.130.553
	Importes grupo			Importe total	Consumo grupo	Consumo %/total	Precio M/3
1º Grupo	17,63%			9,67%	22,22%	12,34%	34,20 pts
2º Grupo	21,15%			11,55%	22,48%	12,48%	40,56 "
3º Grupo	61,21%			33,45%	55,30%	30,69%	47,73 "
	AFORTACION % GRUPO		54m64%		CONSUMO % GRUPO	55,51%	
	USO INDUSTRIAL (con incremento 3%)						
Hasta 20 m/3	1.470	213	400	85.200	25 pts/m3	36.750	121.950
De 21 a 50	4.249	30	400	12.000	39 "	165.711	177.711
Mas de 50	366.900	86	400	34.400	47	17.244.300	17.278.700
Sectores.-	372.619	330		131.600		17.446.761	17.468.606
					Consumo grupo	Consumo %	Precio
1º Grupo	0,69%			0,15%	0,39%	0,08%	82,95 pts.
2º Grupo	1,01%			0,23%	1,14%	0,24%	41,82 pts
3º Grupo	98,91%			22,41%	98,46%	20,84%	47,09 "
				AFORTACION % GRUPO	22,65%	CONSUMO % GRUPO	21,17%
	CONSUMO RUSTICO.-						
Hasta 150 m/3	207.515	m/3 a 37		7.678.055	ptas.
De 150 a 300 m/3	19.095	m/3 a 70		1.336.650	"
Mas de 300 m/3	15.103	m/3 a 185		2.794.055	"
						11.808.760	ptas.



CLASE 8ª

		11.808.760 pts
1.582 abonados x 400 pts	<u>632.800 /</u>	
IMPORTE GRUPO	12.441.560 "	
16,14%	Cons. Grupo 13,73%	Precio agua.---
		51,48 ptas.--

CONSUMO MUNICIPAL.-

168.934 m/3 a 30 ptas	5.068.020.--
Aportación	Consumo.--
6,58%	9,6% .-
Precio total Agua.-----	45,19 pte
1.760,441 m/3 /	77.099.605 ptas.--

A continuación, interviene el Sr. Magro, por el Grupo Popular, afirmando que causa una gran satisfacción a su grupo el que por fin el grupo municipal comunista se haya dignado a presentar una alternativa; ello indica que ha sabido asimilar una lección de A.P. y que pese a no quiere desempeñar el papel de técnicos, han descendido esta vez al detalle. Eso es bueno. Pero, dice el Sr. Magro, hay que ser consecuentes, porque en 1.983 el Grupo comunista, con su presidente de la Comisión de Hacienda, aprobaba una revisión de tarifas con una filosofía totalmente opuesta a la actual; si ahora se pretende gravar el consumo en la alternativa presentada, y al mismo tiempo se afirma que se está en la misma línea de 1.983, que baje San Pedro y nos lo explique mejor, porque no entendemos. Precisamente aquella filosofía es la que denunció el Grupo Popular, en la hoja explicativa que lanzó en su día a los cuatro vientos. Por otra parte, la alternativa que presenta el Sr. Candela Fuentes no dista tanto de la nuestra, es cuestión de unos pocos enteros, pero básicamente está en nuestra línea. Algo de positivo tiene esta alternativa: es una forma de decirnos el PCE que entra en el juego, pero es incapaz de asumir una propuesta que haya nacido desde el lado de A.P.--

Seguidamente, el Sr. Ferrandez, afirma que todas las propuestas, la inicial del PSOE, la conjuntamente asumida de A.P. y P.S.O.E. y la que ahora presenta el PCE tienen básicamente la misma filosofía. Si esta última se hubiera presentado en su momento, habría sido tenida también en consideración. Pero no podemos entrar nuevamente en una dinámica de sucesivos aplazamientos, dejando sobre la mesa los asuntos, cada vez que se traiga

al Pleno una alternativa, habiendo una Comisión Informativa de es más procedente presentar las alternativas. Sin embargo, hay una aportación novedosa y buena, la de lecturas trimestrales para todo el consumo industrial, en beneficio de nuestra Tesorería, que no hay inconveniente de aceptar, si A.P. acepta incluir esta novedad en la propuesta, ya que no afecta para nada a sus criterios básicos.-----

El Sr. Magro, por A.P., afirma que la sugerencia del Sr. Candela Fuentes no afecta ni altera la propuesta.-----

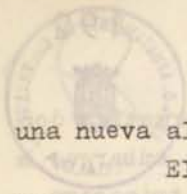
El Sr. Alcalde, antes de someter a votación la propuesta con inclusión de la lectura trimestral del consumo industrial, ofrece un rápido segundo turno de intervenciones.-----

El Sr. Candela Fuentes dice que el Grupo del PCE no ha elegido este singular modo de proceder. En cuanto a no distorsión de la nueva alternativa, es incierto, ni se puede argumentar seriamente que no importa unos enteros de diferencia. En absoluto se trata de la misma filosofía que la propuesta de A.P. Tampoco hemos encontrado, dice el Sr. Candela Fuentes, ningún tipo de razón convincente, que apoye la oferta de A.P. Aunque todo es comprensible, si tenemos en cuenta el funcionamiento atípico del Ayuntamiento de Crevillente. No se trata de pequeñas distorsiones, nuestra alternativa contiene una filosofía completamente nueva y en consonancia con nuestra posición de siempre, concluye el Sr. Candela Fuentes.-----

El Sr. Magro replica que al Sr. Candela Fuentes no le convence nuestra alternativa, dice, porque no encuentra argumentos en su apoyo. Creemos que nuestra posición en esta materia ha quedado mas que suficientemente debatida y clarificada desde el año 1.983. Por el contrario, la oferta que sostiene ahora el PCE esta en contradicción con la que aprobaron en 1.983, a la que nosotros nos oponíamos entonces. ¿Por qué no explica el Sr. Candela las razones de su cambio y contradicción actual?-----

El Sr. Alcalde concluye, afirmando que el debate de hoy aporta unos mensajes bien claros: Que el método habitual de trabajo pasa por las Comisiones Informativas, donde deben canalizarse todos los estudios, sugerencias y alternativas de los Grupos. Que no podemos entrar en una dinámica de sucesivos aplazamientos, cada vez que a un Grupo se le ocurre traer a Pleno





una nueva alternativa.-----
 Ello no nos llevaría a un funcionamiento atípico, sino anárquico. Que asumimos la alternativa de A.P. no por razones de pura gobernabilidad, sino porque estábamos plenamente convencidos de que aquella propuesta estaba enteramente en nuestra línea. Finalmente, hay que hacer constar que con la aprobación de esta propuesta, entramos efectivamente en un cambio de filosofía evidente.-----

Se procede a votación, dando los siguientes resultados a favor de la propuesta, con la inclusión de la sugerencia antes mencionada:-----

Votos favorables	14.-----
Votos negativos	6.-----
Abstenciones	-----
Ausencias	1.-----
Totales	21.-----

A su vista, el Pleno, por mayoría absoluta legal, adopta el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar la modificación de la Tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de Tasa por prestación del Servicio de Agua Potable a domicilio, incluida en el Anexo nº 1 de la misma, que queda redactado del siguiente tenor:-----

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA EXACCION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.- ANEXO Nº 1.--
 Para cada bloque de consumo un precio distinto, penalizándose a consumo superior a 150 m/3 año y 300 m/3 año en el extrarradio o rústica. Y como consecuencia de ello se bonifica el consumo doméstico en el casco urbano, en los dos primeros bloques que se indican en la Tarifa. Las viviendas de extrarradio o rústica que sea residencia fija de sus habitantes, serán consideradas e incluidas en los bloques de usos domésticos, hasta un total de 300 m/3 año, a partir de dicho consumo se aplicará la Tarifa de extrarradio o rústica.-----

TARIFA RESULTANTE.- INDUSTRIAL.- Cuota abonado industrial.- 100 ptas. abonado al trimestre. Precio consumo: Todo a 38 pts.
 EXTRARRADIO O RUSTICA.- Cuota abonado extrarradio o rústica: 100 ptas. abonado al trimestre. Precio consumo: -----
 Hasta 150 m/3 anuales 32 pts/m3
 De 151 a 300 m/3 anuales .. 67 "
 De 300 m3 en adelante160 "



CLASE 8ª

USOS DOMESTICOS.- Cuota abonado usos domésticos.- 100 ptas. abonado al trimestre. Precio consumo: Hasta 30 m/3 28 pts
 De 31 a 50 38 "
 De 51 en adelante .. 55 "

2.- Aprobar la modificación del artículo 9º de dicha Ordenanza, incluyendo en el mismo la variante propuesta por el Grupo PCE, respecto a la lectura trimestral para todo el consumo industrial, quedando redactado del siguiente tenor:-----

ARTICULO 9º.- Por los servicios municipales se girarán visitas cada tres meses para las anotaciones de consumo habido en el casco urbano y consumo industrial en todo el término, en estos periodos de tiempo. Ausente el abonado se le dejará nota de haberse realizado la visita, debiendo en el plazo de CINCO DIAS, presentar en las oficinas municipales la lectura del contador. La lectura de consumo en el extrarradio o rústica se realizará por los Servicios municipales, una vez al año, durante los meses de junio y julio. Igualmente ausente el abonado, se le dejará nota de haberse realizado la visita, concediéndosele el mismo plazo de cinco días, para presentar en las oficinas municipales la lectura del contador.-----

3.- El texto de los restantes artículos y anexos a que se refiere la Ordenanza de referencia, no sufren modificación alguna.-----

4.- Exponer al público las indicadas modificaciones, por plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en la Ley 7/85 de 2 de Abril.-----

5.- Remitir la indicada modificación de Tarifas a la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, para su autorización.-----

6.- Las indicadas modificaciones entrarán en vigor a partir del 1º de marzo de 1.986.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presiden-----

cia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top left and several others below it.]



ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN SESION ORDINARIA EL DIA 28 DE ENERO DE 1.986.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

GONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.-

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria citada al efecto, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación D. Andres Calvo Guardiola.

En el momento, en que se trataba el punto 8 del Orden del Día se incorporó a la sesión D. Demófilo Martínez Carreres. Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

En el momento, en que se trataba el punto 8 del Orden del Día se incorporó a la sesión D. Demófilo Martínez Carreres.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Borradores Actas y extractos de acuerdos de sesiones anteriores fueron -

24.443.840 pesetas, para financiar las obras de Urbanización del Sector Oeste de Covas.

4. OPERACION TESORERIA AÑO 1.986.- Reiterada la Moción de Alcaldía en los mismos términos expuestos el 29-11-85 al Pleno de este Ayuntamiento, los Grupos de PCE, AP y FEJONS se remiten a las alegaciones que respectivamente formularon en aquel momento, dándose en la votación el siguiente resultado: Votos a favor 7
Votos en contra 9
Abstenciones 1
Ausentes 4
Total 21

En consecuencia, la Corporación por mayoría ACUERDA: Rechazar la moción de Alcaldía, por la que se propone una operación de Tesorería de 30 millones de pesetas.

5. AYUDA FAMILIAR DE LOS FUNCIONARIOS, AÑO 1.986.- La Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar y quedar enterados del Acta de la Comisión de Ayuda Familiar sobre la asignación que corresponde a todos los funcionarios de plantilla durante el ejercicio económico de 1.986.

6. RECEPCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL IRYDA EN EL PUEBLO DEL REALENGO.- Seguidamente, se da lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación, cuyo texto dice así:

"Como consecuencia de reiterados contactos entre este Ayuntamiento y los Técnicos Provinciales de IRYDA en relación con el poblado de El Realengo, de este término municipal, cuyas obras de colonización corrieron a cargo de dicho Organismo, se ha planteado la recepción de las obras de infraestructura urbana así como de los inmuebles que como servicios obligatorios ha de asumir este Ayuntamiento para incorporar a su patrimonio.

Por tal motivo esta Comisión dictamina la conveniencia de aceptar la recepción de tales obras de infraestructura e inmuebles de carácter obligatorio, suscribiendo en su días las oportunas escrituras públicas, bien entendido que las firmas de



tales documentos implicará necesariamente la recepción de los inmuebles de referencia, libres de gravámenes, servidumbres, precarios u ocupaciones de cualquier índole.

Asimismo se dictamina que los Proyectos a redactar por IRYDA sobre acondicionamiento de aceras y calzadas, así como de alumbrado público, merecerán la aprobación de este Ayuntamiento si cumplen los objetivos señalados por ambas partes en las mencionadas reuniones.

Igualmente considerado la situación actual de los ocupantes de los inmuebles del lugar, se estima conveniente recabar de IRYDA, que por los servicios correspondientes se acelere el otorgamiento de escrituras públicas a los titulares con derecho a ello".

Abierto el debate, interviene el Sr. Muñoz en nombre del Grupo Municipal del PCE, para afirmar que del dictamen anterior se desprende que la exigencia de determinados condicionantes nos demuestran que todavía no ha cumplido IRYDA con una serie de objetivos, que son verdaderas necesidades acuciantes de la población del REALENGO. ¿Ha informado nuestro equipo técnico sobre la aceptación o no de las obras, y sobre la recepción de inmuebles?. Interviene el Sr. Penalva afirmando que las cosas han variado. No se trata de un puro compromiso de realizar ciertas obras, sino que existen anteproyectos por valor de 38.000.000 de pesetas (encintado de aceras y calzadas) y otro de alumbrado (entre 7 a 10 millones de pesetas). Las reuniones con los técnicos de IRYDA últimas parecen indicar que los problemas del poblado de El Realengo pueden quedar resueltos definitivamente en 1.986. Por otra parte, este Ayuntamiento, con el presente dictamen no está comprometiéndose ya a aceptaciones de obras y de cesiones obligatorias, sino que está condicionando su aceptación al cumplimiento efectivo por IRYDA de sus obligaciones de ceder los servicios obligatorios, sin ocupaciones, servidumbres o cargas; de mejorar el actual estado deplorable de las infraestructuras urbanas del poblado; y finalmente de escriturar las propiedades de los colonos.

El Sr. Muñoz vuelve a intervenir, afirmando que a estas alturas todavía existe en el Realengo toda una población,



que vive en condiciones infrahumanas, y que se sienten defraudadas. Es un poblado bajo la jurisdicción de un Ayuntamiento que, de momento carece de competencias en el mismo, porque todo el poblado es propiedad de IRIDA, que ni mejora los servicios ni hace nada que alivie la situación de IRIDA de crear un poblado-agrícola en los Saladares fue puro eufemismo. Aquello se ha convertido en un simple núcleo dormitorio. Y siendo las gentes del Realengo tan crevillentinos como nosotros, dice el Sr. Muñoz, poco podemos hacer por ellos en estos momentos. Pero un Ayuntamiento democrático puede y debe solidarizarse con los vecinos, reivindicar de IRIDA que cumpla de una vez sus compromisos, sin aceptaciones previas ni condiciones.

Nos parece un debilitamiento de la postura municipal el ofrecer a IRIDA un compromiso de aceptaciones, aunque sea condicionado. Porque a la hora de recibir, nos entregaran una infraestructura ruinosa, unos edificios ocupados, y lo que es muy importante, no nos harán cesión de terrenos con destino a servicios municipales y equipamientos. Parece que ahora se nos dice que si no hay un acuerdo-compromiso, no hay obras. Y nosotros no debemos romper con una línea de trabajo, iniciada en 1.979, con la entrada de los Ayuntamientos democráticos. El hecho de fijar ciertos condicionados en el dictamen refleja todo el debilitamiento de nuestra posición reivindicativa.

El Sr. Alcalde afirma que la postura esbozada por el Sr. Muñoz está dentro de la línea de conducta del actual Ayuntamiento. Nada ha variado. Nuestra filosofía sigue siendo reivindicativa, dice el Sr. Alcalde, porque no recibiremos el Realengo mientras no se cumplan los compromisos del IRIDA, cuyos objetivos se han venido fijando en recientes reuniones. Se avanza mucho más, ya que existen unos proyectos técnicos elaborados, y lo que IRIDA nos pide ahora, es que demos nosotros el motivo que apoye en Madrid tales proyectos. Y lo que se dice en nuestro dictamen es que aceptaremos inmuebles e infraestructuras si IRIDA cumple con determinadas condiciones. De lo contrario, no recibiremos nada.

A continuación, el Sr. Candela Espinosa afirma su apoyo al dictamen-propuesta, y considera que deberíamos ajustarnos estrictamente al orden del día, cosa que con frecuencia vemos olvidando.



CLASE 8ª

El Secretario General del Ayuntamiento, a título informativo puntualiza dos cosas: 1) Que el Ayuntamiento en los años setenta adoptó ya un acuerdo de recepción de las Obras del Realengo. 2) Que las obras de infraestructura que ahora proyecta el IRIDA, han sido conformadas por nuestra propia Oficina Técnica, ya que ha existido una estrecha colaboración entre los técnicos municipales y los del IRIDA.

El Sr. Muñoz pregunta si el acuerdo de hoy es motivado por algún escrito de IRIDA, o es una iniciativa de nuestro Ayuntamiento. El Secretario aclara que se trata de una petición telefónica de los técnicos de IRIDA, que recabaron este acuerdo como apoyatura de los proyectos, a fin de que reciban su aprobación por la Dirección General.

El Sr. Muñoz prosigue, diciendo que resulta un poco sarcástico exigir ahora un acuerdo municipal, después de tanto tiempo sin hacer nada por el Realengo. Resume las posiciones del Grupo Municipal del PCE, concluyendo que se trata de salvaguardar la imagen de nuestro Ayuntamiento, no dando respuesta a una simple llamada telefónica. Por lo menos, debería IRIDA hacer el requerimiento por escrito. En este pulso entre Ayuntamiento e IRIDA, no deberíamos perder nuestra posición de fuerza moral. Por ello solicitamos dejar el asunto sobre la mesa, antes que demostrar debilidad, porque con esta postura perdemos el respeto a nosotros mismos y a nuestra propia actitud reivindicativa. Estamos ofreciendo una fórmula de aceptación demasiado fácil, que si se insiste en someter a votación, el Grupo del PCE no apoyará.

Contesta el Sr. Alcalde, recordando en primer lugar que IRIDA es un Organó del Gobierno de la Nación. (También nosotros somos un Ayuntamiento Autónomo, dice el Sr. Muñoz). Hay que desdramatizar el tema, dice el Sr. Alcalde. A estas alturas de las gestiones, recabar un documento burocrático es complicar

mas las cosas. Porque nada va a cambiar el contenido de los compromisos. Con nuestra actitud actual, no debilitamos ninguna -- posición anterior, pero señalamos un camino de eficacia, hacia la resolución definitiva del poblado del Realengo, cuyas necesidades perentorias no tienen espera. Creemos que el talante de IRIDA ha cambiado bastante significativamente, en busca de la -- solución, al presentarnos sendos proyectos de infraestructura -- urbana, de notable inversión. No nos costaría aceptar la suge-- rencia del PCE, de dejar el asunto sobre la mesa. Pero, sincera-- mente, creemos que no es oportuno ni conveniente. Y lo decimos plenamente convencidos de que con las gestiones efectuadas en -- los dos últimos años, se ha avanzado mucho, sin retroceder en -- nuestra postura reivindicativa y de fuerza moral.-----

Por lo tanto, nos identificamos con las pretensiones de IRIDA, porque si los proyectos se llevan a efecto, constituirán sin lugar a dudas, la solución de la penuria y abandono ur-- bano del poblado, que ahora sufren un puñado de familias crevi-- llentinas.-----

El Sr. Muñoz, concluye, afirmando que las necesidades reales están allí, en el pueblo, y que la realidad no nos enga-- ñará.-----

El Alcalde insiste en que no vale la pena retrasar -- más la tramitación de esos proyectos técnicos, sería hasta con-- traproducente. Por lo que somete el asunto a votación:-----

Votos a favor del dictamen: 10.-----
Votos en contra: 5.-----
Abstenciones: --.-----
Ausencias: 6.-----
Total miembros: 21.-----

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal por mayo-- ría simple ACUERDA:-----

1.- Ratificar en todos sus extremos el dictamen emiti-- do por la Comisión de Gobernación, cuyo texto se transcribe ut supra.-----

2.- Trasladar copia certificada del presente acuerdo a la Delegación Provincial de IRIDA, a los efectos interesados.-----

7. INSTALACIONES SEMAFORICAS EN CRUCE CN-340: ACTUALIZANDO PRE-- SUPUESTO Y CAMBIO DE UBICACION DEL SEMAFORO.-----

Dada cuenta Dictamen de la -- Comisión Informativa de Fomen-- to e informe de los Servicios Técnicos, proponiendo el cam-- bio de emplazamiento de la -- instalación semafórica del Cruce de la C.N. 340 con la Avda. de Ignacio Mas a la nueva ubicación en el cruce de la C.N. 340 con la C/Puertas de Orihuela; igualmente de la actualización de pre-- cios de los proyectos de instalación semafórica antes indicado así como el de la C.N. 340 con la Avda. de Foches. Igualmente -- por la Intervención municipal se informa que dichos proyectos, -- están incluidos en el Presupuesto de Inversiones, donde existe consignación suficiente con cargo a las Partidas 022/6420 y 021/1450.0; a su vista, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar el cambio de emplazamiento de la instala-- ción semafórica del cruce de la C.N. 340 con Avda. de Ignacio -- Mas, a. cruce de la C.N. 340 con la C/Puertas de Orihuela.-----

2.- Aprobar la actualización de precios de las insta-- laciones semafóricas del cruce de la C.N. 340 con la C/Puertas de Orihuela y la del cruce de la C.N. 340 con la Vda. Foches de esta localidad, y cuyos presupuestos actualizados importan ---- 853.735 ptas y 605.245 ptas. respectivamente.-----

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco -- Llopis Sempere, para la contratación de dichas instalaciones.-----

4.- Comunicar dicho acuerdo a la Jefatura Provincial de Carreteras a los efectos pertinentes.-----

8. DANDO CUENTA DE DECRETO Se da cuenta de Decreto de Alcal-- DE ALCALDIA SOBRE INCREMEN-- día nº 7 de fecha 9 de enero de -- TO RETRIBUTIVO DE FUNCIONA-- 1.986, sobre incremento retributi-- RIOS.----- vo de funcionarios, y a su vista, --

la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO: Quedar enterados y conformes.-----

9. PERSONACION EN RECURSO Seguidamente se da lectura del --- ANTE JUZGADO DE 1ª INSTAN-- acuerdo adoptado por la Comisión -- CIA DE ELCHE.----- Municipal de Gobierno de fecha 23 de enero de 1.986 punto 3, y a su

vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente --



887

ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos el acuerdo mencionado.-----
10. ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia s
----- se da cuenta de la aprobación ini-
cial por el Ayuntamiento en sesión de Pleno de 21 de noviembre
de 1.985, del Proyecto de modificaciones puntuales al P.G.M.O.
(expte. nº 2) éste ha sido expuesto al público durante el plazo
reglamentario de un mes; durante dicho plazo no ha sido presen-
tada alegación alguna contra el mismo. CONSIDERANDO que según -
lo dispuesto en el artº 49 nº 1 de la vigente Ley del Suelo, --
las modificaciones de los elementos de los planes, normas y or-
denanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas pa-
ra su formación. CONSIDERANDO que de conformidad con el artº --
3-2-b de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, los acuerdos relativos
a esta materia requieren el quorum calificado de la mayoría ab-
soluta de miembros de esta Corporación. CONSIDERANDO que de con
formidad con el artº 130 del Reglamento de Planeamiento, es com
petencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional del -
Proyecto de modificaciones y que al amparo de lo establecido en
el artº 41-2º de la Ley del Suelo una vez aprobado provisional-
mente será sometido junto con toda la documentación preceptiva
a la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante que transcurr
rido el plazo establecido al efecto, sin que el Organismo compe-
tente haya comunicado resolución expresa sobre el particular,
se entenderá aprobado por silencio administrativo. A la vista -
del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de -
Planeamiento, el Pleno Municipal, por mayoría absoluta legal, -
adopta el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar provisionalmente el proyecto de modificacio-
nes puntuales al P.G.M.O. de Crevillente (Expte. nº 2).-----

Elevar a la Comisión Provincial de Urbanismo la docu-
mentación completa del Proyecto de modificaciones puntuales,---
así como los documentos de su tramitación. Todos ellos con la -
preceptiva diligencia de Secretaría que acredite su autentici-
dad.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las -
veinte horas treinta minutos del día al comienzo indicado por -
la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secre-
tario doy fe.-----



102149375

CLASE 8.ª

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large signature at the top right and several others below.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN --
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 24 --
DE FEBRERO DE 1.986.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON JOSE PLANELLES MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del -
Ayuntamiento de Crevillente -
se reunió la Corporación Muni-
cipal en Pleno en sesión ex-
traordinaria citada al efecto
siendo las trece horas del --
día veinticuatro de febrero -
de mil novecientos ochenta y
seis, bajo la Presidencia de
su titular D. Francisco Llo-
pis Sempere con los Concejale
Don Juan Ferrandez Galipienso
Don Bienvenido Zaplana Belén,
Don Manuel Penalva Sanchez, -
Don Emilio Muñoz Gimenez, Don
Ignacio Candela Fuentes, Don
Antonio Candela Espinosa, Don
Salvador Martinez Adsuar, Don
Vicente Mas Santiago, Don Jo-

sé Planelles Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andrés Que-
sada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acci-
dental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario
de la Corporación D. Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de
la presente.-----

PUNTO UNICO.- PARA INSACULAR PER
SONAS DEL CENSO ELECTORAL, APTAS
PARA CONSTITUIR LAS MESAS ELECTO
RALES PARA EL PROXIMO REFERENDUM

El Sr. Alcalde justifica el
caracter urgente y extraordi-
nario de esta sesión del Ple-
no del Ayuntamiento, con mo-
tivo de la rectificación del

impreso R.7.3 sobre designación de componentes de mesas electo-
rales, para el Referendum de 1.986 (BOE de 21-2-86).-----

El Sr. Secretario-delegado de la Junta Electoral ----
explica que en su presencia, han sido insaculados, sección por-

sección, los componentes de mesas electorales, en el momento --
de censos y estadísticas, lo que podría servir como base para esta-ba-
se si es aceptada dicha insaculación por el Ayuntamiento Pleno. -
Da lectura a todas las relaciones.-----

Interviene el Sr. Candela Fuentes para manifestar su de-
sacuerdo en estas urgencias, basadas siempre en la perentoriedad
de plazos, en rectificaciones, en los hechos consumados etc. Desde
el pasado miercoles, el Grupo Municipal del PCE se preocupó de co-
nocer el proceso de composición de mesas, locales de reunión y --
lugares de propaganda electoral. Debió preverse todo con tiempo o
suficiente para que todos los grupos tuvieran participación en el
proceso electoral. No obstante, su grupo aceptará la insaculación
de presidentes, vocales y suplentes efectuada.-----

El Sr. Ferrandez, por el PSOE, dice que tampoco él, pe-
se a estar en el Ayuntamiento todas las horas de la mañana, se ha
bía enterado de esta convocatoria hasta hace media hora. Pero ---
acepta, naturalmente, la explicación del Sr. Alcalde y las listas
de presidentes y vocales de mesas electorales, insaculadas ante -
el Delegado de la Junta Electoral de Zona.-----

El Sr. Alcalde confirma que todos sin excepción, inclui-
do el propio Secretario, desconocíamos la rectificación del BOE -
sobre designación de componentes de mesas. La urgencia de la con-
vocatoria fue inevitable, y aunque se intentó conectar con los --
portavoces, ello no fue posible. Pero en el fondo, es de agradecer
que la insaculación se haya producido desde la neutralidad de la
propia Secretaría General, y sea aceptada por todos los Grupos.---

Finalmente, el Sr. Candela Espinosa justifica su retra-
so y la ausencia del resto de sus compañeros del Grupo Popular, --
debido a tan apresurada convocatoria, y nada tiene que alegar so-
bre las referidas composiciones de mesas.-----

Tras lo expuesto, por unanimidad la Corporación Municipi-
pal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar sin ningún reparo las listas de presidentes y -
vocales titulares y suplentes seleccionados del Censo Electoral, -
cuyos nombres han sido insaculados, conforme a las condiciones --
de idoneidad exigidas por la Ley General Electoral, en presencia
del Secretario-Delegado de la Junta Electoral de la Zona de Elche
D. Andres Calvo Guardiola.-----



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las -
trece horas treinta minutos del día al comienzo indicado por la
Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario
doy fe.-----

~~_____~~
~~_____~~

Iny. Per. ~~_____~~
Andrés Jaraola

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

Ulloa
